

PROYECTO DE  
LEY DE  
PRESUPUESTOS  
**2021**

**PARTIDA 09**

Ministerio  
de Educación



## PRESENTACIÓN

Durante el año 2020, Chile ha enfrentado desafíos extremadamente difíciles, a consecuencia de la crisis social, sanitaria y económica que nos afecta desde el segundo semestre del año pasado. Sólo por el impacto en nuestra economía, el Producto Interno Bruto per cápita de nuestro país ha retrocedido siete años, situándonos a niveles del año 2013. Estos tiempos de adversidad han significado una caída de 18.2% en los ingresos fiscales y un aumento de 7,1% de los gastos respecto de la Ley de Presupuestos 2020. Por último, en pocos meses, nuestra economía ha perdido más de 1,8 millones de empleos, que equivale a todos los empleos creados en los últimos 10 años.

Ningún país, ninguna empresa y ninguna familia puede salir indemne de un incremento tan significativo en el gasto y, a la vez, sufrir una caída tan drástica en los ingresos.

Por estas razones, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2021 será el Presupuesto del Trabajo y la Recuperación de Chile, que implica un esfuerzo fiscal muy relevante y cuyas acciones estarán principalmente enfocadas a seguir enfrentando la emergencia sanitaria, priorizar la recuperación económica y poner en el centro de nuestra acción el impulso social, todos elementos que van a generar cientos de miles de empleos y dinamizar nuestra golpeada economía.

Chile no había enfrentado un déficit fiscal de esta envergadura desde 1973 y las finanzas públicas se han llevado al límite para hacerse cargo de la emergencia. Para retomar la senda fiscal sostenible, el esfuerzo para la segunda mitad de la década ha de ser significativo. Esto se traduce en que, para alcanzar valores en torno a 45% del PIB de Deuda Bruta, el Balance Efectivo y Estructural tendrán que alcanzar en promedio valores superavitariorios entre los años 2025-2030, en torno a 1% del PIB. Lo anterior no solo recalca la importancia de cuidar la forma en que se está gastando, y la necesaria priorización que debe efectuarse.

También levanta la importancia de recuperar tasas de crecimiento de la economía, crucial para poder afrontar de mejor manera las necesidades de las futuras generaciones en esta nueva década.

Con todo, es necesario contar con una nueva meta de Balance Estructural que sea fiscalmente responsable, de modo tal que permita converger a una situación de equilibrio estructural en el mediano plazo. Es así como el gobierno, dadas las circunstancias extraordinarias que estamos viviendo en materia económica y social ha definido que la meta fiscal de la presente administración será alcanzar un déficit estructural de 3,9% del PIB en el año 2022, comenzando con un déficit estructural de 3,2% del PIB en el año 2020, y un déficit estructural de 4,7% del PIB para el año 2021.

Asegurar el financiamiento de los programas sociales actuales y futuros con ingresos permanentes es la regla de oro para cualquier autoridad responsable de las finanzas públicas. Pero esa regla debe ser no solo entendida, sino que, exigida por la ciudadanía, pues la responsabilidad fiscal y social, no compiten, van de la mano.



**Matías Acevedo F.**  
Director de Presupuestos





## INDICE

Pág.

### A.- Información a nivel de Partida

1.- Resumen Ejecutivo.....	1
2.- Proyecto Ley de Presupuestos 2021 de la Partida.....	2
3.- Proyecto Ley de Presupuestos 2021 por Capítulos .....	3
4.- Proyecto Ley de Presupuestos 2021 por Líneas Programáticas .....	6
5.- Contenido Proyecto Ley de Presupuestos 2021 .....	9
6.- Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 de la Partida.....	14
7.- Resumen Global Gastos Permanentes de la Partida.....	15
8.- Serie Histórica de la Partida.....	17
9.- Información de Personal de la Partida .....	19

### B. Información a nivel de Programa

<b>1.- Subsecretaría de Educación .....</b>	<b>25</b>
1.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	27
1.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	33
1.3 Gastos Permanentes .....	35
1.4 Serie Histórica.....	36
1.5 Información de Personal.....	39
<b>2.- Mejoramiento de la Calidad de la Educación.....</b>	<b>41</b>
2.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	43
2.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	50
2.3 Gastos Permanentes .....	52
2.4 Serie Histórica.....	53
<b>3.- Desarrollo Profesional Docente y Directivo.....</b>	<b>57</b>
3.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	59
3.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	66
3.3 Gastos Permanentes .....	67
3.4 Serie Histórica.....	68
<b>4.- Recursos Educativos .....</b>	<b>71</b>
4.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	73
4.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	78
4.3 Gastos Permanentes .....	79
4.4 Serie Histórica.....	80
<b>5- Subvenciones a los Establecimientos Educativos.....</b>	<b>83</b>
5.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	85
5.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	91
5.3 Gastos Permanentes .....	94
5.4 Serie Histórica.....	95

<b>6.- Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos .....</b>	<b>99</b>
6.1 Proyecto de Presupuestos año 2021 .....	101
6.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	102
6.3 Gastos Permanentes .....	103
6.4 Serie Histórica.....	104
6.5 Información de Personal .....	106
<b>7.- Superintendencia de Educación.....</b>	<b>107</b>
7.1 Proyecto de Presupuestos año 2021 .....	109
7.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	111
7.3 Gastos Permanentes .....	112
7.4 Serie Histórica.....	113
7.5 Información de Personal .....	115
<b>8.- Agencia de Calidad de la Educación .....</b>	<b>117</b>
8.1 Proyecto de Presupuestos año 2021 .....	119
8.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	121
8.3 Gastos Permanentes .....	122
8.4 Serie Histórico .....	123
8.5 Información de Personal .....	125
<b>9.- Subsecretaría de Educación Parvularia.....</b>	<b>127</b>
9.1 Proyecto de Presupuestos año 2021 .....	129
9.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	132
9.3 Gastos Permanentes .....	133
9.4 Serie Histórica.....	134
9.5 Información de Personal .....	136
<b>10.- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.....</b>	<b>137</b>
10.1 Proyecto de Presupuestos año 2021 .....	139
10.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	143
10.3 Gastos Permanentes .....	145
10.4 Serie Histórica.....	146
10.5 Información de Personal .....	149
<b>11.- Salud Escolar .....</b>	<b>151</b>
11.1 Proyecto de Presupuestos año 2020.....	153
11.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	155
11.3 Gastos Permanentes .....	156
11.4 Serie Histórica.....	157
<b>12.- Becas y Asistencialidad Estudiantil.....</b>	<b>159</b>
12.1 Proyecto de Presupuestos año 2021 .....	161
12.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	164
12.3 Gastos Permanentes .....	166
12.4 Serie Histórica.....	167

<b>13.- Junta Nacional de Jardines Infantiles.....</b>	<b>173</b>
13.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	175
13.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	177
13.3 Gastos Permanentes .....	179
13.4 Serie Histórica.....	180
13.5 Información de Personal .....	184
<b>14.- Programas Alternativos de Enseñanza Preescolar .....</b>	<b>185</b>
14.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	187
14.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	189
14.3 Gastos Permanentes .....	190
14.4 Serie Histórica.....	191
14.5 Información de Personal .....	193
<b>15.- Consejo de Rectores .....</b>	<b>195</b>
15.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	197
15.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	198
15.3 Gastos Permanentes .....	199
15.4 Serie Histórica.....	200
15.5 Información de Personal .....	202
<b>16.- Consejo Nacional de Educación.....</b>	<b>203</b>
16.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	205
16.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	207
16.3 Gastos Permanentes .....	208
16.4 Serie Histórica.....	209
16.5 Información de Personal .....	211
<b>17.- Dirección de Educación Pública .....</b>	<b>213</b>
17.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	215
17.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	217
17.3 Gastos Permanentes .....	218
17.4 Serie Histórica.....	219
17.5 Información de Personal .....	220
<b>18.- Fortalecimiento de la Educación Pública.....</b>	<b>221</b>
18.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	223
18.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	230
18.3 Gastos Permanentes .....	231
18.4 Serie Histórica.....	232
<b>19.- Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.....</b>	<b>235</b>
19.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	237
19.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	238
19.3 Gastos Permanentes .....	239
19.4 Serie Histórica.....	240

<b>20.- Servicio Local de Educación Barrancas Gastos Administrativos.....</b>	<b>241</b>
20.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	243
20.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	244
20.3 Gastos Permanentes .....	245
20.4 Serie Histórica.....	246
20.5 Información de Personal .....	247
<b>21.- Servicio Local de Educación Barrancas Servicio Educativo.....</b>	<b>249</b>
21.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	251
21.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	254
21.3 Gastos Permanentes .....	255
21.4 Serie Histórica.....	256
21.5 Información de Personal .....	258
<b>22.- Servicio Local de Educación Puerto Cordillera Gastos Administrativos .....</b>	<b>259</b>
22.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	261
22.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	262
22.3 Gastos Permanentes .....	263
22.4 Serie Histórica.....	264
22.5 Información de Personal .....	265
<b>23.- Servicio Local de Educación Puerto Cordillera Servicio Educativo .....</b>	<b>267</b>
23.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	269
23.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	272
23.3 Gastos Permanentes .....	273
23.4 Serie Histórica.....	274
23.5 Información de Personal .....	276
<b>24.- Servicio Local de Educación Huasco Gastos Administrativos.....</b>	<b>277</b>
24.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	279
24.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	280
24.3 Gastos Permanentes .....	281
24.4 Serie Histórica.....	282
24.5 Información de Personal .....	283
<b>25.- Servicio Local de Educación Huasco Servicio Educativo.....</b>	<b>285</b>
25.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	287
25.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	290
25.3 Gastos Permanentes .....	291
25.4 Serie Histórica.....	292
25.5 Información de Personal .....	294

	Pág
<b>26.- Servicio Local de Educación Costa Araucanía Gastos Administrativos.....</b>	<b>295</b>
26.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	297
26.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	298
26.3 Gastos Permanentes .....	299
26.4 Serie Histórica.....	300
26.5 Información de Personal .....	301
<b>27.- Servicio Local de Educación Costa Araucanía Servicio Educativo.....</b>	<b>303</b>
27.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	305
27.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	308
27.3 Gastos Permanentes .....	309
27.4 Serie Histórica.....	310
27.5 Información de Personal .....	312
<b>28.- Servicio Local de Educación Chinchorro Gastos Administrativos .....</b>	<b>313</b>
28.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	315
28.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	316
28.3 Gastos Permanentes .....	317
28.4 Serie Histórica.....	318
28.5 Información de Personal .....	319
<b>29.- Servicio Local de Educación Chinchorro Servicio Educativo .....</b>	<b>321</b>
29.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	323
29.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	326
29.3 Gastos Permanentes .....	327
29.4 Información de Personal .....	330
<b>30.- Servicio Local de Educación Gabriel Mistral Gastos Administrativos.....</b>	<b>331</b>
30.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	333
30.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	334
30.3 Gastos Permanentes .....	335
30.4 Serie Histórica.....	336
30.5 Información de Personal .....	337
<b>31.- Servicio Local de Educación Gabriel Mistral Servicio Educativo.....</b>	<b>339</b>
31.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	341
31.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	344
31.3 Gastos Permanentes .....	345
31.4 Serie Histórica.....	346
31.5 Información de Personal .....	348

<b>32.- Servicio Local de Educación Andalíen Sur Gastos Administrativos.....</b>	<b>349</b>
32.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	351
32.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	352
32.3 Gastos Permanentes .....	353
32.4 Serie Histórica.....	354
32.5 Información de Personal .....	355
<b>33.- Servicio Local de Educación Andalíen Sur Servicio Educativo.....</b>	<b>357</b>
33.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	359
33.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	362
33.3 Gastos Permanentes .....	363
33.4 Serie Histórica.....	364
33.5 Información de Personal .....	366
<b>34.- Servicio Local de Educación Atacama Gastos Administrativos .....</b>	<b>367</b>
34.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	369
34.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	370
34.3 Gastos Permanentes .....	371
34.4 Serie Histórica.....	372
34.5 Información de Personal .....	373
<b>35.- Servicio Local de Educación Atacama Servicio Educativo .....</b>	<b>375</b>
35.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	377
35.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	380
35.3 Gastos Permanentes .....	381
35.4 Información de Personal .....	382
<b>36.- Servicio Local de Educación Valparaíso Gastos Administrativos.....</b>	<b>383</b>
36.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	385
36.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	386
36.3 Gastos Permanentes .....	387
36.4 Serie Histórica.....	388
36.5 Información de Personal .....	389
<b>37.- Servicio Local de Educación Valparaíso Servicio Educativo.....</b>	<b>391</b>
37.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	393
37.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	396
37.3 Gastos Permanentes .....	397
37.4 Información de Personal .....	398
<b>38.- Servicio Local de Educación Colchagua Gastos Administrativos .....</b>	<b>399</b>
38.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	401
38.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	402
38.3 Gastos Permanentes .....	403
38.4 Serie Histórica.....	404
38.5 Información de Personal .....	405

	Pág
<b>39.- Servicio Local de Educación Colchagua Servicio Educativo .....</b>	<b>407</b>
39.1 Proyecto de Presupuestos año 2021 .....	409
39.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	412
39.3 Gastos Permanentes .....	413
39.4 Información de Personal .....	414
<b>40.- Servicio Local de Educación Llanquihue Gastos Administrativos.....</b>	<b>415</b>
40.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	417
40.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	418
40.3 Gastos Permanentes .....	419
40.4 Serie Histórica.....	420
40.5 Información de Personal .....	421
<b>41.- Servicio Local de Educación Llanquihue Servicio Educativo.....</b>	<b>423</b>
41.1 Proyecto de Presupuestos año 2021 .....	425
41.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	428
41.3 Gastos Permanentes .....	429
41.4 Información de Personal .....	430
<b>42.- Subsecretaría de Educación Superior .....</b>	<b>431</b>
42.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	433
42.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	435
42.3 Gastos Permanentes .....	436
42.4 Serie Histórica.....	437
42.5 Información de Personal .....	439
<b>43.- Fortalecimiento de la Educación Superior Pública.....</b>	<b>441</b>
43.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	443
43.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	448
43.3 Gastos Permanentes .....	450
43.4 Serie Histórica.....	451
<b>44.- Educación Superior.....</b>	<b>455</b>
44.1 Proyecto de Presupuestos año 2021.....	457
44.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	470
44.3 Gastos Permanentes .....	472
44.4 Serie Histórica.....	473
<b>45.- Superintendencia de Educación Superior.....</b>	<b>477</b>
45.1 Proyecto de Presupuestos año 2021 .....	479
45.2 Cuadro Comparativo Analítico años 2020-2021 .....	480
45.3 Gastos Permanentes .....	481
45.4 Serie Histórica.....	482
45.5 Información de Personal .....	483





## Resumen Ejecutivo

El Ministerio de Educación presenta un presupuesto de continuidad, alcanzando un gasto de estado de operaciones de \$11.255.650.856 miles.

Con este presupuesto se financia la operación de todos los jardines infantiles y establecimientos escolares que reciben financiamiento público, otorgada a través de sus distintas modalidades y prestadores, además de seguir contribuyendo a la educación superior a través de los distintos fondos y aportes que el Estado realiza todos los años, destacando en este sentido la incorporación de 5 nuevas instituciones a la gratuidad. Por su parte, el sistema de educación pública sigue avanzando en su implementación, agregando en 2021 cuatro nuevos servicios educativos de los Servicio Locales de Educación Pública (SLEP), concluyendo así la primera etapa de instalación con 11 SLEP en funcionamiento. Adicionalmente, este presupuesto pone especial énfasis en materia de infraestructura, incrementando la inversión destinada, tanto a mejorar la infraestructura escolar pública, como a continuar con la obtención del Reconocimiento Oficial en jardines infantiles.

Los recursos destinados a operación presentan un incremento de \$155.225.542 miles, explicados principalmente por la incorporación de cuatro nuevos servicios educativos de los SLEP, incremento de recursos asociado a nueva institucionalidad, la cual avanza hacia su régimen, y la realización de ajustes al resto de los servicios, en términos de mayor eficiencia, en el contexto sanitario del país.

En materia programática, se presenta una reducción de 3,4% comparado con la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, asociada a las diversas subvenciones y aportes que cambian sus destinos desde los municipios y corporaciones municipales a los nuevos SLEP, al término de compromisos establecidos en leyes y convenios, y a la readecuación en el otorgamiento de prestaciones de la oferta programática del Ministerio. Con todo, este presupuesto permite financiar íntegramente todas las obligaciones legales y compromisos adquiridos con anterioridad, destacando en este sentido el ingreso al sistema de desarrollo profesional docente de un cuarto grupo de docentes de establecimientos particulares subvencionados y la incorporación de nuevas instituciones a la política de la gratuidad de la educación superior.

Finalmente, en términos de inversión y transferencia de capital, los recursos totalizan \$533.550.681 miles, equivalente a un incremento de 27% con respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada. De estos recursos, \$191.292.135 miles se asignarán a la educación parvularia, lo que se traduce en un crecimiento de 85,2% con respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, asociados a la obtención del Reconocimiento Oficial de jardines infantiles, finalización de proyectos e inicio de nuevos diseños de obras para incremento de cobertura. Por su parte, \$165.144.411 miles serán otorgados mediante la Dirección de Educación Pública (DEP), es decir un incremento de 43,5% comparado con la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, para mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura escolar pública.

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

## Partida: Ministerio de Educación

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>12.444.195.845</b>	<b>533.765.641</b>	<b>11.910.430.204</b>
05	Transferencias Corrientes	488.533.929	476.577.892	11.956.037
06	Rentas de la Propiedad	5.939	-	5.939
07	Ingresos de Operación	3.618.505	-	3.618.505
08	Otros Ingresos Corrientes	51.856.601	-	51.856.601
09	Aporte Fiscal	11.556.685.460	-	11.556.685.460
10	Venta de Activos No Financieros	24.194	-	24.194
12	Recuperación de Préstamos	104.762.398	-	104.762.398
13	Transferencias para Gastos de Capital	231.012.749	57.187.749	173.825.000
14	Endeudamiento	7.657.000	-	7.657.000
15	Saldo Inicial de Caja	39.070	-	39.070
	<b>GASTOS</b>	<b>12.444.195.845</b>	<b>533.765.641</b>	<b>11.910.430.204</b>
21	Gastos en Personal	822.357.729	-	822.357.729
22	Bienes y Servicios de Consumo	132.288.660	-	132.288.660
23	Prestaciones de Seguridad Social	22.907.631	-	22.907.631
24	Transferencias Corrientes	10.162.143.297	476.577.892	9.685.565.405
25	Integros al Fisco	50.705	-	50.705
26	Otros Gastos Corrientes	137.747	-	137.747
29	Adquisición de Activos No Financieros	13.606.339	-	13.606.339
30	Adquisición de Activos Financieros	681.640.478	-	681.640.478
31	Iniciativas de Inversión	80.962.748	-	80.962.748
33	Transferencias de Capital	354.355.682	57.187.749	297.167.933
34	Servicio de la Deuda	173.713.329	-	173.713.329
35	Saldo Final de Caja	31.500	-	31.500

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

## Partida: Ministerio de Educación

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Educación	Superintendencia de Educación	Agencia de Calidad de la Educación	Subsecretaría de Educación Parvularia	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Junta Nacional de Jardines Infantiles	Consejo de Rectores	Consejo Nacional de Educación
	<b>INGRESOS</b>	6.695.411.459	31.337.096	28.996.972	388.237.863	1.081.077.052	681.324.426	468.059	2.000.221
05	Transferencias Corrientes	19.826.156	-	-	2.044.317	5.760.370	-	368.100	-
06	Rentas de la Propiedad	5.939	-	-	-	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	169.467	-	-	-	-	1.273	-	84.746
08	Otros Ingresos Corrientes	13.301.740	268.203	2.828	556.801	12.840.322	23.965.218	-	22.737
09	Aporte Fiscal	6.656.422.587	31.067.893	28.992.144	334.510.745	1.034.579.700	585.257.620	98.959	1.883.090
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	12.129	12.065	-	-
12	Recuperación de Préstamos	7.716	-	1.000	-	125.198	511.250	-	7.648
13	Transferencias para Gastos de Capital	5.671.854	-	-	51.125.000	27.756.333	71.575.000	-	-
14	Endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	6.000	1.000	1.000	1.000	3.000	2.000	1.000	2.000
	<b>GASTOS</b>	6.695.411.459	31.337.096	28.996.972	388.237.863	1.081.077.052	681.324.426	468.059	2.000.221
21	Gastos en Personal	87.846.193	25.723.341	12.638.638	3.621.961	22.694.289	240.654.110	359.196	1.705.385
22	Bienes y Servicios de Consumo	11.612.054	5.372.318	1.625.944	839.632	4.693.655	41.981.437	104.489	230.446
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	216.463	10.221.546	-	100
24	Transferencias Corrientes	6.514.105.715	-	14.275.778	319.212.263	1.013.175.302	237.390.271	-	12.962
25	Integros al Fisco	37.767	-	-	-	-	12.892	-	46
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	137.747	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.891.840	239.437	454.612	24.540	2.056.247	1.888.363	3.374	49.282
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	51.125.000	-	71.575.000	-	-
31	Iniciativas de Inversión	836.358	-	-	-	1.932.028	55.873.305	-	-
33	Transferencias de Capital	78.071.532	-	-	13.412.467	36.303.068	15.823.000	-	-
34	Servicio de la Deuda	6.000	1.000	1.000	1.000	3.000	5.764.755	500	1.000
35	Saldo Final de Caja	4.000	1.000	1.000	1.000	3.000	2.000	500	1.000

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

## Partida: Ministerio de Educación

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Dirección de Educación Pública	Servicio Local de Educación Barrancas	Servicio Local de Educación Puerto Cordillera	Servicio Local de Educación Huasco	Servicio Local de Educación Costa Araucanía	Servicio Local de Educación Chinchorro	Servicio Local de Educación Gabriela Mistral	Servicio Local de Educación Andalién Sur
	<b>INGRESOS</b>	375.868.342	58.417.893	40.698.249	42.017.421	36.441.322	57.320.334	38.958.510	52.465.305
05	Transferencias Corrientes	-	52.504.182	35.567.666	36.474.554	30.539.908	52.404.618	34.577.796	47.441.832
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	-	-	-	-	-	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	25.172	104.891	104.892	104.894	104.895	4.326	4.265	4.327
09	Aporte Fiscal	324.715.170	3.425.088	2.545.546	2.323.250	2.796.843	3.092.718	2.665.246	3.025.283
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	51.125.000	2.382.722	2.479.135	3.113.713	2.998.666	1.817.662	1.710.193	1.992.853
14	Endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	3.000	1.010	1.010	1.010	1.010	1.010	1.010	1.010
	<b>GASTOS</b>	375.868.342	58.417.893	40.698.249	42.017.421	36.441.322	57.320.334	38.958.510	52.465.305
21	Gastos en Personal	5.003.737	46.167.552	31.658.501	30.510.426	27.830.884	45.131.610	30.804.302	43.725.996
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.421.023	8.590.451	4.974.225	6.536.864	5.703.732	6.446.661	3.915.549	5.604.163
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	1.133.502	1.133.502	1.134.502	1.133.502	1.133.502	1.133.502	1.133.502
24	Transferencias Corrientes	169.417.918	10	10	10	10	10	10	10
25	Integros al Fisco	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	42.947	509.747	794.606	1.110.441	222.007	408.022	267.115	229.071
30	Adquisición de Activos Financieros	51.125.000	-	-	-	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	2.014.621	2.135.395	2.723.168	1.549.177	4.198.519	2.836.022	1.770.553
33	Transferencias de Capital	147.447.598	-	-	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	407.119	1.010	1.010	1.010	1.010	1.010	1.010	1.010
35	Saldo Final de Caja	3.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

## Partida: Ministerio de Educación

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Servicio Local de Educación Atacama	Servicio Local de Educación Valparaíso	Servicio Local de Educación Colchagua	Servicio Local de Educación Llanquihue	Subsecretaría de Educación Superior	Superintendencia de Educación Superior
	INGRESOS	68.760.993	49.929.476	35.027.862	35.903.943	2.640.448.518	3.084.529
05	Transferencias Corrientes	63.897.921	45.416.316	30.652.629	31.057.564	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	-	-	-	-	3.363.019	-
08	Otros Ingresos Corrientes	4.325	4.327	4.327	4.269	422.793	1.049
09	Aporte Fiscal	2.931.498	2.769.769	2.721.488	2.889.223	2.524.890.120	3.081.480
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	104.109.586	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	1.926.249	1.738.064	1.648.418	1.951.887	-	-
14	Endeudamiento	-	-	-	-	7.657.000	-
15	Saldo Inicial de Caja	1.000	1.000	1.000	1.000	6.000	2.000
	GASTOS	68.760.993	49.929.476	35.027.862	35.903.943	2.640.448.518	3.084.529
21	Gastos en Personal	58.225.105	42.249.451	29.406.620	28.201.705	5.549.485	2.649.242
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.386.191	4.645.964	3.645.812	4.361.184	1.184.452	412.414
23	Prestaciones de Seguridad Social	1.133.502	1.133.502	1.133.502	1.133.502	-	-
24	Transferencias Corrientes	10	10	10	10	1.894.552.978	-
25	Integros al Fisco	-	-	-	-	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	532.536	416.900	191.263	723.893	529.223	20.873
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	507.815.478	-
31	Iniciativas de Inversión	1.481.649	1.481.649	648.655	1.481.649	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	63.298.017	-
34	Servicio de la Deuda	1.000	1.000	1.000	1.000	167.515.885	1.000
35	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	1.000	1.000	3.000	1.000

**PROYECTO LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CONTENIDO POR LÍNEAS PROGRAMÁTICAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

		Cons Miles de \$						
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)=(2)+(5) Año 2021 + Fondo de Ley Emergencia Transitorio	(7)=(6)-(1)	(8)=(7)/(1)
<b>Líneas Programáticas</b>	<b>Año 2020 Ley Inicial + Dif. de Reajuste + Leyes Especiales + ajustes</b>	<b>Año 2021 Proyecto de Ley</b>	<b>Variación</b>	<b>Variación %</b>	<b>Fondo de Emergencia Transitorio</b>	<b>Variación</b>	<b>Variación %</b>	
<b>1. EDUCACIÓN PARVULARIA</b>	<b>1.609.751.764</b>	<b>1.559.072.714</b>	<b>-50.679.050</b>	<b>-3,1%</b>	<b>122.700.000</b>	<b>1.681.772.714</b>	<b>72.020.950</b>	<b>4,5%</b>
Subvenciones Pre kínder y Kinder	464.233.675	486.464.451	22.230.776	4,8%		486.464.451	22.230.776	4,8%
Programa de Alimentación, Pre kínder y Kinder	62.861.073	62.861.073	0	0,0%		62.861.073	0	0,0%
Gastos de atención, Jardines Infantiles, JUNJI	313.143.811	300.119.608	-13.024.203	-4,2%		300.119.608	-13.024.203	-4,2%
Gasto de Capital, Jardines Infantiles, JUNJI	58.243.199	57.761.668	-481.531	-0,8%	30.675.000	88.436.668	30.193.469	51,8%
Gastos de atención, Jardines Infantiles, VTF	216.878.446	211.232.412	-5.646.034	-2,6%		211.232.412	-5.646.034	-2,6%
Gasto de Capital, Jardines Infantiles, VTF	30.929.527	15.823.000	-15.106.527	-48,8%	40.900.000	56.723.000	25.793.473	83,4%
Gastos de atención, Jardines Infantiles, INTEGRA	348.907.708	318.234.525	-30.673.183	-8,8%	18.405.000	336.639.525	-12.268.183	-3,5%
Gasto de Capital, Jardines Infantiles, INTEGRA	14.102.451	13.412.467	-689.984	-4,9%	32.720.000	46.132.467	32.030.016	227,1%
Programa de Alimentación JUNJI	92.812.139	87.699.639	-5.112.500	-5,5%		87.699.639	-5.112.500	-5,5%
Subsecretaría de Educación Parvularia	7.639.735	5.463.871	-2.175.864	-28,5%		5.463.871	-2.175.864	-28,5%
<b>2. FORTALECIMIENTO EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA</b>	<b>355.337.549</b>	<b>258.844.724</b>	<b>-96.492.825</b>	<b>-27,2%</b>	<b>51.125.000</b>	<b>309.969.724</b>	<b>-45.367.825</b>	<b>-12,8%</b>
Fondo de Apoyo a la Educación Pública (Establecimientos Municipales)	207.781.631	122.194.382	-85.587.249	-41,2%		122.194.382	-85.587.249	-41,2%
Programas de Asistencia y Apoyo Educativo a Establecimientos Municipales	14.546.567	11.388.837	-3.157.730	-21,7%		11.388.837	-3.157.730	-21,7%
Formación Profesores y Directivos Docentes	4.380.973	3.095.419	-1.285.554	-29,3%		3.095.419	-1.285.554	-29,3%
Apoyo al Deporte y la Recreación	2.536.191	1.558.660	-977.531	-38,5%		1.558.660	-977.531	-38,5%
Infraestructura Establecimientos Públicos	67.956.223	68.547.388	591.165	0,9%	51.125.000	119.672.388	51.716.165	76,1%
Fondo de Infraestructura Educativa vía FNDR	30.379.631	24.303.705	-6.075.926	-20,0%		24.303.705	-6.075.926	-20,0%
Equipos Informáticos a Estudiantes de 7º básico de Establecimientos Municipales	27.756.333	27.756.333	0	0,0%		27.756.333	0	0,0%
<b>3.- TOTAL SUBVENCIÓN EDUCACIONAL</b>	<b>6.452.753.491</b>	<b>6.450.884.036</b>	<b>-1.869.455</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	<b>6.450.884.036</b>	<b>-1.869.455</b>	<b>0,0%</b>
Subvención de Escolaridad (Base)	3.889.150.736	3.844.159.180	-44.991.556	-1,2%		3.844.159.180	-44.991.556	-1,2%
Subvención Escolar Preferencial (SEP)	1.063.850.396	1.066.614.831	2.764.435	0,3%		1.066.614.831	2.764.435	0,3%
Aporte Gratuidad	340.147.413	349.307.320	9.159.907	2,7%		349.307.320	9.159.907	2,7%
Subvenciones Para Fines Específicos	264.483.306	247.820.634	-16.662.672	-6,3%		247.820.634	-16.662.672	-6,3%
Asignaciones Nueva Carrera Docente	624.186.239	680.706.477	56.520.238	9,1%		680.706.477	56.520.238	9,1%
Asignaciones Anterior Carrera Docente	130.807.598	126.597.356	-4.210.242	-3,2%		126.597.356	-4.210.242	-3,2%
Asignaciones para Asistentes de la Educación	55.087.418	51.986.915	-3.100.503	-5,6%		51.986.915	-3.100.503	-5,6%
Programas de Retiro y Jubilaciones Docentes	69.903.062	57.785.646	-12.117.416	-17,3%		57.785.646	-12.117.416	-17,3%
Programas de Retiro Asistentes de la Educación	15.137.323	25.905.677	10.768.354	71,1%		25.905.677	10.768.354	71,1%
<b>SUBVENCIÓN EDUCACIONAL Sin PK, K ni SLE</b>	<b>5.723.067.652</b>	<b>5.552.418.155</b>	<b>-170.649.497</b>	<b>-3,0%</b>		<b>5.552.418.155</b>	<b>-170.649.497</b>	<b>-3,0%</b>
<b>4. SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN (SLE)</b>	<b>367.340.386</b>	<b>523.386.945</b>	<b>156.046.559</b>	<b>42,5%</b>	<b>0</b>	<b>523.386.945</b>	<b>156.046.559</b>	<b>42,5%</b>
<b>4a) Nueva Institucionalidad</b>	<b>30.207.643</b>	<b>38.654.193</b>	<b>8.446.550</b>	<b>28,0%</b>	<b>0</b>	<b>38.654.193</b>	<b>8.446.550</b>	<b>28,0%</b>
Dirección de Educación Pública (DEP)	6.986.109	7.467.707	481.598	6,9%		7.467.707	481.598	6,9%
Gastos de Administración SLE	23.221.534	31.186.486	7.964.952	34,3%		31.186.486	7.964.952	34,3%
<b>4b) Servicio Educativo</b>	<b>337.132.743</b>	<b>484.732.752</b>	<b>147.600.009</b>	<b>43,8%</b>	<b>0</b>	<b>484.732.752</b>	<b>147.600.009</b>	<b>43,8%</b>
Gasto en Personal	246.067.114	389.290.974	143.223.860	58,2%		389.290.974	143.223.860	58,2%
Gasto Corriente	53.729.958	68.453.134	14.723.176	27,4%		68.453.134	14.723.176	27,4%
Gasto de Capital	37.335.671	26.988.644	-10.347.027	-27,7%		26.988.644	-10.347.027	-27,7%

**PROYECTO LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CONTENIDO POR LÍNEAS PROGRAMÁTICAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

		Cons Miles de \$						
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)=(2)+(5) Año 2021 + Fondo de Emergencia Transitorio	(7)=(6)-(1)	(8)=(7)/(1)
<b>Líneas Programáticas</b>	Año 2020 Ley Inicial + Dif. de Reajuste + Leyes Especiales + ajustes	Año 2021 Proyecto de Ley	Variación	Variación %	Fondo de Emergencia Transitorio	Variación	Variación	Variación %
<b>5. ACTIVIDADES EN ESCUELAS Y LICEOS</b>	<b>168.442.400</b>	<b>142.532.038</b>	<b>-25.910.362</b>	<b>-15,4%</b>	<b>0</b>	<b>142.532.038</b>	<b>-25.910.362</b>	<b>-15,4%</b>
<b>5a) Infraestructura Educativa</b>	<b>17.614.908</b>	<b>15.594.405</b>	<b>-2.020.503</b>	<b>-11,5%</b>	<b>0</b>	<b>15.594.405</b>	<b>-2.020.503</b>	<b>-11,5%</b>
Equipamiento Liceos Técnico Profesionales	8.621.041	8.509.965	-181.076	-2,1%		8.509.965	-181.076	-2,1%
Liceos Bicentenario de Excelencia (Capital)	8.993.867	7.084.440	-1.839.427	-20,6%		7.084.440	-1.839.427	-20,6%
<b>5b) Recursos Educativos</b>	<b>66.793.298</b>	<b>58.313.203</b>	<b>-8.480.095</b>	<b>-12,7%</b>	<b>0</b>	<b>58.313.203</b>	<b>-8.480.095</b>	<b>-12,7%</b>
Innovación Educativa	14.729.246	15.781.319	1.052.073	7,1%		15.781.319	1.052.073	7,1%
Equipos Informáticos a Estudiantes de 7º básico de Establecimientos Part. Subvencionados	8.042.958	8.042.958	0	0,0%		8.042.958	0	0,0%
Textos Escolares	36.925.150	29.657.619	-7.267.531	-19,7%		29.657.619	-7.267.531	-19,7%
Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA)	6.800.488	4.637.128	-2.163.360	-31,8%		4.637.128	-2.163.360	-31,8%
Apoyo al Deporte y la Recreación	295.456	194.179	-101.277	-34,3%		194.179	-101.277	-34,3%
<b>5c) Mejoramiento de la Calidad de la Educación</b>	<b>41.678.625</b>	<b>36.892.218</b>	<b>-4.786.407</b>	<b>-11,5%</b>	<b>0</b>	<b>36.892.218</b>	<b>-4.786.407</b>	<b>-11,5%</b>
Programas de Asistencia y Apoyo Educativo a Establecimientos Part. Subvencionados y DL 3.166	12.257.607	10.431.521	-1.826.086	-14,9%		10.431.521	-1.826.086	-14,9%
Apoyo Educación Intercultural Bilingüe	2.079.399	1.870.642	-208.757	-10,0%		1.870.642	-208.757	-10,0%
Educación de Adultos y Reinserción Escolar	10.755.957	9.685.544	-1.070.413	-10,0%		9.685.544	-1.070.413	-10,0%
Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés	2.161.291	956.337	-1.204.954	-55,8%		956.337	-1.204.954	-55,8%
Supervisión Técnico Pedagógica	1.437.937	1.049.039	-388.898	-27,0%		1.049.039	-388.898	-27,0%
Alianzas con instituciones colaboradoras	1.295.435	335.380	-960.055	-74,1%		335.380	-960.055	-74,1%
Desarrollo Curricular y Estándares en Establecimientos	3.086.190	2.950.855	-135.335	-4,4%		2.950.855	-135.335	-4,4%
Sistemas de Información y Estudios Mineduc (SIGE)	4.855.628	3.629.160	-1.226.468	-25,3%		3.629.160	-1.226.468	-25,3%
Liceos Bicentenario de Excelencia (Corriente)	3.749.181	5.983.740	2.234.559	59,6%		5.983.740	2.234.559	59,6%
<b>5d) Evaluaciones y Perfeccionamiento</b>	<b>42.355.569</b>	<b>31.732.212</b>	<b>-10.623.357</b>	<b>-25,1%</b>	<b>0</b>	<b>31.732.212</b>	<b>-10.623.357</b>	<b>-25,1%</b>
Evaluación Logros de Aprendizaje (SIMCE)	13.702.784	10.842.699	-2.860.085	-20,9%		10.842.699	-2.860.085	-20,9%
Evaluación de Desempeño Establecimientos Educativos	4.505.768	2.313.413	-2.192.355	-48,7%		2.313.413	-2.192.355	-48,7%
Evaluación Estándares de Desempeño Docente	1.139.843	1.119.666	-20.177	-1,8%		1.119.666	-20.177	-1,8%
Desarrollo de Instrumentos para Eval. de Estándares de Desempeño Docente	3.522.707	3.213.199	-309.508	-8,8%		3.213.199	-309.508	-8,8%
Evaluación de Desempeño Docente	7.404.926	6.850.859	-554.067	-7,5%		6.850.859	-554.067	-7,5%
Calidad Formación Inicial Docentes (INICIA)	2.433.394	1.277.407	-1.155.987	-47,5%		1.277.407	-1.155.987	-47,5%
Pago a Docentes Mentores y Principiantes	1.815.563	888.067	-927.496	-51,1%		888.067	-927.496	-51,1%
Red Maestros de Maestros	732.344	498.971	-233.373	-31,9%		498.971	-233.373	-31,9%
Formación Profesores y Directivos Docentes	7.098.240	4.727.931	-2.370.309	-33,4%		4.727.931	-2.370.309	-33,4%
<b>6. AYUDAS EN ESCUELAS Y LICEOS</b>	<b>638.843.948</b>	<b>615.258.989</b>	<b>-23.584.959</b>	<b>-3,7%</b>	<b>0</b>	<b>615.258.989</b>	<b>-23.584.959</b>	<b>-3,7%</b>
Programas de Alimentación Escolar (Sin JUNJI, PK y K)	534.371.568	524.686.514	-9.685.054	-1,8%		524.686.514	-9.685.054	-1,8%
Programa de Salud Escolar	40.510.242	35.160.789	-5.349.453	-13,2%		35.160.789	-5.349.453	-13,2%
Becas Indígenas	9.608.764	9.595.865	-12.899	-0,1%		9.595.865	-12.899	-0,1%
Becas y Subsidios de Asistencialidad Estudiantil	54.353.374	45.815.821	-8.537.553	-15,7%		45.815.821	-8.537.553	-15,7%

**PROYECTO LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CONTENIDO POR LÍNEAS PROGRAMÁTICAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Líneas Programáticas	Coms Miles de \$							
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)	(5)	(6)=(2)+(5)	(7)=(6)-(1)	(8)=(7)/(1)
	Año 2020 Ley Inicial + Dif. de Reajuste + Leyes Especiales + ajustes	Año 2021 Proyecto de Ley	Variación	Variación %	Fondo de Emergencia Transitorio	Año 2021 Proyecto de Ley + Fondo de Emergencia Transitorio	Variación	Variación %
<b>7. EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>2.225.969.449</b>	<b>2.192.681.041</b>	<b>-33.288.408</b>	<b>-1,5%</b>	<b>0</b>	<b>2.192.681.041</b>	<b>-33.288.408</b>	<b>-1,5%</b>
Programa de Acceso a la Educación Superior	18.101.055	15.385.897	-2.715.158	-15,0%		15.385.897	-2.715.158	-15,0%
Aporte Fiscal Directo	249.099.248	236.644.286	-12.454.962	-5,0%		236.644.286	-12.454.962	-5,0%
Gratuidad y Becas	1.398.909.913	1.433.961.717	35.051.804	2,5%		1.433.961.717	35.051.804	2,5%
Aporte Fondos Solidarios de Crédito Universitario	849.202	934.646	85.444	10,1%		934.646	85.444	10,1%
Becas Indígenas (JUNAEB)	22.420.448	22.390.353	-30.095	-0,1%		22.390.353	-30.095	-0,1%
Becas para la Ed. Superior (JUNAEB)	240.171.539	225.469.025	-14.702.514	-6,1%		225.469.025	-14.702.514	-6,1%
Semestre en el Extranjero Beca Vocación de Profesor	517.336	0	-517.336	-100,0%		0	-517.336	-100,0%
Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094	60.843.161	57.801.003	-3.042.158	-5,0%		57.801.003	-3.042.158	-5,0%
Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales	31.472.550	31.472.550	0	0,0%		31.472.550	0	0,0%
Ley N° 20.910, CFT Estatales	19.138.835	18.164.173	-974.662	-5,1%		18.164.173	-974.662	-5,1%
Otros Aportes Basales y Concursales para Instituciones Estatales	32.906.280	21.758.233	-11.148.047	-33,9%		21.758.233	-11.148.047	-33,9%
Basal por Desempeño Universidades G-9	41.027.010	34.885.659	-6.141.351	-15,0%		34.885.659	-6.141.351	-15,0%
Otros Aportes Basales y Concursales para Universidades G9 e Instituciones Privadas	18.105.552	18.430.044	324.492	1,8%		18.430.044	324.492	1,8%
Aporte para Instituciones Privadas en Gratuidad	8.168.144	8.168.144	0	0,0%		8.168.144	0	0,0%
Fortalecimiento TP	5.799.166	1.950.470	-3.848.696	-66,4%		1.950.470	-3.848.696	-66,4%
Ley N° 20.634 (rebaja tasa CAE, 6% a 2%) y Beneficio Extraordinario	52.470.962	39.420.181	-13.050.781	-24,9%		39.420.181	-13.050.781	-24,9%
Ley N° 20.374 (Ues. Zonas Extremas)	3.185.218	3.185.218	0	0,0%		3.185.218	0	0,0%
Programas de Retiro del personal de Universidades Estatales	22.783.830	22.659.442	-124.388	-0,5%		22.659.442	-124.388	-0,5%
<b>8. OTROS DE TODO EL MINISTERIO</b>	<b>236.668.342</b>	<b>237.631.250</b>	<b>962.908</b>	<b>0,4%</b>	<b>0</b>	<b>237.631.250</b>	<b>962.908</b>	<b>0,4%</b>
Gastos en Personal	165.385.980	159.165.769	-6.220.211	-3,8%		159.165.769	-6.220.211	-3,8%
Bienes y Servicios de Consumo	27.412.975	25.235.772	-2.177.203	-7,9%		25.235.772	-2.177.203	-7,9%
Otros rubros de gasto	43.869.387	53.229.709	9.360.322	21,3%		53.229.709	9.360.322	21,3%
<b>9. GASTOS BAJO LA LÍNEA</b>	<b>612.503.358</b>	<b>654.779.348</b>	<b>42.275.990</b>	<b>6,9%</b>	<b>0</b>	<b>654.779.348</b>	<b>42.275.990</b>	<b>6,9%</b>
Adquisición de Activos Financieros (CAE Educación Superior)	476.937.959	507.815.478	30.877.519	6,5%		507.815.478	30.877.519	6,5%
Servicio de la Deuda, sin intereses	125.511.867	146.921.338	21.409.471	17,1%		146.921.338	21.409.471	17,1%
Otros Integros al Fisco	11.032	11.032	0	0,0%		11.032	0	0,0%
Préstamos	0	0	0	0,0%		0	0	0,0%
Saldo Final de Caja	10.042.500	31.500	-10.011.000	-99,7%		31.500	-10.011.000	-99,7%
<b>Total Bruto Partida</b>	<b>12.329.926.786</b>	<b>12.270.370.845</b>	<b>-59.555.941</b>	<b>-0,5%</b>	<b>173.825.000</b>	<b>12.444.195.845</b>	<b>114.269.059</b>	<b>0,9%</b>
<b>Menos: Transferencias Intrapartida</b>	<b>392.001.938</b>	<b>533.765.641</b>	<b>141.763.703</b>	<b>36,2%</b>	<b>-</b>	<b>533.765.641</b>	<b>141.763.703</b>	<b>36,2%</b>
<b>Total Neto Partida</b>	<b>11.937.924.848</b>	<b>11.736.605.204</b>	<b>-201.319.644</b>	<b>-1,7%</b>	<b>173.825.000</b>	<b>11.910.430.204</b>	<b>-27.494.644</b>	<b>-0,2%</b>
<b>Gasto Estado de Operaciones*</b>	<b>11.325.421.490</b>	<b>11.081.825.856</b>	<b>-243.595.634</b>	<b>-2,2%</b>	<b>173.825.000</b>	<b>11.255.650.856</b>	<b>-69.770.634</b>	<b>-0,6%</b>

\*Total Neto Partida-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01 + Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio



## Contenido Proyecto Ley de Presupuestos para el Año 2021

### Educación Parvularia.

Con \$1.681.772.714 miles, los recursos destinados a la Educación Parvularia presentan un crecimiento 4,5% respecto de la Ley de Presupuestos 2020 ajustada. Del total de recursos, \$935.691.184 miles financiarán la continuidad operativa, incluyendo la alimentación, de todos los jardines que reciben financiamiento público, es decir, administrados directamente por la JUNJI, Vía Transferencia de Fondos (VTF) y por la Fundación Integra. De igual forma, los recursos destinados a la educación parvularia impartida a través de establecimientos educacionales presentan un presupuesto \$549.325.524 miles, incluyendo la alimentación, además del incremento de la matrícula esperada para estos niveles educacionales. Se destaca que estos recursos permitirán financiar la operación de 68 nuevos jardines infantiles de administración directa de JUNJI y de 41 jardines de modalidad alternativa. En esta misma línea, serán \$184.207.271 miles los recursos para continuar con la obtención del Reconocimiento Oficial en Jardines Infantiles, que reciben financiamiento público, además de \$27.132.875 miles, tanto para finalizar proyectos como para iniciar diseños de obras asociadas a aumento de cobertura de jardines JUNJI.

Además, en esta línea programática se encuentran los recursos para seguir con la instalación de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que no obstante lo anterior, presenta una baja asociada al término de los Proyectos Piloto de Apoyo en Educación Parvularia, que se traducen una vez aprobados a intervenciones directa en los jardines infantiles.

### Fortalecimiento Educación Escolar Pública.

Para esta línea programática, que agrupa los recursos destinados a establecimientos educacionales administrados por municipios y corporaciones municipales, en adelante administrados por municipios, se consideran recursos por \$309.969.724 miles.

El Fondo de Apoyo a la Educación Pública, incorpora el monto establecido en el artículo trigésimo séptimo de la Ley N° 21.040, distribuyendo un total de \$122.194.382 miles para municipios y \$31.180.620 miles para Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), ejecutados en sus respectivos programas presupuestarios.

En materia de infraestructura escolar, se destinan \$143.976.093 miles, de los cuales \$119.672.388 miles se otorgarán a través de la Dirección de Educación Pública (DEP) a establecimientos municipales y \$24.303.705 miles a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Si bien los recursos en materia de infraestructura escolar para SLEP se revisarán en su respectiva Línea Programática, estos totalizarán \$21.168.318 miles. Adicionalmente, se destaca el financiamiento para la elaboración de un catastro de la

infraestructura escolar pública, que comprenderá la totalidad de establecimientos escolares públicos, además de jardines infantiles VTF.

Para el caso de los Programas de asistencia y apoyo educativo a establecimientos municipales, Formación de profesores y directivos docentes y Apoyo al deporte y la recreación, se define un presupuesto \$16.042.916 miles para el año 2021.

Finalmente, se incluyen recursos para el programa de Becas Acceso a TIC's, estimado en \$27.756.333 miles, beneficiando con equipamiento informático a cerca de 100.000 estudiantes de 7° básico de establecimientos municipales.

#### Subvención Educacional.

Esta línea considera \$6.450.884.036 miles, continuidad respecto de la Ley de Presupuestos 2020 ajustada.

Los recursos para la educación escolar, otorgada a través de sus distintas modalidades y prestadores, responden íntegramente a lo mandado por Ley, con lo cual se podrá atender a una matrícula de 3.275.817 estudiantes. De igual manera, se incluyen los recursos necesarios para financiar la dotación esperada de docentes y asistentes de la educación, destacándose el incremento por \$56.520.238 miles asociado al ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente de 16.183 nuevos profesionales de establecimientos particulares subvencionados, alcanzando un 57% de cobertura de este sector que, conforme a la Ley, alcanzará su régimen el año 2025.

El presupuesto otorgado para Leyes de retiro, el cual incorpora lo financiado a través de la subvención de escolaridad y asignaciones directas, asciende a \$83.691.323 miles, permitiendo beneficiar a 2.460 docentes y 1.611 asistentes de la educación.

#### Servicios Locales de Educación.

Esta línea considera \$523.386.945 miles, creciendo 42,5% respecto de la Ley de Presupuestos 2020 ajustada.

El Sistema de Educación Pública sigue avanzando en su implementación y, en consecuencia, el presupuesto para 2021 incorpora \$178.302.034 miles para cuatro nuevos Servicios Educativos de los SLEP. Así, los recursos para los Servicios Educativos totalizarán \$484.732.752 miles, financiados principalmente a través del Programa de Subvenciones. Cabe destacar que el marco de gasto establecido para cada uno de los Servicios Educativos se obtiene considerando la asistencia esperada para el año 2021.

Por su parte, los programas Administrativos de los SLEP ven incrementados sus recursos en \$7.964.952 miles para hacer frente a la incorporación de los nuevos Servicios Educativos, los cuales se explican en su mayoría por el gasto en régimen de los programas Administrativos creados durante el año 2020.

## Actividades en Escuelas y Liceos.

Esta línea considera \$142.532.038 miles.

Se incorporan recursos para la convocatoria de 100 Liceos Bicentenarios, con lo cual se dará cumplimiento al compromiso de gobierno de 300 Liceos Bicentenarios antes del término de este gobierno. Adicionalmente, se incorpora el financiamiento de los arrastres, tanto de gasto corriente como de capital, de las convocatorias realizadas los años 2018 y 2019. Por su parte, se disponen recursos por \$8.509.965 miles para la realización de concursos que financien adquisición, traslado e instalación de equipamiento y mobiliario de Liceos Técnico Profesionales.

En Innovación Educativa, se consideran \$7.747.543 miles para beneficiar a establecimientos subvencionados con servicios de conectividad y equipamiento computacional, además de recursos asociados al Proyecto Conectividad para la Educación, en colaboración con la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por \$8.033.776 miles, equivalente a un incremento de 36% comparado con la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, con lo cual se espera alcanzar una conectividad a 7.500 establecimientos en 2021.

De forma similar a lo explicado para el sector municipal, se incorporan \$8.042.958 miles para el programa Becas de Acceso a TICs para la adquisición de equipamiento informático para estudiantes de 7° básico de establecimientos particulares subvencionados, según criterios de focalización considerando brecha tecnológica, vulnerabilidad y rendimiento escolar.

En relación con Textos Escolares, si bien presenta una reducción de su presupuesto con respecto a la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, los recursos otorgados para 2021 permitirán la entrega de textos escolares en formato físico y digital, además de recursos digitales para apoyar a docentes de 1° a 4° básico, y material educativo para la educación especial diferencial. Por su parte, el presupuesto para Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA), permitirá financiar colecciones de libros para bibliotecas escolares y de aula, materiales y recursos educativos para el Plan Nacional Leo Primero y Sumo Primero, el Plan Lectoescritura para el fomento lector y formación de encargados de bibliotecas.

Para las asignaciones contenidas en Mejoramiento de la Calidad, las cuales totalizan recursos por \$36.892.218 miles, se presenta un presupuesto que permitirá dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Ministerio, además de financiar iniciativas priorizadas y adecuar a un contexto de menor actividad presencial el resto.

Finalmente, en Evaluaciones y Perfeccionamiento se otorgan recursos para Evaluación Logros de Aprendizaje (SIMCE) por un total de \$10.842.699 miles, lo que permitirá la aplicación de evaluación Simce censal a un nivel de enseñanza, además de evaluaciones experimentales y muestrales, en conjunto con estudios internacionales, entre otros. Por su parte, para Evaluación de Desempeño Establecimientos Educativos se asignan recursos por \$2.313.413 miles, permitiendo dar cumplimiento al Plan de visitas

de Evaluación y Orientación. A su vez, para el resto de las asignaciones contenidas en esta Línea Programática se otorga un presupuesto de continuidad, con la excepción de Pago a Docentes Mentores y Principiantes, la cual se ajusta a su ejecución histórica, y Formación Profesores y Directivos Docentes, la cual responde a los resultados de la evaluación de programas gubernamentales realizada durante el año 2019.

#### Ayudas en Escuelas y Liceos.

Esta línea considera \$615.258.989 miles, que permite la continuidad de operación y cobertura en los programas.

El presupuesto asignado para los Programas de Alimentación Escolar (PAE), en sus diferentes modalidades, corresponde a uno de continuidad, donde la disminución observada en esta Línea Programática se debe a que parte de la bonificación a manipuladoras de alimentos será absorbida en la nueva licitación. Dicho presupuesto permitirá hacer frente, por un lado, a un aumento de los días del año académico, y por otro, a una menor asistencia presencial esperada durante el próximo año. Se destaca para este Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, la fusión de 11 asignaciones del PAE, en sus distintas modalidades, en sólo una, permitiendo así mayor flexibilidad para la ejecución de sus recursos.

El programa Salud Escolar, presenta un presupuesto de \$35.160.789 miles, el cual permitirá mantener la continuidad de las atenciones otorgadas, e incluir el programa piloto de Obesidad en Escolares.

Por último, el presupuesto permitirá beneficiar a través de las diversas Becas y subsidios de la JUNAEB a más de 4,7 millones de estudiantes, incluyendo tanto nuevos como renovantes. El presupuesto incluye, además de los destinados a Becas, \$23.346.683 miles para las asignaciones Programa Especial de Útiles Escolares, Tarjeta Nacional del Estudiante y Bonificación Prácticas Profesionales para la Educación TP. Cabe destacar que la principal disminución observada en esta línea corresponde al Subsidio para la PSU, recursos que fueron asignados en el presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior para el Sistema de Acceso a la Educación Superior.

#### Educación Superior

Esta línea considera \$2.192.681.041 miles.

El presupuesto de Educación Superior incrementa en 2,5% los recursos destinados a gratuidad y becas, es decir, \$35.051.804 miles, permitiendo el acceso de 5 nuevas instituciones a gratuidad y beneficiando aproximadamente a 30.839 estudiantes en estas instituciones.

El Aporte Fiscal Directo totaliza recursos por \$236.644.286 miles, mientras que para el Aporte Institucional a Universidades Estatales se destina un presupuesto de \$57.801.003 miles, y en el caso del Fondo Basal por Desempeño para las universidades G9 se presenta un presupuesto de \$34.885.659 miles. Cabe destacar que

los Aportes antes mencionados presentan una disminución de 5% comparado con la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, y en el caso del Fondo Basal por Desempeño se agrega la disminución asociada al término de los planes de fortalecimiento de pedagogías.

También se incluyen recursos para el plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, señalado en la ley N°21.094, que compromete un plan a 10 años con un gasto total de \$ 300.000 millones. El Proyecto de Ley de Presupuestos contiene \$31.472.550 miles para estos fines.

En relación con el resto de los fondos denominados basales y/o concursales se presenta un presupuesto de \$21.758.233 miles para Universidades Estatales y de \$26.598.188 miles para Universidades G9 y Universidades Privadas<sup>1</sup>. En total, dichos fondos implican una disminución de 18,3% comparado con la Ley de Presupuestos 2020 ajustada, lo que contiene, entre otros factores, la reorganización de gastos operacionales del FDI, término de convenios de reubicación y nivelación, y ajustes a las asignaciones Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, con respecto a la Ley de Presupuestos 2020, y Educación Superior Regional. Destaca el crecimiento de recursos para el FDI, destinados a concursos en áreas estratégicas, del que participarán tanto Universidades G9 como otras universidades privadas, así como, institutos profesionales y centros de formación técnica.

Los recursos destinados al fortalecimiento TP se reducen en \$3.848.696 miles, explicado principalmente por la suspensión durante el próximo año del programa de Pasantías Técnicos de Nivel Superior en el Extranjero, debido al contexto sanitario. Con todo, se mantienen los recursos para el trabajo con Corfo en el plan IP y CFT-2030, para el desarrollo junto a PNUD de un plan de fortalecimiento TP, para el desarrollo de un marco nacional de cualificaciones y para la elaboración de la estrategia nacional de formación TP.

Los recursos de la asignación Aplicación Ley N°20.634 mantienen su nivel respecto al presupuesto 2020, y permitirán que los deudores CAE al día en el pago de su cuota puedan acceder a la rebaja de tasa al 2% y al subsidio por contingencia al ingreso, cuando su cuota supera el 10% de sus ingresos. Por otro lado, se extingue el Beneficio Extraordinario Ley N°20.027, que permitió la reprogramación de cuotas para deudores morosos, ya que este beneficio fue otorgado por única vez.

---

<sup>1</sup> Los fondos basales considerados para el caso de Universidades Estatales corresponden a: Fondo de Desarrollo Institucional, Educación Superior Regional, Universidad de Chile y Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional. Para el caso de Universidades G9 y Universidades Privadas, corresponden a: Educación Superior Regional, Fortalecimiento Universidades G9, Fondo de Desarrollo Institucional y Aporte Fomento Investigación.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PARTIDA : 09

Sub-Título	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$					VARIACIÓN % (6) / (4)	
		(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)		(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)
	INGRESOS	11.675.533.731	11.700.740.517	6.956.072.425	11.937.924.848	11.910.430.204	-27.494.644	-0,2 %
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.846.976	35.606.977	25.990.634	14.158.532	11.956.037	-2.202.495	-15,6 %
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.295	1.295	3.791	1.324	5.939	4.615	348,6 %
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	600.896	3.984.151	259.575	614.417	3.618.505	3.004.088	488,9 %
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	47.853.482	48.289.631	39.396.301	48.930.193	51.856.601	2.926.408	6,0 %
09	APORTE FISCAL	11.510.748.220	11.390.238.523	6.816.961.706	11.768.674.584	11.556.685.460	-211.989.124	-1,8 %
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23.661	23.661		24.193	24.194	1	0,0 %
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	91.040.201	91.259.293	73.460.418	93.088.605	104.762.398	11.673.793	12,5 %
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL					173.825.000	173.825.000	
14	ENDEUDAMIENTO	11.375.000	11.375.000		12.389.000	7.657.000	-4.732.000	-38,2 %
15	SALDO INICIAL DE CAJA	44.000	119.961.986		44.000	39.070	-4.930	-11,2 %
	GASTOS	11.675.533.731	11.700.740.517	7.163.443.627	11.937.924.848	11.910.430.204	-27.494.644	-0,2 %
21	GASTOS EN PERSONAL	665.477.026	688.230.480	439.361.713	680.450.281	822.357.729	141.907.448	20,9 %
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	119.927.878	137.142.342	49.545.378	122.626.299	132.288.660	9.662.361	7,9 %
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20.477.601	22.110.288	8.796.064	20.938.347	22.907.631	1.969.284	9,4 %
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.823.568.701	9.754.233.639	6.063.030.551	10.044.599.056	9.685.565.405	-359.033.651	-3,6 %
25	INTEGROS AL FISCO	83.850	83.850	202.783.694	85.737	50.705	-35.032	-40,9 %
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	226.780	787.884	1.749.259	231.883	137.747	-94.136	-40,6 %
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9.731.641	9.865.897	3.056.955	9.950.605	13.606.339	3.655.734	36,7 %
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	466.442.992	466.442.992	37.901.211	476.937.959	681.640.478	204.702.519	42,9 %
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	94.032.256	86.227.260	12.824.783	96.147.981	80.962.748	-15.185.233	-15,8 %
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	316.942.246	291.216.748	155.197.922	324.073.447	297.167.933	-26.905.514	-8,3 %
34	SERVICIO DE LA DEUDA	148.580.260	234.294.266	189.196.097	151.840.753	173.713.329	21.872.576	14,4 %
35	SALDO FINAL DE CAJA	10.042.500	10.104.871		10.042.500	31.500	-10.011.000	-99,7 %
	Gasto de Estado de Operaciones*	11.076.201.326	11.015.631.735	6.745.359.436	11.325.421.490	11.255.650.856	-69.770.634	-0,6 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Projectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Resumen Global sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN				
	SERVICIOS	GASTOS DE LEYES PERMANENTES (1)	OTROS GASTOS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIA CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO GASTOS DE LOS SERVICIOS (1)+(2)-(3)
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN		6.355.225.614	340.181.845	412.002.200	6.283.405.259
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN		7.095.240	24.240.856		31.336.096
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN		646.038	28.349.934		28.995.972
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA		310.970.267	77.266.596		388.236.863
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS		9.691.171	1.071.382.881		1.081.074.052
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		89.703.197	591.619.229	19.943.410	661.379.016
CONSEJO DE RECTORES		60.760	406.799		467.559
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN		195.269	1.803.952		1.999.221
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA		230.820.451	145.044.891	101.820.031	274.045.311
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS		54.149.206	4.267.687		58.416.893
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA		37.692.647	3.004.602		40.697.249
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO		39.729.699	2.286.722		42.016.421
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA		33.712.883	2.727.439		36.440.322
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINGHORRO		53.769.490	3.549.844		57.319.334
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL		36.057.315	2.900.195		38.957.510
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR		48.914.379	3.549.926		52.464.305
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA		65.634.383	3.125.610		68.759.993
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO		47.383.283	2.545.193		49.928.476
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA		32.539.379	2.487.483		35.026.862

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Resumen Global sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN				
SERVICIOS	GASTOS DE LEYES PERMANENTES (1)	OTROS GASTOS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIA CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO GASTOS DE LOS SERVICIOS (1)+(2)-(3)	
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE	33.126.554	2.776.389		35.902.943	
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2.067.948.135	572.497.383		2.640.445.518	
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	763.791	2.319.738		3.083.529	
<b>SUBTOTALES</b>	9.555.829.151	2.885.435.932	533.765.641	<b>11.910.398.704</b>	
SALDO FINAL DE CAJA DE LA PARTIDA					
				<b>31.500</b>	
<b>TOTAL PARTIDA</b>					
				<b>11.910.430.204</b>	

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
------------	-----------------------------------

Partida : 09

En miles de \$ 2020

Subt	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	<b>INGRESOS</b>	<b>9.981.577.504</b>	<b>10.479.102.411</b>	<b>11.038.596.525</b>	<b>11.452.217.529</b>	<b>11.700.740.517</b>	<b>6.956.072.425</b>
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	578.630.282	841.397.842	756.094.592	385.825.527	35.606.977	25.990.634
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6.108	5.040	6.573	6.092	1.295	3.791
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	805.318	761.294	459.109	449.090	3.984.151	259.575
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	55.312.964	69.675.207	124.214.705	88.253.185	48.289.631	39.396.301
09	APORTE FISCAL	9.232.012.959	9.558.833.685	10.139.571.744	10.841.528.963	11.390.238.523	6.816.961.706
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	168.709	86.126	35.023	15.694	23.661	
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	76.034.311	2.198.468	16.582.645	123.597.790	91.259.293	73.460.418
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.806.670	3.418.328				
14	ENDEUDAMIENTO	36.800.183	2.726.421	1.632.134	12.541.188	11.375.000	
15	SALDO INICIAL DE CAJA					119.961.986	
	<b>GASTOS</b>	<b>10.335.761.117</b>	<b>10.677.781.155</b>	<b>11.184.564.710</b>	<b>11.552.742.521</b>	<b>11.700.740.517</b>	<b>7.163.443.627</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	385.116.316	427.137.657	499.941.393	567.910.898	688.230.480	439.361.713
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	86.342.560	88.955.231	89.976.149	100.103.571	137.142.342	49.545.378
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	825.021	7.190.685	25.174.502	16.347.151	22.110.288	8.796.064

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
------------	-----------------------------------

Partida : 09

En miles de \$ 2020

Subt	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.449.351.673	9.051.024.762	9.388.243.643	9.830.033.011	9.754.233.639	6.063.030.551
25	INTEGROS AL FISCO	73.009	261.317	2.761.448	9.112.860	83.850	202.783.694
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	12.750.364	719.469	2.457.959	3.705.283	787.884	1.749.259
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24.719.296	21.897.323	13.438.414	13.517.804	9.865.897	3.056.955
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	508.140.625	435.085.196	443.412.306	432.716.706	466.442.992	37.901.211
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	125.350.947	105.831.166	125.097.822	28.266.634	86.227.260	12.824.783
32	PRÉSTAMOS	-401.353	10.315.626	-10.490.706	-1.635.095		
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	308.386.767	252.470.381	253.597.380	264.126.921	291.216.748	155.197.922
34	SERVICIO DE LA DEUDA	435.105.892	276.892.342	350.954.400	288.536.777	234.294.266	189.196.097
35	SALDO FINAL DE CAJA					10.104.871	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
RESUMEN INFORMACIÓN DE PERSONAL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN												Partida 09			
Dotación Efectiva de Personal al 30 de junio de 2020, según calidad jurídica												Indicadores			
CA	NOMBRE SERVICIO	PR	Planta	Contrata	Código del Trabajo	Total Dotación Efectiva	N° cargos equivalentes a docentes (a)	N° cargos efectivos a horas	Total Dotación Efectiva	Dotación Normas Legales		Variación Máxima	Dotación Máxima utilizada a junio 2020	Relación Contrata efectiva / Planta Legal	
										Planta Legal vigente	Dotación Máxima Ley Ppto. 2020				Dotación Máxima Proyecto Ppto. 2021
01	Subsecretaría de Educación		1.043	2.028	0	3.071	-	-	0	3.071	2.794	3.671	3.123	83,7%	72,6%
21			35	122	0	157	-	-	0	157	(b)	181	160	86,7%	4,4%
01	Superintendencia de Educación		198	662	0	860	-	-	0	860	421	899	862	95,7%	157,2%
03	Agencia de Calidad de la Educación		6	368	0	374	-	-	0	374	61	442	434	84,6%	603,3%
04	Subsecretaría de Educación Parvularia		10	104	0	114	-	-	0	114	73	130	121	87,7%	142,5%
09	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas		26	804	0	830	-	-	0	830	442	921	926	90,1%	181,9%
01	Junta Nacional de Jardines Infantiles		932	16.352	0	17.284	-	-	0	17.284	2.287	19.619	18.803	88,1%	715,0%
02			0	944	0	944	-	-	0	944	(b)	1.144	1.093	82,5%	41,3%
01	Consejo de Rectores		1	8	0	9	-	-	0	9	4	9	10	100,0%	200,0%
01	Consejo Nacional de Educación		0	0	34	34	-	-	0	34	0	39	34	87,2%	---
01	Dirección de Educación Pública		8	116	0	124	-	-	0	124	102	151	156	82,1%	113,7%
	Servicios Locales de Educación (c)		123	436	9.642	10.201	5.592	4.992	10.584	20.785	522	9.642	17.000	76,3%	83,5%
01	Ley N° 18.834		123	436	0	559	-	-	0	559	522	876	944	63,8%	83,5%
02	Dotación Docente		-	-	-	0	5.592	4.992	10.584	10.584	//	//	//	0,0%	0,0%
02	Dotación Jardines Infantiles		0	0	1.200	1.200	-	-	0	1.200	0	1.234	2.182	97,2%	0,0%
02	Dotación Asistentes de la Educación		0	0	8.442	8.442	-	-	0	8.442	0	7.532	13.874	112,1%	0,0%
01	Subsecretaría de Educación Superior		15	136	0	151	-	-	0	151	26	172	169	87,8%	523,1%
01	Superintendencia de Educación Superior		2	42	0	44	-	-	0	44	36	56	59	78,6%	116,7%
	<b>Total Ministerio</b>		<b>2.399</b>	<b>22.122</b>	<b>9.676</b>	<b>34.197</b>	<b>5.592</b>	<b>4.992</b>	<b>10.584</b>	<b>44.781</b>	<b>6.768</b>	<b>37.076</b>	<b>42.950</b>	<b>92,2%</b>	<b>326,9%</b>

(a) Corresponde al personal docente de los Servicios Locales de Educación, cuya autorización se establece en número de horas docentes.

(b) Los programas presupuestarios no poseen Planta Legal propia, ésta corresponde a la del Servicio o Institución del cual dependen.

(c) Corresponde al total de los Servicios Locales de Educación que se encuentran en funcionamiento.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021**  
**RESUMEN INFORMACIÓN DE PERSONAL**

<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>Dotación Efectiva de Personal al 30 de junio de 2020, según estamentos</b>							<b>Partida 09</b>			
CA	NOMBRE SERVICIO	PR	Autoridad de Gobierno	Jefe Superior de Servicio	Directivo	Directivo sin asig. prof.	Profesional	Fiscalizador	Técnico	Administrativo	Auxiliar	Total Dotación Efectiva
			(a)							(b)		
			2	0	98	0	1.980	0	147	717	127	3.071
<b>01</b>	Subsecretaría de Educación		0	0	0	0	100	0	34	22	1	157
<b>02</b>	Superintendencia de Educación		0	1	26	0	432	258	21	95	27	860
<b>03</b>	Agencia de Calidad de la Educación		0	1	4	0	323	0	6	38	2	374
<b>04</b>	Subsecretaría de Educación Parvularia		1	0	4	0	99	0	1	9	0	114
<b>09</b>	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas		0	1	20	0	622	0	119	67	1	830
<b>11</b>	Junta Nacional de Jardines Infantiles		0	1	20	0	5.802	0	9.070	773	1.618	17.284
<b>02</b>			0	0	0	0	53	0	615	226	50	944
<b>01</b>	Consejo de Rectores		0	1	0	0	6	0	0	2	0	9
<b>01</b>	Consejo Nacional de Educación		0	1	4	0	22	0	0	7	0	34
<b>01</b>	Dirección de Educación Pública		0	1	5	0	94	0	2	22	0	124
	Servicios Locales de Educación (c)		0	11	498	0	12.449	0	2.888	2.839	2.100	20.785
<b>01</b>	Ley N° 18.834		0	11	27	0	365	0	57	82	17	559
<b>02</b>	Dotación Docente		0	0	427	0	10.157	0	0	0	0	10.584
<b>02</b>	Dotación Jardines Infantiles		0	0	42	0	326	0	654	38	140	1.200
<b>02</b>	Dotación Asistentes de la Educación		0	0	2	0	1.601	0	2.177	2.719	1.943	8.442
<b>01</b>	Subsecretaría de Educación Superior		1	0	2	0	105	0	7	36	0	151
<b>01</b>	Superintendencia de Educación Superior		0	1	1	0	33	6	0	3	0	44
	<b>Total general</b>		<b>4</b>	<b>19</b>	<b>682</b>	<b>0</b>	<b>22.120</b>	<b>264</b>	<b>12.910</b>	<b>4.856</b>	<b>3.926</b>	<b>44.781</b>

- (a) El estamento Profesional para los Servicios Locales de Educación incluye Personal Docente y Educadoras de Párvulo  
(b) El estamento de Técnicos en los Servicios Locales de Educación considera el personal Técnico en Educación Parvularia.  
(c) Corresponde al total de los Servicios Locales de Educación que se encuentran en funcionamiento.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
RESUMEN INFORMACIÓN DE PERSONAL**

<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>										<b>Partida 09</b>							
<b>Dotación Efectiva de Personal al 30 de junio de 2020, según calidad jurídica</b>										<b>Indicadores</b>							
CA	NOMBRE SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PR	Planta	Contrata	Código del Trabajo	Total Dotación Efectiva	N° cargos efectivos equivalentes a horas docentes (a)		Total Dotación Efectiva	Dotación Normas Legales		Dotación Máxima Ley Ppto. 2020 (a)	Dotación Máxima Proyecto Ppto. 2021 (a)	Variación Máxima	Dotación Máxima utilizada a junio 2020	Relación Contrata efectiva / Planta Legal	
							Planta	Contrata		Planta Legal vigente	Dotación Máxima Ley Ppto. 2020 (a)						N° personas
<b>18</b>	<b>Barrancas</b>		8	91	1.870	<b>1.969</b>	997	1.071	2.068	4.037	55	1.531	1.884	353	23,1%	128,6%	165,5%
	Ley N° 18.834	<b>01</b>	8	91	0	<b>99</b>	-	-	0	99	55	109	109	0	0,0%	90,8%	165,5%
	Dotación Docente	<b>02</b>	-	-	-	<b>0</b>	997	1.071	2.068	2.068	-	-	-	-	-	-	-
	Dotación Jardines Infantiles	<b>02</b>	0	0	455	<b>455</b>	-	-	0	455	-	445	463	18	4,0%	102,2%	-
	Dotación Asistentes de la Educación	<b>02</b>	0	0	1.415	<b>1.415</b>	-	-	0	1.415	-	977	1.312	335	34,3%	144,8%	-
<b>19</b>	<b>Puerto Cordillera</b>		8	63	1.097	<b>1.168</b>	729	609	1.338	2.506	46	1.221	1.300	79	6,5%	95,7%	137,0%
	Ley N° 18.834	<b>01</b>	8	63	0	<b>71</b>	-	-	0	71	46	84	84	0	0,0%	84,5%	137,0%
	Dotación Docente	<b>02</b>	-	-	-	<b>0</b>	729	609	1.338	1.338	-	-	-	-	-	-	-
	Dotación Jardines Infantiles	<b>02</b>	0	0	123	<b>123</b>	-	-	0	123	-	119	131	12	10,1%	103,4%	-
	Dotación Asistentes de la Educación	<b>02</b>	0	0	974	<b>974</b>	-	-	0	974	-	1.018	1.085	67	6,6%	95,7%	-
<b>21</b>	<b>Huasco</b>		27	42	1.112	<b>1.181</b>	552	696	1.248	2.429	43	1.183	1.328	145	12,3%	99,8%	97,7%
	Ley N° 18.834	<b>01</b>	27	42	0	<b>69</b>	-	-	0	69	43	78	78	0	0,0%	88,5%	97,7%
	Dotación Docente	<b>02</b>	-	-	-	<b>0</b>	552	696	1.248	1.248	-	-	-	-	-	-	-
	Dotación Jardines Infantiles	<b>02</b>	0	0	121	<b>121</b>	-	-	0	121	-	113	151	38	33,6%	107,1%	-
	Dotación Asistentes de la Educación	<b>02</b>	0	0	991	<b>991</b>	-	-	0	991	-	992	1.099	107	10,8%	99,9%	-
<b>22</b>	<b>Costa Araucanía</b>		30	54	1.014	<b>1.098</b>	448	423	871	1.969	49	1.101	1.177	76	6,9%	99,7%	110,2%
	Ley N° 18.834	<b>01</b>	30	54	0	<b>84</b>	-	-	0	84	49	90	90	0	0,0%	93,3%	110,2%
	Dotación Docente	<b>02</b>	-	-	-	<b>0</b>	448	423	871	871	-	-	-	-	-	-	-
	Dotación Jardines Infantiles	<b>02</b>	0	0	161	<b>161</b>	-	-	0	161	-	152	161	9	5,9%	105,9%	-
	Dotación Asistentes de la Educación	<b>02</b>	0	0	853	<b>853</b>	-	-	0	853	-	859	926	67	7,8%	99,3%	-

(a) Corresponde al número de cargos establecidos en la dotación máxima autorizada en la Ley de Presupuestos vigente y Proyecto Ley de Presupuestos año siguiente, según corresponda. No considera la dotación máxima del personal Docente, la que se fija en horas docentes.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
RESUMEN INFORMACIÓN DE PERSONAL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA		Dotación Efectiva de Personal al 30 de junio de 2020, según calidad jurídica										Dotación Normas Legales			Indicadores			Partida	09
		Planta	Contrata	Código del Trabajo	Total Dotación Efectiva	N° cargos efectivos equivalentes a horas docentes (a)		Total Dotación Efectiva	Total	Planta Legal vigente	Dotación Máxima Ley Ppto. 2020 (a)	Dotación Máxima Proyecto Ppto. 2021 (a)	Variación Dotación Máxima	%		Dotación Máxima utilizada a junio 2020	Relación Contrata efectiva / Planta Legal		
<b>23 Chinchorro</b>	Ley N° 18.834	16	65	2.062	<b>2.143</b>	999	691	1.690	3.833	48	1.788	1.948	160	8,9%	119,9%	135,4%			
	Dotación Docente	16	65	0	<b>81</b>	-	-	0	81	48	90	88	-2	-2,2%	90,0%	135,4%			
	Dotación Jardines Infantiles	-	-	-	<b>0</b>	999	691	1.690	1.690	-	-	-	-	-	-	-	-		
<b>24 Gabriela Mistral</b>	Dotación Asistentes de la Educación	0	0	151	<b>151</b>	-	-	0	151	-	149	155	6	4,0%	101,3%	-			
	Ley N° 18.834	7	50	1.005	<b>1.062</b>	639	551	1.190	2.252	45	895	1.268	156	10,1%	123,4%	-			
	Dotación Docente	7	50	0	<b>57</b>	-	-	0	57	45	76	76	0	0,0%	75,0%	111,1%			
<b>25 Andalién Sur</b>	Dotación Asistentes de la Educación	-	-	-	<b>0</b>	639	551	1.190	1.190	-	-	-	-	-	-	-			
	Ley N° 18.834	0	0	89	<b>89</b>	-	-	0	89	-	126	344	218	173,0%	70,6%	-			
	Dotación Jardines Infantiles	0	0	916	<b>916</b>	-	-	0	916	-	693	848	155	22,4%	132,2%	-			
<b>25 Andalién Sur</b>	Dotación Asistentes de la Educación	12	62	1.482	<b>1.556</b>	1.228	951	2.179	3.735	48	1.663	2.115	452	27,2%	93,6%	129,2%			
	Ley N° 18.834	12	62	0	<b>74</b>	-	-	0	74	48	89	89	0	0,0%	83,1%	129,2%			
	Dotación Docente	-	-	-	<b>0</b>	1.228	951	2.179	2.179	-	-	-	-	-	-	-	-		
<b>25 Andalién Sur</b>	Dotación Jardines Infantiles	0	0	100	<b>100</b>	-	-	0	100	-	130	113	-17	-13,1%	76,9%	-			
	Ley N° 18.834	0	0	1.382	<b>1.382</b>	-	-	0	1.382	-	1.444	1.913	469	32,5%	95,7%	-			
	Dotación Asistentes de la Educación	0	0	1.382	<b>1.382</b>	-	-	0	1.382	-	-	-	-	-	-	-	-		

(a) Corresponde al número de cargos establecidos en la dotación máxima autorizada en la Ley de Presupuestos vigente y Proyecto Ley de Presupuestos año siguiente, según corresponda. No considera la dotación máxima del personal Docente, la que se fija en horas docentes.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
RESUMEN INFORMACIÓN DE PERSONAL**

<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>													<b>Partida 09</b>			
<b>Dotación Efectiva de Personal al 30 de junio de 2020, según calidad jurídica</b>													<b>Indicadores</b>			
CA	NOMBRE SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PR	Planta	Contrata	Código del Trabajo	Total Dotación Efectiva	N° cargos efectivos equivalentes a horas docentes (a)		Total Dotación Efectiva	Dotación Normas Legales			Variación Dotación Máxima	Dotación Máxima utilizada a junio 2020	Relación Contrata efectiva / Planta Legal	
							Planta	Contrata		Total	Planta Legal vigente	Dotación Máxima Ley Ppto. 2020 (a)				Dotación Máxima Proyecto Ppto. 2021 (a)
<b>26</b>	<b>Atacama</b>		5	0	0	5	0	0	0	5	50	72	2.118	2.190	6,9%	0,0%
	Ley N° 18.834		5	0	0	5	-	-	0	5	50	72	14	86	6,9%	0,0%
	Dotación Docente		-	-	-	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-
	Dotación Jardines Infantiles		0	0	0	0	-	-	0	0	-	0	268	-	-	-
	Dotación Asistentes de la Educación		0	0	0	0	-	-	0	0	-	0	1.836	-	-	-
<b>27</b>	<b>Valparaíso</b>		4	4	0	8	0	0	0	8	48	69	1.612	1.681	11,6%	8,3%
	Ley N° 18.834		4	4	0	8	-	-	0	8	48	69	20	89	11,6%	8,3%
	Dotación Docente		-	-	-	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-
	Dotación Jardines Infantiles		0	0	0	0	-	-	0	0	-	0	168	-	-	-
	Dotación Asistentes de la Educación		0	0	0	0	-	-	0	0	-	0	1.424	-	-	-
<b>28</b>	<b>Colchagua</b>		3	2	0	5	0	0	0	5	45	60	962	1.022	8,3%	4,4%
	Ley N° 18.834		3	2	0	5	-	-	0	5	45	60	18	78	8,3%	4,4%
	Dotación Docente		-	-	-	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-
	Dotación Jardines Infantiles		0	0	0	0	-	-	0	0	--	0	98	-	-	-
	Dotación Asistentes de la Educación		0	0	0	0	-	-	0	0	--	0	846	-	-	-
<b>29</b>	<b>Llanquihue</b>		3	3	0	6	0	0	0	6	45	59	1.028	1.087	10,2%	6,7%
	Ley N° 18.834		3	3	0	6	-	-	0	6	45	59	18	77	10,2%	6,7%
	Dotación Docente		-	-	-	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-
	Dotación Jardines Infantiles		0	0	0	0	-	-	0	0	-	0	130	-	-	-
	Dotación Asistentes de la Educación		0	0	0	0	-	-	0	0	-	0	880	-	-	-
	<b>Total Servicios Locales de Educación</b>		<b>123</b>	<b>436</b>	<b>9.642</b>	<b>10.201</b>	<b>5.592</b>	<b>4.992</b>	<b>10.584</b>	<b>20.785</b>	<b>522</b>	<b>9.642</b>	<b>7.358</b>	<b>17.000</b>	<b>76,3%</b>	<b>83,5%</b>

(a) Corresponde al número de cargos establecidos en la dotación máxima autorizada en la Ley de Presupuestos vigente y Proyecto Ley de Presupuestos año siguiente, según corresponda. No considera la dotación máxima del personal Docente, la que se fija en horas docentes.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
RESUMEN INFORMACIÓN DE PERSONAL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA		Dotación Efectiva de Personal al 30 de junio de 2020, según estamentos										Partida	09	
		CA	NOMBRE SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA	PR	Autoridad de Gobierno	Jefe Superior de Servicio	Directivo	Directivo sin asig. prof.	Profesional	Técnico	Administrativo	Auxiliar	Total Dotación Efectiva	
			(a)										(b)	
18	Barrancas	01	0	1	3	0	0	69	14	10	2	99		
02			0	0	81	0	0	2.371	612	528	346	3.938		
19	Puerto Cordillera	01	0	1	4	0	0	49	4	12	1	71		
02			0	0	0	0	0	1.547	163	465	260	2.435		
21	Huasco	01	0	1	2	0	0	43	10	11	2	69		
02			0	0	80	0	0	1.399	435	202	244	2.360		
22	Costa Araucanía	01	0	1	1	0	0	53	11	14	4	84		
02			0	0	45	0	0	1.032	271	291	246	1.885		
23	Chinchorro	01	0	1	3	0	0	46	8	18	5	81		
02			0	0	139	0	0	2.028	998	254	333	3.752		
24	Gabriela Mistral	01	0	1	1	0	0	45	3	6	1	57		
02			0	0	80	0	0	1.304	85	466	260	2.195		
25	Andalén Sur	01	0	1	2	0	0	51	7	11	2	74		
02			0	0	46	0	0	2.403	267	551	394	3.661		
26	Atacama	01	0	1	4	0	0	0	0	0	0	5		
02			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
27	Valparaíso	01	0	1	3	0	0	4	0	0	0	8		
02			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
28	Colchagua	01	0	1	2	0	0	2	0	0	0	5		
02			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
29	Llanquihue	01	0	1	2	0	0	3	0	0	0	6		
02			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
<b>Total general</b>			<b>0</b>	<b>11</b>	<b>498</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.449</b>	<b>2.888</b>	<b>2.839</b>	<b>2.100</b>	<b>20.785</b>		

(a) El estamento Profesional del programa 02 de los Servicios Locales de Educación incluye Personal Docente y Educadoras de Párvulo

(b) El estamento de Técnicos del programa 02 de los Servicios Locales de Educación considera el personal Técnico en Educación Parvularia.



**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Subsecretaría de Educación (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>121.181.889</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.783.250</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>3.783.250</b>
	029	Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Programa 01		3.783.250
<b>06</b>		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>5.939</b>
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>169.467</b>
	<b>02</b>	<b>Venta de Servicios</b>		<b>169.467</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3.875.250</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>874.242</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>3.001.008</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>113.339.267</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>113.339.267</b>
<b>12</b>		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>7.716</b>
	<b>10</b>	<b>Ingresos por Percibir</b>		<b>7.716</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>121.181.889</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>04</b>	<b>83.905.026</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>05</b>	<b>11.496.960</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>15.592.707</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>4.346.715</b>
	002	Premio al Mérito Juan Vilches Jimenez, D.S.(Ed.) N°391/2003		1.590
	181	Fundación Tiempos Nuevos	06	3.783.250
	184	Instituto de Chile	07	457.722
	185	Premios Nacionales y Premio Luis Cruz Martínez		104.153
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>110</b>
	001	Servicios Locales de Educación	08	110
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>9.798.046</b>
	021	Liceos Bicentenario de Excelencia	09	5.983.740
	090	Consejo de Calificación Cinematográfica		4.164
	136	Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas	10	836.623
	381	Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia	11	180.982
	532	Sistema de Información y Gestión Escolar	12	2.792.537
	<b>07</b>	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>1.447.836</b>
	001	Organismo Internacionales		1.447.836
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>37.767</b>
	<b>01</b>	<b>Impuestos</b>		<b>37.767</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>13</b>	<b>2.226.521</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Subsecretaría de Educación (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>81.675</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>	14	<b>1.006.277</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>281.188</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>857.381</b>
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>836.358</b>
	02	<b>Proyectos</b>		<b>836.358</b>
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>7.084.550</b>
	02	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>110</b>
	001	Servicios Locales de Educación	08	110
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>7.084.440</b>
	021	Liceos Bicentenario de Excelencia	15	7.084.440
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos,
- a) Dotación máxima de vehículos que sirven a la Subsecretaría de Educación 76
- b) Dotación máxima de vehículos que forman parte del inventario de los establecimientos educacionales de enseñanza media técnico profesional regidos conforme el D.L N°3.166, de 1980. 24
- 02 Se otorgará la calidad de agente público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, a 32 personas que se encuentren contratadas a honorarios y sean responsables de programas, dentro de los Programas Presupuestarios del Capítulo Subsecretaría de Educación.
- 03 Anualmente la Subsecretaría remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información relativa al número de alumnos en el sistema escolar, desagregados por edad, tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna y región.
- 04 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 3.123
- b) Horas extraordinarias año 219.926
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 582.238
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- En el Exterior, en Miles de \$ 50.963
- d) Convenios con personas naturales 242
- N° de Personas
- Miles de \$ 6.163.450
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 53
- Miles de \$ 766.483

La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, en casos calificados por el Subsecretario de Educación, sin sujeción a las exigencias del Decreto

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Subsecretaría de Educación (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Supremo de Hacienda N°98 de 1991, artículo 12 de D.F.L.N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, artículo 48 del D.L.N°1.094, de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597, de 1984, del Ministerio de Interior.

El personal a contrata del Capítulo 01 Subsecretaría de Educación podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen, deleguen, mediante resolución fundada el Subsecretario de Educación, en la que deberá precisar las referidas funciones. Con todo, el personal contratado en estas condiciones no podrá exceder de 100 funcionarios.

Incluye el financiamiento que demanden las actividades asociadas a la Supervisión de Establecimientos Educativos.

05 Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
  - Miles de \$
- b) Prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales
  - Miles de \$ 127.846
- c) El financiamiento que demanda la participación de los docentes, docentes directivos, docentes integrantes de la Red de Maestros de Maestros y sostenedores de los establecimientos educacionales en las actividades que desarrolla el programa 04 de Desarrollo Profesional Docente Directivo, así como el de la operación del sistema de desarrollo profesional docente, conforme a lo establecido en la ley N°20.903 y el financiamiento que demanda la ejecución de las actividades previstas en el decreto exento N° 495, de 2017, de Educación.
- d) Incluye el financiamiento que demanden las actividades asociadas a la Supervisión de Establecimientos Educativos.

373.539

06 En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2021, el cual será remitido al Congreso Nacional. Asimismo, en el mes de julio, la Fundación le remitirá en forma detallada el nivel de ejecución de dicho convenio.

Incluye:

- a) Hasta \$166.463 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de la infraestructura y equipamiento.
  - b) Hasta \$342.538 miles para la reposición de nuevas muestras y/o módulos expositivos a incorporar como oferta educativa en el museo de Santiago, o como oferta itinerante.
- 07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

El Ministerio deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dichos estados financieros, memoria anual y balance deberán ser remitidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.

08 Con cargo a esta asignación la Subsecretaría de Educación transferirá a los Servicios Locales de Educación recursos de este programa presupuestario para la ejecución de las asignaciones por parte de los Servicios Locales de Educación cuando corresponda. Para estos efectos, la Subsecretaría de Educación dictará una o más resoluciones, que indique los montos, destino y forma de ejecución de los recursos, el que deberá estar sujeto a lo estipulado por la glosa de la respectiva asignación.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Subsecretaría de Educación (01, 02, 03)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

09 Podrán ser beneficiarios de estos recursos los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación, que cumplan con los criterios de postulación, selección y adjudicación establecidos en la respectiva convocatoria de la Subsecretaría de Educación.

Dichos establecimientos deberán cumplir estrictamente lo dispuesto en artículo N°6°, literal a) quinquies, del D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998, sobre subvenciones escolares.

Los recursos financiados con esta asignación serán ejecutados por los sostenedores o administradores de los establecimientos adjudicados mediante la suscripción de uno o más convenios entre los beneficiarios y el Ministerio de Educación.

Con cargo a esta asignación se podrán financiar acciones destinadas al fortalecimiento de la calidad, formación de equipos docentes y directivos, y proyectos de innovación, presentados por establecimientos que cumplan con los requisitos que se establezcan en la respectiva convocatoria.

Incluye gastos necesarios para la operación.

El Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 30 de julio de 2021, sobre los establecimientos beneficiados por este programa, tanto por la transferencia corriente como por la transferencia de capital que regulan esta glosa y la glosa 15.

10 Conforme al Decreto N°25, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Incluye el financiamiento para las siguientes líneas de acción:

a) Fondo de investigación educativa, con la participación de expertos.  
 - Miles de \$ 163.600

b) Fortalecimiento equipo de estudios y apoyo a la gestión de los municipios, o quienes los sucedan en su calidad de sostenedor.

Convenios con personas naturales

- N° de personas 15  
 - Miles de \$ 284.883

Fortalecer un equipo de análisis del sistema educacional que vincule información proveniente de diagnósticos derivados de estadísticas, estudios, investigaciones, o evaluaciones con estrategias de acción concretas en los sistemas de gestión de los municipios o servicios locales de educación. El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las nóminas del personal contratado con estos recursos, así como sus responsabilidades.

c) Gastos de operación para estudios, investigaciones y evaluaciones.  
 - Miles de \$ 24.316

El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.

El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los estudios realizados con cargo a esta asignación.

11 Para el cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y/o con organismos internacionales.

Incluye financiamiento para la organización de reuniones y/o actividades en el país, conforme a acuerdos internacionales sobre la educación y la ciencia, y pagar pasajes y estadía de expertos chilenos y extranjeros, por viajes desde y hacia el país, solicitado por la Subsecretaría correspondiente y autorizados por resolución fundada del Ministro de Educación.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Subsecretaría de Educación (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Además, se considera financiamiento de reuniones y/o actividades con expertos nacionales, como parte del cumplimiento de compromisos internacionales, considerando pasajes aéreos y estadía para estos efectos.

Incluye el financiamiento para pasajes y estadía de estudiantes, docentes y asistentes de la educación de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación, en representaciones internacionales del país, a petición de parte, y derivadas por regla general desde el Gabinete Ministerial, o del Gabinete del Presidente de la República, para apoyar proyectos innovadores de estudiantes vulnerables provenientes de establecimientos educacionales públicos.

- 12 Recursos destinados al Sistema de Información y Gestión Escolar de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°216, del año 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Para convenios con personas naturales, para el mejoramiento de sistemas de información de subvenciones y procesamiento de información, incluye:

- N° de personas 2
- Miles de \$ 39.766

El personal a honorarios deberá ser contratado mediante resolución del Subsecretario de Educación.

- 13 Incluye \$130.570 miles para prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales.

- 14 Incluye \$943.464 miles para financiar la adquisición de máquinas y equipos para los establecimientos regidos por el D.L. N°3.166, de 1980, los que se podrán ejecutar directamente por el Ministerio de Educación y/o a través del administrador del establecimiento, conforme al Decreto Supremo N°101, de 2007, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. En el caso de establecimientos cuyos inmuebles no se encuentren inscritos a nombre del fisco, solo se podrá adquirir equipamiento de carácter mueble. En todo caso, el equipamiento que se adquiriera con estos recursos será de propiedad del Fisco y quedará sujeto al mismo régimen de administración de los demás bienes entregados con motivo de los convenios en administración.

El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna del equipamiento financiado con estos recursos, los montos asociados y su ejecución durante el período informado.

- 15 Podrán ser beneficiarios de estos recursos los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación, que cumplan con los criterios de postulación, selección y adjudicación establecidos en la respectiva convocatoria de la Subsecretaría de Educación.

La adjudicación estará fundada en criterios objetivos, dentro de los cuales deberá considerarse, al menos, la calidad de la propuesta de fortalecimiento educativo que éstos presenten.

Con cargo a esta asignación se podrá financiar la remodelación, reparación, conservación y/o construcción de nuevas instalaciones en establecimientos educacionales, así como también la adquisición de equipamiento y mobiliario para los establecimientos denominados Liceos Bicentenario de Excelencia.

Los recursos financiados con esta asignación serán ejecutados por los sostenedores o administradores de los establecimientos adjudicados mediante la suscripción de uno o más convenios entre los beneficiarios y el Ministerio de Educación.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Subsecretaría de Educación (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Los bienes que se adquirieran con cargo a estos recursos ingresarán a sus respectivos patrimonios, sujeto a la condición de destinar dichos bienes exclusivamente para fines educacionales.



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 01  
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
05		INGRESOS	130.429.319	128.777.871	71.253.339	133.402.190	121.181.889	-12.220.301	-9,2 %
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central					3.783.250	3.783.250	
		Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Programa 01					3.783.250	3.783.250	
06	029	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.295	1.295	3.791	1.324	3.783.250	3.783.250	348,6 %
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	301.374	301.374	58.003	308.155	169.467	-138.688	-45,0 %
08		Venta de Servicios	301.374	301.374	58.003	308.155	169.467	-138.688	-45,0 %
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.748.572	3.140.196	3.109.356	2.810.414	3.875.250	1.064.836	37,9 %
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias							
		Médicas	633.085	633.085	1.427.946	647.329	874.242	226.913	35,1 %
	99	Otros	2.115.487	2.507.111	1.681.410	2.163.085	3.001.008	837.923	38,7 %
09		APORTE FISCAL	122.494.532	118.729.713	68.082.189	124.530.831	113.339.267	-11.191.564	-9,0 %
	01	Libre	122.248.486	118.483.667	68.082.189	124.240.988	113.339.267	-10.901.721	-8,8 %
	03	Servicio de la Deuda Externa	246.046	246.046		289.843		-289.843	-100,0 %
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	7.546	7.546		7.716	7.716		
14		ENDEUDAMIENTO	4.875.000	4.875.000		5.742.750		-5.742.750	-100,0 %
02		Endeudamiento Externo	4.875.000	4.875.000		5.742.750		-5.742.750	-100,0 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	1.722.747		1.000	1.000		
21		GASTOS EN PERSONAL	130.429.319	128.777.871	97.301.037	133.402.190	121.181.889	-12.220.301	-9,2 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	90.031.843	89.510.496	52.503.073	92.057.559	83.905.026	-8.152.533	-8,9 %
			12.191.792	12.191.792	5.387.872	12.466.107	11.496.960	-969.147	-7,8 %
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL							
	03	Prestaciones Sociales del Empleador							
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.856.872	14.793.482	8.735.199	14.168.650	15.592.707	1.424.057	10,1 %
	01	Al Sector Privado	4.718.337	6.750.292	4.453.865	4.824.500	4.346.715	-477.785	-9,9 %
		Premio al Mérito Juan Vilches Jimenez, D.S.(Ed.) N°391/2003	1.555	1.555		1.590	1.590		
	002	Fundación Tiempos Nuevos	4.192.737	4.192.737	4.192.737	4.287.074	3.783.250	-503.824	-11,8 %
	181	Instituto de Chile	447.649	447.649	261.128	457.721	457.722	1	0,0 %
	184	Premios Nacionales y Premio Luis Cruz Martínez	76.396	76.396		78.115	104.153	26.038	33,3 %
	185	Aplicación Artículo 30° transitorio, Ley N°21.040							
	02	Al Gobierno Central	461.770	2.031.955	207.765	472.158	110	-472.048	-100,0 %
		Servicios Locales de Educación	70	108.955		70	110	40	57,1 %
	001	Corporación de Fomento de la Producción	461.700	381.700	207.765	472.088		-472.088	-100,0 %
	033	A Otras Entidades Públicas	8.676.765	7.552.535	4.073.569	8.871.992	9.798.046	926.054	10,4 %
03		Liceos Bicentenario de Excelencia	3.666.681	2.557.796	1.261.240	3.749.181	5.983.740	2.234.559	59,6 %
	021	Consejo de Calificación Cinematográfica	4.072	4.072	4.072	4.164	4.164		
090									

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEYES REAJ.+Leyes Especiales+Ajustes (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Iniciat+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
	136	Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas	1.158.684	1.158.684	245.421	1.184.754	836.623	-348.131	-29,4 %
	381	Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia	257.231	257.231	91.929	263.019	180.982	-82.037	-31,2 %
	532	Sistema de Información y Gestión Escolar	3.590.097	3.574.752	2.470.907	3.670.874	2.792.537	-878.337	-23,9 %
07		A Organismos Internacionales					1.447.836	1.447.836	
	001	Organismo Internacionales	41.040	41.040	24.645.822	41.963	1.447.836	1.447.836	
25	01	INTEGROS AL FISCO	41.040	41.040	9.249	41.963	37.767	-4.196	-10,0 %
	99	Otros Integros al Fisco	41.040	41.040	24.636.573		37.767	-4.196	-10,0 %
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.307.797	2.307.797	253.353	2.359.722	2.226.521	-133.201	-5,6 %
	04	Mobiliario y Otros	99.437	120.560	34.946	101.674	81.675	-19.999	-19,7 %
	05	Máquinas y Equipos	1.079.217	1.079.217	22.604	1.103.499	1.006.277	-97.222	-8,8 %
	06	Equipos Informáticos	305.001	305.001	9.011	311.864	281.188	-30.676	-9,8 %
	07	Programas Informáticos	824.142	803.019	186.792	842.685	857.381	14.696	1,7 %
31	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.024.361	1.098.165	202.280	3.092.409	836.358	-2.256.051	-73,0 %
		Proyectos	3.024.361	1.098.165	202.280	3.092.409	836.358	-2.256.051	-73,0 %
33	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.727.568	5.727.568	2.799.785	8.923.937	7.084.550	-1.839.387	-20,6 %
		Al Gobierno Central	70	70		70	110	40	57,1 %
	001	Servicios Locales de Educación	70	70		70	110	40	57,1 %
	03	A Otras Entidades Públicas	8.727.498	5.727.498	2.799.785	8.923.867	7.084.440	-1.839.427	-20,6 %
		Liceos Bicentenario de Excelencia	8.727.498	5.727.498	2.799.785	8.923.867	7.084.440	-1.839.427	-20,6 %
34	021	SERVICIO DE LA DEUDA	247.046	1.563.073	1.230.258	290.843	1.000	-289.843	-99,7 %
	04	Intereses Deuda Externa	246.046	246.046	103.849	289.843			
		Deuda Flotante	1.000	1.317.027	1.126.409	1.000	1.000		
35	07	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*			130.427.319	127.459.844	71.538.055	133.400.190	121.179.889	-12.220.301	-9,2 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Projectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

<b>Partida</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>Capítulo</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
<b>Programa</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 01  
 PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	28.275.476	DFL (ED.) N°4, 2006; Leyes N° 18.834 y 19.553; DL N°249/74	55.629.550	0	83.905.026
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	310.000	Codigo del Trabajo Art.203	11.186.960	0	11.496.960
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		Ley N° 19.169	15.592.707	110	15.592.597
25	INTEGROS AL FISCO	37.767	D.L. N° 825/74	0	0	37.767
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		2.226.521	0	2.226.521
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		836.358	0	836.358
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		7.084.550	110	7.084.440
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>28.624.243</b>		<b>92.556.646</b>	<b>220</b>	<b>121.180.669</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>121.181.669</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>62.238.593</b>	<b>63.478.689</b>	<b>120.764.752</b>	<b>120.074.470</b>	<b>128.777.871</b>	<b>71.253.339</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.669	223.473				
	01	Del Sector Privado	15.669	223.473				
	003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro	15.669	223.473				
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	6.108	5.040	6.573	6.092	1.295	3.791
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	263.212	224.434	120.361	157.779	301.374	58.003
	02	Venta de Servicios	263.212	224.434	120.361	157.779	301.374	58.003
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.553.586	5.213.443	1.479.830	4.801.253	3.140.196	3.109.356
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	262.825	337.032	176.891	2.109.796	633.085	1.427.946
	99	Otros	1.290.761	4.876.411	1.302.939	2.691.457	2.507.111	1.681.410
09		APORTE FISCAL	60.400.018	57.812.299	119.157.988	115.109.346	118.729.713	68.082.189
	01	Libre	60.400.018	57.812.299	118.739.916	115.109.346	118.483.667	68.082.189
	03	Servicio de la Deuda Externa			418.072		246.046	
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS					7.546	
14		ENDEUDAMIENTO					4.875.000	
	02	Endeudamiento Externo					4.875.000	
15		SALDO INICIAL DE CAJA					1.722.747	
		<b>GASTOS</b>	<b>191.936.208</b>	<b>65.367.663</b>	<b>128.534.636</b>	<b>124.140.532</b>	<b>128.777.871</b>	<b>97.301.037</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	39.759.274	42.007.207	89.806.808	87.454.985	89.510.496	52.503.013
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.858.573	7.550.873	13.279.698	13.787.557	12.191.792	5.387.872

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida : 09
<b>SERVICIO</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	Capítulo : 01
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	138.836	880.646	9.891.309	3.967.556	1.543.458	1.543.455
	03	Prestaciones Sociales del Empleador	138.836	880.646	9.891.309	3.967.556	1.543.458	1.543.455
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.986.742	10.037.224	10.847.767	10.857.517	14.793.482	8.735.199
	01	Al Sector Privado	4.955.709	4.959.859	4.704.466	4.784.535	6.750.292	4.453.865
	002	Premio al Mérito Juan Vilches Jimenez, D.S.(Ed.) N°391/2003	1.587	1.551	1.554	1.558	1.555	
	181	Fundación Tiempos Nuevos	4.323.937	4.353.533	4.188.310	4.200.297	4.192.737	4.192.737
	184	Instituto de Chile	518.141	469.795	447.179	448.456	447.649	261.128
	185	Premios Nacionales y Premio Luis Cruz Martínez	112.044	134.980	67.423	134.224	76.396	
	189	Aplicación Artículo 30° transitorio, Ley N°21.040					2.031.955	
	02	Al Gobierno Central			646.700	631.184	490.655	207.765
	001	Servicios Locales de Educación					108.955	
	033	Corporación de Fomento de la Producción			646.700	631.184	381.700	207.765
	03	A Otras Entidades Públicas	5.031.033	5.077.365	5.496.601	5.441.798	7.552.535	4.073.569
	002	Aporte Establecimientos DFL (Ed.) N°2, de 1998			960.041			
	021	Liceos Bicentenario de Excelencia	4.032	4.060	4.068	1.175.733	2.557.796	1.261.240
	090	Consejo de Calificación Cinematográfica				4.080	4.072	4.072
	136	Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas	1.693.193	1.222.924	856.614	878.913	1.158.684	245.421
	381	Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia	293.532	227.522	187.893	251.189	257.231	91.929
	532	Sistema de Información y Gestión Escolar	3.040.276	3.622.859	3.487.985	3.131.883	3.574.752	2.470.907
25		INTEGROS AL FISCO	41.171	35.696	19.046	25.124	41.040	24.645.822
	01	Impuestos	41.171	35.696	19.046	25.124	41.040	9.249
	99	Otros Integros al Fisco						24.636.573

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.800.540	3.000.526	3.272.013	2.627.170	2.307.797	253.353
	03	Vehículos	71.241	17.903	69.033	105.861		
	04	Mobiliario y Otros	350.688	208.789	109.430	113.492	120.560	34.946
	05	Máquinas y Equipos	138.089	124.916	1.285.337	1.070.606	1.079.217	22.604
	06	Equipos Informáticos	1.562.045	714.451	745.502	693.531	305.001	9.011
	07	Programas Informáticos	1.678.477	1.934.467	1.062.711	643.680	803.019	186.792
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	891.755	888.107	817.835	497.975	1.098.165	202.280
	02	Proyectos	891.755	888.107	817.835	497.975	1.098.165	202.280
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			21.710	2.863.612	5.727.568	2.799.785
	02	Al Gobierno Central					70	
	001	Servicios Locales de Educación			21.710	2.863.612	5.727.498	2.799.785
	03	A Otras Entidades Públicas				2.863.612	5.727.498	2.799.785
	021	Liccos Bicentenario de Excelencia			21.710			
	024	Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional			578.450	2.059.036	1.563.073	1.230.258
34		SERVICIO DE LA DEUDA	127.459.317	967.384	418.072	176.983	246.046	103.849
	04	Intereses Deuda Externa			160.378	1.882.053	1.317.027	1.126.409
	07	Deuda Flotante	127.459.317	967.384			1.000	
35		SALDO FINAL DE CAJA						

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Subsecretaría de Educación	<b>Capítulo</b>	<b>01</b>
<b>Programa</b>	Subsecretaría de Educación	<b>Programa</b>	<b>01</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Autoridad de Gobierno	2	0	2
	Directivo	98	0	98
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	661	1.319	1.980
	Técnico	64	83	147
	Administrativo	178	539	717
	Auxiliar	40	87	127
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>1.043</b>	<b>2.028</b>	<b>3.071</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>3.671</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>3.123</b>
Variación Dotación Máxima				-14,9%





**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD  
DE LA EDUCACIÓN**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Mejoramiento de la Calidad de la Educación**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		<b>INGRESOS</b>		<b>46.236.866</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>11.388.827</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>11.388.827</b>
	006	Dirección de Educación Pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública		11.388.827
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>385.531</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>6.599</b>
	99	<b>Otros</b>		<b>378.932</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>28.789.654</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>28.789.654</b>
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>5.671.854</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>5.671.854</b>
	001	Dirección de Educación pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública		5.671.854
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>46.236.866</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>38.668.255</b>
	02	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>110</b>
	001	Servicios Locales de Educación	01	110
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>38.668.145</b>
	053	Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública	02	8.810.853
	055	Educación Técnico Profesional Pública	03	2.577.974
	089	Desarrollo Curricular	04	2.550.875
	099	Estándares de Aprendizaje Indicativos y de Gestión	05	399.980
	385	Programa de Educación Intercultural Bilingüe	06	1.870.642
	517	Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés	07	956.337
	531	Supervisión Técnico Pedagógica	08	1.049.039
	620	Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Fomento de la Participación	09	335.380
	621	Programa Educación Técnico Profesional	10	2.152.981
	901	Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar	11, 12	2.797.795
	902	Educación de Adultos y Reinserción Escolar	12, 13	9.685.544
	903	Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas	12, 14	3.807.110
	904	Transporte Escolar Rural	15	1.673.635
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>7.566.611</b>
	02	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>110</b>
	001	Servicios Locales de Educación	01	110
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>7.566.501</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Mejoramiento de la Calidad de la Educación**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>03</b>

<b>Sub-Título</b>	<b>Ítem Asig.</b>	<b>Denominaciones</b>	<b>Glosa N°</b>	<b>Moneda Nacional Miles de \$</b>
<b>34</b>	105	Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico - Profesional	16	7.566.501
		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

- 01 Con cargo a esta asignación la Subsecretaría de Educación transferirá a los Servicios Locales de Educación recursos de este programa presupuestario para la ejecución de las asignaciones por parte de los Servicios Locales de Educación cuando corresponda. Para estos efectos, la Subsecretaría de Educación dictará una o más resoluciones, que indique los montos, destino y forma de ejecución de los recursos, el que deberá estar sujeto a lo estipulado por la glosa de la respectiva asignación.
- 02 Incluye recursos para la asesoría y apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales de Educación.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar talleres con fines educativos para personas discapacitadas mayores de 24 años.

Estos recursos se ejecutarán conforme a los siguientes decretos del Ministerio de Educación y sus modificaciones, N°4, de 2009, N°161, de 2006, N°311, de 2003, N°312, de 2003 y N°33, de 2011, para la Educación Parvularia, Educación Especial, Educación Básica, Educación Media y Educación Rural, respectivamente.

Considera recursos destinados a financiar todo tipo de gastos que demanda el apoyo de la gestión curricular de la transversalidad educativa, para garantizar la implementación integral del currículum en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades, y para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones sobre formación integral, educación sexual, y prevención al consumo de drogas y ausentismo escolar, en concordancia con los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales.

Con cargo a este ítem se podrá comprometer hasta la suma de \$625.425 miles, por sobre el gasto autorizado en esta asignación, a objeto de realizar el proceso de grandes compras y licitatorio durante el año 2021, sujeto a recursos disponibles del año siguiente, para la adquisición de materiales e instrumentos de educación artística y contratación de talleres artísticos los que serán distribuidos e implementados a partir del año 2022.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas 5
- Miles de \$ 2.847

Contempla recursos para implementar un programa destinado a entregar becas para estudiantes con talento académico, de establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales de Educación, que cursan entre segundo ciclo de educación básica y 4° año de educación media, el cual se ejecutará conforme lo dispuesto en el Decreto N°230, del Ministerio de Educación, de 2007, y sus modificaciones.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Mejoramiento de la Calidad de la Educación**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y el total de beneficiados con cargo a estos recursos por comuna del establecimiento educacional al que asiste.

- 03 Programa destinado al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional Pública, de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°261 de 2008 y N°302 de 2012, ambos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas 3
- Miles de \$ 30.778

- 04 Incluye todo tipo de gastos requeridos para la ejecución de esta asignación en los establecimientos educacionales, dependencias del Ministerio de Educación e instituciones relacionadas con la educación. Asimismo considera adquisición de material digital curricular, servicio de plataforma web, desarrollo de contenido curricular para radio y televisión, seminarios, contrataciones de asesorías, estudios y convenios por servicios de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras.

Considera recursos que se destinarán para la asesoría y apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998, regidos por el D.L. N°3.166 de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación para apoyar la implementación de las bases curriculares de tercero y cuarto año medio.

Para convenios con personas naturales, para la elaboración de instrumentos curriculares en distintos sectores de enseñanza, incluye:

- N° de personas 15
- Miles de \$ 134.295

El Ministerio de Educación deberá remitir a las Comisiones de Educación del Senado y la Cámara de Diputados las propuestas de Bases Curriculares que elabore en conformidad a lo normado en la letra a) del artículo 2° bis de la ley N°18.956 y los artículos 31 y 86 del D.F.L. N°2 del año 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005. Asimismo, deberá remitir a las mencionadas comisiones las bases aprobadas por el Consejo Nacional de Educación.

- 05 Conforme a lo establecido en la Ley N° 20.370, corresponde al Ministerio de Educación la elaboración de estándares de aprendizaje, estándares indicativos de desempeño y otros indicadores de calidad educativa. Considera todo tipo de gastos requeridos para la ejecución de esta asignación.
- 06 Recursos destinados al reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas originarios, mediante convenios con personas naturales y/o jurídicas pertinentes, incluidos convenios con Servicios Locales de Educación y sostenedores de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 y por el D.L. N° 3.166 de 1980, para el financiamiento de Educador(a) Tradicional de conformidad al Decreto Supremo de Educación N°301, de 2017 y sus modificaciones.

Contempla gastos de traslado y estadía de alumnos, profesores y representantes de las comunidades originarias, que participan en actividades de capacitación y desarrollo de la unidad.

Incluye todo tipo de gastos para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones señaladas en la Resolución Exenta N°5.242, del año 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y a lo establecido en el Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Mejoramiento de la Calidad de la Educación**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las acciones, iniciativas y proyectos financiados con cargo a este ítem, identificando los beneficiarios y montos asignados en cada caso.

- 07 Programa destinado a fortalecer el aprendizaje del inglés, especialmente en el primer y segundo año de enseñanza básica de los establecimientos de educación escolar pública y en general, en la enseñanza básica y media de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 y dependientes de los Servicios Locales de Educación.

Considera el financiamiento de los gastos de operación del programa, incluidos honorarios, viáticos, pasajes, convenios de prestaciones de servicios con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- |                  |         |
|------------------|---------|
| - N° de personas | 10      |
| - Miles de \$    | 192.652 |

En el caso de la contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, en casos calificados por el Subsecretario de Educación, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N° 98, de 1991, artículo 12 de la Ley N° 18.834, artículo 48 del D.L. N°1.094, de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597, de 1984, del Ministerio del Interior.

El programa se ejecutará conforme al Decreto del Ministerio de Educación N°081, de 2004, y sus modificaciones.

Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos asociados a este ítem identificando, además, los docentes perfeccionados, los recursos de apoyo adquiridos, los campamentos escolares celebrados, desglosados por establecimiento, nivel educativo y comuna. Adicionalmente informará los alumnos beneficiarios de la beca para cursar un semestre académico en el extranjero.

- 08 Recursos destinados a la implementación y ejecución de proyectos de la Supervisión Técnico Pedagógica con el propósito de apoyar el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos que recoja las características particulares de los diversos tipos de establecimientos, en el sistema educacional, que se ejecutará conforme el Decreto N°1, del Ministerio de Educación, de 2006 y sus modificaciones.

Incluye gastos de operación. Para convenios con personas naturales, incluye:

- |                  |        |
|------------------|--------|
| - N° de personas | 1      |
| - Miles de \$    | 25.618 |

Además, incluye recursos para financiar actividades de gestión de la Ley N°20.248, y del Decreto Supremo de Educación N° 170, de 2009, y sus modificaciones, que regula el cumplimiento de los dispuesto en la Ley N° 20.201.

El Ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los proyectos financiados con cargo a estos recursos y el criterio y modalidad de asignación.

- 09 Este programa consistirá en la generación de Alianzas con Instituciones Públicas o Privadas, mediante convenios para el mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles, y también el fomento de la participación estudiantil, de apoderados, docentes y otros miembros de la comunidad escolar.

Los recursos destinados para este programa se ejecutarán de acuerdo al Decreto N°46 de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Mejoramiento de la Calidad de la Educación**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

El Ministerio de Educación deberá entregar semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe con los programas que se financien con cargo a esta asignación, las metas y calendario de implementación de los mismos, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios, indicando la comuna donde se encuentran y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.

- Conforme a la Ley N°20.500, incluye \$28.630 miles para financiar los gastos asociados a reuniones del Consejo de la Sociedad Civil a efectuarse el año 2021.
- 10 Programa destinado al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional, de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°261, de 2008 y N°302, de 2012, ambos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, o las normas que los reemplacen.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas 4
- Miles de \$ 50.485

Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los resultados del programa y sus beneficiarios desglosados por establecimiento educacional y comuna.

- 11 Incluye recursos para la asesoría y apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L (Ed.) N°2, de 1998, regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación, y para los alumnos de educación especial a que se refiere el Art.9° del Decreto Supremo de Educación N°8.144, de 1980, y el Decreto Supremo de Educación N° 1, de 1998.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar talleres con fines educativos para personas discapacitadas mayores de 24 años.

Estos recursos se ejecutarán conforme a los siguientes decretos del Ministerio de Educación y sus modificaciones: N°4, de 2009; N°161, de 2006; N°311, de 2003; N°312, de 2003; y N°33, de 2011, para la Educación Parvularia, Educación Especial, Educación Básica, Educación Media y Educación Rural, respectivamente.

- 12 El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado un informe detallado con los programas que se financien con cargo a cada una de estas asignaciones, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.
- 13 Incluye todos los gastos para pagar los servicios de examinación, ejecutados por el Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios, incluidos los pagos correspondientes a la temporada del año anterior al presente, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N°98, de 1991, ni a las del artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda.

Incluye financiamiento para la Modalidad Flexible de Educación de Adultos. Dicha Modalidad Flexible se ejecutará de acuerdo al Decreto N°211, del Ministerio de Educación, del año 2009 y sus modificaciones.

Considera recursos destinados al mejoramiento de la gestión en educación de adultos regular de los establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Mejoramiento de la Calidad de la Educación**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Incluye \$1.397.380 miles para apoyar iniciativas orientadas a financiar propuestas pedagógicas que presenten instituciones de carácter educacional, que tengan por finalidad la reinserción y continuidad de la trayectoria educativa de la población escolar hasta 21 años que no asiste al sistema educacional regular u otras modalidades, o que presente una trayectoria interrumpida, los que se ejecutarán de acuerdo al Decreto N°32, del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones.

Asimismo, considera el financiamiento de todo tipo de acciones para el fortalecimiento de la educación pública de adultos.

Incluye el pago de compensación a los monitores para realizar acciones en el marco del Plan Nacional de Alfabetización, por un monto mensual que no exceda las 3 U.T.M. por monitor.

Para convenios con personas naturales, de Coordinadores regionales para educación de adultos y reinserción escolar,

- N° de personas	14
- Miles de \$	137.119

Se incluyen todos los gastos de operación que demanda el desarrollo de este programa, tales como: elaboración, diseño, diagramación, impresión, adquisición de textos, material educativo, material de apoyo y set fungible, distribución, difusión, seguimiento, servicios de consultoría y coordinación de las actividades.

Con cargo a este ítem se podrá comprometer hasta la suma de \$1.414.136 miles, por sobre el gasto autorizado en esta asignación, a objeto de realizar el proceso de grandes compras durante el año 2021, sujeto a los recursos disponibles del año siguiente, para impresión, mecanizado y distribución de los textos, guías de apoyo y pruebas de examinación para la modalidad regular y flexible, los que serán distribuidos a partir del año 2022.

En la Modalidad Regular y Flexible de Educación de Adultos y el Plan de Alfabetización "Contigo Aprendo" se considerará acceso preferente para los usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre la Subsecretaría de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente.

- 14 Recursos destinados a financiar todo tipo de gastos que demanda el apoyo de la gestión curricular de la transversalidad educativa, para garantizar la implementación integral del curriculum en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades, y para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones sobre formación integral, tales como: convivencia escolar, participación ciudadana, educación en derechos humanos, políticas de inclusión de grupos vulnerables, educación sexual, afectividad y género, prevención al consumo de drogas, ausentismo escolar, educación no sexista y prevención de la violencia de género entre otros temas que estén en concordancia con los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas	4
- Miles de \$	41.566

La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo al Decreto N°31, de 2011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, y conforme a lo establecido en el Decreto N°91, del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones.

El Ministerio de Educación informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las iniciativas destinadas a mejorar convivencia escolar financiadas por esta asignación presupuestaria u otras asignaciones de la Partida 09.



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Mejoramiento de la Calidad de la Educación**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Incluye \$629.451 miles para estudios y actividades relacionadas con educación no sexista coordinados por la Unidad de inclusión, participación ciudadana y equidad de género.

- 15 Recursos destinados a financiar proyectos en zonas rurales, que permitan el transporte de alumnos entre el hogar y el establecimiento educacional donde se encuentran matriculados, los que se ejecutarán de acuerdo al Decreto N°0118, del 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- 16 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, traslado e instalación de implementación, equipamiento y mobiliario necesario para impartir especialidades Técnico Profesionales, así como los trabajos y asistencias técnicas necesarias para la habilitación y/o remodelación de los recintos donde se instalarán; y las capacitaciones docentes requeridas para su implementación.

Podrán ser beneficiarios de estos recursos los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998, regidos por el D.L. N° 3.166 de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación, que impartan formación técnico profesional y su destino y uso será exclusivamente para fines educacionales.

Incluye \$1.894.646 miles para beneficiar a establecimientos particulares subvencionados.

El Ministerio de Educación mediante acto jurídico fundado determinará los establecimientos beneficiados con estos recursos, siempre que cumplan con los criterios de postulación, selección y adjudicación establecidos en la respectiva convocatoria de la Subsecretaría de Educación.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA : MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 01  
PROGRAMA : 03

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEYES (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj. +Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
05		INGRESOS	54.071.076	53.157.537	18.886.680	55.287.628	46.236.866	-9.050.762	-16,4 %
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.226.462	13.726.462		14.546.557	11.388.827	-3.157.730	-21,7 %
02	006	Del Gobierno Central	14.226.462	13.726.462		14.546.557	11.388.827	-3.157.730	-21,7 %
		Dirección de Educación Pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública	14.226.462	13.726.462		14.546.557	11.388.827	-3.157.730	-21,7 %
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	377.048	377.048	154.336	385.532	385.531	-1	0,0 %
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	6.454	6.454		6.599	6.599		0,0 %
01		Otros	370.594	370.594	154.336	378.933	378.932	-1	0,0 %
09		APORTE FISCAL	33.919.521	32.808.465	18.732.344	34.682.685	28.789.654	-5.893.031	-17,0 %
		Libre	33.919.521	32.808.465	18.732.344	34.682.685	28.789.654	-5.893.031	-17,0 %
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	5.547.045	5.547.045		5.671.854	5.671.854		0,0 %
		Del Gobierno Central	5.547.045	5.547.045		5.671.854	5.671.854		0,0 %
02	001	Dirección de Educación pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública	5.547.045	5.547.045		5.671.854	5.671.854		0,0 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	698.517		1.000	1.000		
24		GASTOS	54.071.076	53.157.537	16.635.628	55.287.628	46.236.866	-9.050.762	-16,4 %
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.572.561	44.649.230	14.561.555	47.620.443	38.668.255	-8.952.188	-18,8 %
02		Al Gobierno Central	70	70	70	70	110	40	57,1 %
03	001	Servicios Locales de Educación	70	70		70	110	40	57,1 %
		A Otras Entidades Públicas	46.572.491	44.649.160	14.561.555	47.620.373	38.668.145	-8.952.228	-18,8 %
	053	Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública	10.481.883	10.481.883	5.235.173	10.717.725	8.810.853	-1.906.872	-17,8 %
	055	Educación Técnico Profesional Pública	3.744.579	3.244.579	941.433	3.828.832	2.577.974	-1.250.858	-32,7 %
	089	Desarrollo Curricular	2.494.743	2.494.743	298.120	2.550.875	2.550.875		
	099	Estándares de Aprendizaje Indicativos y de Gestión	523.535	523.535	51.854	535.315	399.980	-135.335	-25,3 %
	385	Programa de Educación Intercultural Bilingüe	2.033.642	2.033.642	97.097	2.079.399	1.870.642	-208.757	-10,0 %
	517	Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés	2.113.732	1.813.732	928.503	2.161.291	956.337	-1.204.954	-55,8 %
	531	Supervisión Técnico Pedagógica	1.406.295	1.406.295	314.962	1.437.937	1.049.039	-388.898	-27,0 %
	620	Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de Supervisión	993.929	993.929	524.104	1.295.435	335.380	-960.055	-74,1 %
	621	Programa Educación Técnico Profesional	2.906.087	2.406.087	634.984	2.971.474	2.152.981	-818.493	-27,5 %
	901	Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar	2.738.770	2.738.770	1.295.044	2.800.392	2.797.795	-2.597	-0,1 %
	902	Educación de Adultos y Reinserción Escolar	10.519.273	10.519.273	3.540.975	10.755.957	9.685.544	-1.070.413	-10,0 %
	903	Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas	4.706.217	4.356.217	699.306	4.812.107	3.807.110	-1.004.997	-20,9 %
	904	Transporte Escolar Rural	1.636.806	1.636.806		1.673.634	1.673.635	1	0,0 %
25		INTEGROS AL FISCO			1.075.872				
		Otros Integros al Fisco			1.075.872				

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)		(7)	
			AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Iniciat+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Iniciat+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	VARIACIÓN %							
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.496.515	7.496.515		7.665.185	7.566.611	-98.574	-1,3 %							
	02	Al Gobierno Central	70	70		70	110	40	57,1 %							
	03	Servicios Locales de Educación A Otras Entidades Públicas	7.496.445	7.496.445		7.665.115	7.566.501	-98.614	57,1 %							
	105	Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico - Profesional	7.496.445	7.496.445	998.201	7.665.115	7.566.501	-98.614	-1,3 %							
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.010.792	998.201	1.000	1.000									
35		Deuda Flotante	1.000	1.010.792	998.201	1.000	1.000									
		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000									
Gasto de Estado de Operaciones*			54.069.076	52.145.745	14.561.555	55.285.628	46.234.866	-9.050.762	-16,4 %							

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

<b>Partida</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>PARTIDA: 09</b>
<b>Capítulo</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>CAPÍTULO: 01</b>
<b>Programa</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>	<b>PROGRAMA: 03</b>

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.350.594	Ley N° 20.370; Ley N° 20.529;	35.317.661	110	38.668.145
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		7.566.611	110	7.566.501
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>3.351.594</b>		<b>42.884.272</b>	<b>220</b>	<b>46.235.646</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>46.236.646</b>

(3) Del Subítulo 24 ítem 02 y/o del Subítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>03 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 03

En miles de \$ 2020

Subt	Item	Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
			<b>INGRESOS</b>	<b>30.313.074</b>	<b>33.607.953</b>	<b>53.851.349</b>	<b>45.756.652</b>	<b>53.157.537</b>	<b>18.886.680</b>
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	02		Del Gobierno Central			25.076.126	14.167.794	13.726.462	
		006	Dirección de Educación Pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública			25.076.126	14.167.794	13.726.462	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	298.259	572.243	1.147.580	798.069	377.048	154.336
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	18.959	3.271	28.032		6.454	
	99		Otros	279.300	568.972	1.119.548	798.069	370.594	154.336
09			APORTE FISCAL	30.014.815	33.035.710	27.627.643	30.790.789	32.808.465	18.732.344
	01		Libre	30.014.815	33.035.710	27.627.643	30.790.789	32.808.465	18.732.344
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL						
	02		Del Gobierno Central						
		001	Dirección de Educación pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública						
15			SALDO INICIAL DE CAJA						
			<b>GASTOS</b>	<b>38.946.262</b>	<b>30.978.982</b>	<b>55.881.101</b>	<b>44.230.559</b>	<b>53.157.537</b>	<b>16.635.628</b>
21			GASTOS EN PERSONAL	5.246.162	5.453.626				
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	681.427	847.097				
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.086.141	23.578.557	54.997.956	42.847.657	44.649.230	14.561.555
	02		Al Gobierno Central					70	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida : 09
<b>SERVICIO</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	Capítulo : 01
<b>PROGRAMA</b>	<b>03 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>	Programa : 03

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	001	Servicios Locales de Educación			54.997.956	42.847.657	44.649.160	14.561.555
	03	A Otras Entidades Públicas	31.086.141	23.578.557	17.589.263			
	052	Programa de Acceso a la Educación Superior			9.625.889	9.954.528	10.481.883	5.235.173
	053	Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública			1.956.453	3.627.880	3.244.579	941.433
	055	Educación Técnico Profesional Pública			1.884.598	1.520.551	2.494.743	298.120
	089	Desarrollo Curricular			192.828	548.085	523.535	51.854
	099	Estándares de Aprendizaje Indicativos y de Gestión			3.371.063	1.856.919	2.033.642	97.097
	385	Programa de Educación Intercultural Bilingüe	2.547.250	2.439.954	2.368.705	2.135.618	1.813.732	928.503
	517	Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés			1.054.841	1.321.756	1.406.295	314.962
	531	Supervisión Técnico Pedagógica			1.567.726	826.887	993.598	524.104
	620	Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Fomento de la Participación	4.664.898	3.182.497				
	621	Programa Educación Técnico Profesional	3.000.735	1.153.324	1.403.451	3.192.365	2.406.087	634.984
	901	Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar	3.113.405	2.396.227	720.795	2.096.691	2.738.770	1.295.044
	902	Educación de Adultos y Reinserción Escolar	13.074.946	10.463.226	10.668.068	11.510.626	10.519.273	3.540.975
	903	Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas	2.780.192	2.180.869	915.455	2.725.269	4.356.217	699.306
	904	Transporte Escolar Rural			1.569.277	1.530.482	1.636.806	
	905	Programa de Acceso a la Educación superior	1.567.808	1.587.091				
		INTEGROS AL FISCO	336.907	175.369	109.544			
25	99	Otros Integros al Fisco						1.075.872
33	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						1.075.872
		Al Gobierno Central					7.496.515	
							70	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>03 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 03

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
34	001 03 105 07	Servicios Locales de Educación A Otras Entidades Públicas Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico - Profesional SERVICIO DE LA DEUDA Deuda Flotante SALDO FINAL DE CAJA	1.932.532 1.932.532	1.099.702 1.099.702	883.145 883.145	1.382.902 1.382.902	70 7.496.445 7.496.445 1.010.792 1.010.792 1.000	998.201 998.201
35								

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020





**DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y DIRECTIVO**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Desarrollo Profesional Docente y Directivo**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>21.219.282</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.095.419</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>3.095.419</b>
	007	Dirección de Educación Pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública		3.095.419
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>72.765</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10.680</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>62.085</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>18.050.098</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>18.050.098</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>21.219.282</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>20.551.963</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>110</b>
	001	Servicios Locales de Educación	01	110
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>20.551.853</b>
	054	Formación de los Profesionales de la Educación Pública	02	3.095.419
	133	Formación de los Profesionales de la Educación	03	2.045.109
	514	Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley N°19.715	04	498.971
	515	Evaluación de Desempeño Docente	05	6.646.727
	519	Bonificación, por Aplicación letra g) Art. 72, DFL(Ed.) N° 1, de 1997	06	204.132
	604	Fomento a la Calidad de la Formación Inicial de Docentes	07	1.277.407
	611	Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo	08	1.149.072
	612	Centro de Liderazgo Educativo	09	1.533.750
	615	Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente	10	3.213.199
	616	Inducción al Ejercicio Profesional Docente y Mentoría a Docentes Principiantes	11	888.067
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>665.319</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>665.319</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Desarrollo Profesional Docente y Directivo**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

- 01 Con cargo a esta asignación la Subsecretaría de Educación transferirá a los Servicios Locales de Educación recursos de este programa presupuestario para la ejecución de las asignaciones por parte de los Servicios Locales de Educación cuando corresponda. Para estos efectos, la Subsecretaría de Educación dictará una o más resoluciones, que indique los montos, destino y forma de ejecución de los recursos, el que deberá estar sujeto a lo estipulado por la glosa de la respectiva asignación.
- 02 Incluye:
- a) Recursos para los programas de formación para el desarrollo de profesionales de la educación que se desempeñan en aulas de establecimientos dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales de Educación. La formación con cargo a estos recursos podrá ejecutarse conforme a los siguientes Decretos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, o las normas que los reemplacen: del año 2004 los Decretos N°113, Perfeccionamiento en Áreas Prioritarias de la Enseñanza Básica y Media y N°234, Programas de Formación Continua; del año 2005 los Decretos N°133, Becas de Especialización y N°113, Plan de Matemáticas; y del año 2008 el Decreto N°324 de becas de especialización del primer ciclo de enseñanza básica. Asimismo, considera el financiamiento destinado a los planes de superación profesional a que se refiere la ley N°19.961 y el Decreto N°192, de Educación, de 2004. Mediante Decretos del Ministerio de Educación, visados por la Dirección de Presupuestos, se determinarán los contenidos y formas de ejecución, de los nuevos programas de perfeccionamiento.
- b) Recursos para actividades formativas para asistentes de la educación que se desempeñen en los establecimientos dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales de Educación.
- c) Financiamiento para fortalecer las habilidades de liderazgo y capacidades de gestión de los docentes directivos, docentes con responsabilidad técnico-pedagógica, profesionales asistentes de la Educación y sostenedores de los establecimientos educacionales municipales, corporaciones municipales, o servicios locales de educación, regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, que se ejecutará de acuerdo al D.S. N°246, de 2007, y sus modificaciones, o la norma que lo reemplace.
- d) Recursos para actividades de formación destinadas a profesionales de la educación, educadores tradicionales de pueblos originarios y asistentes intérpretes que se desempeñen en los establecimientos dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o dependientes de los Servicios Locales de Educación para la realización de acciones de fortalecimiento, actualización y especialización en costumbres y lenguas de pueblos originarios o grupos migrantes.
- e) Recursos para la realización de actividades de formación referidas a la implementación de Bases Curriculares, destinadas a docentes de aula, que se desempeñan en establecimientos dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o dependientes de Servicios Locales de Educación.
- f) Recursos para el diseño y ejecución de actividades de formación destinadas a docentes que se desempeñan en establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, o dependientes de Servicios Locales de Educación, y en establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del D.F.L.(Ed.) N°1, de 1996, en el marco de la implementación del Sistema de Apoyo Formativo a los docentes para la progresión del Sistema de Reconocimiento establecido en el párrafo III del Título I del D.F.L. N°1, de 1996, de Educación.
- g) \$23.218 miles para gastos de operación.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Desarrollo Profesional Docente y Directivo**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

h) Convenios con personas naturales:

- N° de personas
- Miles de \$

2  
39.530

i) Para los efectos de dar cumplimiento a esta asignación, podrán celebrarse convenios directos, según lo establecido en el Decreto N° 113, de 2004, del Ministerio de Educación, con instituciones que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 12 ter del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997.

Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el gasto asociado a este programa, así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen, indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.

Los reglamentos que rigen el programa Formación de los Profesionales de la Educación deberán modificarse o reemplazarse en lo que corresponda, en coherencia con lo establecido en la Ley N° 20.903 y con el Modelo de Formación de CPEIP diseñado en virtud de la publicación de la citada ley. Dichas modificaciones, que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos, deberán ser dictadas a más tardar el 30 de abril de 2021.

Antes del 30 de junio de 2021, el Ministerio de Educación deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, información sobre el diseño e implementación de la estrategia para mejorar los índices de retención del programa Formación de los Profesionales de la Educación, considerando las exigencias de la ley N°20.903 en este sentido.

03 Incluye:

1) Recursos para los programas de formación para el desarrollo de profesionales de la educación que se desempeñan en aulas de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.)N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación, los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media, y en establecimientos de educación parvularia financiados por aportes regulares del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del D.F.L. (Ed.)N°1, de 1997. La formación con cargo a estos recursos podrá ejecutarse, conforme a los siguientes decretos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, o aquellas normas que los reemplacen: del año 2004 los Decretos N°113, Perfeccionamiento en Áreas Prioritarias de la Enseñanza Básica y Media y N°234, Programas de Formación Continua; del año 2005 los decretos N°133, Becas de Especialización y N°113, Plan de Matemáticas; y del año 2008 el Decreto N°324 de becas de especialización del primer ciclo de enseñanza básica. Asimismo, considera el financiamiento destinado a los planes de superación profesional a que se refiere la Ley N°19.961 y el Decreto N°192, del Ministerio de Educación, de 2004. Mediante decretos del Ministerio de Educación, visados por la Dirección de Presupuestos, se determinarán los contenidos y formas de ejecución, de los nuevos programas de formación.

2) Recursos para desarrollar e implementar actividades comprometidas en el Plan de Aseguramiento de la Calidad, en los objetivos:

- a) Contribuir a desarrollar procesos y prácticas de evaluación y autoevaluación en los establecimientos educacionales.
- b) Fortalecer los dispositivos de la formación inicial, y en servicio, de docentes de aula, directivos y nivel intermedio favoreciendo su desarrollo profesional.

3) Hasta \$105.408 miles para acciones formativas de asistentes de la educación que se desempeñen en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Desarrollo Profesional Docente y Directivo**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

4) Recursos destinados a profesionales de la educación, educadores tradicionales de pueblos originarios y asistentes intérpretes que se desempeñen en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, dependientes de los Servicios Locales de Educación o en establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del D.F.L. (Ed.) N° 1, de 1997, para la realización de acciones de formación en costumbres y lenguas de pueblos originarios o grupos migrantes.

5) Recursos para la realización de actividades de formación referidas a la implementación de las Bases Curriculares destinadas a docentes de aula que se desempeñan en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación , o los establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI del D.F.L.(Ed.) N° 1, de 1996.

6) Recursos para el diseño y ejecución de actividades de formación destinadas a docentes que se desempeñan en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 o por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, dependientes de los Servicios Locales de Educación o en establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del D.F.L.(Ed.) N°1, de 1996, en el marco de la implementación del Sistema de Apoyo Formativo a los docentes para la progresión del Sistema de Reconocimiento establecido en el párrafo III del Título I del D.F.L.(Ed.)N°1, de 1997.

7) Considera hasta \$ 20.548 miles en gastos de operación.

8) Para los efectos de dar cumplimiento a esta asignación, podrán celebrarse convenios, según lo establecido en el Decreto N° 113, de 2005, del Ministerio de Educación, con instituciones que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 12 ter del D.F.L. (Ed.) N° 1, de 1997.

Antes del mes de septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de este programa y el estado de avance de su ejecución. Asimismo, este informe deberá contener el número de personas beneficiadas por comuna y el tipo de establecimiento en el que se desempeñan.

Los reglamentos que rigen el programa Formación de los Profesionales de la Educación deberán modificarse o reemplazarse en lo que corresponda, en coherencia con lo establecido en la Ley N° 20.903 y con el Modelo de Formación de CPEIP diseñado en virtud de la publicación de la citada ley. Dichas modificaciones, que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos, deberán ser dictadas a más tardar el 30 de abril de 2021.

Antes del 30 de junio de 2021, el Ministerio de Educación deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, información sobre el diseño e implementación de la estrategia para mejorar los índices de retención del programa Formación de los Profesionales de la Educación, considerando las exigencias de la ley N°20.903 en este sentido.

04 En el año 2021 se considera otorgar la Suma Adicional por un máximo de 32.200 horas cronológicas para los proyectos de participación activa, conforme a la Ley N°19.715, D.F.L.(Ed.) N°1, de 2002 y al Decreto N°270 del Ministerio de Educación, del año 2002.

La suma adicional referida en el párrafo precedente se calculará de acuerdo al valor de la hora cronológica establecida para los profesionales de la educación media, en el artículo 5° transitorio del D.F.L.(Ed.)N°1, de 1997.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Desarrollo Profesional Docente y Directivo**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los docentes beneficiarios de la suma adicional a que se refiere el inciso anterior, indicando el monto percibido por cada uno e individualizando el establecimiento al que pertenecen.

No será requisito para percibir la suma adicional que los miembros de la Red Maestros de Maestros conserven su derecho a percibir la Asignación de Excelencia Pedagógica.

- 05 Para financiar los gastos que demande el proceso de evaluación del desempeño profesional de los docentes de aula, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. (Ed.) N°1 de 1997 y el Decreto N°192, de 2004, del Ministerio de Educación; y la aplicación y corrección del instrumento portafolio, a los docentes que participen del proceso de reconocimiento del desarrollo profesional docente, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. (Ed.) N°1 de 1997 y su reglamento.

Considera el financiamiento para la contratación de personas jurídicas encargadas del proceso de evaluación, y el pago de los evaluadores pares conforme lo dispuesto en el Decreto N°192, de 2004, del Ministerio de Educación.

- 06 Recursos que serán transferidos a los sostenedores municipales (municipalidades o corporaciones municipales), o servicios locales de educación, para ser destinados al pago, por única vez, de un bono a los docentes que dejen de desempeñarse como profesionales de la educación por encontrarse en la situación descrita en el inciso séptimo del artículo 70 del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 bis del señalado Decreto con Fuerza de Ley.

El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la distribución de los recursos a nivel comunal.

- 07 Programa destinado a fortalecer la formación inicial de docentes que ingresan a establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación, que se ejecutará de acuerdo al decreto Supremo N°96, del Ministerio de Educación, de 2009, y sus modificaciones, o aquel que lo sustituya.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- |                  |        |
|------------------|--------|
| - N° de personas | 5      |
| - Miles de \$    | 88.127 |

Considera hasta \$70.575 miles en gastos de operación.

Incluye recursos para la elaboración de pruebas de evaluación de la calidad de la formación inicial docente y para la difusión de nuevos estándares.

Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el gasto asociado a este programa.

- 08 Plan destinado a profesionales de la educación con el propósito de adquirir, desarrollar, y reforzar competencias para ejercer el cargo de director de establecimiento educacional. Podrán participar en este plan los profesionales de la educación que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto N°044, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, o aquel que lo reemplace, incluidos aquellos que actualmente ejercen la función de director.

Este Plan se ejecutará conforme el Decreto N°044, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, o la norma que lo reemplace. Incluye:

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Desarrollo Profesional Docente y Directivo**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

a) Financiamiento para fortalecer habilidades de liderazgo y capacidades de gestión de los docentes directivos, docentes con responsabilidad técnico pedagógica, profesionales asistentes de la educación y sostenedores de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, o aquellos establecimientos de educación Parvularia regidos por el Título VI del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1996 o dependientes de los Servicios Locales de Educación que se ejecutará de acuerdo al Decreto Supremo N°246, de 2007, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, o la norma que lo reemplace.

b) Recursos para la realización de actividades de formación referidas a la implementación de las Bases Curriculares de 3° y 4° medio, destinadas a sostenedores, directores y equipos directivos de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998, o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas	1
- Miles de \$	18.325

Considera hasta \$63.518 miles en gastos de operación.

Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el gasto asociado a este programa, así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen, indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.

09 Considera recursos para administración y monitoreo. Asimismo, para ejecutar esta actividad se podrán llevar a cabo convenios con universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los resultados de los respectivos proyectos.

10 Incluye:

a) Recursos para la elaboración de instrumentos de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos, de acuerdo al Título III del D.F.L.(Ed.)N°1 de 1997, su reglamento, y la ley N° 20.903, así como para el desarrollo del proceso de establecimiento de "Puntajes de corte". Para el desarrollo de estas funciones el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas podrá contratar y/o celebrar convenios con universidades, centros de estudios u organismos internacionales.

b) Recursos para el seguimiento y evaluación del Sistema de Reconocimiento Profesional Docente, de acuerdo al art.19 W del Título III del D.F.L. (Ed.)N°1 de 1997, y párrafos III, V y VI de la ley N° 20.903.

c) Recursos para contratar servicios de diseño, implementación y mantención de sistemas informáticos.

d) Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas establecidas en la ley N°20.903, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.

Considera hasta \$5.359 miles en gastos de operación.

Hasta \$108.733 miles para 14 honorarios de carácter transitorio.



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Desarrollo Profesional Docente y Directivo**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

No obstante, lo indicado en el inciso cuarto del artículo vigésimo noveno transitorio de la ley N°20.903, para el año 2021, los años de experiencia y tramos asignados a los profesionales de la educación del sector particular subvencionado y establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que hayan participado de su primer proceso de reconocimiento, serán señalados a través de la resolución referida en el art. 19 Q del D.F.L. (Ed.) N°1 de 1997.

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, determinará, mediante acto administrativo, las disciplinas, sectores, niveles y/o modalidades a que corresponderán los instrumentos que rendirán los docentes del sector particular subvencionado y de establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, con cargo a estos recursos.

11 Incluye:

a) Recursos para el estudio, desarrollo e implementación del proceso de inducción al ejercicio profesional docente, de acuerdo a lo indicado en el Título II del D.F.L. (Ed.) N°1 del 1997 y su reglamento.

b) Recursos para financiar la formación, registro y evaluación de mentores, de conformidad a lo previsto en el Título II del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997 y su reglamento.

c) Recursos para la implementación de programas y actividades para apoyar la inmersión profesional docente en zonas del territorio nacional en que no sea posible asignar mentores, de conformidad a lo previsto en el Título II del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997 y su reglamento.

d) Recursos para la implementación de talleres, jornadas o acciones de intercambio nacionales, que tendrán por objeto dar a conocer experiencias sobre inserción de docentes principiantes y hacer seguimiento de los procesos de inducción y mentoría en desarrollo.

e) Recursos para financiar gastos de transporte, pasajes y estadía para asistentes invitados a seminarios, jornadas y talleres, incluyendo académicos.

f) Recursos para contratar servicios de diseño, implementación y mantención de sistemas informáticos para la gestión, seguimiento, difusión, programas y actividades previstos en Programa de Inducción y Mentoría.

g) Recursos para el pago de la asignación establecida en el art. 18N y los aportes establecidos en el art. 18 T del Título II del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997, considerando la inducción de un número máximo de 500 docentes principiantes.

Considera hasta \$2.293 miles en gastos de operación.

En el caso de procesos de inducción administrados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, la Subsecretaría de Educación transferirá directamente al sostenedor del respectivo docente principiante los recursos para el pago de la asignación establecida en el art. 18 N del Título II del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 01  
PROGRAMA : 04

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA : DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO

		En miles de \$						
Sub-Item Título	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monito \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
05		27.235.203	25.478.519	8.618.653	27.847.948	21.219.282	-6.628.666	-23,8 %
		4.284.570	4.284.570		4.380.973	3.095.419	-1.285.554	-29,3 %
02	007	4.284.570	4.284.570		4.380.973	3.095.419	-1.285.554	-29,3 %
		217.836	217.836	13.094	222.738	72.765	-149.973	-67,3 %
08	01	9.148	9.148		9.354	10.680	1.326	14,2 %
		208.688	208.688		213.384	62.085	-151.299	-70,9 %
09	99	22.731.797	19.628.387	8.605.559	23.243.237	18.050.098	-5.193.139	-22,3 %
		1.000	1.347.726	1.000	1.000	1.000		
15		27.235.203	25.478.519	6.375.543	27.847.948	21.219.282	-6.628.666	-23,8 %
		26.785.544	23.682.134	4.520.968	27.388.217	20.551.963	-6.836.254	-25,0 %
24	02	70	163.348		70	110	40	57,1 %
	001	70	163.348		70	110	40	57,1 %
	054	26.785.474	23.518.786	4.520.968	27.388.147	20.551.853	-6.836.294	-25,0 %
		4.284.570	4.207.265	524.440	4.380.973	3.095.419	-1.285.554	-29,3 %
	133	2.967.875	2.967.875	747.152	3.034.652	2.045.109	-989.543	-32,6 %
	514	716.229	250.000		732.344	498.971	-233.373	-31,9 %
	515	6.940.337	6.940.337	2.426.630	7.096.495	6.646.727	-449.768	-6,3 %
	519	301.644	231.644		308.431	204.132	-104.299	-33,8 %
	604	2.379.847	1.247.892	63.069	2.433.394	1.277.407	-1.155.987	-47,5 %
	611	2.032.020	1.984.758	387.944	2.077.740	1.149.072	-928.668	-44,7 %
	612	1.942.150	1.942.150		1.985.848	1.533.750	-452.098	-22,8 %
	615	3.445.190	3.445.190	369.216	3.522.707	3.213.199	-309.508	-8,8 %
	616	1.775.612	301.675	2.517	1.815.563	888.067	-927.496	-51,1 %
25								
	99	447.659	447.659	215.584	457.731	665.319	207.588	45,4 %
		447.659	447.659	215.584	457.731	665.319	207.588	45,4 %
29	07	1.000	1.347.726	1.195.868	1.000	1.000		
34	07	1.000	1.347.726	1.195.868	1.000	1.000		
35		1.000	1.000	1.195.868	1.000	1.000		
		27.233.203	24.129.793	4.964.091	27.845.948	21.217.282	-6.628.666	-23,8 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CAPÍTULO: 01
Programa	DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO	PROGRAMA: 04

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.464.958	Ley N° 20.903; Art. 17 Ley N° 19.715; letra e) Art.72, D.F.L.(Ed.) N°1/97;	7.087.005	110	20.551.853
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		665.319	0	665.319
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>13.465.958</b>		<b>7.752.324</b>	<b>110</b>	<b>21.218.172</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>21.219.282</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>04 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 04

En miles de \$ 2020

Subt Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	<b>INGRESOS</b>	<b>32.835.438</b>	<b>26.856.060</b>	<b>20.836.596</b>	<b>21.540.736</b>	<b>25.478.519</b>	<b>8.618.653</b>
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.180	3.574.970	4.176.918	4.284.570	
01	Del Sector Privado		10.180				
003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		10.180				
02	Del Gobierno Central			3.574.970	4.176.918	4.284.570	
007	Dirección de Educación Pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública			3.574.970	4.176.918	4.284.570	
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	285.074	140.083	21.640	50.713	217.836	13.094
01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	7.969	24.410		6.750	9.148	
99	Otros	277.105	115.673	21.640	43.963	208.688	13.094
09	APORTE FISCAL	32.550.364	26.705.797	17.239.986	17.313.105	19.628.387	8.605.559
01	Libre	32.550.364	26.705.797	17.239.986	17.313.105	19.628.387	8.605.559
15	SALDO INICIAL DE CAJA					1.347.726	
	<b>GASTOS</b>	<b>32.852.832</b>	<b>30.831.533</b>	<b>22.844.543</b>	<b>23.272.741</b>	<b>25.478.519</b>	<b>6.375.543</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	4.848.042	5.566.856				
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.957.290	3.557.291				
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		68.265				
03	Prestaciones Sociales del Empleador		68.265				
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.048.712	19.134.700	19.329.798	20.594.844	23.682.134	4.520.968
02	Al Gobierno Central					163.348	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida : 09
<b>SERVICIO</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	Capítulo : 01
<b>PROGRAMA</b>	<b>04 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO</b>	Programa : 04

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	001	Servicios Locales de Educación	20.048.712	19.134.700	19.329.798	20.594.844	163.348	4.520.968
	03	A Otras Entidades Públicas			1.618.529	2.776.557	23.518.786	524.440
	054	Formación de los Profesionales de la Educación Pública	2.159.829	1.158.303				
	089	Desarrollo Curricular	196.955	191.694				
	099	Estándares de Aprendizaje Indicativos y de Gestión	2.964.249	2.095.405	1.188.266	2.564.057	2.967.875	747.152
	133	Formación de los Profesionales de la Educación	609.760	313.096	527.191	359.722	250.000	
	514	Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley N°19.715						
	515	Evaluación de Desempeño Docente	4.722.082	5.900.672	5.616.938	6.666.827	6.940.337	2.426.630
	517	Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés	3.336.327	2.950.554				
	519	Bonificación, por Aplicación letra g) Art. 72, DFL(Ed.) N° 1, de 1997	46.723	40.583	43.473	134.263	231.644	
	599	Bono-Prueba de Conocimiento, letra e), Art.17, Ley N°19.933	505.395					
	604	Fomento a la Calidad de la Formación Inicial de Docentes	1.843.201	2.844.105	1.818.710	1.241.942	1.247.892	63.069
	611	Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo	2.101.509	1.528.481	1.280.997	1.042.858	1.984.758	387.944
	612	Centro de Liderazgo Educativo	1.562.682	2.111.807	1.940.100	1.945.652	1.942.150	
	615	Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente			4.772.245	3.143.675	3.445.190	369.216
	616	Inducción al Ejercicio Profesional Docente y Mentoría a Docentes Principiantes			523.349	719.291	301.675	2.517
25		INTEGROS AL FISCO						215.584
	99	Otros Integros al Fisco						215.584
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						443.123
	07	Programas Informáticos	383.579	383.579	339.479	372.908	447.659	443.123

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>04 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO</b>

Partida : 09

Capítulo : 01

Programa : 04

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
34		SERVICIO DE LA DEUDA	3.998.788	2.120.842	3.175.266	2.304.989	1.347.726	1.195.868
	07	Deuda Flotante	3.998.788	2.120.842	3.175.266	2.304.989	1.347.726	1.195.868
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

## **RECURSOS EDUCATIVOS**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Recursos Educativos (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	11

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
<b>05</b>		<b>INGRESOS</b>		<b>51.831.125</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.558.660</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.558.660</b>
	001	Dirección de Educación Pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública		1.558.660
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>109.392</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.183</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>108.209</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>50.162.073</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>50.162.073</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>51.831.125</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>37.556.742</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>110</b>
	001	Servicios Locales de Educación	02	110
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>37.556.632</b>
	056	Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública	03	1.558.660
	091	Centro de Recursos de Lectura, Aprendizaje y Bibliotecas Escolar CRA	04	4.637.128
	383	Textos para la Educación Escolar	05	29.657.619
	386	Innovación Educativa	06	1.509.046
	610	Apoyo al Deporte y la Recreación	07	194.179
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>14.272.383</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>8.033.886</b>
	001	Servicios Locales de Educación	02	110
	002	Subsecretaría de Telecomunicaciones	08	8.033.776
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>6.238.497</b>
	026	Innovación Educativa	06	6.238.497
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01 Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a cada una de las transferencias, precisando el gasto en personal, cuando corresponda.

Asimismo, señalará para cada una de las transferencias los establecimientos beneficiados y la comuna en que se encuentran.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Recursos Educativos (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>11</b>

02 Con cargo a esta asignación la Subsecretaría de Educación transferirá a los Servicios Locales de Educación recursos de este programa presupuestario para la ejecución de las asignaciones por parte de los Servicios Locales de Educación cuando corresponda. Para estos efectos, la Subsecretaría de Educación dictará una o más resoluciones, que indique los montos, destino y forma de ejecución de los recursos, el que deberá estar sujeto a lo estipulado por la glosa de la respectiva asignación.

03 Considera recursos para todos los gastos, incluidos los de personal, que requiera la ejecución de actividades de deporte y recreación, y hasta \$470.467 miles del programa Elige Vivir Sano, destinado a los alumnos de Enseñanza Parvularia, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación, que se ejecutarán conforme a las normas dispuestas en el Decreto Supremo N°336, del Ministerio de Educación, del año 2010, y sus modificaciones.

Con cargo a este ítem se podrá comprometer hasta la suma de \$541.576 miles, por sobre el gasto autorizado en esta asignación, al objeto de iniciar el proceso de Grandes Compras durante el año 2021, conforme la Ley N°19.886, de 2003, sujeto a los recursos disponibles del año siguiente, para la adquisición de materiales e implementos deportivos, que serán distribuidos a partir del año 2022.

El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe detallado con los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.

04 Para la adquisición, recopilación y puesta a disposición de recursos educativos físicos y digitales de apoyo a la implementación curricular, destinados a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 o dependientes de los Servicios Locales de Educación. Asimismo, considera hasta \$1.001.493 miles destinados a la contratación de servicios de asesoría, servicio de plataforma de gestión y recursos, difusión, seminarios, jornadas, pasajes, capacitación y estudios para el desarrollo de las actividades incluidas en las distintas líneas de acción del programa.

Considera contrataciones de convenios por servicios con personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras, en éste último caso con visación previa de la Dirección de Presupuestos.

Para convenios con personas naturales, para evaluación de recursos educativos, incluye:

- N° de personas 1
- Miles de \$ 16.498

Con cargo a este ítem se podrá comprometer la suma de hasta \$4.792.858 miles, por sobre el gasto autorizado en esta asignación, a objeto de llamar a licitación durante el año 2021, sujeto a los recursos disponibles del año siguiente, para la adquisición de material educativo, que será puesto a disposición a partir del año 2022.

Con todo, no podrá distribuirse material educativo cuyo contenido no sea acorde a la edad y nivel de los estudiantes destinatarios.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Recursos Educativos (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	11

Los recursos educativos que se entreguen en el marco del programa Centro de Recursos para el Aprendizaje se distribuirán entre establecimientos educacionales siguiendo criterios de priorización que deberán considerar al menos factores de ruralidad, vulnerabilidad e información de inventario de recursos educativos de las bibliotecas. Estos criterios de priorización se establecerán mediante resolución exenta de la Subsecretaría de Educación, la cual deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Dicha resolución podrá dictarse a contar de la fecha de publicación de esta ley.

05 Recursos para la adquisición de textos impresos y/o digitales que se transferirán de manera gratuita en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación. Mediante resolución del Ministerio de Educación, se podrá distribuir hasta 10.000 ejemplares de textos a dependencias del Ministerio de Educación y otras instituciones relacionadas con la educación. Incluye todos los gastos que demande su compra, distribución y servicios asociados a ésta, servicios de consultoría, actividades de apoyo al uso de textos, jornadas, impresión, compra de desarrollo editorial, compra de textos digitales, pasajes y estudios para el desarrollo de las actividades incluidas en las distintas líneas de acción del programa.

Asimismo, considera contrataciones de asesorías y/o convenios por servicios con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, previa visación de Dipres.

Considera hasta \$3.048.627 miles destinados a la contratación de servicios para el proceso de distribución de los textos escolares. Incluye:

- |  |         |
|--|---------|
| a) Contratación de honorarios para apoyar el desarrollo y evaluación de textos |         |
| - N° de Personas   | 3       |
| - Miles de \$  | 67.237  |
| b) Contratación de honorarios para apoyar el proceso de textos                 |         |
| - N° de Personas   | 3       |
| - Miles de \$  | 26.895  |
| c) Textos Escolares para alumnos con necesidades educativas especiales         |         |
| - Miles de \$  | 580.269 |

Toda acción que involucre la elaboración de textos Braille, Macrotipo y otros, se realizará, preferentemente, con aquellas instituciones de educación superior con las cuales se mantenga un convenio de colaboración vigente, conforme a lo establecido en el Decreto N°2.734, de 2009, del Ministerio de Educación.

Con cargo a este programa se podrá comprometer la suma de hasta \$26.470.476 miles por sobre el gasto autorizado a esta asignación, a objeto de llamar a licitación durante el año 2021, sujeto a los recursos disponibles del año siguiente, para la adquisición de textos que serán puestos a disposición para el año escolar 2022.

Antes del mes de diciembre se informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los resultados de los procesos de licitación especificando los criterios de elección, además el nombre de los autores, las empresas editoriales e imprentas que participaron en el proceso de elaboración de los textos escolares seleccionados.

Antes del mes de septiembre se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los programas que se financian con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.

Asimismo, se informará sobre el sistema de distribución de los textos escolares, su evaluación y resultados, así como del total de textos entregados durante el año y eventual remanente que no haya sido distribuido.

El Ministerio garantizará que la entrega de los textos se producirá a más tardar el 30 de abril de 2021.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Recursos Educativos (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>11</b>

En la elaboración de textos escolares no se podrá hacer publicidad explícita a empresas. La licitación efectuada deberá publicarse en el sitio web del Ministerio, indicándose los montos involucrados, plazos de ejecución de la prestación, empresas involucradas y criterios de elaboración de los textos.

06 Programa destinado al financiamiento y promoción para el desarrollo de herramientas y prácticas que favorezcan innovación educativa en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2 de 1998 o por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, o dependientes de los Servicios Locales de Educación y establecimientos de Educación Parvularia, y las comunidades educativas.

Este programa se ejecutará conforme a lo establecido en los Decretos N°209 de 1995, N°216 de 1996, N°101 de 2006, N°12 de 2006 y N°45 de 2012, todos del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Incluye recursos destinados a:

1. La adquisición y/o arriendo de equipamiento innovador, incluyendo equipamiento tecnológico, recursos educativos digitales o análogos y la contratación de software como servicio;
2. La contratación de servicios de asistencia técnica pedagógica;
3. La contratación de servicios de formación (capacitaciones, talleres, cursos y similares y los gastos necesarios para su realización);
4. La contratación de servicios de conexión a internet (incluyendo la distribución de la conectividad al interior de los establecimientos);
5. La contratación de servicios de consultoría, estudios, evaluaciones, asesorías y sistemas de información;
6. La contratación de servicios de diseño, edición, impresión, reproducción, publicación, difusión y distribución de materiales educativos impresos y/o digitales;

Este financiamiento buscará potenciar la incorporación de manera permanente de las tecnologías de información y la ejecución de iniciativas de innovación en el quehacer de directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.

El financiamiento de los proyectos podrá ser directo o a través de concursos, en los montos y/o bienes que se establezcan en los convenios respectivos con los ejecutores de los proyectos sean estas personas naturales o jurídicas.

Para la ejecución de estos proyectos se podrá transferir tanto fondos como bienes muebles a los establecimientos o instituciones respectivos y/o a los ejecutores de los proyectos, de acuerdo a lo que se establezca en los respectivos convenios que se suscriban con los receptores de los mismos, sean estas personas naturales o jurídicas.

El Ministerio podrá implementar proyectos piloto con el propósito de evaluar soluciones que permitan ser replicadas y/o masificadas.

Considera \$79.810 miles para la entrega de premios a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y sostenedores de los establecimientos educacionales con los mejores resultados en los proyectos o concursos de acuerdo a lo establecido en las bases respectivas.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Recursos Educativos (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	11

Incluye recursos a transferir a otros servicios públicos o personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro. En los convenios que al efecto se celebren, con otros servicios públicos o con personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, se establecerán las condiciones de planificación, desarrollo e implementación de los proyectos que sean parte de los convenios. Incluye recursos a transferir conforme a los convenios suscritos o por suscribir entre el Ministerio de Educación con la Fundación Chile y con la Fundación Todo Chilenter.

Con cargo a este programa se podrá comprometer la suma de hasta \$4.674.137 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación durante el año 2021. Estos recursos serán ejecutados el año 2022, sujeto a los recursos disponibles de dicho año.

Los bienes inventariables que se transfieran a los establecimientos o instituciones educacionales pasarán al patrimonio de sus sostenedores. Dicha transferencia estará sujeta a la condición de destinar los bienes a la atención del respectivo servicio educacional. En caso de no cumplirse con esta condición o disolverse la persona jurídica receptora de los bienes de que se trate, tales bienes pasarán a patrimonio Fiscal, a través del Ministerio de Educación, quién podrá transferirlos a otro establecimiento educacional.

- 07 Recursos para todos los gastos que requiera la ejecución de actividades de deporte y recreación, destinado a los alumnos de Enseñanza Parvularia, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980 y Servicios Locales de Educación, que se ejecutarán conforme a las normas dispuestas en el Decreto Supremo N°336, del Ministerio de Educación, del año 2010, y sus modificaciones.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- |                  |        |
|------------------|--------|
| - N° de personas | 2      |
| - Miles de \$    | 27.511 |

El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe detallado con los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.

- 08 Durante el año 2021, en el marco del Proyecto Conectividad para la Educación, el Ministerio de Educación, previa suscripción de uno o más convenios al efecto con la Subsecretaría de Telecomunicaciones, podrá encomendarle a esta la prórroga de los servicios de conectividad para establecimientos educacionales con los actuales proveedores adjudicados, y la contratación de nuevos servicios de conectividad a Internet a través de una licitación de una duración no mayor a 10 años. La realización de estas iniciativas, implementadas por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, persiguen la mejora y ampliación del servicio de Internet.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA : RECURSOS EDUCATIVOS

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 01  
PROGRAMA : 11

Sub-Item Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	59.940.068	58.283.513	47.482.052	61.288.671	51.831.125	-9.457.546	-15,4 %
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.480.382	2.480.382		2.536.191	1.558.660	-977.531	-38,5 %
	001	Del Gobierno Central	2.480.382	2.480.382		2.536.191	1.558.660	-977.531	-38,5 %
		Dirección de Educación Pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública	2.480.382	2.480.382		2.536.191	1.558.660	-977.531	-38,5 %
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.583	2.583	10.001	2.641	109.392	106.751	4042,1 %
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	1.292	1.292	2.759	1.321	1.183	-138	-10,4 %
	99	Otros	1.291	1.291	7.242	1.320	108.209	106.889	8097,7 %
09	01	APORTE FISCAL	57.456.103	55.799.548	47.472.051	58.748.839	50.162.073	-8.586.766	-14,6 %
		Libre	57.456.103	55.799.548	47.472.051	58.748.839	50.162.073	-8.586.766	-14,6 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
		GASTOS	59.940.068	58.283.513	45.221.308	61.288.671	51.831.125	-9.457.546	-15,4 %
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.799.285	47.149.285	32.962.501	48.874.767	37.556.742	-11.318.025	-23,2 %
	001	Al Gobierno Central	70	70		70	110	40	57,1 %
	001	Servicios Locales de Educación	70	70		70	110	40	57,1 %
03	056	A Otras Entidades Públicas	47.799.215	47.149.215	32.962.501	48.874.697	37.556.632	-11.318.065	-23,2 %
		Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública	2.480.382	2.480.382	19.258	2.536.191	1.558.660	-977.531	-38,5 %
	091	Centro de Recursos de Lectura, Aprendizaje y Bibliotecas Escolar CRA	6.650.844	6.650.844	2.213.070	6.800.488	4.637.128	-2.163.360	-31,8 %
	383	Textos para la Educación Escolar	36.112.616	36.112.616	30.059.008	36.925.150	29.657.619	-7.267.531	-19,7 %
	386	Innovación Educativa	2.266.418	1.616.418	591.045	2.317.412	1.509.046	-808.366	-34,9 %
	610	Apoyo al Deporte y la Recreación INTEGRAL AL FISCO	288.955	288.955	80.120	295.456	194.179	-101.277	-34,3 %
25		Otros Integros al Fisco			6.481.486				
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.138.783	11.038.783	5.682.876	12.411.904	14.272.383	1.860.479	15,0 %
	001	Al Gobierno Central	5.759.552	4.659.552	4.541.023	5.889.140	8.033.886	2.144.746	36,4 %
	001	Servicios Locales de Educación	70	70		70	110	40	57,1 %
	002	Subsecretaría de Telecomunicaciones	5.759.482	4.659.482	4.541.023	5.889.070	8.033.776	2.144.706	36,4 %
03	026	A Otras Entidades Públicas	6.379.231	6.379.231	1.141.853	6.522.764	6.238.497	-284.267	-4,4 %
		Innovación Educativa	6.379.231	6.379.231	1.141.853	6.522.764	6.238.497	-284.267	-4,4 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	94.445	94.445	1.000	1.000		
		Deuda Flotante	1.000	94.445	94.445	1.000	1.000		
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
		Gasto de Estado de Operaciones*	59.938.068	58.188.068	38.645.377	61.286.671	51.829.125	-9.457.546	-15,4 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CAPÍTULO: 01
Programa	RECURSOS EDUCATIVOS	PROGRAMA: 11

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			37.556.742	110	37.556.632
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		14.272.383	110	14.272.273
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>1.000</b>		<b>51.829.125</b>	<b>220</b>	<b>51.829.905</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>51.831.125</b>

(3) Del Subítulo 24 ítem 02 y/o del Subítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>11 RECURSOS EDUCATIVOS</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 11

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>63.653.183</b>	<b>50.323.414</b>	<b>52.706.630</b>	<b>60.591.328</b>	<b>58.283.513</b>	<b>47.482.052</b>
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central			2.243.103	2.484.854	2.480.382	
	001	Dirección de Educación Pública Programa Fortalecimiento de la Educación Pública			2.243.103	2.484.854	2.480.382	
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	39.479	300.488	24.307	19.001	2.583	10.001
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	7.823	2.892	24.307	805	1.292	2.759
	01	OTROS	31.656	297.596	24.307	18.196	1.291	7.242
09	01	APORTE FISCAL	63.613.704	50.022.926	50.439.220	58.087.473	55.799.548	47.472.051
		Libre	63.613.704	50.022.926	50.439.220	58.087.473	55.799.548	47.472.051
15		SALDO INICIAL DE CAJA					1.000	
		<b>GASTOS</b>	<b>68.813.513</b>	<b>56.262.458</b>	<b>53.964.239</b>	<b>60.467.257</b>	<b>58.283.513</b>	<b>45.221.308</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	1.227.404	1.151.504				
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.124.661	1.103.499				
24	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.650.971	45.094.686	45.786.237	48.688.757	47.149.285	32.962.501
	001	Al Gobierno Central					70	
	03	Servicios Locales de Educación					70	
	056	A Otras Entidades Públicas						
		Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública	50.650.971	45.094.686	45.786.237	48.688.757	47.149.215	32.962.501
					739.495	1.801.675	2.480.382	19.258

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>11 RECURSOS EDUCATIVOS</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 11

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	091	Centro de Recursos de Lectura, Aprendizaje y Bibliotecas Escolares	8.780.438	6.082.382	5.789.967	7.528.108	6.650.844	2.213.070
	383	CRA	37.928.400	36.408.998	37.028.597	36.967.466	36.112.616	30.059.008
	386	Textos para la Educación Escolar	3.492.193	2.256.329	2.037.470	2.143.655	1.616.418	591.045
	610	Innovación Educativa	449.940	346.977	190.708	247.853	288.955	80.120
25		Apoyo al Deporte y la Recreación						6.481.486
	99	INTEGROS AL FISCO						6.481.486
		Otros Integros al Fisco	9.526.170	7.053.000	7.315.144	11.515.762	11.038.783	5.682.876
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.140.342	4.767.377	4.776.656	4.972.738	4.659.552	4.541.023
	02	Al Gobierno Central					70	
	001	Servicios Locales de Educación	5.140.342	4.767.377	4.776.656	4.972.738	4.659.482	4.541.023
	002	Subsecretaría de Telecomunicaciones	4.385.828	2.285.623	2.538.488	6.543.024	6.379.231	1.141.853
	03	A Otras Entidades Públicas	4.385.828	2.285.623	2.538.488	6.543.024	6.379.231	1.141.853
	026	Innovación Educativa	6.284.307	1.859.769	862.858	262.738	94.445	94.445
34		SERVICIO DE LA DEUDA	6.284.307	1.859.769	862.858	262.738	94.445	94.445
	07	Deuda Flotante	6.284.307	1.859.769	862.858	262.738	94.445	94.445
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**

**Subvenciones a Los Establecimientos Educativos (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	20

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.450.885.036</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>8.839.723</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>8.839.723</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>6.442.044.313</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>6.442.044.313</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>6.450.885.036</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>02, 03</b>	<b>6.401.736.048</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>	<b>04</b>	<b>5.211.435.177</b>
	186	Cumplimiento Convenio D.L. 3.166/80	05	67.567.771
	255	Subvención de Escolaridad	06	3.670.242.048
	256	Subvención de Internado	07	14.873.728
	257	Subvención de Ruralidad		70.389.047
	259	Subvención de Refuerzo Educativo, Art.39, D.F.L.(Ed) N°2, de 1998		512.012
	262	Subvención inciso 1° y 2° art. 5 transitorio, D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998		35.423.035
	263	Subvención inciso 3° art. 5° transitorio D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998		291.153
	265	Subvención Educacional Proretención, Ley N° 19.873		36.500.906
	266	Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248	08	832.566.637
	268	Subvención por Concentración, Art.16 de la ley N°20.248		157.603.926
	269	Aporte por Gratuidad, Art.49 bis, D.F.L.(Ed.)N°2, de 1998.	09	325.464.914
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>409.410.516</b>
	001	Servicios Locales de Educación		409.410.516
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>780.890.355</b>
	180	Asignación Desempeño Difícil	10	7.355.426
	181	Bonificación Compensatoria, Art.3°,Ley N° 19.200	11	1.530.409
	184	Asignación de Reconocimiento por Desempeño en Establecimientos de Alta Concentración, Art. 44 y sexto transitorio, Ley N° 21.109		6.609.847
	186	Subvención Adicional Especial, Art.41,D.F.L. (Ed) N°2, de 1998 e inciso final del Art. cuadragésimo octavo transitorio de la Ley N°20.903		46.778.636
	187	Subvención de Desempeño de Excelencia, Art.40,D.F.L.(Ed) N°2, de 1998		59.093.347
	387	Bonificación de Profesores Encargados, Ley N°19.715, Art.13		3.471.976
	389	Asignación de Excelencia Pedagógica, ley N°19.715 y Art. octavo transitorio de la Ley N°20.903	12	78.123
	393	Asignación Variable de Desempeño Individual Art.17, ley N°19.933 y Art. octavo transitorio de la Ley N° 20.903		15.338
	394	Asignaciones por Desempeño Colectivo, Art.18, Ley N°19.933		5.662.349
	398	Bonificación de Reconocimiento Profesional, Art. 54 del D.F.L. (Ed.)N°1, de 1997 y la Ley N° 20.158	13	443.202.250

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**

**Subvenciones a Los Establecimientos Educativos (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>20</b>

<b>Sub-Título</b>	<b>Ítem Asig.</b>	<b>Denominaciones</b>	<b>Glosa N°</b>	<b>Moneda Nacional Miles de \$</b>
	700	Subvención Desempeño de Excelencia, Asistentes de la Educación, Ley N° 20.244		3.933.948
	711	Bono Especial para Docentes Jubilados, Art.4°, Ley N°20.501		40.679
	714	Bonificación Adicional por Antigüedad, Art.7°, Ley N°20.964		12.231.761
	720	Aporte Fiscal Extraordinario, Art. 6° y 7° de la Ley N°20.822 y Ley N° 20.976		8.876.099
	721	Aporte Complementario, Art. 6° de la Ley N° 20.822 y la Ley N° 20.976		9.740.645
	723	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional, artículos 49 y 63 del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997	14	91.092.790
	724	Asignación por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios, artículos 50 y 63 del D.F.L.(Ed.) N°1,de 1997.	14	78.823.891
	725	Bono al Personal Asistente de la Educación, Art.59 de la Ley N° 20.883		2.352.841
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>49.147.988</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>46.557.074</b>
	264	Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento, Art. 37, DFL(Ed) N°2, de 1998		46.557.074
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>2.590.914</b>
	001	Servicios Locales de Educación		2.590.914
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01 Los Servicios Locales de Educación Pública, como sostenedores de establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, podrán acceder a las fuentes de financiamiento dispuestas en las leyes Nos. 20.822, 20.976, 20.964 y artículo 11 de la Ley N°20.159, para el pago de las indemnizaciones y bonificaciones que correspondan para los profesionales de la educación y asistentes de la educación que se desempeñen en dichos establecimientos, en las mismas condiciones que los sostenedores municipales.

En consecuencia, podrán acceder a los anticipos de subvenciones considerados en la asignación 255, Subvención de Escolaridad, a la Bonificación Adicional por Antigüedad de la asignación 714, al Aporte Fiscal Extraordinario de la asignación 720 y al Aporte Complementario de la asignación 721 del presente Programa Presupuestario.

02 En aquellos proyectos de infraestructura financiados con el Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.532, que correspondan a uno o más establecimientos existentes y a la creación de un nuevo establecimiento, se entenderá que este último ha impetrado el beneficio de la subvención dentro del plazo legal, para el primer año que deba recabar dicho beneficio, cuando los establecimientos que lo originaron hayan impetrado la subvención por los cursos y niveles que atenderá el nuevo, dentro del plazo establecido en el artículo 58 del D.F.L. N° 2, de Educación, de 1998. Mediante Resolución del Ministerio de Educación se establecerán los establecimientos educacionales a quienes les será aplicable esta

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**

**Subvenciones a Los Establecimientos Educativos (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>20</b>

disposición.

03 Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 13, del D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, facúltase al Ministerio de Educación para que mediante Resolución del Subsecretario de Educación, autorice a no considerar la asistencia media promedio registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de el o los establecimientos educacionales que hayan experimentado una baja considerable, motivada por factores climáticos, epidemiológicos o desastres naturales. Por estas razones los días cuya asistencia no sea considerada no podrá superar los 15 días en el año escolar 2021. Por Decreto Supremo del Ministerio de Educación, se establecerán los procedimientos para la aplicación de esta norma y a las subvenciones a las que les será aplicable.

En el caso de la declaración de zona afectada por sismo o catástrofe, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del Ministerio del Interior, de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 21.052, se faculta al Subsecretario de Educación para que mediante Resolución fundada autorice, en los casos que proceda, para los establecimientos educacionales subvencionados ubicados en dicha zona, la aplicación de las siguientes normas, durante el año escolar 2021:

a) El mecanismo de pago de las subvenciones escolares a que se refiere este Programa Presupuestario, considerando la asistencia promedio declarada en los tres meses precedentes al sismo o catástrofe, del correspondiente establecimiento, frente a la suspensión de clases inferior a un mes, en la zona de catástrofe.

b) Se entenderá suspendido durante el año escolar, el plazo de prescripción a que se refiere el Art. 58, D.F.L.(Ed.) N° 2, de 1998, para aquellos establecimientos educacionales ubicados en la zona de catástrofe. En ningún caso estas normas de excepción, podrán significar duplicación del pago de las subvenciones educacionales, por un mismo alumno, para uno o más sostenedores.

Para efectos de regular esta facultad, el Ministerio de Educación dictará un Decreto Supremo, visado por el Ministerio de Hacienda.

04 Comprende la subvención del Estado a los establecimientos educacionales según lo dispone el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y el aporte definido conforme a los convenios celebrados de acuerdo al Decreto Ley N° 3.166, de 1980, según corresponda.

05 Incluye el Aporte por Gratuidad, conforme lo dispuesto en el artículo 49 bis, del DFL (Ed.) N°2, de 1998. Además, considera el financiamiento para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuadragésimo noveno transitorio de la Ley N°20.903.

El Ministerio de Educación podrá entregar en el mes de enero de 2021 hasta un monto equivalente al 20% del Aporte Anual establecido en la Resolución N° 1, de 2020, del Ministerio de Educación, como anticipo de los recursos que se establezcan en la Resolución a que se refiere el artículo 4° del Decreto Ley N° 3166, del año 1980.

Los administradores de estos establecimientos educacionales escolares, que reciban aporte vía esta asignación, deberán informar al Ministerio de Educación, antes del 30 de junio de 2021, de su estado de resultados que contemple de manera desagregada todos sus ingresos y gastos correspondientes al año 2020.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**

**Subvenciones a Los Establecimientos Educativos (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	20

06 Con cargo a estos recursos se podrá otorgar a una matrícula de 85.000 alumnos de educación parvularia de 1° y 2° nivel de transición, la subvención de jornada escolar completa diurna establecida en el inciso noveno del artículo 9° del D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998, para la educación general básica de 3° a 8° años. Esta modalidad de atención educacional se desarrollará conforme el Decreto de Educación N° 306, de 2007, y sus modificaciones.

Incluye \$49.008.425 miles, por concepto de anticipo de subvenciones por aplicación del artículo 11 de la Ley N°20.159, y las Leyes Nos. 20.822, 20.964 y 20.976.

Considera \$14.702.528 miles, como reintegro de recursos por anticipos de subvención de escolaridad otorgados en cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes Nos. 20.158, 20.159, 20.244, 20.501, 20.652, 20.822, 20.964 y 20.976. Los sostenedores de establecimientos educacionales escolares que reciban aporte vía esta asignación deberán informar al Ministerio de Educación, antes del 30 de junio de 2021, de su estado de resultados que contemple de manera desagregada todos sus ingresos y gastos correspondientes al año 2020.

Infórmese diferenciadamente la suma de todos los recursos y asignaciones educacionales entregados a establecimientos educacionales por tipo de establecimiento, distinguiendo entre educación municipal de los que se entregan a los particulares subvencionados.

El Ministerio de Educación entregará trimestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados información desagregada respecto del uso de recursos de la Subvención de Escolaridad, su distribución entre las escuelas públicas y particular subvencionadas, así como también entre escuelas urbanas y rurales.

07 Incluye el financiamiento para el incremento de la subvención de internado que establece el artículo 11 del decreto con fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998.

La creación y ampliación de internados se hará de acuerdo al Decreto N° 1.316, del Ministerio de Educación, de 1996, y sus modificaciones. Los establecimientos educacionales regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que presten servicio de internado podrán percibir la subvención de internado en los mismos montos y condiciones establecidas para los establecimientos regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998.

Los establecimientos educacionales regidos por el citado Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que presten servicio de internado podrán percibir la subvención de internado por la atención de alumnos de otros establecimientos educacionales subvencionados de la misma localidad de acuerdo a las normas de dicho cuerpo legal.

08 Para efectos de la aplicación de la subvención escolar preferencial se agrega a los criterios señalados en la Ley N° 20.248 para definir a los alumnos prioritarios, los alumnos cuyas familias pertenezcan al Subsistema de protección y promoción social "Seguridades y Oportunidades", los cuales tendrán la calidad de prioritarios por el solo ministerio de la Ley, y serán informados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Con cargo a este ítem se podrán destinar recursos para la contratación del servicio para el transporte de alumnos y profesores de las escuelas



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**

**Subvenciones a Los Establecimientos Educativos (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	20

en que las condiciones de ruralidad y lejanía así lo justifiquen.

El Ministerio de Educación entregará semestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados información desagregada respecto del uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial, su distribución entre las escuelas públicas y particular subvencionadas, así como también entre escuelas urbanas y rurales.

- 09 El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados un listado que contenga la individualización de los establecimientos educacionales que se encuentran percibiendo el Aporte por Gratuidad, el número de estudiantes beneficiados y de aquellos establecimientos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.845, hayan solicitado percibirlo.
- 10 Con estos recursos se pagará la asignación por desempeño en condiciones difíciles del artículo 84 del D.F.L.(Ed.) N°1, de 1997, en sustitución a lo dispuesto en el artículo 17 transitorio de dicho decreto con fuerza de ley, y en conformidad a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.903.

El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación y de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel comunal.

- 11 El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente en su página web la distribución de los recursos a nivel comunal.
- 12 Conforme lo dispuesto en las Leyes N° 19.715 y N° 20.501, estos recursos serán utilizados de acuerdo al D.F.L.(Ed.)N°1, del 2002 y al D.F.L.(Ed.) N°2, del 2012.
- 13 Recursos destinados al pago de la Bonificación de Reconocimiento Profesional de acuerdo a lo dispuesto en los artículos N° 54 y 63 del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997 y séptimo transitorio de la Ley N°20.903. Además, incluye el financiamiento de la Bonificación de Reconocimiento Profesional conforme los montos establecidos en la Ley N° 20.158 para los profesionales de la educación que no se rijan por el Título III del D.F.L. (Ed.) N° 1, de 1997, a excepción de aquellos docentes que ejercieron el derecho contenido en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 20.903.

El Ministerio de Educación transferirá estos recursos, considerando los descuentos que procedan a los sostenedores de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L (Ed.) N° 2 de 1998 y de los establecimientos de educación técnico profesional regidos por el Decreto Ley N° 3166, de 1980, destinándose exclusivamente al pago de la Bonificación de Reconocimiento Profesional.

Estos recursos se ejecutarán conforme a las normas dispuestas en un reglamento, el cual deberá ser dictado por el Ministerio de Educación a más tardar el 31 de marzo de 2021.

- 14 Considera lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°20.903.

El Ministerio de Educación transferirá estos recursos, considerando los descuentos que procedan, a los sostenedores de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L (Ed.) N° 2, de 1998 y de los establecimientos de educación técnico profesional regidos por el Decreto Ley N° 3166, de 1980, destinándose exclusivamente al pago de la Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional Docente y de la Asignación por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios respectivamente.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Subvenciones a Los Establecimientos Educativos (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	20

Estos recursos se ejecutarán conforma a las normas dispuestas en un reglamento, el cual deberá ser dictado por el Ministerio de Educación a más tardar el 31 de marzo de 2021.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 01  
PROGRAMA : 20

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA : SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$							VARIACIÓN % (6) / (4)
				(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monito \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7)	
05			INGRESOS	6.310.771.363	6.291.724.984	4.081.859.351	6.452.763.491	6.450.885.036	-1.878.455	0,0 %	
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
02			Del Gobierno Central	16.568.151	16.568.151	15.739.743	15.739.743				
	005		Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario	16.568.151	16.568.151	15.739.743	15.739.743				
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	8.645.206	8.645.206	4.774.042	8.839.723	8.839.723		0,0 %	
	99		Otros	8.645.206	8.645.206	4.774.042	8.839.723	8.839.723		0,0 %	
09			APORTE FISCAL	6.302.116.157	6.239.299.176	4.061.345.566	6.443.913.768	6.442.044.313	-1.869.455	0,0 %	
	01		Libre	6.302.116.157	6.239.299.176	4.061.345.566	6.443.913.768	6.442.044.313	-1.869.455	0,0 %	
15			SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	27.212.451	10.000	10.000	1.000	-9.000	-90,0 %	
			GASTOS	6.310.771.363	6.291.724.984	4.211.943.277	6.452.763.491	6.450.885.036	-1.878.455	0,0 %	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.260.716.559	6.221.135.636	3.998.946.929	6.401.582.679	6.401.736.048	153.369	0,0 %	
	01		Al Sector Privado	5.268.802.443	5.228.842.131	3.385.961.567	5.387.350.497	5.211.435.177	-175.915.320	-3,3 %	
	186		Cumplimiento Convenio D.L. 3.166/80	66.080.950	65.994.373	59.988.794	67.567.771	67.567.771			
	255		Subvención de Escolaridad	3.716.738.729	3.709.507.718	2.382.057.632	3.800.365.350	3.670.242.048	-130.123.302	-3,4 %	
	256		Subvención de Internado	15.236.840	15.207.196	2.044.924	15.579.669	14.873.728	-705.941	-4,5 %	
	257		Subvención de Ruralidad	82.482.576	73.852.574	45.599.524	84.338.434	70.389.047	-13.949.387	-16,5 %	
	259		Subvención de Refuerzo Educativo, Art.39, D.F.L.(Ed) N°2, de 1998	507.039	506.053		518.447	512.012	-6.435	-1,2 %	
	262		Subvención inciso 1° y 2° art. 5 transitorio, D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998	36.767.322	36.695.791	23.892.216	37.594.587	35.423.035	-2.171.552	-5,8 %	
	263		Subvención inciso 3° art. 5° transitorio D.F.L.(Ed.) N° 2, de 1998	304.771	304.178	38.805	311.628	291.153	-20.475	-6,6 %	
	265		Subvención Educativa Prorretención, Ley N° 19.873	37.075.189	37.003.058	32.735.209	37.909.381	36.500.906	-1.408.475	-3,7 %	
	266		Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248	840.738.683	820.085.996	523.022.861	859.655.303	832.566.637	-27.088.666	-3,2 %	
	268		Subvención por Concentración, Art.16 de la ley N°20.248	155.373.599	155.071.316	98.594.602	158.869.505	157.603.926	-1.265.579	-0,8 %	
	269		Aporte por Gratuidad, Art.49 bis, D.F.L.(Ed.)N°2, de 1998.	317.496.745	314.613.878	217.987.000	324.640.422	325.464.914	824.492	0,3 %	
02			Al Gobierno Central	257.708.379	257.240.184	157.949.498	263.506.817	409.410.516	145.903.699	55,4 %	
	001		Servicios Locales de Educación	257.708.379	257.240.184	157.949.498	263.506.817	409.410.516	145.903.699	55,4 %	

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
03									
	180	A Otras Entidades Públicas	734.205.737	735.053.321	455.035.864	750.725.365	780.890.355	30.164.990	4,0 %
		Asignación Desempeño Difícil	7.207.594	7.193.571	5.391.597	7.369.765	7.355.426	-14.339	-0,2 %
	181	Bonificación Compensatoria, Art.3° ,Ley N° 19.200	1.925.848	1.922.101	1.117.318	1.969.180	1.530.409	-438.771	-22,3 %
	182	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 35 Ley N° 21.196		3.176.000	1.574.001				
	184	Asignación de Reconocimiento por Desempeño en Establecimientos de Alta Concentración, Art. 44 y sexto transitorio, Ley N° 21.109	8.227.971	8.211.963	4.284.307	8.413.100	6.609.847	-1.803.253	-21,4 %
	186	Subvención Adicional Especial, Art.41.D.F.L.(Ed) N°2, de 1998 e inciso final del Art. cuadragésimo octavo transitorio de la Ley N°20.903	52.000.362	51.899.194	37.914.266	53.170.370	46.778.636	-6.391.734	-12,0 %
	187	Subvención de Desempeño de Excelencia, Art.40.D.F.L.(Ed) N°2, de 1998	57.407.322	57.295.635	29.895.204	58.698.987	59.093.347	394.360	0,7 %
	387	Bonificación de Profesores Encargados, Ley N°19.715, Art.13	3.750.220	3.742.924	2.025.202	3.834.600	3.471.976	-362.624	-9,5 %
	389	Asignación de Excelencia Pedagógica, ley N°19.715 y Art. octavo transitorio de la Ley N°20.903	152.144	151.848	53.112	155.567	78.123	-77.444	-49,8 %
	393	Asignación Variable de Desempeño Individual Art.17, ley N°19.933 y Art. octavo transitorio de la Ley N° 20.903	42.189	42.107		43.138	15.338	-27.800	-64,4 %
	394	Asignaciones por Desempeño Colectivo, Art.18, Ley N°19.933	5.065.083	4.155.229	2.029.534	5.179.047	5.662.349	483.302	9,3 %
	398	Bonificación de Reconocimiento Profesional, Art. 54 del D.F.L. (Ed.)N°1, de 1997 y la Ley N° 20.158	400.781.523	400.001.793	258.224.878	409.799.107	443.202.250	33.403.143	8,2 %
	700	Subvención Desempeño de Excelencia, Asistentes de la Educación, Ley N° 20.244	3.723.294	3.716.051	2.065.187	3.807.068	3.933.948	126.880	3,3 %
	711	Bono Especial para Docentes Jubilados, Art.4° , Ley N°20.501	39.862	39.784	2.000	40.759	40.679	-80	-0,2 %
	714	Bonificación Adicional por Antigüedad, Art.7° , Ley N°20.964	4.347.193	4.338.735	2.503.867	4.445.005	12.231.761	7.786.756	175,2 %
	720	Aporte Fiscal Extraordinario, Art. 6° y 7° de la Ley N°20.822 y Ley N° 20.976	10.050.062	10.030.509	1.333.012	10.276.188	8.876.099	-1.400.089	-13,6 %
	721	Aporte Complementario, Art. 6° de la Ley N° 20.822 y la Ley N° 20.976	10.330.427	10.310.329	1.287.120	10.562.862	9.740.645	-822.217	-7,8 %
	723	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional, artículos 49 y 63 del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997	86.434.991	86.266.830	53.712.084	88.379.778	91.092.790	2.713.012	3,1 %
	724	Asignación por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios, artículos 50 y 63 del D.F.L.(Ed.) N°1, de 1997.	80.414.099	80.257.651	51.623.175	82.223.416	78.823.891	-3.399.525	-4,1 %
	725	Bono al Personal Asistente de la Educación, Art.59 de la Ley N° 20.883	2.305.553	2.301.067	146.061.746	2.357.428	2.352.841	-4.587	-0,2 %
		INTEGROS AL FISCO							

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
33	01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Al Sector Privado	50.044.804 48.142.264	49.951.141 48.048.601	46.306.396 44.683.334	51.170.812 49.225.465	49.147.988 46.557.074	-2.022.824 -2.668.391	-4,0 % -5,4 %
	264	Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento, Art. 37, DFL(Eg) N°2, de 1998	48.142.264	48.048.601	44.683.334	49.225.465	46.557.074	-2.668.391	-5,4 %
	001	Al Gobierno Central Servicios Locales de Educación	1.902.540 1.902.540	1.902.540 1.902.540	1.623.062 1.623.062	1.945.347 1.945.347	2.590.914 2.590.914	645.567 645.567	33,2 % 33,2 %
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA Deuda Flotante	10.000	20.628.207 20.628.207	20.628.206 20.628.206	10.000	1.000 1.000	1.000 -10.000	-100,0 %
35		SALDO FINAL DE CAJA	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	-10.000	-100,0 %
Gasto de Estado de Operaciones*			6.310.761.363	6.271.086.777	4.045.253.325	6.452.753.491	6.450.884.036	-1.869.455	0,0 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Programa	SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 01  
 PROGRAMA: 20

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.260.866.546	DFL (Ed.) N°2/1998; DL 3166/80; DFL(Ed.) N° 1/1996, Leyes N°s: 19933, 20158, 20244, 20248, 20501, 20652, 2082, 2, 20845, 20903, 20976, 20964, 21.040 y otras.	140.869.502	409.410.516	5.992.325.532
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.066.490	DFL (Ed.) N°2/1998	1.081.498	2.590.914	46.557.074
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>6.308.934.036</b>		<b>141.951.000</b>	<b>412.001.430</b>	<b>6.038.883.606</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>6.038.883.606</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>20 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 20

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>4.973.517.558</b>	<b>5.330.617.030</b>	<b>5.697.185.514</b>	<b>6.021.721.395</b>	<b>6.291.724.984</b>	<b>4.081.859.351</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336.055.529	505.541.160	441.697.731	192.593.027	16.568.151	15.739.743
	02	Del Gobierno Central	336.055.529	505.541.160	441.697.731	192.593.027	16.568.151	15.739.743
	005	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario	17.202.316	17.320.056	17.353.764	17.471.605	16.568.151	15.739.743
	080	Fondo para la Educación, Ley N° 20.630	318.853.213	488.221.104	424.343.967	175.121.422		
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	12.712.051	12.520.677	9.883.265	7.942.140	8.645.206	4.774.042
	99	Otros	12.712.051	12.520.677	9.883.265	7.942.140	8.645.206	4.774.042
09		APORTE FISCAL	4.624.749.978	4.812.555.193	5.245.604.518	5.821.186.228	6.239.299.176	4.061.345.566
	01	Libre	4.624.749.978	4.812.555.193	5.245.604.518	5.821.186.228	6.239.299.176	4.061.345.566
15		SALDO INICIAL DE CAJA					27.212.451	
		<b>GASTOS</b>	<b>4.997.406.297</b>	<b>5.337.269.947</b>	<b>5.701.899.713</b>	<b>6.020.913.920</b>	<b>6.291.724.984</b>	<b>4.211.943.277</b>
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.940.857.220	5.273.957.940	5.638.140.457	5.957.577.937	6.221.135.636	3.998.946.929
	01	A1 Sector Privado	4.507.186.628	4.777.000.953	4.922.923.881	5.135.447.192	5.228.842.131	3.385.961.567
	186	Cumplimiento Convenio D.L. 3.166/80	57.528.586	57.881.562	65.220.435	65.177.482	65.994.373	59.988.794
	255	Subvención de Escolaridad	3.292.623.224	3.435.405.771	3.477.897.844	3.649.766.053	3.709.507.718	2.382.057.632
	256	Subvención de Internado	18.710.274	16.976.266	15.595.108	13.206.114	15.207.196	2.044.924
	257	Subvención de Ruralidad	73.120.640	74.579.187	75.662.368	73.794.043	73.852.574	45.599.524
	259	Subvención de Refuerzo Educativo, Art.39, D.F.L.(Ed) N°2, de 1998	496.328	366.239	288.033	214.894	506.053	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>20 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 20

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	262	Subvención inciso 1° y 2° art. 5 transitorio, D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998	35.050.055	36.059.160	35.993.184	36.642.114	36.695.791	23.892.216
	263	Subvención inciso 3° art. 5° transitorio D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998	366.722	331.213	302.332	274.962	304.178	38.805
	265	Subvención Educacional Prorretención, Ley N° 19.873	36.116.867	37.093.742	36.866.719	34.216.589	37.003.058	32.735.209
	266	Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248	745.826.336	798.846.325	788.013.819	800.556.964	820.085.996	523.022.861
	268	Subvención por Concentración, Art.16 de la ley N°20.248	149.414.887	151.877.134	150.256.056	150.120.536	155.071.316	98.594.602
	269	Aporte por Gratuidad, Art.49 bis, D.F.L.(Ed.)N°2, de 1998.	97.932.709	167.584.354	276.827.983	311.477.441	314.613.878	217.987.000
	02	Al Gobierno Central			79.412.122	127.790.942	257.240.184	157.949.498
	001	Servicios Locales de Educación			79.412.122	127.790.942	257.240.184	157.949.498
	03	A Otras Entidades Públicas	433.670.592	496.956.987	635.804.454	694.339.803	735.053.321	455.035.864
	180	Asignación Desempeño Difícil	41.212.654	27.029.310	19.918.094	11.312.175	7.193.571	5.391.597
	181	Bonificación Compensatoria, Art.3°,Ley N° 19.200	3.181.538	2.476.743	2.176.648	1.972.092	1.922.101	1.117.318
	182	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 35 Ley N° 21.196	10.917.007	11.055.475	11.960.467	3.752.380	3.176.000	1.574.001
	183	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Artículo 37, Ley N° 21.126				1.406.814		
	184	Asignación de Reconocimiento por Desempeño en Establecimientos de Alta Concentración, Art. 44 y sexto transitorio, Ley N° 21.109				6.047.818	8.211.963	4.284.307
	185	Para Cumplimiento del Inciso 2° Art.10°,Ley N° 19.278.	934.458	378.398				

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>20 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 20

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	186	Subvención Adicional Especial, Art.41,D.F.L.(Ed) N°2, de 1998 e inciso final del Art. cuadragésimo octavo transitorio de la Ley N°20.903	106.105.940	86.608.713	64.893.927	62.695.923	51.899.194	37.914.266
	187	Subvención de Desempeño de Excelencia, Art.40,D.F.L.(Ed) N°2, de 1998	59.327.745	61.290.619	60.566.297	61.537.484	57.295.635	29.895.204
	387	Bonificación de Profesores Encargados, Ley N°19.715, Art.13	3.421.366	3.459.078	3.311.275	3.247.969	3.742.924	2.025.202
	389	Asignación de Excelencia Pedagógica, ley N°19.715 y Art. octavo transitorio de la Ley N°20.903	6.580.074	2.110.087	1.994.124	260.322	151.848	53.112
	393	Asignación Variable de Desempeño Individual Art.17, ley N°19.933 y Art. octavo transitorio de la Ley N° 20.903	18.036.544	7.751.084	1.067.430	125.629	42.107	
	394	Asignaciones por Desempeño Colectivo, Art.18, Ley N°19.933	3.535.566	3.713.641	4.369.999	4.944.793	4.155.229	2.029.534
	398	Bonificación de Reconocimiento Profesional, Art. 54 del D.F.L.(Ed.)N°1, de 1997 y la Ley N° 20.158	103.671.841	230.269.128	327.741.158	363.297.858	400.001.793	258.224.878
	700	Subvención Desempeño de Excelencia, Asistentes de la Educación, Ley N° 20.244	4.100.051	4.215.535	4.174.660	4.248.930	3.716.051	2.065.187
	703	Fondo de Asesorías Externas, Art. 3°, Ley 20.501	123.372	44.188				
	711	Bono Especial para Docentes Jubilados, Art.4°, Ley N°20.501	69.330	66.696	13.132	9.251	39.784	2.000
	713	Bonificación Adicional por Antigüedad, Art.6° Ley 20.652	6.881					
	714	Bonificación Adicional por Antigüedad, Art.7°, Ley N°20.964		1.247.319		8.199.260	4.338.735	2.503.867
	720	Aporte Fiscal Extraordinario, Art. 6° y 7° de la Ley N°20.822 y Ley N° 20.976	34.946.757	2.321.729	3.575.143	5.737.840	10.030.509	1.333.012
	721	Aporte Complementario, Art. 6° de la Ley N° 20.822 y la Ley N° 20.976	35.966.147	1.822.686	3.601.315	5.936.915	10.310.329	1.287.120

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>20 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 20

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	723	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional, artículos 49 y 63 del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997		24.067.957	59.905.627	73.677.090	86.266.830	53.712.084
	724	Asignación por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios, artículos 50 y 63 del D.F.L.(Ed.) N°1, de 1997.		25.579.503	63.006.159	72.169.295	80.257.651	51.623.175
	725	Bono al Personal Asistente de la Educación, Art.59 de la Ley N° 20.883	1.533.321	2.696.417	2.281.680	3.759.965	2.301.067	
25		INTEGROS AL FISCO						146.061.746
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.638.754	45.204.071	43.974.597	45.403.880	49.951.141	46.306.396
01		AI Sector Privado	43.638.754	45.204.071	43.974.597	44.519.514	48.048.601	44.683.334
264		Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento, Art. 37, DFL(Ed) N°2, de 1998	43.638.754	45.204.071	43.974.597	44.519.514	48.048.601	44.683.334
02		AI Gobierno Central				884.366	1.902.540	1.623.062
001		Servicios Locales de Educación				884.366	1.902.540	1.623.062
34		SERVICIO DE LA DEUDA	12.910.323	18.107.936	19.784.659	17.932.103	20.628.207	20.628.206
07		Deuda Flotante	12.910.323	18.107.936	19.784.659	17.932.103	20.628.207	20.628.206
35		SALDO FINAL DE CAJA					10.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**GESTIÓN DE SUBVENCIONES A  
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación**  
**Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	21

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>4.057.261</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>19.079</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>17.852</b>
	99	<b>Otros</b>		<b>1.227</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>4.037.182</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>4.037.182</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>4.057.261</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>3.941.167</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>115.094</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01 a) Este programa presupuestario concentra en la Unidad de Subvenciones la administración de las subvenciones educacionales que se otorgan a los establecimientos educacionales, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias, a través del Programa Presupuestario Subvenciones a los Establecimientos Educativos, Partida 09, Capítulo 01, Programa 20 de esta Ley.

- b) Dotación máxima de vehículos 10
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal 160
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 738
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 14.032

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 01  
PROGRAMA : 21

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA : GESTIÓN DE SUBVENCIÓNES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$						
				(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monito \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
			INGRESOS	4.406.933	4.418.281	2.655.731	4.506.044	4.057.261	-448.783	-10,0 %
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	16.859	36.520	5.324	17.238	19.079	1.841	10,7 %
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	15.659	15.659	1.589	16.011	17.852	1.841	11,5 %
	99		Otros	1.200	20.861	3.735	1.227	1.227		
09			APORTE FISCAL	4.389.074	4.380.761	2.650.407	4.487.806	4.037.182	-450.624	-10,0 %
	01		Libre	4.389.074	4.380.761	2.650.407	4.487.806	4.037.182	-450.624	-10,0 %
15			SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000		
			GASTOS	4.406.933	4.418.281	6.834.994	4.506.044	4.057.261	-448.783	-10,0 %
21			GASTOS EN PERSONAL	4.207.813	4.183.116	2.567.404	4.302.489	3.941.167	-361.322	-8,4 %
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	197.120	197.120	67.360	201.555	115.094	-86.461	-42,9 %
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		36.045	36.045				
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		36.045	36.045				
25			INTEGROS AL FISCO			4.164.185				
34			SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000		1.000	1.000		
	07		Deuda Flotante	1.000	1.000		1.000	1.000		
35			SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000		-1.000	-100,0 %
Gasto de Estado de Operaciones*				4.404.933	4.416.281	2.670.809	4.504.044	4.056.261	-447.783	-9,9 %

\*GASTOS:(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CAPÍTULO: 01
Programa	GESTIÓN DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	PROGRAMA: 21

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	847.783	Ley N° 18.834, DL N° 249/74	3.093.384	0	3.941.167
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		115.094	0	115.094
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>848.783</b>		<b>3.208.478</b>	<b>0</b>	<b>4.057.261</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>4.057.261</b>

(3) Del Subítulo 24 ítem 02 y/o del Subítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>21 GESTIÓN DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 21

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>4.676.284</b>	<b>4.802.599</b>	<b>4.026.623</b>	<b>4.417.293</b>	<b>4.418.281</b>	<b>2.655.731</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.405				
	01	Del Sector Privado		51.405				
	003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		51.405				
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	430.170	34.287	18.546	28.969	36.520	5.324
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	28.265	28.780	17.639	27.526	15.659	1.589
	99	Otros	401.905	5.507	907	1.443	20.861	3.735
09		APORTE FISCAL	4.246.114	4.716.907	4.008.077	4.388.324	4.380.761	2.650.407
	01	Libre	4.246.114	4.716.907	4.008.077	4.388.324	4.380.761	2.650.407
15		SALDO INICIAL DE CAJA					1.000	
		<b>GASTOS</b>	<b>4.367.139</b>	<b>4.719.757</b>	<b>4.470.613</b>	<b>4.405.162</b>	<b>4.418.281</b>	<b>6.834.994</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	4.115.026	4.290.480	4.189.367	4.117.447	4.183.116	2.567.404
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	233.692	210.676	199.844	220.233	197.120	67.360
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		196.188	81.402	62.697	36.045	36.045
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		196.188	81.402	62.697	36.045	36.045
25		INTEGROS AL FISCO						
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.375				
	03	Vehículos		22.375				
34		SERVICIO DE LA DEUDA	18.421	38		4.785	1.000	
	07	Deuda Flotante	18.421	38		4.785	1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>21 GESTIÓN DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES</b>

Partida : 09  
Capítulo : 01  
Programa : 21

En miles de \$ 2020

Subt	Item	Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
35			SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Subsecretaría de Educación	<b>Capítulo</b>	<b>01</b>
<b>Programa</b>	Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos	<b>Programa</b>	<b>21</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Profesional	17	83	100
	Técnico	15	19	34
	Administrativo	3	19	22
	Auxiliar	0	1	1
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>35</b>	<b>122</b>	<b>157</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>181</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>160</b>
Variación Dotación Máxima				-11,6%

**SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Superintendencia de Educación**  
**Superintendencia de Educación (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>31.337.096</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>268.203</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>248.367</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>920</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>18.916</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>31.067.893</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>31.067.893</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>31.337.096</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>25.723.341</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>5.372.318</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>239.437</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>9.725</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>9.725</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>9.725</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>210.262</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

- |    |  |         |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos   | 55      |
| 02 | La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos semestralmente, respecto del resultado de las fiscalizaciones que haya realizado con el objeto de constatar el funcionamiento de los Consejos Escolares en todos los establecimientos que reciban subvenciones del Estado y, especialmente, del cumplimiento de la obligación de los sostenedores municipales de aportar al Consejo Escolar el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento, dispuesta en la letra d) del inciso segundo del artículo 8° de la ley N° 19.979. |         |
| 03 | Incluye:   |         |
| a) | Dotación máxima de personal  | 862     |
|    | El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter Directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Superintendente de Educación, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 69 funcionarios.  |         |
| b) | Horas extraordinarias año  |         |
|    | - Miles de \$  | 134.796 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos  |         |
|    | - En Territorio Nacional, en Miles de \$   | 436.204 |
| d) | Convenios con personas naturales   |         |
|    | - N° de Personas   | 49      |
|    | - Miles de \$  | 577.354 |

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Superintendencia de Educación**  
**Superintendencia de Educación (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Incluye:

- 1) \$87.976 miles, destinados a completar el financiamiento de los honorarios del Administrador Provisional, conforme lo dispuesto en el párrafo 6°, del Título III, de la Ley N°20.529.
  - 2) \$33.571 miles, destinados a financiar los honorarios de los mediadores que intervengan en las audiencias de mediación a que se refiere el artículo 62 de la Ley N° 20.529, en los casos en que a lo menos uno de los interesados no pueda pagar este servicio y se acoja al beneficio, de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Educación, que considerarán para su otorgamiento el instrumento establecido en el artículo 5° de la ley N°20.379 e instrumentos similares del Ministerio de Desarrollo Social.
- 04 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
- Miles de \$

161.897

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA : SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 02  
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$						
			(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	31.316.230	32.151.852	19.579.368	32.020.800	31.337.096	-683.704	-2,1 %
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	431.971	453.315	466.939	441.690	268.203	-173.487	-39,3 %
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias							
	01	Médicas	410.400	410.400	387.282	419.634	248.367	-171.267	-40,8 %
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	1.026	1.026	6.018	1.049	920	-129	-12,3 %
	99	Otros	20.545	41.889	73.639	21.007	18.916	-2.091	-10,0 %
09		APORTE FISCAL	30.883.259	30.968.073	18.901.409	31.578.110	31.067.893	-510.217	-1,6 %
	01	Libre	30.883.259	30.968.073	18.901.409	31.578.110	31.067.893	-510.217	-1,6 %
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS							
	10	Ingresos por Percibir	1.000	213.921	211.020	1.000	1.000		
15		SALDO INICIAL DE CAJA	31.316.230	32.151.852	19.869.549	32.020.800	31.337.096	-683.704	-2,1 %
21		GASTOS EN PERSONAL	25.766.373	26.065.108	16.685.844	26.346.116	25.723.341	-622.775	-2,4 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.416.424	5.416.424	2.615.004	5.538.294	5.372.318	-165.976	-3,0 %
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			45.442				
		Prestaciones Sociales del Empleador		45.442	45.442				
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		3.551	3.550				
		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		3.551	3.550				
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	131.433	131.433	30.816	134.390	239.437	105.047	78,2 %
	04	Mobiliario y Otros	2.000	9.511		2.045	9.725	7.680	375,6 %
	05	Máquinas y Equipos	1.420	2.000	750	1.452	9.725	8.273	569,8 %
	06	Equipos Informáticos	9.511	1.420	1.407	9.725	9.725		
	07	Programas Informáticos	118.502	118.502	28.659	121.168	210.262	89.094	73,5 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	488.894	488.893	1.000	1.000		
		Deuda Flotante	1.000	488.894	488.893	1.000	1.000		
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*			31.314.230	31.661.958	19.380.656	32.018.800	31.335.096	-683.704	-2,1 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
Programa	SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 02  
 PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	6.882.582	Ley N°18.834, DL N° 3551 de 1980, Ley N°20.529, DFL (Ed) N°3, de 2016	18.840.759	0	25.723.341
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	211.658	Art. 203 Código del Trabajo	5.160.660	0	5.372.318
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		239.437	0	239.437
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>7.095.240</b>		<b>24.240.856</b>	<b>0</b>	<b>31.336.096</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>31.337.096</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>02 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>01 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN</b>

Partida : 09  
Capítulo : 02  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	<b>INGRESOS</b>	<b>29.036.626</b>	<b>32.199.208</b>	<b>31.714.147</b>	<b>33.615.025</b>	<b>32.151.852</b>	<b>19.579.368</b>
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.344	59.885	204.924			
01	Del Sector Privado	16.344	59.885	204.924			
003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro	16.344	59.885	204.924			
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	553.848	698.146	777.548	987.800	453.315	466.939
01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	540.190	673.718	761.527	816.572	410.400	387.282
02	Multas y Sanciones Pecuniarias					1.026	6.018
99	Otros	13.658	24.428	16.021	171.228	41.889	73.639
09	APORTE FISCAL	28.375.189	31.382.892	30.728.111	32.591.038	30.968.073	18.901.409
01	Libre	28.375.189	31.382.892	30.728.111	32.591.038	30.968.073	18.901.409
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	91.245	57.726	3.525	3.051		
03	Vehículos	91.245	57.726	3.525	3.051		
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		559	39	33.136	213.921	211.020
10	Ingresos por Percibir		559	39	33.136	213.921	211.020
15	SALDO INICIAL DE CAJA					516.543	
	<b>GASTOS</b>	<b>29.667.811</b>	<b>31.862.765</b>	<b>33.152.801</b>	<b>34.266.697</b>	<b>32.151.852</b>	<b>19.869.549</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	20.445.046	22.953.826	24.682.747	25.907.215	26.065.108	16.685.844
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.308.717	6.130.362	5.826.319	6.251.872	5.416.424	2.615.004
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	29.965	319.948	1.207.534	660.473	45.442	45.442
03	Prestaciones Sociales del Empleador	29.965	319.948	1.207.534	660.473	45.442	45.442

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>02 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>01 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN</b>

Partida : 09  
Capítulo : 02  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		41.200	12.208	2.175	3.551	3.550
	01	Devoluciones		3.417				
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		37.783	12.208	2.175	3.551	3.550
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.751.732	2.139.491	890.465	709.922	131.433	30.816
	03	Vehículos	329.485	17.478		19.277		
	04	Mobiliario y Otros	253.151	347.935	102.339	58.383	9.511	750
	05	Máquinas y Equipos	68.529	53.074	42.933	9.510	2.000	1.407
	06	Equipos Informáticos	918.498	340.159	20.315	9.453	1.420	28.659
	07	Programas Informáticos	1.182.069	1.380.845	724.878	613.299	118.502	488.893
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.132.351	277.938	533.528	735.040	488.894	488.893
	07	Deuda Flotante	1.132.351	277.938	533.528	735.040	488.894	488.893
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Superintendencia de Educación	<b>Capítulo</b>	<b>02</b>
<b>Programa</b>	Superintendencia de Educación	<b>Programa</b>	<b>01</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	26	0	26
	Profesional	33	399	432
	Fiscalizador	95	163	258
	Técnico	7	14	21
	Administrativo	34	61	95
	Auxiliar	2	25	27
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>198</b>	<b>662</b>	<b>860</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>899</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>862</b>
Variación Dotación Máxima				-4,1%



**AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Agencia de Calidad de la Educación**  
**Agencia de Calidad de la Educación (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>28.996.972</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>2.828</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.146</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>534</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.148</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>28.992.144</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>28.992.144</b>
<b>12</b>		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>1.000</b>
	<b>10</b>	<b>Ingresos por Percibir</b>		<b>1.000</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>28.996.972</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>12.638.638</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>1.625.944</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>14.275.778</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>14.275.778</b>
	001	Evaluación de Logros de Aprendizaje	04, 05	10.842.699
	002	Evaluación de Desempeño, Párrafo 2° del Título II de la Ley N°20.529	05, 06	2.313.413
	615	Evaluación del Cumplimiento de Estándares de Desempeño Profesional Docente	07	1.119.666
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>454.612</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>18.963</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>11.315</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>49.080</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>375.254</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	434
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Secretario Ejecutivo, en la que deberá precisarse dichas funciones. Dicho personal no podrá exceder del 7% de la dotación de personal a contrata.	
	Se incluyen también los gastos por concepto de Dieta de 5 Consejeros de la Agencia, según el artículo 40 de la Ley N°20.529.	
	Miles de \$	170.326
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	41.089

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Agencia de Calidad de la Educación**  
**Agencia de Calidad de la Educación (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>03</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		254.778
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		45
	- Miles de \$		434.837
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		9
	- Miles de \$		58.896
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		66.572
04	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos que demanden las actividades relacionadas con mediciones del logro de aprendizaje de los alumnos, ya sean mediciones nacionales o internacionales.		
	Para convenios con personas naturales, incluye:		
	a) Contratos que demanden las actividades de esta asignación:		
	- N° de personas	18	
	- Miles de \$	430.728	
	b) Contratos transitorios para la medición de logros de aprendizaje:		
	- Miles de \$	754.731	
05	Las evaluaciones que se ejecuten con cargo a estas asignaciones podrán incorporar evaluaciones formativas en forma complementaria al Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales con el fin de aportar a generar una cultura de mejoramiento y fortalecimiento de capacidades de colegios y escuelas.		
	El plan de evaluaciones censal no deberá incluir los niveles de 2° básico o menores.		
	Se permitirá aumentar el número de visitas de evaluación y orientación a los colegios y escuelas con apoyo de profesores y directivos destacados con el fin de aportar a la instalación de comunidades de aprendizaje.		
06	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos que demanden las actividades relacionadas con la evaluación de desempeño de los establecimientos de educación parvularia, básica y media del país y sus sostenedores.		
	Para convenios con personas naturales, incluye:		
	- N° de personas	30	
	- Miles de \$	794.207	
07	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N°20.903, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.		
	Para contratos con personas naturales, incluye:		
	a) Contratos que demanden las actividades de esta asignación:		
	- N° personas	2	
	- Miles de \$	32.133	
	b) Contratos transitorios para la aplicación y rendición de pruebas		
	- Miles de \$	83.066	



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN  
PROGRAMA : AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 03  
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
08		INGRESOS	42.722.759	43.736.761	9.219.149	43.458.975	28.996.972	-14.462.003	-33,3 %
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.382	1.382	754.425	1.412	2.828	1.416	100,3 %
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias	560	560	373.465	572	1.146	574	100,3 %
	02	Médicas	261	261	356.268	267	534	267	100,0 %
	99	Multas y Sanciones Pecuniarias	561	561	24.692	573	1.148	575	100,0 %
09		APORTE FISCAL	42.719.293	42.747.768	8.114.911	43.455.455	28.992.144	-14.463.311	-33,3 %
	01	Libre	42.719.293	42.747.768	8.114.911	43.455.455	28.992.144	-14.463.311	-33,3 %
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.084	1.084	349.813	1.108	1.000	-108	-9,7 %
	10	Ingresos por Percibir	1.084	1.084	349.813	1.108	1.000	-108	-9,7 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	986.527	349.813	1.000	1.000	-108	-9,7 %
		GASTOS	42.722.759	43.736.761	12.782.135	43.458.975	28.996.972	-14.462.003	-33,3 %
21		GASTOS EN PERSONAL	11.571.431	11.799.906	7.315.037	11.831.788	12.638.638	806.850	6,8 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.900.717	1.900.717	824.360	1.943.483	1.625.944	-317.539	-16,3 %
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.922.636	18.722.636	3.508.286	19.348.395	14.275.778	-5.072.617	-26,2 %
	03	A Otras Entidades Públicas	18.922.636	18.722.636	3.508.286	19.348.395	14.275.778	-5.072.617	-26,2 %
	001	Evaluación de Logros de Aprendizaje	13.401.256	13.401.256	2.140.377	13.702.784	10.842.699	-2.860.085	-20,9 %
	002	Evaluación de Desempeño, Párrafo 2° del Título II de la Ley N°20.529	4.406.619	4.206.619	1.312.152	4.505.768	2.313.413	-2.192.355	-48,7 %
	615	Evaluación del Cumplimiento de Estándares de Desempeño Profesional Docente	1.114.761	1.114.761	55.757	1.139.843	1.119.666	-20.177	-1,8 %
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	325.975	325.975	157.568	333.309	454.612	121.303	36,4 %
	04	Mobiliario y Otros	904	904	904	924	18.039	18.039	1952,3 %
	05	Máquinas y Equipos	6.000	6.000	1.383	6.135	11.315	5.180	84,4 %
	06	Equipos Informáticos	40.340	40.340	15.872	41.248	49.080	7.832	19,0 %
	07	Programas Informáticos	278.731	278.731	139.409	285.002	375.254	90.252	31,7 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	986.527	976.884	1.000	1.000	1.000	100,0 %
	07	Deuda Flotante	1.000	986.527	976.884	1.000	1.000	1.000	100,0 %
35		SALDO FINAL DE CAJA	10.001.000	10.001.000	10.001.000	10.001.000	10.001.000	-10.000.000	-100,0 %
<b>Gasto de Estado de Operaciones*</b>			<b>32.720.759</b>	<b>32.749.234</b>	<b>11.805.251</b>	<b>33.456.975</b>	<b>28.994.972</b>	<b>-4.462.003</b>	<b>-13,3 %</b>

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
Programa	AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

PARTIDA: 09

CAPÍTULO: 03

PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	512.038	Ley N° 18.834; D.L. N°249/74; D.F.L. (ED) 3, 2012.	12.126.600	0	12.638.638
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	133.000	Art. 203 Código del Trabajo	1.492.944	0	1.625.944
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		14.275.778	0	14.275.778
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		454.612	0	454.612
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>646.038</b>		<b>28.349,934</b>	<b>0</b>	<b>28.995,972</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>28.996,972</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>03 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>01 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>

Partida : 09  
Capítulo : 03  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>27.915.141</b>	<b>41.903.418</b>	<b>38.871.024</b>	<b>36.833.449</b>	<b>43.736.761</b>	<b>9.219.149</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	883.206	514.610	847.909	1.023.450	1.382	754.425
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	182.464	144.887	169.800	221.105	560	373.465
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	623.813	261.547	601.014	732.228	261	356.268
	99	Otros	76.929	108.176	77.095	70.117	561	24.692
09		APORTE FISCAL	26.992.162	41.273.753	37.867.767	35.578.496	42.747.768	8.114.911
	01	Libre	26.992.162	41.273.753	37.867.767	35.578.496	42.747.768	8.114.911
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	39.773	115.055	155.348	231.503	1.084	349.813
	10	Ingresos por Percibir	39.773	115.055	155.348	231.503	1.084	349.813
15		SALDO INICIAL DE CAJA					986.527	
		<b>GASTOS</b>	<b>39.627.668</b>	<b>44.001.672</b>	<b>38.294.441</b>	<b>38.954.212</b>	<b>43.736.761</b>	<b>12.782.135</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	6.716.608	7.785.035	9.768.678	11.007.923	11.799.906	7.315.037
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.079.228	2.612.385	2.290.156	2.326.894	1.900.717	824.360
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			16.778	41.680		
	01	Prestaciones Previsionales			16.778			
	03	Prestaciones Sociales del Empleador				41.680		
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.368.056	25.256.097	24.234.335	21.102.283	18.722.636	3.508.286
	03	A Otras Entidades Públicas	25.368.056	25.256.097	24.234.335	21.102.283	18.722.636	3.508.286
	001	Evaluación de Logros de Aprendizaje	18.583.021	18.692.100	18.875.877	15.966.915	13.401.256	2.140.377

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>03 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>

Partida : 09  
Capítulo : 03  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	002	Evaluación de Desempeño, Párrafo 2° del Título II de la Ley N°20.529	6.785.035	6.563.997	4.635.658	4.014.171	4.206.619	1.312.152
26	615	Evaluación del Cumplimiento de Estándares de Desempeño Profesional Docente			722.800	1.121.197	1.114.761	55.757
	02	OTROS GASTOS CORRIENTES				105.349		
29		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	575.400	649.353	558.410	474.009	325.975	157.568
	03	Vehículos		18.072				
	04	Mobiliario y Otros	56.969	56.331	50.877	38.550	904	904
	05	Máquinas y Equipos	5.840	15.753	12.101	11.101	6.000	1.383
	06	Equipos Informáticos	48.252	95.019	76.968	55.984	40.340	15.872
	07	Programas Informáticos	464.339	464.178	418.464	368.374	278.731	139.409
34		SERVICIO DE LA DEUDA	4.888.376	7.698.802	1.426.084	3.896.074	986.527	976.884
	07	Deuda Flotante	4.888.376	7.698.802	1.426.084	3.896.074	986.527	976.884
35		SALDO FINAL DE CAJA					10.001.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Agencia de Calidad de la Educación	<b>Capítulo</b>	<b>03</b>
<b>Programa</b>	Agencia de Calidad de la Educación	<b>Programa</b>	<b>01</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	4	0	4
	Profesional	0	323	323
	Técnico	0	6	6
	Administrativo	1	37	38
	Auxiliar	0	2	2
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>6</b>	<b>368</b>	<b>374</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>442</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>434</b>
Variación Dotación Máxima				-1,8%



**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Parvularia**  
**Subsecretaría de Educación Parvularia (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>388.237.863</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.044.317</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>2.044.317</b>
	007	Ley N°20.595 y Sistema Chile Solidario		2.044.317
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>556.801</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>43.825</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>512.976</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>334.510.745</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>334.510.745</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>51.125.000</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>51.125.000</b>
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		51.125.000
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>388.237.863</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>04</b>	<b>3.621.961</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>05</b>	<b>839.632</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>319.212.263</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>319.212.263</b>
	024	Convenio Integra	06	318.234.525
	025	Programas de Apoyo a la Educación Parvularia	07	945.938
	026	Informática para Educación Parvularia		31.800
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>24.540</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>24.540</b>
<b>30</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>51.125.000</b>
	<b>10</b>	<b>Fondo de Emergencia Transitorio</b>		<b>51.125.000</b>
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>13.412.467</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>13.412.467</b>
	024	Convenio INTEGRA	06	13.412.467
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Las Subsecretarías de Educación y de Educación Parvularia podrán convenir en materias operacionales y administrativas servicios de toda naturaleza para el cumplimiento de sus funciones.
- 03 Semestralmente la Subsecretaría de Educación Parvularia dará cuenta a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Parvularia**  
**Subsecretaría de Educación Parvularia (01, 02, 03)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>04</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

de la situación, construcción e implementación de jardines infantiles y salas cunas en las zonas del país mencionadas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.

- 04 Incluye:
- |    |   |         |
|----|---|---------|
| a) | Dotación máxima de personal                 | 121     |
| b) | Horas extraordinarias año                   |         |
|    | - Miles de \$                               | 6.543   |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos |         |
|    | - En Territorio Nacional, en Miles de \$    | 19.523  |
| d) | Convenios con personas naturales            |         |
|    | - N° de Personas                            | 15      |
|    | - Miles de \$                               | 266.607 |
- Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- |    |   |        |
|----|---|--------|
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: |        |
|    | - N° de personas  | 4      |
|    | - Miles de \$   | 39.359 |
- f) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada de la Subsecretaría de Educación Parvularia, en la que deberán precisarse las referidas funciones.
- Con todo, dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.
- 05 Incluye:
- |  |   |        |
|--|---|--------|
|  | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia |        |
|  | - Miles de \$   | 20.450 |
- 06 El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRA establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRA podrá dar a ellos, la forma en que periódicamente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad.
- El acto administrativo que apruebe el convenio antes señalado deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.
- La Fundación INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario.
- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del Art. 3 de la Ley N°16.744, durante el año 2021 quedarán cubiertos por el seguro escolar a que se refiere dicha ley, los párvulos atendidos por Fundación INTEGRA y por aquellas entidades que reciban aportes por transferencias de fondos, a través de ésta.
- El Ministerio de Educación enviará copia del convenio suscrito con INTEGRA a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes a su tramitación, entregando además la desagregación por nivel educacional, modalidad de atención y región.
- Sin perjuicio de lo establecido en el título VI "De los establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado" del DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican, la fundación INTEGRA podrá contratar profesionales de la educación para desempeñarse en calidad de reemplazo de otro trabajador, cumpliendo las funciones del artículo 5° del mismo cuerpo legal, sin sujeción a las normas del mencionado título VI.
- Asimismo, el Ministerio informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el grado de avance de los compromisos contenidos en el protocolo de acuerdo suscrito con fecha 18 de noviembre de 2014 entre

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Parvularia**  
**Subsecretaría de Educación Parvularia (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

senadores y diputados de dicha Comisión, otros parlamentarios y el Ministro de Hacienda, especialmente respecto del proceso de homologación de los niveles de remuneraciones, condiciones laborales y de capacitación y exigencias de coeficientes técnicos del personal, entre los funcionarios y funcionarias de los jardines infantiles administrados por las municipalidades en convenio con la JUNJI y aquellos de Fundación Integra en relación con los funcionarios de JUNJI, en los casos que cumplen con similares tareas y requisitos.

- 07 Estos recursos podrán destinarse a Iniciativas Pedagógicas mediante el desarrollo de programas y proyectos vinculados al aprendizaje de los niños, rol de la familia, gestión y liderazgo y un Fondo de Innovación para la educación parvularia; y para realizar Seguimiento y Evaluación de los programas y proyectos que se financian al amparo de estas líneas de acción. Dichos programas y proyectos deberán contar con evaluación ex ante del Ministerio de Desarrollo Social.

El financiamiento de estas acciones podrá ser a través de concursos, en los montos que establezcan los convenios respectivos, o en forma directa con ejecutores públicos o privados sin fines de lucro, de reconocida trayectoria y con experiencia comprobable nacional y/o internacional en el desarrollo de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la calidad de la educación.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
PROGRAMA : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 04  
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$							VARIACIÓN % (6) / (4)
				(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7)	
			INGRESOS	362.495.762	358.421.977	168.585.473	370.651.894	388.237.863	17.585.969	4,7 %	
05	02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.499.165	2.499.165	1.249.582	2.555.396	2.044.317	-511.079	-20,0 %	
			Del Gobierno Central	2.499.165	2.499.165	1.249.582	2.555.396	2.044.317	-511.079	-20,0 %	
			Ley N°20.585 y Sistema Chile Solidario	2.499.165	2.499.165	1.249.582	2.555.396	2.044.317	-511.079	-20,0 %	
08	01		OTROS INGRESOS CORRIENTES	34.549	34.549	32.236	35.326	586.801	521.475	1476,2 %	
			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias	34.549	34.549	32.236	35.326	586.801	521.475	1476,2 %	
			Médicas	32.861	32.861	28.755	33.600	43.825	10.225	30,4 %	
			Otros	1.688	1.688	3.481	1.726	512.976	511.250	29620,5 %	
09	01		APORTE FISCAL	359.961.048	326.917.179	167.303.655	368.060.172	334.510.745	-33.549.427	-9,1 %	
			Libre	359.961.048	326.917.179	167.303.655	368.060.172	334.510.745	-33.549.427	-9,1 %	
13	02		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.000	28.971.084	204.692.315	1.000	51.125.000	51.125.000		
			Del Gobierno Central	1.000	28.971.084	204.692.315	1.000	51.125.000	51.125.000		
			Fondo de Emergencia Transitorio	1.000	28.971.084	204.692.315	1.000	51.125.000	51.125.000		
15			SALDO INICIAL DE CAJA	362.495.762	358.421.977	204.692.315	370.651.894	388.237.863	17.585.969	4,7 %	
21			GASTOS EN PERSONAL	3.483.462	3.661.447	2.294.460	3.561.863	3.621.961	60.098	1,7 %	
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	900.583	900.583	391.085	920.846	839.632	-81.214	-8,8 %	
24	01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	344.294.042	342.542.272	198.737.629	352.040.658	319.212.263	-32.828.395	-9,3 %	
			Al Sector Privado	344.253.002	342.501.232	198.737.629	351.998.695	319.212.263	-32.786.432	-9,3 %	
			Convenio Integra	341.230.032	339.478.262	197.401.907	348.907.708	318.234.525	-30.673.183	-8,8 %	
025			Programas de Apoyo a la Educación Parvularia	2.863.940	2.863.940	1.335.722	2.928.379	945.938	-1.982.441	-67,7 %	
026			Informática para Educación Parvularia	159.030	159.030	159.030	162.608	31.800	-130.808	-80,4 %	
			A Organismos Internacionales	41.040	41.040	41.040	41.963	31.800	-41.963	-100,0 %	
07			Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE.	41.040	41.040	41.040	41.963	31.800	-41.963	-100,0 %	
29	04		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23.547	23.547	21.466	24.076	24.540	464	1,9 %	
			Mobiliario y Otros	3.397	3.397	3.397	3.473	3.473	-3.473	-100,0 %	
06			Equipos Informáticos	15.080	15.080	13.999	15.419	24.540	-15.419	-100,0 %	
07			Programas Informáticos	5.070	5.070	4.070	5.184	24.540	19.356	373,4 %	
30	10		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	13.792.128	11.292.128	3.247.675	14.102.451	51.125.000	51.125.000		
			Fondo de Emergencia Transitorio	13.792.128	11.292.128	3.247.675	14.102.451	51.125.000	51.125.000		
33	01		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.792.128	11.292.128	3.247.675	14.102.451	13.412.467	-689.984	-4,9 %	
			Al Sector Privado	13.792.128	11.292.128	3.247.675	14.102.451	13.412.467	-689.984	-4,9 %	
34	07		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	-689.984	-4,9 %	
			Deuda Flotante	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	-689.984	-4,9 %	
35			SALDO FINAL DE CAJA	362.495.762	358.419.977	204.692.315	370.649.894	388.235.863	17.585.969	4,7 %	

Gasto de Estado de Operaciones\* 362.495.762 358.419.977 204.692.315 370.649.894 388.235.863 17.585.969 4,7 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01 + Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
Programa	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

PARTIDA: 09

CAPÍTULO: 04

PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	571.742	Ley N° 18.834 y D.L. N° 249/74	3.050.219	0	3.621.961
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16.371	Art. 203 Código del Trabajo	823.261	0	839.632
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.671.154		14.541.109	0	319.212.263
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		24.540	0	24.540
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		51.125.000	0	51.125.000
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.710.000		7.702.467	0	13.412.467
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D. L. N° 1.263/75 Arts. 12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990		0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>310.970.267</b>		<b>77.266.596</b>	<b>0</b>	<b>388.236.863</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>388.237.863</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>04 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA</b>
PROGRAMA	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA</b>

Partida : 09  
Capítulo : 04  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>284.947.650</b>	<b>320.454.966</b>	<b>339.139.658</b>	<b>389.233.831</b>	<b>358.421.977</b>	<b>168.585.473</b>
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central	22.126.709	32.582.230	31.881.628	16.602.501	2.499.165	1.249.582
	007	Ley N°20.595 y Sistema Chile Solidario	22.126.709	32.582.230	31.881.628	16.602.501	2.499.165	1.249.582
	080	Fondo para la Educación, Ley N°20.630	2.474.740	2.491.676	2.496.527	2.503.670	2.499.165	1.249.582
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES	19.651.969	30.090.554	29.385.101	14.098.831	34.549	32.236
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	12.515	35.726	2.484.319	8.689.718	32.861	28.755
	99	Otros	12.515	33.736	40.084	47.810	1.688	3.481
09	01	APORTE FISCAL	262.808.426	287.837.010	304.773.711	363.941.612	326.917.179	167.303.655
		Libre	262.808.426	287.837.010	304.773.711	363.941.612	326.917.179	167.303.655
15		SALDO INICIAL DE CAJA					28.971.084	
		<b>GASTOS</b>	<b>284.815.297</b>	<b>313.970.252</b>	<b>331.084.020</b>	<b>366.746.071</b>	<b>358.421.977</b>	<b>204.692.315</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	1.362.258	2.229.424	2.738.892	3.284.254	3.661.447	2.294.460
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	264.867	564.468	819.498	842.517	900.583	391.085
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.556.350	304.594.715	318.487.910	337.027.874	342.542.272	198.737.629
01		A Sector Privado	276.446.302	304.594.715	318.356.739	336.912.621	342.501.232	198.737.629
024		Convenio Integra	276.446.302	304.594.715	317.942.743	334.205.045	339.478.262	197.401.907
025		Programas de Apoyo a la Educación Parvularia			413.996	2.707.576	2.863.940	1.335.722
026		Informática para Educación Parvularia					159.030	
03		A Otras Entidades Públicas			131.171			

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>04 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA</b>

Partida : 09  
Capítulo : 04  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	025	Programas de Apoyo a la Educación Parvularia			131.171			
	07	A Organismos Internacionales	110.048			115.253	41.040	
	001	Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura	110.048					
	002	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE.				115.253	41.040	
25	99	INTEGROS AL FISCO						
		Otros Integros al Fisco	201.368	57.804				
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
	03	Vehículos	40.543					21.466
	04	Mobiliario y Otros	41.628	22.881	6.376		3.397	3.397
	05	Máquinas y Equipos	4.969	11.556				
	06	Equipos Informáticos	53.002	21.930	24.083		15.080	13.999
	07	Programas Informáticos	61.226	1.437	26.575	28.414	5.070	4.070
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.430.454	6.474.467	6.487.067	17.092.486	11.292.128	3.247.675
	01	Al Sector Privado	6.430.454	6.474.467	6.487.067	17.092.486	11.292.128	3.247.675
	024	Convenio INTEGRA	6.430.454	6.474.467	6.487.067	17.092.486	11.292.128	3.247.675
34		SERVICIO DE LA DEUDA						
	07	Deuda Flotante	49.374	49.374	49.384	63.135	1.000	
35		SALDO FINAL DE CAJA	49.374	49.374	49.384	63.135	1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Subsecretaría de Educación Parvularia	<b>Capítulo</b>	<b>04</b>
<b>Programa</b>	Subsecretaría de Educación Parvularia	<b>Programa</b>	<b>01</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Autoridad de Gobierno	1	0	1
	Directivo	4	0	4
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	4	95	99
	Técnico	0	1	1
	Administrativo	1	8	9
	Auxiliar	0	0	0
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>10</b>	<b>104</b>	<b>114</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>130</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>121</b>
Variación Dotación Máxima				-6,9%



**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR  
Y BECAS**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>706.841.908</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4.212.824</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>4.212.824</b>
	005	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario		4.212.824
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>9.528.080</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>428.579</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>3.782.749</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>5.316.752</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>692.962.677</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>692.962.677</b>
<b>10</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>12.129</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>12.129</b>
<b>12</b>		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>125.198</b>
	<b>10</b>	<b>Ingresos por Percibir</b>		<b>125.198</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>706.841.908</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>04</b>	<b>22.694.289</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>05</b>	<b>4.693.655</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>216.463</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>216.463</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>675.247.226</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>675.247.226</b>
	230	Aporte a Instituciones Colaboradoras	06	643.995
	234	Capacitación a Terceros		165.488
	239	Control Programas de la JUNAEB	07	2.366.432
	290	Bono Manipuladoras de Alimentos	08	3.840.772
	292	Bono Manipuladoras Zonas Extremas	09	3.631.824
	295	Programas de Alimentación Escolar de JUNAEB y JUNJI	10	664.598.715
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>2.056.247</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>175.589</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>67.201</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>22.270</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>271.985</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>1.519.202</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>1.932.028</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>		<b>1.932.028</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 59
- 02 En los procesos de licitación que lleve a cabo la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con empresas prestadoras de servicios alimentarios deberá tomar los resguardos para garantizar el fiel cumplimiento del artículo 11 de la ley N° 19.886. Para ello podrá, entre otras, asociar al monto de garantía de fiel cumplimiento a periodos anuales del contrato o rebajar, según el caso, el porcentaje exigido al efecto en el reglamento de la precitada ley. Durante el mes siguiente al término de cada semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances existentes en aspectos tales como: establecer en las bases de licitación cláusulas que estimulen que las empresas que adjudiquen nuevos contratos incorporen a las trabajadoras de las empresas anteriormente prestadoras del servicio; evitar la discriminación en dicho proceso de las dirigentes sindicales; homologar el valor de bonificaciones tales como inicio de actividades, Fiestas Patrias y Navidad con las que reciben las trabajadoras de los jardines infantiles e incorporar compensaciones derivadas del trabajo en zonas extremas.
- 03 En las bases de licitación del Programa de Alimentación, deberá incluirse una ponderación específica, en la evaluación técnica, que privilegie a aquellas ofertas que incluyan la modalidad de gratificación garantizada por parte de los adjudicatarios. Esta ponderación deberá ser la misma para todas las regiones del país.
- 04 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 926
  - b) Horas extraordinarias año 203.452
    - Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 520.109
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$
  - d) Convenios con personas naturales 382.771
    - N° de Personas 40
    - Miles de \$
- Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 15
    - N° de personas 15
    - Miles de \$ 174.026
  - f) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 42 funcionarios.
- 05 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 130.087
- Miles de \$
- 06 Incluye recursos para:
- a) Hogar Sagrado Corazón 75.780
    - Miles de \$

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

- b) Sociedad de Asistencia y Capacitación  
 - Miles de \$ 227.283
- c) Programa Asistencia Hogar de Cristo  
 - Miles de \$ 170.466
- d) Programas Sociales Corporación María Ayuda  
 - Miles de \$ 170.466
- 07 Mediante resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se determinarán los tipos de acciones de control que se realizarán. Incluye convenios con personas naturales
- N° de personas 21
- Miles de \$ 387.150
- Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas semestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, respecto al uso de recursos destinados para el Control de Programas de la JUNAEB, relativos a los protocolos de control, periodicidad de estos controles, número de supervisores, uso del remanente de raciones no servidas y el manejo de los excedentes de raciones no asignadas.
- 08 Con cargo al presupuesto de este Programa se otorgará una bonificación a las manipuladoras de alimento que en vista de la licitación 85-15-LR17 asociada al Programa de Alimentación Escolar, no les fue otorgada la modalidad de gratificación garantizada. Esta bonificación tendrá una vigencia hasta el vencimiento de la mencionada licitación.
- 09 Para transferir a las empresas de prestación de servicios alimenticios para establecimientos escolares y parvularios para que éstas paguen un bono especial por desempeño en zonas extremas a sus trabajadoras manipuladoras de alimentos con contrato vigente de jornada completa que se desempeñen en las siguientes zonas extremas: Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, Provincias de Chiloé y Palena, localidad de Cochamó y las Islas de Pascua y Juan Fernández. Asimismo, se incluye a la Región de Antofagasta.
- El valor de este bono para cada zona extrema, corresponde a trabajadoras con jornada completa, no obstante, se pagará de forma mensual y del mismo modo al resto de dichas trabajadoras con contrato parcial, en proporción a las horas de contrato.
- Mediante resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con visación de la Dirección de Presupuestos, se regulará la forma y modalidad en que se efectuarán las correspondientes transferencias y se establecerá los requisitos para efectuar el pago de los bonos establecidos en la presente glosa.
- 10 Los recursos de los Programas de Alimentación Escolar están dirigidos a estudiantes de establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y a los niños atendidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. También considera a estudiantes:
- a) De la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.
- b) Residentes en hogares estudiantiles e internados atendidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- c) Que participan directamente en actividades del Programa "4 a 7", por un monto de hasta \$ 1.387.995 miles.
- Asimismo, incluye apoyo alimenticio para escolares, personal docente y no docente, padres o apoderados que participen directamente en actividades extraescolares, por un monto de hasta \$ 604.230 miles y la alimentación de los profesores encargados de los programas.
- d) Beneficiarios y participantes de programas recreacionales (vacaciones en escuelas, campamentos, colonias, escuelas abiertas, trabajos voluntarios e

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

inglés abre puertas).

e) Residencias Familiares atendidas directamente por el Servicio Nacional de Menores, SENAME o a través de organismos colaboradores acreditados de dicha institución, considerando la atención de niños, niñas y adolescentes, como también a funcionarios que desempeñan sus funciones en dichos centros.

El Programa de Alimentación Escolar tendrá las especificaciones que a continuación se señalan:

i) Programa de Alimentación para Pre kinde y Kinder:

Considera hasta 35.000 niños en cada modalidad con una ración adicional por efecto de extensión de la jornada escolar.

ii) Para los Programas de Alimentación Vacaciones, se incluirán recursos para remunerar al personal de los establecimientos que atiendan este programa y para transferirlos a las municipalidades, corporaciones municipales, o servicios locales de educación, como también a otros organismos competentes. El monto diario de dicha remuneración tendrá el carácter de no imponible ni tributable y se fijará por Resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, visada por la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución se fijará, además, el monto de estos recursos. Asimismo, se incluye recursos para el programa centro para niños con cuidadores principales temporeros.

iii) Los Programas de Alimentación asociados a Refuerzo Educativo y de Reescolarización plan 12 años de escolaridad que son administrados por la Subsecretaría de Educación, se entregarán de acuerdo a los criterios de selección de establecimientos y alumnos beneficiarios que dicha Subsecretaría señale.

Con cargo a los Programas de Alimentación, se podrá financiar la contratación de servicios de supervisión de la operación del Programa, por un monto de hasta \$ 1.022.500 miles.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
PROGRAMA : JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 09  
PROGRAMA : 01

		En miles de \$						
Sub-Título	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		704.033.191	728.164.191	395.535.145	719.873.916	706.841.908	-13.032.008	-1,8 %
05		8.240.242	8.240.242	4.120.121	8.425.647	4.212.824	-4.212.823	-50,0 %
02		8.240.242	8.240.242	4.120.121	8.425.647	4.212.824	-4.212.823	-50,0 %
08	005	8.240.242	8.240.242	4.120.121	8.425.647	4.212.824	-4.212.823	-50,0 %
		7.718.415	7.718.415	2.889.224	7.892.080	9.528.080	1.636.000	20,7 %
01		319.148	319.148	399.514	326.329	428.579	102.250	31,3 %
02		3.699.510	3.699.510	2.104.293	3.782.749	3.782.749		
99		3.699.757	3.699.757	385.417	3.783.002	5.316.752	1.533.750	40,5 %
09		687.939.229	688.020.000	379.589.791	703.417.862	692.962.677	-10.455.185	-1,5 %
01		687.939.229	688.020.000	379.589.791	703.417.862	692.962.677	-10.455.185	-1,5 %
10		11.862	11.862	11.862	12.129	12.129		
03		11.862	11.862	11.862	12.129	12.129		
12		122.443	122.443	8.936.009	125.198	125.198		
10		122.443	122.443	8.936.009	125.198	125.198		
15		1.000	24.051.229	1.000	1.000	1.000		
		704.033.191	728.164.191	469.831.073	719.873.916	706.841.908	-13.032.008	-1,8 %
21		20.155.542	21.186.313	12.527.383	20.609.042	22.694.289	2.085.247	10,1 %
22		5.472.158	5.472.158	3.083.392	5.595.303	4.693.655	-901.648	-16,1 %
23		461.700	461.700	329.602	472.088	216.463	-255.625	-54,1 %
03		461.700	461.700	329.602	472.088	216.463	-255.625	-54,1 %
24		674.860.420	674.102.867	410.983.003	690.044.780	675.247.226	-14.797.554	-2,1 %
01		674.860.420	674.102.867	410.983.003	690.044.780	675.247.226	-14.797.554	-2,1 %
	230	629.824	629.824	410.983.003	643.995	643.995		
	234	323.692	123.692	16.451	330.975	165.488	-165.487	-50,0 %
	239	2.496.663	2.496.663	958.330	2.552.838	2.366.432	-186.406	-7,3 %
	290	17.340.000	17.340.000	11.888.258	17.730.150	3.840.772	-13.889.378	-78,3 %
	292	4.144.055	4.144.055	1.931.027	4.237.296	3.631.824	-605.472	-14,3 %
	295	649.926.186	649.368.633	396.188.937	664.549.526	664.598.715	49.189	0,0 %
25		18.370.000	18.370.000	18.370.000				
		18.370.000	18.370.000	18.370.000				

Sub-Título	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
26			557.553	557.548				
		OTROS GASTOS CORRIENTES						
		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	557.553	557.548				
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.191.857	805.960	1.218.675	2.056.247	837.572	68,7 %
	02	Vehículos	38.161		39.020	175.589	136.569	350,0 %
	03	Mobiliario y Otros	62.166	6.620	63.565	67.201	3.636	5,7 %
	04	Máquinas y Equipos	24.200	4.719	24.745	22.270	-2.475	-10,0 %
	05	Equipos Informáticos	218.225	161.009	223.135	271.985	48.850	21,9 %
	06	Programas Informáticos	849.105	633.612	868.210	1.519.202	650.992	75,0 %
	07	Proyectos	1.889.514		1.932.028	1.932.028		
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.139.514		1.932.028	1.932.028		
	02	Proyectos	1.139.514		1.932.028	1.932.028		
34		SERVICIO DE LA DEUDA	24.051.229	23.174.185				
		Deuda Flotante	24.051.229	23.174.185				
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000					
			1.000					
Gasto de Estado de Operaciones**		704.031.191	704.111.962	428.286.888	719.871.916	706.839.908	-13.032.008	-1,8 %

\* Para el año 2021 se fusionaron las siguientes líneas del Programa de Alimentación: JUNJI, Pre Kinder, Kinder, Básica, Media, Adultos, SENAME, Vacaciones, Refuerzo Educativo, Actividades extraescolares y reescolarización 12 años. En el año 2020 para poder hacer la comparación, se realizó la misma agrupación.

\*\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01 + Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio



**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	CAPÍTULO: 09
Programa	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	2.195.423	Ley N° 18.834	20.498.866	0	22.694.289
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	284.816	Art. 203 Código del Trabajo	4.408.839	0	4.693.655
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	216.463	Ley N° 19.882	0	0	216.463
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		675.247.226	0	675.247.226
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		2.056.247	0	2.056.247
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.932.028	Código Civil, Art.1545	0	0	1.932.028
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D. L. N° 1.263/75 Arts. 12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>4.629.730</b>		<b>702.211.178</b>	<b>0</b>	<b>706.840.908</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>706.841.908</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>

Partida : 09  
Capítulo : 09  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	<b>INGRESOS</b>	<b>655.042.635</b>	<b>629.015.052</b>	<b>707.980.673</b>	<b>662.874.458</b>	<b>728.164.191</b>	<b>395.535.145</b>
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.159.707	8.215.556	8.231.545	8.255.099	8.240.242	4.120.121
02	Del Gobierno Central	8.159.707	8.215.556	8.231.545	8.255.099	8.240.242	4.120.121
005	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario	8.159.707	8.215.556	8.231.545	8.255.099	8.240.242	4.120.121
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	8.574.269	7.361.628	64.741.917	19.838.836	7.718.415	2.889.224
01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	87.923	855.666	625.327	605.032	319.148	399.514
02	Multas y Sanciones Pecuniarias	3.169.900	3.307.280	194.856	9.776.559	3.699.510	2.104.293
99	Otros	5.316.446	3.198.682	63.921.734	9.457.245	3.699.757	385.417
09	APORTE FISCAL	636.389.098	612.235.831	633.936.294	633.369.411	688.020.000	379.589.791
01	Libre	636.389.098	612.235.831	633.936.294	633.369.411	688.020.000	379.589.791
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.123	11.788	6.516	11.862	11.862	
03	Vehículos	16.123	11.788	6.516	11.862	11.862	
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.903.438	1.190.249	1.064.401	1.411.112	122.443	8.936.009
10	Ingresos por Percibir	1.903.438	1.190.249	1.064.401	1.411.112	122.443	8.936.009
15	SALDO INICIAL DE CAJA					24.051.229	
	<b>GASTOS</b>	<b>776.684.245</b>	<b>783.834.119</b>	<b>800.248.866</b>	<b>767.582.488</b>	<b>728.164.191</b>	<b>469.831.073</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	14.785.409	16.858.758	17.867.569	21.003.715	21.186.313	12.527.383
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.475.284	5.457.872	5.467.230	5.907.132	5.472.158	3.083.392
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	425.800	416.658	457.818	108.322	461.700	329.602
03	Prestaciones Sociales del Empleador	425.800	416.658	457.818	108.322	461.700	329.602

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>

Partida : 09

Capítulo : 09

Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	619.218.934	639.369.475	618.527.500	642.944.553	674.102.867	410.983.003
		AI Sector Privado	619.218.934	639.369.475	618.527.500	642.944.553	674.102.867	410.983.003
	190	Programa de Alimentación JUNJI	86.138.267	96.638.470	78.602.598	70.964.017	90.212.265	43.470.856
	230	Aporte a Instituciones Colaboradoras	445.059	401.858	460.359	582.524	629.824	
	231	Programa de Alimentación para Educación Básica	322.792.785	338.344.185	338.213.292	351.961.779	349.611.747	220.303.496
	234	Capacitación a Terceros	285.055	290.460	320.102	316.278	123.692	16.451
	239	Control Programas de la JUNAEB	4.101.165	3.971.758	3.169.880	2.331.904	2.496.663	958.330
	240	Programa de Alimentación de Vacaciones	3.810.904	3.351.636	3.791.916	3.316.863	3.897.664	2.995.655
	242	Programa de Alimentación para Kinder	31.287.471	31.664.355	31.561.718	31.384.233	32.573.864	19.680.753
	243	Programa de Alimentación Enseñanza Media	132.840.114	134.127.554	132.350.439	140.458.078	137.130.075	89.588.968
	244	Programa de Alimentación para Refuerzo Educativo	268.921	179.982	103.760	81.222	324.917	1.687
	246	Programa de Alimentación para Prekinder	24.437.206	24.849.506	24.812.383	25.681.165	28.903.958	16.098.959
	248	Programa de Alimentación Especial para Estudiantes Adultos	4.272.286	4.321.515	4.360.487	6.313.078	5.471.995	3.922.517
	249	Programa Alimentación para Actividades Extraescolares en liceos	113.781	98.691	52.800	19.029	186.030	39.530
	258	Programa de Alimentación Reescolarización plan 12 años escolaridad	54.542	9.549	37.942	6.606	216.173	11.246
	290	Bono manipuladoras de alimentos						
	291	Bono Manipuladoras, Licitación ID 85-35-LP11, Líneas 3 y 4.	8.371.378	1.119.956		6.130.765	17.340.000	11.888.258
	292	Bono Manipuladoras Zonas Extremas			182.745			
	293	Programa de Alimentación SENAME			502.594	3.080.737	4.144.055	1.931.027
		INTEGROS AL FISCO			4.485	316.275	839.945	75.270
	99	Otros Integros al Fisco						18.370.000
25		OTROS GASTOS CORRIENTES	12.385.204		413.656	256.963	557.553	18.370.000
26								557.548

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>

Partida : 09  
Capítulo : 09  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
29	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	12.385.204	1.758.086	413.656	256.963	557.553	557.548
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.508.306	1.758.086	1.353.216	1.498.830	1.191.857	805.960
	03	Vehículos	158.469	165.449	27.253	58.338	38.161	6.620
	04	Mobiliario y Otros	79.004	349.603	77.452	96.452	62.166	4.719
	05	Máquinas y Equipos	50.157	10.754	23.769	24.244	24.200	161.009
	06	Equipos Informáticos	387.076	388.089	256.675	218.533	218.225	633.612
	07	Programas Informáticos	833.600	844.191	968.067	1.101.263	849.105	
31	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	177.661	16.118	137.066		1.139.514	
		Proyectos	177.661	16.118	137.066		1.139.514	
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA	122.707.647	119.957.152	156.024.811	95.862.973	24.051.229	23.174.185
		Deuda Flotante	122.707.647	119.957.152	156.024.811	95.862.973	24.051.229	23.174.185
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	<b>Capítulo</b>	<b>09</b>
<b>Programa</b>	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	<b>Programa</b>	<b>01</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	20	0	20
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	3	619	622
	Técnico	2	117	119
	Administrativo	0	67	67
	Auxiliar	0	1	1
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>26</b>	<b>804</b>	<b>830</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>921</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>926</b>
Variación Dotación Máxima				0,5%



## **SALUD ESCOLAR**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Salud Escolar (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
<b>05</b>		<b>INGRESOS</b>		<b>35.162.789</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.072.683</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.072.683</b>
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables		1.072.683
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>206.624</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>206.624</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>33.882.482</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>33.882.482</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>35.162.789</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>34.657.012</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>2.389.894</b>
	001	Escuelas Saludables para el Aprendizaje	02	2.389.894
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>32.267.118</b>
	167	Salud oral	03	10.851.555
	168	Asistencia médica parvularia, básica y media	04	7.151.342
	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	05	13.728.571
	170	Programa de Obesidad en Escolares	06	535.650
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>503.777</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>503.777</b>
	005	Municipalidades	07	503.777
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

- 01 Los recursos del Programa Salud Escolar están dirigidos a estudiantes de los niveles parvulario, básica y media de:
- a) Establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998. y D.L. N° 3.166, de 1980.
  - b) Estudiantes de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.
  - c) Residentes en centros de la red del Servicio Nacional de Menores, sin distinción respecto de su condición de estudiantes.
- 02 Recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con objeto de promover estilos de vida activa y saludable a través de acciones recreativas para los estudiantes.
- 03 Según lo establecido en el Decreto N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.  
 Incluye recursos para la adquisición de artículos dentales y material educativo para el desarrollo de las acciones de educación y prevención del

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Salud Escolar (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	02

programa.

Durante el primer semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios, corporaciones municipales, o servicios locales de educación, para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.

- 04 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de pagar las acciones de educación y prevención en salud, atenciones y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización), adquisición de lentes ópticos y de contacto, lupas, atriles, audífonos, artículos ortopédicos, medicamentos y otros insumos necesarios para tratamientos más especializados, como apoyo para la rehabilitación del alumno.
- 05 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración. Antes de septiembre de 2021, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los compromisos institucionales adquiridos en el marco de la evaluación realizada a esta asignación por el Sistema de Evaluación de Programas de la Dirección de Presupuestos y el cronograma de trabajo correspondiente.
- 06 Incluye recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de financiar un programa piloto de tamizaje, atención médica, exámenes, control y vigilancia de la condición de malnutrición asociada a la obesidad en escolares.
- 07 Estos recursos se destinarán a la renovación de equipamiento de módulos dentales instalados hace 10 años o más.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
PROGRAMA : SALUD ESCOLAR

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 09  
PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$						
			(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
05		INGRESOS	39.620.797	33.690.048	7.725.710	40.512.242	35.162.789	-5.349.453	-13,2 %
02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Salud Oral	1.454.462 1.454.462 1.049.079	1.454.462 1.454.462 1.049.079	727.232 727.232 524.540	1.487.187 1.487.187 1.072.683	1.072.683 1.072.683 1.072.683	-414.504 -414.504 -414.504	-27,9 % -27,9 % -100,0 %
08	001	OTROS INGRESOS CORRIENTES	405.383	405.383	202.692	414.504	206.624	-414.504	
09	002	Otros	202.077	202.077	39.208	206.624	206.624		
09	003	APORTE FISCAL	202.077	202.077	39.208	206.624	206.624		
01	167	Libre	37.963.258	30.285.758	6.959.270	38.817.431	33.882.482	-4.934.949	-12,7 %
15	01	SALDO INICIAL DE CAJA	37.963.258	30.285.758	6.959.270	38.817.431	33.882.482	-4.934.949	-12,7 %
			1.000	1.747.751	1.000	1.000	1.000		
24		GASTOS	39.620.797	33.690.048	12.382.360	40.512.242	35.162.789	-5.349.453	-13,2 %
01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.633.415	31.213.415	10.634.609	39.502.689	34.657.012	-4.845.677	-12,3 %
03	001	Al Sector Privado	4.674.610	2.574.610	516.941	4.779.789	2.389.894	-2.389.895	-50,0 %
		Escuelas Saludables para el Aprendizaje	4.674.610	2.574.610	516.941	4.779.789	2.389.894	-2.389.895	-50,0 %
		A Otras Entidades Públicas	33.958.805	28.638.805	10.117.668	34.722.900	32.267.118	-2.455.782	-7,1 %
167	167	Salud oral	10.612.768	7.912.768	1.321.200	10.851.555	10.851.555		
168	168	Asistencia médica parvularia, básica y media	8.228.179	6.128.179	262.671	8.413.335	7.151.342	-1.261.993	-15,0 %
169	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	14.593.995	14.593.995	8.533.797	14.922.360	13.728.571	-1.193.789	-8,0 %
170	170	Programa de Obesidad en Escolares	523.863	3.863		535.650	535.650		
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	985.382	727.882	985.382	1.007.553	503.777	-503.776	-50,0 %
03	003	A Otras Entidades Públicas	985.382	727.882	985.382	1.007.553	503.777	-503.776	-50,0 %
		Municipalidades	985.382	727.882	985.382	1.007.553	503.777	-503.776	-50,0 %
34	005	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.747.751	1.747.751	1.000	1.000		
		Deuda Flotante	1.000	1.747.751	1.747.751	1.000	1.000		
35	07	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*			39.618.797	31.941.297	10.634.609	40.510.242	35.160.789	-5.349.453	-13,2 %

\*GASTOS:(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01 + Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
(Miles de Pesos)

<b>Partida</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>Capítulo</b>	<b>JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>
<b>Programa</b>	<b>SALUD ESCOLAR</b>

PARTIDA: 09  
CAPÍTULO: 09  
PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		34.657.012	0	34.657.012
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		503.777	0	503.777
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75 Arts. 12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>1.000</b>		<b>35.160.789</b>	<b>0</b>	<b>35.161.789</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>35.162.789</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>
PROGRAMA	<b>02 SALUD ESCOLAR</b>

Partida : 09  
Capítulo : 09  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>29.120.355</b>	<b>32.646.787</b>	<b>32.595.932</b>	<b>18.600.571</b>	<b>33.690.048</b>	<b>7.725.710</b>
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central	1.439.076	1.432.747	1.452.926	1.447.697	1.454.462	727.232
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables	1.439.076	1.432.747	1.452.926	1.447.697	1.454.462	727.232
	002	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Salud Oral	1.038.827	1.045.936	1.047.971	1.046.760	1.049.079	524.540
08	99	OTROS INGRESOS CORRIENTES	400.249	386.811	404.955	400.937	405.383	202.692
		Otros	277.106	206.136	203.351	80.285	202.077	39.208
09	01	APORTE FISCAL	277.106	206.136	203.351	80.285	202.077	39.208
		Libre	27.404.173	31.007.904	30.939.655	17.072.589	30.285.758	6.959.270
15		SALDO INICIAL DE CAJA	27.404.173	31.007.904	30.939.655	17.072.589	30.285.758	6.959.270
		<b>GASTOS</b>	<b>32.405.098</b>	<b>32.321.632</b>	<b>35.833.146</b>	<b>33.622.650</b>	<b>33.690.048</b>	<b>12.382.360</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	2.142.062	2.263.188	2.312.987			
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	326.845	296.674	347.253			
24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.098.998	27.704.025	29.499.803	31.288.991	31.213.415	10.634.609
		Al Sector Privado					2.574.610	516.941
	001	Escuelas Saludables para el Aprendizaje	26.098.998	27.704.025	29.499.803	31.288.991	2.574.610	516.941
	03	A Otras Entidades Públicas	8.290.038	8.547.368	9.257.573	9.789.115	28.638.805	10.117.668
	167	Salud oral	7.125.080	7.553.279	7.963.470	8.055.825	7.912.768	1.321.200
	168	Asistencia médica parvularia, básica y media					6.128.179	262.671

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>
PROGRAMA	<b>02 SALUD ESCOLAR</b>

Partida : 09  
Capítulo : 09  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	10.683.880	11.603.378	12.278.760	13.444.051	14.593.995	8.533.797
	170	Programa de Obesidad en Escolares					3.863	
33	03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			790.691	928.750	727.882	
		A Otras Entidades Públicas			790.691	928.750	727.882	
	005	Municipalidades			790.691	928.750	727.882	
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA	3.837.193	2.057.745	2.882.412	1.404.909	1.747.751	1.747.751
		Deuda Flotante	3.837.193	2.057.745	2.882.412	1.404.909	1.747.751	1.747.751
	35	SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

## **BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Becas y Asistencialidad Estudiantil (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>339.072.355</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>474.863</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>474.863</b>
	008	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario		474.863
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3.105.618</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>3.105.618</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>307.734.541</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>307.734.541</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>27.756.333</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>27.756.333</b>
	003	Dirección de Educación Pública Programa 02		27.756.333
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>339.072.355</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>303.271.064</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>302.926.731</b>
	189	Programa de Becas Indígenas	02	31.986.218
	235	Programa Especial de Útiles Escolares	03	11.662.572
	236	Residencia Familiar Estudiantil	04	7.906.432
	238	Programa Especial de Becas Art.56 Ley N° 18.681	05	4.131.421
	250	Programa de Becas Presidente de la República	06	30.241.579
	252	Becas de Mantención para Educación Superior	07	201.671.808
	257	Tarjeta Nacional del Estudiante	08	8.517.219
	259	Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	09	3.166.892
	260	Becas de Apoyo y Retención Escolar	10	2.705.800
	266	Asistencialidad Educación Superior Chaitén	11	8.770
	267	Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590		928.020
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>344.333</b>
	174	Hogares insulares Región de Valparaíso	12	344.333
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>35.799.291</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>35.799.291</b>
	003	Programas de Becas Acceso a TICs	13	35.799.291
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Becas y Asistencialidad Estudiantil (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	03

- la nómina de beneficiarios de cada una de las becas, como la metodología de elección, distribuidos por cada nivel educativo y en forma regionalizada. Cada una de las becas de este Programa será incompatible con otras de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- 02 La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.  
 Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.  
 Incluye hasta \$2.403.600 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:  
 Convenios con personas naturales  
 - N° de personas 3  
 - Miles de \$ 49.480  
 Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales.
- 03 Recursos para útiles escolares, accesorios o implementos, destinados a estudiantes de enseñanza parvularia, básica y media, que incluye a la educación media técnico profesional.  
 También se considera los recursos para su almacenaje, embalaje y distribución.
- 04 Recursos para ser traspasados a entidades públicas o privadas para la ejecución del programa. Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por Resolución del Servicio visada por la Dirección de Presupuestos.
- 05 Para un cupo máximo de 3.150 becas al año.
- 06 Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.  
 Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos.
- 07 La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.  
 Hasta \$ 379.780 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4 de 1981, para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes que recibían este beneficio el año 2020.
- 08 Considera recursos para contratar el diseño, fabricación, distribución, revalidación, reposición y atención de usuarios de la Tarjeta Nacional del Estudiante, la cual incluye el beneficio del Pase Escolar y Pase Educación Superior a que se refiere el Decreto N° 20 de 1982 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Economía y Educación.  
 Asimismo, para asegurar la implementación del programa se podrán traspasar hasta \$ 420.000 miles al Instituto de Previsión Social, IPS, en el marco del Programa Chile Atiende.  
 En aquellas localidades en que no existan oferentes privados, podrán participar las Municipalidades, corporaciones municipales, o servicios locales de educación.  
 La exigencia establecida en este inciso no será aplicable en aquellas zonas donde operen sistemas de transporte público licitados.
- 09 Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 408, de 2006, de Educación, y sus modificaciones.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**  
**Becas y Asistencialidad Estudiantil (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	03

Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.

- 10 Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002, y sus modificaciones.

Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.

- 11 Estos recursos serán destinados a beneficiar a los estudiantes de educación superior pertenecientes a las familias desplazadas de la comuna de Chaitén, por la erupción del volcán de esa localidad durante el año 2008.

La ejecución se ajustará a lo establecido en el Decreto N° 113 del año 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Durante el mes de enero, mediante resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, visada por la Dirección de Presupuestos, se identificarán los alumnos que podrán acceder a estos beneficios.

- 12 Recursos para el funcionamiento y la administración de dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de Educación Media y Superior, o la ubicación de ellos en residencias familiares estudiantiles.

Asimismo, se podrá contribuir a los gastos del traslado de dichos estudiantes, desde o hacia sus respectivos hogares.

- 13 Recursos destinados para la adquisición, masterizado, almacenaje, distribución y entrega de equipos informáticos, accesorios de usabilidad y accesorios complementarios en el caso de escolares con Necesidades Educativas Especiales, además de equipamiento y servicios de conectividad para estudiantes de séptimo año básico, según los siguientes criterios:

a) Beca Acceso a TIC para Estudiantes de 7° Básico, de establecimientos de Educación del Sector Municipal.

Estudiantes que hayan sido matriculados en algún establecimiento educacional dependiente de una Municipalidad, Corporación Municipal, Servicio Local de Educación Pública, o de un establecimiento regido por el D.L. N°3.166, de 1980 para el año en curso, conforme a lo que se ha establecido en la Resolución N° 405, del año 2018 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos.

b) Beca Acceso a TIC para Estudiantes de 7° Básico, de establecimientos de Educación Particular Subvencionados.

Estudiantes que hayan sido matriculados en algún establecimiento de Educación Particular Subvencionado para el año en curso según criterios de focalización, que deben considerar al menos brecha tecnológica, vulnerabilidad y rendimiento escolar, conforme a lo establecido en la Resolución N° 502 del año 2013 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

En los procedimientos de adquisición de estos equipos, se incluirá como opción el licenciamiento de software libre, debiendo establecerse en las bases técnicas y/o administrativas de los convenios que a este respecto se celebren, criterios que incluyan dicha opción de licenciamiento.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
PROGRAMA : BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 09  
PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$						
				(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
05			INGRESOS	354.381.846	368.107.288	220.363.987	362.355.416	339.072.355	-23.283.061	-6,4 %
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.125.979	1.125.979	562.990	1.151.314	474.863	-676.451	-58,8 %
02			Del Gobierno Central	1.125.979	1.125.979	562.990	1.151.314	474.863	-676.451	-58,8 %
		008	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario	1.125.979	1.125.979	562.990	1.151.314	474.863	-676.451	-58,8 %
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.537.279	3.537.279	1.394.201	3.616.868	3.105.618	-511.250	-14,1 %
		99	Otros	3.537.279	3.537.279	1.394.201	3.616.868	3.105.618	-511.250	-14,1 %
09			APORTE FISCAL	322.572.030	319.792.010	191.261.238	329.829.901	307.734.541	-22.095.360	-6,7 %
		01	Libre	322.572.030	319.792.010	191.261.238	329.829.901	307.734.541	-22.095.360	-6,7 %
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	27.145.558	27.145.558	27.145.558	27.145.558	27.756.333		
02			Del Gobierno Central	27.145.558	27.145.558	27.145.558	27.145.558	27.756.333		
		003	Dirección de Educación Pública Programa 02	27.145.558	27.145.558	27.145.558	27.145.558	27.756.333		
15			SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	16.506.482		1.000	1.000		
			GASTOS	354.381.846	368.107.288	228.257.377	362.355.416	339.072.355	-23.283.061	-6,4 %
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	319.368.314	316.588.294	181.652.000	326.554.125	303.271.064	-23.283.061	-7,1 %
01			Al Sector Privado	319.013.738	309.980.294	181.508.621	326.191.571	302.926.731	-23.264.840	-7,1 %
		189	Programa de Becas Indígenas	31.324.413	31.324.413	17.223.203	32.029.212	31.986.218	-42.994	-0,1 %
		235	Programa Especial de Útiles Escolares	11.405.939	11.405.939	8.851.233	11.662.573	11.662.572	-1	0,0 %
		236	Residencia Familiar Estudiantil	8.591.613	8.291.613	1.627.945	8.784.924	7.906.432	-878.492	-10,0 %
		238	Programa Especial de Becas Art.56 Ley N° 18.681	4.040.509	4.040.509	1.955.666	4.131.420	4.131.421	1	0,0 %
		250	Programa de Becas Presidente de la República	29.576.116	29.176.116	16.587.053	30.241.579	30.241.579		
		251	Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria	6.274.424	1.000	850	6.415.599		-6.415.599	-100,0 %
		252	Becas de Mantenimiento para Educación Superior	211.612.236	202.512.216	123.850.441	216.373.536	201.671.808	-14.701.728	-6,8 %
		257	Tarjeta Nacional del Estudiante	8.001.659	8.001.659	2.668.071	8.181.696	8.517.219	335.523	4,1 %
		259	Educación Media Técnico Profesional,	4.079.745	3.079.745	2.328.885	4.171.539	3.166.892	-1.004.647	-24,1 %
		260	Becas de Apoyo y Retención Escolar	3.307.824	3.307.824	2.172.965	3.382.250	2.705.800	-676.450	-20,0 %
		266	Asistencialidad Educación Superior Chaitén	9.347	9.347	4.585	9.557	8.770	-787	-8,2 %
		267	Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590	789.913	789.913	454.096	807.686	928.020	120.334	14,9 %
		270	Programa de Apoyo por COVID 19		8.020.000	3.783.628				
02			Al Gobierno Central		6.273.424					
		001	Subsidio para la Prueba de Acceso a la Educación Superior		6.273.424					
03			A Otras Entidades Públicas	354.576	354.576	143.379	362.554	344.333	-18.221	-5,0 %
		174	Hogares Insulares Región de Valparaíso	354.576	354.576	143.379	362.554	344.333	-18.221	-5,0 %

Sub-Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
33	01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Al Sector Privado Beca Acceso a TIC's para Estudiantes de 7° Básico con excelencia, de Establecimientos de Educación Particular Subvencionados Beca Acceso a TIC's para Estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal	35.011.532 35.011.532 7.865.974	35.011.532 35.011.532 7.865.974	30.098.915 30.098.915 6.842.575	35.799.291 35.799.291 8.042.958	35.799.291 35.799.291	-8.042.958	-100,0 %
34	003	Programas de Becas Acceso a TICs	27.145.558	27.145.558	23.256.340	27.756.333	35.799.291	-27.756.333	-100,0 %
35	07	SERVICIO DE LA DEUDA Deuda Flotante SALDO FINAL DE CAJA	1.000 1.000 1.000	16.506.462 16.506.462 1.000	16.506.462 16.506.462	1.000 1.000 1.000	1.000 1.000 1.000	35.799.291	
<b>Gasto de Estado de Operaciones*</b>			<b>354.379.846</b>	<b>351.599.826</b>	<b>211.750.915</b>	<b>362.353.416</b>	<b>339.070.355</b>	<b>-23.283.061</b>	<b>-6,4 %</b>

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Programa	BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 09  
 PROGRAMA: 03

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.059.441	Art. 56 Ley N° 18.681 y Ley N° 20.590	298.211.623	0	303.271.064
25	INTÉGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		35.799.291	0	35.799.291
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D. L. N° 1.263/75 Arts. 12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>5.060.441</b>		<b>334.010.914</b>	<b>0</b>	<b>339.071.355</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>339.072.355</b>

(3) Del Subítulo 24 ítem 02 y/o del Subítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida : 09
SERVICIO	<b>09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>	Capítulo : 09
PROGRAMA	<b>03 BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL</b>	Programa : 03

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>353.935.530</b>	<b>376.893.852</b>	<b>351.322.924</b>	<b>237.657.963</b>	<b>368.107.288</b>	<b>220.363.987</b>
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central	1.114.911	1.122.599	562.396	1.128.235	1.125.979	562.990
	008	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario	1.114.911	1.122.599	562.396	1.128.235	1.125.979	562.990
08	99	OTROS INGRESOS CORRIENTES Otros	2.466.059	3.027.343	7.710.462	2.883.245	3.537.279	1.394.201
09	01	APORTE FISCAL Libre	2.466.059	3.027.343	7.710.462	2.883.245	3.537.279	1.394.201
13	02	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL Del Gobierno Central	350.354.560	372.743.910	307.802.360	203.534.857	319.792.010	191.261.238
	003	Dirección de Educación Pública Programa 02	350.354.560	372.743.910	307.802.360	203.534.857	319.792.010	191.261.238
15		SALDO INICIAL DE CAJA			35.247.706	30.111.626	27.145.558	27.145.558
					35.247.706	30.111.626	27.145.558	27.145.558
					35.247.706	30.111.626	27.145.558	27.145.558
		<b>GASTOS</b>	<b>353.652.287</b>	<b>367.711.532</b>	<b>370.132.479</b>	<b>356.408.219</b>	<b>368.107.288</b>	<b>228.257.377</b>
24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Al Sector Privado	299.687.978	307.738.154	307.188.291	308.662.023	316.588.294	181.652.000
	189	Programa de Becas Indígenas	299.256.715	307.387.682	306.849.224	308.369.201	309.960.294	181.508.621
	232	Programa de Campamentos Recreativos para Escolares	28.414.221	29.150.675	30.022.192	30.282.713	31.324.413	17.223.203
	235	Programa Especial de Útiles Escolares	1.564.505	1.515.545	2.302.727	2.246.019		
	236	Residencia Familiar Estudiantil	8.132.547	8.250.351	8.718.615	10.416.464	11.405.939	8.851.233
	238	Programa Especial de Becas Art.56 Ley N° 18.681	7.277.695	7.524.660	7.192.940	6.913.089	8.291.613	1.627.945
			3.308.374	3.381.882	3.331.778	3.435.727	4.040.509	1.955.666

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>03 BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL</b>

Partida : 09  
Capítulo : 09  
Programa : 03

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	250	Programa de Becas Presidente de la República	28.453.161	29.794.117	26.018.493	26.413.620	29.176.116	16.587.053
	251	Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria	6.104.133	6.208.868	6.286.441	6.402.232	1.000	850
	252	Becas de Mantención para Educación Superior	194.970.127	201.348.384	205.247.881	205.525.567	202.512.216	123.850.441
	257	Tarjeta Nacional del Estudiante	8.738.064	9.940.448	8.629.118	7.720.445	8.001.659	2.668.071
	259	Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional	3.275.996	3.151.370	3.091.862	3.071.239	3.079.745	2.328.885
	260	Becas de Apoyo y Retención Escolar	5.046.830	5.085.476	5.135.678	5.148.306	3.307.824	2.172.965
	266	Asistencialidad Educación Superior Chaitén	72.009	17.644	9.259	9.103	9.347	4.585
	267	Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590	762.332	751.006	787.755	741.498	789.913	454.096
	268	Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso	3.136.721	1.083.433				
	269	Beca Incendios		183.823	74.485	43.179		
	270	Programa de Apoyo por COVID 19					8.020.000	3.783.628
	02	Al Gobierno Central					6.273.424	
	001	Subsidio para la Prueba de Acceso a la Educación Superior					6.273.424	
	03	A Otras Entidades Públicas						
	174	Hogares insulares Región de Valparaíso	431.263	350.472	339.067	292.822	354.576	143.379
	33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	431.263	350.472	339.067	292.822	354.576	143.379
	01	Al Sector Privado	45.963.285	43.073.507	40.662.189	38.802.604	35.011.532	30.098.915
	001	Beca Acceso a TIC's para Estudiantes de 7° Básico con excelencia, de Establecimientos de Educación Particular Subvencionados	45.963.285	43.073.507	40.662.189	38.802.604	35.011.532	30.098.915
	002	Beca Acceso a TIC's para Estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal	11.283.985	10.022.768	9.468.239	9.142.666	7.865.974	6.842.575
			34.679.300	33.050.739	31.193.950	29.659.938	27.145.558	23.256.340

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>03 BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL</b>

Partida : 09  
Capítulo : 09  
Programa : 03

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
34		SERVICIO DE LA DEUDA	8.001.024	16.899.871	22.281.999	8.943.592	16.506.462	16.506.462
	07	Deuda Flotante	8.001.024	16.899.871	22.281.999	8.943.592	16.506.462	16.506.462
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles**  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>664.429.016</b>
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>1.273</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>23.532.394</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.328.264
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.736.900
	99	Otros		5.467.230
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>568.796.034</b>
	01	Libre		563.033.279
	03	Servicio de la Deuda Externa		5.762.755
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>12.065</b>
	03	Vehículos		12.065
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>511.250</b>
	10	Ingresos por Percibir		511.250
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>71.575.000</b>
	02	Del Gobierno Central		71.575.000
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		71.575.000
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>664.429.016</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	03	<b>230.427.530</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	04	<b>40.479.613</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10.089.785</b>
	01	Prestaciones Previsionales		43.415
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10.046.370
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>232.398.733</b>
	02	Al Gobierno Central		19.943.410
	001	Servicios Locales de Educación		19.943.410
	03	A Otras Entidades Públicas		212.455.323
	170	Convenios con Municipalidades y otras Instituciones	05	211.232.412
	171	Programa de Material de Enseñanza		310.125
	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia		33.436
	180	Capacitación a Terceros	06	879.350
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>1.860</b>
	01	Impuestos		1.860
26		<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		<b>137.747</b>
	01	Devoluciones		22.066
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		115.681
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.857.688</b>
	03	Vehículos		17.347

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles**  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		102.250
	05	Máquinas y Equipos		102.250
	07	Programas Informáticos		1.635.841
30		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>71.575.000</b>
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		71.575.000
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>55.873.305</b>
	02	Proyectos		55.873.305
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>15.823.000</b>
	03	A Otras Entidades Públicas		15.823.000
	005	Municipalidades	07	15.823.000
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>5.763.755</b>
	02	Amortización Deuda Externa		4.854.296
	04	Intereses Deuda Externa		908.459
	07	Deuda Flotante		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos

44

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 20.067, durante el año 2021 quedarán cubiertos por el seguro escolar a que se refiere dicha ley, los párvulos atendidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles y por aquellas entidades que reciban aportes por transferencias de fondos, a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna en que desempeñen funciones los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

02 El Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo, las metas de cobertura, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región.

Asimismo, deberá informar semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.

03 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

18.803

A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L.N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. Un número máximo de 581 funcionarios a contrata de la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que se deberá precisar las referidas funciones.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en la Junta Nacional de Jardines Infantiles se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a siete días.

Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.

Se contemplan recursos para contratar 1.084 personas, a media jornada,

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles**  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

destinados al Programa Extensión Horaria. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa. Recursos para contratar 1.084 personas por un período máximo de 1,5 meses al año, destinados a la atención de Jardines de Verano. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

- b) Horas extraordinarias año  
 - Miles de \$ 260.631
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 696.609
- d) Convenios con personas naturales  
 - N° de Personas 203  
 - Miles de \$ 3.634.500  
 Adicionalmente incluye la contratación para la Inspección Técnica de obras, ITOs y para la Asesoría Técnica de obras, ATOs por hasta \$ 1.179.684 miles.  
 Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
 - N° de personas 20  
 - Miles de \$ 250.059
- f) \$ 17.693.350 miles para el cumplimiento de la Ley N° 20.213.
- 04 Incluye:  
 a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
 - Miles de \$ 1.687.457
- b) \$ 6.242.605 miles para mantenimiento de jardines infantiles.
- 05 La transferencia de fondos se regirá por el Decreto Supremo N° 67 de Educación, de 2010 y sus modificaciones.  
 Asimismo, y a contar de la fecha de publicación de esta Ley, y mediante una o más resoluciones dictadas por el Servicio y con la visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los montos de recursos mensuales que podrán transferirse a cada institución, en relación al número de párvulos que asisten a los establecimientos de educación parvularia. La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2019, sobre la disponibilidad presupuestaria para un financiamiento basal de estas transferencias, con independencia de la asistencia de párvulos a los establecimientos.  
 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, tales como remuneraciones, pagos de horas extras, bonos, aguinaldos, reajustes y demás beneficios legales, de acuerdo a lo establecido en los respectivos convenios.  
 Con cargo a estos convenios no se podrán pagar los gastos asociados al artículo 110 de la Ley N° 18.883, y se descontarán de la transferencia los días no trabajados por este concepto.  
 Los trabajadores y trabajadoras de los establecimientos financiados a través de esta asignación podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna en que desempeñen sus funciones.
- 06 Incluye recursos para cursos de perfeccionamiento para los funcionarios de los Jardines Infantiles considerados en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 "Convenios con Municipalidades y otras Instituciones" y a los financiados a través de la transferencia a los Servicios Locales de Educación de este mismo Programa, los que podrán ser certificados preferentemente por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, CPEIP.

Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles**  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos detallados por monto, comuna y Región en donde se realicen los cursos de perfeccionamiento, así como el número de funcionarios beneficiarios, incluyendo información sobre diversidad cultural y metodologías para la inclusión de niños migrantes y sus derechos.

- 07 Los recursos serán transferidos mediante convenios a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación, Universidades y entidades privadas sin fines de lucro, que en el ejercicio cuenten con Convenio de Transferencia Operacional JUNJI para los jardines VTF. Los recursos pueden ser ejecutados en proyecto como reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención o mantención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

Los recursos destinados para incremento de cobertura, así como para el cumplimiento normativo del Reconocimiento Oficial, de los convenios firmados durante el año 2021, se focalizarán siguiendo criterios que consideren, al menos, factores relacionados con la localización y la oferta de establecimientos en la zona geográfica. Estos criterios se establecerán en una resolución exenta de la JUNJI en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Dirección de Educación Pública, la cual deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

En el convenio respectivo se establecerá, entre otros, el monto de los recursos, la modalidad en que estos serán entregados y la forma de rendición del uso de los mismos.

Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos, con detalle de los espacios educativos que serán objeto de los mismos.



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
PROGRAMA : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 11  
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEYES DE REAJ.+Leyes Especiales+Ajustes (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEYES DE REAJ.+Leyes Especiales+Ajustes (En \$ de 2020)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		605.669.222	630.319.334	352.384.340	619.176.576	664.429.016	45.252.440	7,3 %
07		1.245	1.245	68	1.273	1.273		
08		23.014.566	23.014.566	21.603.711	23.532.394	23.532.394		
01		15.968.962	15.968.962	8.062.548	16.328.264	16.328.264		
02		1.698.680	1.698.680	1.225.847	1.736.900	1.736.900		
99		5.346.924	5.346.924	12.315.316	5.467.230	5.467.230		
09		582.640.612	603.668.090	330.780.561	595.629.845	568.796.034	-26.833.811	-4,5 %
01		577.299.201	598.326.679	327.327.481	590.288.434	563.033.279	-27.255.155	-4,6 %
03		5.341.411	5.341.411	3.453.080	5.341.411	5.762.755	421.344	7,9 %
10		11.799	11.799		12.064	12.065	1	0,0 %
03		11.799	11.799		12.064	12.065	1	0,0 %
12						511.250	511.250	
10						511.250	511.250	
13						71.575.000	71.575.000	
02						71.575.000	71.575.000	
15		1.000	3.623.634		1.000	1.000	71.575.000	
		605.669.222	630.319.334	357.053.381	619.176.576	664.429.016	45.252.440	7,3 %
21		227.301.403	243.175.734	154.564.100	232.415.685	230.427.530	-1.988.155	-0,9 %
22		40.490.581	54.440.300	25.238.729	41.401.640	40.479.613	-922.027	-2,2 %
23		11.472.442	11.472.442	5.369.299	11.730.572	10.089.785	-1.640.787	-14,0 %
01		84.242	84.242		86.137	43.415	-42.722	-49,6 %
03		11.388.200	11.388.200	5.369.299	11.644.435	10.046.370	-1.598.065	-13,7 %
24		233.748.919	233.748.919	151.371.553	239.008.270	232.398.733	-6.609.537	-2,8 %
02		13.763.650	13.763.650	8.677.187	14.073.333	19.943.410	5.870.077	41,7 %
001		13.763.650	13.763.650	8.677.187	14.073.333	19.943.410	5.870.077	41,7 %
03		219.985.269	219.985.269	142.694.366	224.934.937	212.455.323	-12.479.614	-5,5 %
170		212.106.060	212.106.060	138.412.101	216.878.446	211.232.412	-5.646.034	-2,6 %
171		5.933.658	5.933.658	3.378.001	6.007.165	310.125	-5.757.040	-94,9 %
178		979.201	979.201	783.405	1.001.233	33.436	-967.797	-96,7 %
180		966.350	966.350	120.659	988.093	879.350	-108.743	-11,0 %
25		1.819	1.819	10	1.860	1.860		
01		1.819	1.819	10	1.860	1.860		
26		226.780	226.780	1.188.161	231.883	137.747	-94.136	-40,6 %
01		21.580	21.580	50	22.066	22.066		
02		205.200	205.200	1.188.111	209.817	115.681	-94.136	-44,9 %

Sub-Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEYES REAJ.+AJUSTES ESPECIALES (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEYES REAJ.+AJUSTES ESPECIALES (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.375.174	2.466.928	990.388	2.428.616	1.857.688	-570.928	-23,5 %
03		Vehículos	20.520	20.520	17.533	20.982	17.347	-3.635	-17,3 %
04		Mobiliario y Otros	817.937	817.937	300.962	836.341	102.250	-734.091	-87,8 %
05		Máquinas y Equipos	202.654	202.654	67.379	207.214	102.250	-104.964	-50,7 %
06		Equipos Informáticos	22.487	22.487		22.993		-22.993	-100,0 %
07		Programas Informáticos	816.768	816.768	499.784	835.145	1.635.841	800.696	95,9 %
99		Otros Activos no Financieros	494.808	586.562	104.730	505.941		-505.941	-100,0 %
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS					71.575.000	71.575.000	
10		Fondo de Emergencia Transitorio					71.575.000		
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	54.459.767	54.580.967	10.576.561	55.685.112	55.873.305	188.193	0,3 %
02		Proyectos	54.459.767	54.580.967	10.576.561	55.685.112	55.873.305	188.193	0,3 %
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.248.926	21.239.400	649.832	30.929.527	15.823.000	-15.106.527	-48,8 %
03		A Otras Entidades Públicas	30.248.926	21.239.400	649.832	30.929.527	15.823.000	-15.106.527	-48,8 %
005		Municipalidades	30.248.926	21.239.400	649.832	30.929.527	15.823.000	-15.106.527	-48,8 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA	5.342.411	8.965.045	7.104.748	5.342.411	5.763.755	421.344	7,9 %
02		Amortización Deuda Externa	3.885.680	3.885.680	2.718.318	3.885.680	4.854.296	968.616	24,9 %
04		Intereses Deuda Externa	1.455.731	1.455.731	734.762	1.455.731	908.459	-547.272	-37,6 %
07		Deuda Flotante	1.000	3.623.634	3.651.668	1.000	1.000		
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000			1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*			601.781.542	622.809.020	350.683.395	615.288.896	659.572.720	44.283.824	7,2 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Programa	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PARTIDA: 09  
CAPÍTULO: 11  
PROGRAMA: 01

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	17.039.650	Ley N° 18.834	213.387.880	0	230.427.530
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	140.605	Art. 203 Código del Trabajo	40.339.008	0	40.479.613
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10.089.785	Ley N° 19.882 y Ley N° 21.003	0	0	10.089.785
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		232.398.733	19.943.410	212.455.323
25	INTEGROS AL FISCO	1.860	D. L. N° 825/74	0	0	1.860
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		137.747	0	137.747
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		1.857.688	0	1.857.688
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		71.575.000	0	71.575.000
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	49.684.034	Código Civil, Art.1545	6.189.271	0	55.873.305
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.849.540	Código Civil, Art.1545	8.973.460	0	15.823.000
34	SERVICIO DE LA DEUDA	5.763.755	D. L. N° 1.263/75 Arts. 12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	5.763.755
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>89.569.229</b>		<b>574.858.787</b>	<b>19.943.410</b>	<b>644.484.606</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>644.485.606</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>
PROGRAMA	<b>01 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>

Partida : 09  
Capítulo : 11  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>534.799.069</b>	<b>559.079.485</b>	<b>622.969.321</b>	<b>576.607.601</b>	<b>630.319.334</b>	<b>352.384.340</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.099.179	121.123.153	120.522.894	56.747.798		
	01	Del Sector Privado		8.664	2.247.853			
	003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		8.664	2.247.853			
	02	Del Gobierno Central	79.099.179	121.114.489	118.275.041	56.747.798		
	080	Fondo para la Educación, Ley N° 20.630	79.099.179	121.114.489	118.275.041	56.747.798		
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	5.726	3.236	2.102	1.628	1.245	68
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	14.720.831	27.157.047	25.117.232	29.520.565	23.014.566	21.603.711
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	9.168.415	20.035.356	18.871.934	20.504.326	15.968.962	8.062.548
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	1.966.221	2.662.558	2.917.606	2.575.238	1.698.680	1.225.847
	99	Otros	3.586.195	4.459.133	3.327.692	6.441.001	5.346.924	12.315.316
09		APORTE FISCAL	408.603.220	408.059.007	466.520.661	471.526.463	603.668.090	330.780.561
	01	Libre	407.880.896	407.074.948	465.133.488	467.047.542	598.326.679	327.327.481
	03	Servicio de la Deuda Externa	722.324	984.059	1.387.173	4.478.921	5.341.411	3.453.080
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42.305	10.621	24.982	12.643	11.799	
	03	Vehículos	42.305	10.621	24.982	12.643	11.799	
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	61					
	10	Ingresos por Percibir	61					
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	326.549					
	03	De Otras Entidades Públicas	326.549					
	999	Otros	326.549					

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>

Partida : 09  
Capítulo : 11  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
14	02	ENDEUDAMIENTO Endeudamiento Externo	32.001.198	2.726.421	1.632.134	1.284.123		
15		SALDO INICIAL DE CAJA	32.001.198	2.726.421	1.632.134	1.284.123	3.623.634	
		<b>GASTOS</b>	<b>530.348.878</b>	<b>567.610.548</b>	<b>625.317.952</b>	<b>549.922.543</b>	<b>630.319.334</b>	<b>357.053.381</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	179.197.992	205.737.610	223.112.281	237.224.387	243.175.734	154.564.100
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	30.684.268	36.888.097	38.826.423	40.505.876	54.440.300	25.238.729
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	42.624	1.432.245	12.517.958	8.759.008	11.472.442	5.369.299
01		Prestaciones Previsionales	2.269	14.239	154.329	22.471	84.242	
03		Prestaciones Sociales del Empleador	40.355	1.418.006	12.363.629	8.736.537	11.388.200	5.369.299
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191.594.111	206.650.540	217.352.068	221.768.936	233.748.919	151.371.553
02		Al Gobierno Central		5.607.422	5.607.422	7.392.403	13.763.650	8.677.187
001		Servicios Locales de Educación		5.607.422	5.607.422	7.392.403	13.763.650	8.677.187
03		A Otras Entidades Públicas	191.594.111	206.650.540	211.744.646	214.376.533	219.985.269	142.694.366
170		Convenios con Municipalidades y otras Instituciones	185.607.116	199.521.127	203.435.791	206.548.973	212.106.060	138.412.101
171		Programa de Material de Enseñanza	4.230.094	5.235.553	6.259.253	5.881.823	5.933.658	3.378.001
178		Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia	754.075	878.788	1.028.656	980.544	979.201	783.405
180		Capacitación a Terceros	1.002.826	1.015.072	1.020.946	965.193	966.350	120.859
25		INTEGROS AL FISCO	922	516	336	189.847	1.819	10
01		Impuestos	922	516	336	258	1.819	10
99		Otros Integros al Fisco				189.589		
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	16.033	566.363	1.994.351	3.323.549	226.780	1.188.161

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida : 09
<b>SERVICIO</b>	<b>11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>	Capítulo : 11
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>	Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	01	Devoluciones	14.564	186.515	20.568	4.239	21.580	50
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	1.469	379.848	1.973.783	3.319.310	205.200	1.188.111
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.832.042	6.773.619	5.095.824	4.327.533	2.466.928	990.388
	02	Edificios	1.078.470					
	03	Vehículos	171.755	137.129	69.290	25.080	20.520	17.533
	04	Mobiliario y Otros	2.169.797	2.325.191	1.713.181	2.277.291	817.937	300.962
	05	Máquinas y Equipos	336.749	75.245	500.866	424.462	202.654	67.379
	06	Equipos Informáticos	492.774	1.531.839	1.024.953	98.904	22.487	
	07	Programas Informáticos	1.193.111	1.032.898	911.845	672.878	816.768	499.784
	99	Otros Activos no Financieros	1.389.386	1.671.317	875.689	828.918	586.562	104.730
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	115.232.875	92.204.756	123.686.747	25.472.778	54.580.967	10.576.561
	02	Proyectos	115.232.875	92.204.756	123.686.747	25.472.778	54.580.967	10.576.561
32		PRÉSTAMOS	-401.353	10.315.626	-10.490.706	-1.635.095		
	06	Por Anticipos a Contratistas	-401.353	10.315.626	-10.490.706	-1.635.095		
	001	Anticipos a Contratistas	10.414.818	18.326.112	1.508.724	700.351	21.239.400	649.832
	002	Recuperacion por Anticipos a Contratistas	-10.816.171	-8.010.486	-11.999.430	-2.335.446		
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.668.395	1.452.178	492.839	107.986	21.239.400	649.832
	03	A Otras Entidades Públicas	5.668.395	1.452.178	492.839	107.986	21.239.400	649.832
	005	Municipalidades	5.668.395	1.452.178	492.839	107.986	21.239.400	649.832
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.480.969	5.588.998	12.729.831	9.877.738	8.965.045	7.104.748
	02	Amortización Deuda Externa	722.324	984.059	1.387.173	2.659.823	3.885.680	2.718.318
	04	Intereses Deuda Externa	758.645	4.604.939	11.342.658	1.819.098	1.455.731	734.762
	07	Deuda Flotante				5.398.817	3.623.634	3.651.668

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>
PROGRAMA	<b>01 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>

Partida : 09

Capítulo : 11

Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Junta Nacional de Jardines Infantiles	<b>Capítulo</b>	<b>11</b>
<b>Programa</b>	Junta Nacional de Jardines Infantiles	<b>Programa</b>	<b>01</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	20	0	20
	Profesional	523	5.279	5.802
	Técnico	315	8.755	9.070
	Administrativo	14	759	773
	Auxiliar	59	1.559	1.618
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>932</b>	<b>16.352</b>	<b>17.284</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>19.619</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>18.803</b>
Variación Dotación Máxima				-4,2%



**PROGRAMAS ALTERNATIVOS  
DE ENSEÑANZA PREESCOLAR**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles**  
**Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>16.895.410</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>432.824</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>363.430</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>5.864</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>63.530</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>16.461.586</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>16.461.586</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>16.895.410</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01</b>	<b>10.226.580</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>02</b>	<b>1.501.824</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>131.761</b>
	<b>01</b>	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>10.541</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>121.220</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4.991.538</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>4.991.538</b>
	171	Programa de Material de Enseñanza		27.133
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	03	4.961.357
	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia		3.048
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>11.032</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>11.032</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>30.675</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>20.450</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>10.225</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

1.093

Dicha dotación será contratada asimilada a grado, en jornada completa o media jornada, por Resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 20 del D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos se encuentren imposibilitados para desempeñar sus

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Junta Nacional de Jardines Infantiles**  
**Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	02

cargos por un período superior a siete días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad.

Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

- b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 5.499
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 89.860
  - d) Recursos para contratar 229 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Estacionales.  
 Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
  - e) \$ 669.960 miles para el cumplimiento de la Ley N° 20.213.
  - f) Podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna en que desempeñen funciones, los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 02 Incluye:  
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
 - Miles de \$ 78.024
- 03 Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semi-presenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, según los criterios establecidos en sus reglamentos internos y en el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social.  
 Incluye convenios con personas naturales  
 - N° de personas 890  
 - Miles de \$ 2.205.459  
 El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
PROGRAMA : PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 11  
PROGRAMA : 02

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$							VARIACIÓN % (6) / (4)
			(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)		
05		INGRESOS	17.596.551	21.346.850	9.885.806	17.992.452	16.895.410	-1.097.042	-6,1 %	
02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central		5.170.459	3.102.275					
08	005	Sistema de Protección Integral a la Infancia OTROS INGRESOS CORRIENTES	423.300	5.170.459	3.102.275	432.825	432.824	-1	0,0 %	
01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	355.433	355.433	251.065	363.430	363.430			
02		Multas y Sanciones Pecuniarias	5.735	5.735	4.610	5.864	5.864			
99		Otros	62.132	62.132	221.788	63.531	63.530	-1	0,0 %	
09		APORTE FISCAL	17.172.251	15.502.156	6.306.068	17.558.627	16.461.586	-1.097.041	-6,2 %	
01		Libre	17.172.251	15.502.156	6.306.068	17.558.627	16.461.586	-1.097.041	-6,2 %	
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	250.935		1.000	1.000			
		GASTOS	17.596.551	21.346.850	9.624.091	17.992.452	16.895.410	-1.097.042	-6,1 %	
21		GASTOS EN PERSONAL	9.450.740	10.251.104	6.135.109	9.663.382	10.226.580	563.198	5,8 %	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.631.772	4.331.772	605.962	1.668.488	1.501.824	-166.664	-10,0 %	
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	258.381	258.381	218.964	264.195	131.761	-132.434	-50,1 %	
01		Prestaciones Previsionales	1.890	1.890		1.933	10.541	8.608	445,3 %	
03		Prestaciones Sociales del Empleador	256.491	256.491	218.964	262.262	121.220	-141.042	-53,8 %	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.116.246	6.116.246	2.391.907	6.253.884	4.991.538	-1.262.346	-20,2 %	
03		A Otras Entidades Públicas	6.116.246	6.116.246	2.391.907	6.253.884	4.991.538	-1.262.346	-20,2 %	
171		Programa de Material de Enseñanza	1.027.536	1.027.536	650.152	1.050.656	27.133	-1.023.523	-97,4 %	
172		Programa Conozca a su Hijo y Proyecto	4.852.164	4.852.164	1.555.044	4.961.360	4.961.357	-3	0,0 %	
178		Mejoramiento Atención a la Infancia Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia	236.546	236.546	186.711	241.868	3.048	-238.820	-98,7 %	
25		INTEGROS AL FISCO	10.789	10.789	8.445	11.032	11.032			
99		Otros Integros al Fisco	10.789	10.789	8.445	11.032	11.032			
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	126.623	126.623	12.770	129.471	30.675	-98.796	-76,3 %	
04		Mobiliario y Otros	61.444	61.444	12.770	62.826	20.450	-42.376	-67,4 %	
05		Máquinas y Equipos	39.127	39.127		40.007	10.225	-29.782	-74,4 %	
99		Otros Activos no Financieros	26.052	26.052		26.638	1.000	-26.638	-100,0 %	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	250.935	250.934	1.000	1.000			
07		Deuda Flotante	1.000	250.935	250.934	1.000	1.000			
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000			
		Gasto de Estado de Operaciones*	17.583.762	21.084.126	9.364.712	17.979.420	16.882.378	-1.097.042	-6,1 %	

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01 + Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Projectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Programa	PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 11  
 PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		10.226.580	0	10.226.580
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.207	Art. 203 Código del Trabajo	1.500.617	0	1.501.824
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	131.761	Ley N° 19.882 y Ley N° 21.003	0	0	131.761
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		4.991.538	0	4.991.538
25	INTEGROS AL FISCO	0		11.032	0	11.032
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		30.675	0	30.675
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D. L. N° 1.263/75 Arts. 12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>133.968</b>		<b>16.760.442</b>	<b>0</b>	<b>16.894.410</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>16.895.410</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>	
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR</b>	

Partida : 09  
Capítulo : 11  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>18.384.062</b>	<b>15.221.277</b>	<b>16.926.377</b>	<b>18.755.581</b>	<b>21.346.850</b>	<b>9.885.806</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.119.926	5.154.969	5.167.105	5.179.782	5.170.459	3.102.275
	01	Del Sector Privado			2.104			
	001	Aportes por Terremoto			2.104			
	02	Del Gobierno Central	5.119.926	5.154.969	5.165.001	5.179.782	5.170.459	3.102.275
	005	Sistema de Protección Integral a la Infancia	5.119.926	5.154.969	5.165.001	5.179.782	5.170.459	3.102.275
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	561.961	677.074	828.020	1.084.309	423.300	477.463
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	279.467	423.629	415.204	583.688	355.433	251.065
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	29.845	24.466	33.620	82.682	5.735	4.610
	99	Otros	252.649	228.979	379.196	417.939	62.132	221.788
09		APORTE FISCAL	12.702.175	9.389.234	10.732.112	11.947.156	15.502.156	6.306.068
	01	Libre	12.702.175	9.389.234	10.732.112	11.947.156	15.502.156	6.306.068
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			199.140	544.334		
	10	Ingresos por Percibir			199.140	544.334		
15		SALDO INICIAL DE CAJA					250.935	
		<b>GASTOS</b>	<b>18.319.246</b>	<b>16.526.709</b>	<b>16.972.694</b>	<b>18.062.256</b>	<b>21.346.850</b>	<b>9.624.091</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	6.322.884	6.506.050	7.073.738	9.374.886	10.251.104	6.135.109
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.953.326	1.273.268	1.170.302	1.285.973	4.331.772	605.962
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.046	249.813	146.686	258.381	218.964
	01	Prestaciones Previsionales		19.046	249.813	146.686	258.381	218.964

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida : 09
<b>SERVICIO</b>	<b>11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES</b>	Capítulo : 11
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR</b>	Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
24	03	Prestaciones Sociales del Empleador TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.382.210	8.266.720	7.987.583	146.686	256.491	218.964
	03	A Otras Entidades Públicas	8.382.210	8.266.720	7.987.583	6.432.615	6.116.246	2.391.907
	171	Programa de Material de Enseñanza	1.067.548	1.032.624	1.085.011	1.024.617	1.027.536	650.152
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	7.017.827	6.987.347	6.654.601	5.171.103	4.852.164	1.555.044
	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia	296.835	246.749	247.971	236.895	236.546	186.711
25		INTEGROS AL FISCO		6.380	313	298.387	10.789	8.445
	99	Otros Integros al Fisco		6.380	313	298.387	10.789	8.445
26		OTROS GASTOS CORRIENTES						
	01	Devoluciones	71.013					
			71.013					
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	567.985	362.430	263.028	439.941	126.623	12.770
	04	Mobiliario y Otros	57.331	242.368	114.314	259.521	61.444	12.770
	05	Máquinas y Equipos	24.277	4.472	16.380	20.689	39.127	
	06	Equipos Informáticos	71.334	2.147	86.606			
	07	Programas Informáticos			23.714			
	99	Otros Activos no Financieros	415.043	113.443	22.014	159.731	26.052	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	21.828	92.815	227.917	83.768	250.935	250.934
	07	Deuda Flotante	21.828	92.815	227.917	83.768	250.935	250.934
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Junta Nacional de Jardines Infantiles	<b>Capítulo</b>	<b>11</b>
<b>Programa</b>	Programas Alternativos de Enseñanza Preescolar	<b>Programa</b>	<b>02</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Profesional	0	53	53
	Técnico	0	615	615
	Administrativo	0	226	226
	Auxiliar	0	50	50
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>0</b>	<b>944</b>	<b>944</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>1.144</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>1.093</b>
Variación Dotación Máxima				-4,5%



## **CONSEJO DE RECTORES**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Consejo de Rectores**  
**Consejo de Rectores**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	13
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		<b>INGRESOS</b>		<b>468.059</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>368.100</b>
	03	<b>De Otras Entidades Públicas</b>		<b>368.100</b>
	001	Universidades		368.100
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>98.959</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>98.959</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>468.059</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	01	<b>359.196</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	02	<b>104.489</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>3.374</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>3.374</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>500</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>500</b>
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>500</b>

**GLOSAS :**

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		10
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		1.657
	- En el Exterior, en Miles de \$		3.068
	c) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		5
	- Miles de \$		17.579
	d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		3
	- Miles de \$		16.421
02	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		839

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : CONSEJO DE RECTORES  
PROGRAMA : CONSEJO DE RECTORES

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 13  
PROGRAMA : 01

Sub-Item Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		INGRESOS	683.446	744.880	681.597	698.801	468.059	-230.742	-33,0 %
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	527.128	548.519	488.691	538.988	368.100	-170.888	-31,7 %
	03	De Otras Entidades Públicas	527.128	526.191	466.363	538.988	368.100	-170.888	-31,7 %
	001	Universidades	527.128	526.191	466.363	538.988	368.100	-170.888	-31,7 %
	07	De Organismos Internacionales		22.328	22.328				
	001	De Organismos Internacionales		22.328	22.328				
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	155.318	186.962	186.947	158.813		-158.813	-100,0 %
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.520	1.080				
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias							
	01	Médicas		3.000	562				
	99	Otros		520	518				
09		APORTE FISCAL					98.959	98.959	
	01	Libre					98.959	98.959	
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		4.879	4.879				
	10	Ingresos por Percibir		4.879	4.879				
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
		GASTOS	683.446	744.880	323.544	698.801	468.059	-230.742	-33,0 %
21		GASTOS EN PERSONAL	462.167	461.230	249.290	472.566	359.196	-113.370	-24,0 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	172.270	172.270	43.263	176.146	104.489	-71.657	-40,7 %
25		INTEGROS AL FISCO	30.157	30.157	29.851	30.836		-30.836	-100,0 %
	01	Impuestos	30.157	30.157	29.851	30.836		-30.836	-100,0 %
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17.852	17.852	1.140	18.253	3.374	-14.879	-81,5 %
	04	Mobiliario y Otros	2.052	2.052	1.140	2.098		-2.098	-100,0 %
	06	Equipos Informáticos	13.748	13.748		14.057		-14.057	-100,0 %
	07	Programas Informáticos	2.052	2.052		2.098			
34		SERVICIO DE LA DEUDA	500	500		500	500	1.276	60,8 %
	07	Deuda Flotante	500	500		500	500		
35		SALDO FINAL DE CAJA	500	62.871		500	500		
Gasto de Estado de Operaciones*			682.446	681.509	323.544	697.801	467.059	-230.742	-33,1 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectoado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
(Miles de Pesos)

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	CONSEJO DE RECTORES	CAPÍTULO: 13
Programa	CONSEJO DE RECTORES	PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	60.260	Ley N° 18.834 y D.L.N° 249/74	298.936	0	359.196
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		104.489	0	104.489
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		3.374	0	3.374
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	500	D.L. N° 1.263/75, Arts. 12, 19, 24 y 40, y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	500
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>60.760</b>		<b>406.799</b>	<b>0</b>	<b>467.559</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>500</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>468.059</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SERVICIO	13 CONSEJO DE RECTORES
PROGRAMA	01 CONSEJO DE RECTORES

Partida : 09  
Capítulo : 13  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	<b>INGRESOS</b>	<b>725.952</b>	<b>729.118</b>	<b>775.199</b>	<b>816.418</b>	<b>744.880</b>	<b>681.597</b>
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	601.900	569.114	574.115	575.289	548.519	488.691
01	Del Sector Privado			5.034			
999	Otros			5.034			
03	De Otras Entidades Públicas	601.900	569.114	569.081	575.289	526.191	466.363
001	Universidades	601.900	569.114	569.081	575.289	526.191	466.363
07	De Organismos Internacionales					22.328	22.328
001	De Organismos Internacionales					22.328	22.328
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	124.052	154.727	185.919	217.931	186.962	186.947
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES			4.977		3.520	1.080
01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas			4.977		3.000	562
99	Otros					520	518
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		5.277	10.188	23.198	4.879	4.879
10	Ingresos por Percibir		5.277	10.188	23.198	4.879	4.879
15	SALDO INICIAL DE CAJA					1.000	
	<b>GASTOS</b>	<b>583.981</b>	<b>644.539</b>	<b>653.592</b>	<b>610.862</b>	<b>744.880</b>	<b>323.544</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	388.586	422.839	406.084	410.310	461.230	249.290
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	165.118	185.691	172.911	159.139	172.270	43.263
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			40.698			
03	Prestaciones Sociales del Empleador			40.698			

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>13 CONSEJO DE RECTORES</b>
PROGRAMA	<b>01 CONSEJO DE RECTORES</b>

Partida : 09

Capítulo : 13

Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
25		INTEGROS AL FISCO	19.806	24.704	29.685	34.796	30.157	29.851
	01	Impuestos	19.806	24.704	29.685	34.796	30.157	29.851
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.471	8.078	4.214	6.617	17.852	1.140
	04	Mobiliario y Otros	84	1.089		2.042	2.052	1.140
	06	Equipos Informáticos	3.284	4.829	1.676	2.051	13.748	
	07	Programas Informáticos	7.103	2.160	2.538	2.524	2.052	
34		SERVICIO DE LA DEUDA					500	
	07	Deuda Flotante		3.227			500	
35		SALDO FINAL DE CAJA		3.227			62.871	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Consejo de Rectores	<b>Capítulo</b>	<b>13</b>
<b>Programa</b>	Consejo de Rectores	<b>Programa</b>	<b>01</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Profesional	0	6	6
	Administrativo	0	2	2
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>1</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>9</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>10</b>
Variación Dotación Máxima				11,1%

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Consejo Nacional de Educación**  
**Consejo Nacional de Educación (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.000.221</b>
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>84.746</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>22.737</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>22.637</b>
	99	<b>Otros</b>		<b>100</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>1.883.090</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>1.883.090</b>
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>7.648</b>
	10	<b>Ingresos por Percibir</b>		<b>7.648</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>2.000.221</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>1.705.385</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>230.446</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>100</b>
	01	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>100</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>12.962</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>11.658</b>
	001	Aplicación Art.87, letra g), DFL N°2, de 2010	04	11.658
	07	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>1.304</b>
	001	Organismos Internacionales		1.304
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>46</b>
	01	<b>Impuestos</b>		<b>46</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>49.282</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>3.272</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>3.886</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>20.171</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>21.953</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01 Trimestralmente el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y actas a las Comisiones de Educación y Cultura del Senado, de Educación de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos.

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$

34

2.332

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Consejo Nacional de Educación**  
**Consejo Nacional de Educación (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>15</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	2.612
- En el Exterior, en Miles de \$	1.810
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	5
- Miles de \$	116.233

Adicionalmente, incluye \$185.692 miles para evaluadores y consultores.

La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto N°98, de 1991, Ministerio de Hacienda, artículo 48 del D.L. N°1.094, de 1975, y del artículo 100 del decreto N°597, de 1984, Ministerio del Interior.

03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	7.082

El Consejo podrá proporcionar, con cargo a estos recursos, refrigerios a los Consejeros que participen en las sesiones del Consejo. Asimismo, considera recursos para la entrega de vales de colación para el personal de la Secretaría Técnica.

04 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos. Incluye hasta \$11.658 miles para evaluadores y consultores.	
---	--

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA : CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 15  
PROGRAMA : 01

Sub-Item Título	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		2.204.500	2.226.995	1.181.993	2.254.056	2.000.221	-253.835	-11,3 %
07		142.959	142.959	14.557	146.176	84.746	-61.430	-42,0 %
08		26.070	26.070	14.251	26.657	22.737	-3.920	-14,7 %
01	INGRESOS DE OPERACIÓN	25.051	25.051	13.126	25.615	22.637	-2.978	-11,6 %
99	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.019	1.019	1.125	1.042	100	-942	-90,4 %
09	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias	2.019.024	2.015.120	1.138.447	2.064.451	1.883.090	-181.361	-8,8 %
01	Médicas	2.019.024	2.015.120	1.138.447	2.064.451	1.883.090	-181.361	-8,8 %
12	OTROS	14.447	14.739	14.738	14.772	7.648	-7.124	-48,2 %
10	APORTE FISCAL	14.447	14.739	14.738	14.772	7.648	-7.124	-48,2 %
15	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.000	28.107	2.000	2.000	2.000	0	0 %
	Ingresos por Percibir	2.000	28.107	2.000	2.000	2.000	0	0 %
	SALDO INICIAL DE CAJA	2.000	28.107	2.000	2.000	2.000	0	0 %
21	GASTOS	2.204.500	2.226.995	1.262.421	2.254.056	2.000.221	-253.835	-11,3 %
22	GASTOS EN PERSONAL	1.908.681	1.897.035	1.060.590	1.951.626	1.705.385	-246.241	-12,6 %
	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	235.756	235.756	101.950	241.061	230.446	-10.615	-4,4 %
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	108	7.850	7.741	110	100	-10	-9,1 %
01	Prestaciones Previsionales	108	7.850	7.741	110	100	-10	-9,1 %
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.877	15.877	1.843	16.234	12.962	-3.272	-20,2 %
03	A Otras Entidades Públicas	14.744	14.744	710	15.076	11.658	-3.418	-22,7 %
001	Aplicación Art.87, letra g), DFL N°2, de 2010	14.744	14.744	710	15.076	11.658	-3.418	-22,7 %
07	A Organismos Internacionales	1.133	1.133	1.133	1.158	1.304	146	12,6 %
001	Organismos Internacionales	1.133	1.133	1.133	1.158	1.304	146	12,6 %
25	INTEGROS AL FISCO	45	45	56.593	46	46	0	0 %
01	Impuestos	45	45	56.593	46	46	0	0 %
99	Otros Integros al Fisco	0	0	0	0	0	0	0 %
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42.033	42.033	6.305	42.979	49.282	6.303	14,7 %
04	Mobiliario y Otros	2.616	2.616	9	2.675	3.272	597	22,3 %
05	Máquinas y Equipos	1.104	1.104	0	1.129	3.886	2.757	244,2 %
06	Equipos Informáticos	16.488	16.488	374	16.859	20.171	3.312	19,6 %
07	Programas Informáticos	21.825	21.825	5.922	22.316	21.953	-363	-1,6 %
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	27.399	27.399	1.000	1.000	0	0 %
07	Deuda Flotante	1.000	27.399	27.399	1.000	1.000	0	0 %
35	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0	0 %
		2.202.500	2.198.596	1.178.429	2.262.056	1.998.221	-253.835	-11,3 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
Programa	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 15  
 PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	191.801	DFL N°2, 2010	1.513.584	0	1.705.385
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.322	Código del Trabajo Art. 203	228.124	0	230.446
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	100	Código del Trabajo Art. 163	0	0	100
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		12.962	0	12.962
25	INTEGROS AL FISCO	46	D.L.N° 825/74	0	0	46
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		49.282	0	49.282
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Arts. 12, 19, 24 y 40, y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>195.269</b>		<b>1.803.952</b>	<b>0</b>	<b>1.999.221</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>2.000.221</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>15 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>
PROGRAMA	<b>01 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>

Partida : 09  
Capítulo : 15  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>2.178.042</b>	<b>2.277.854</b>	<b>1.907.044</b>	<b>2.019.377</b>	<b>2.226.995</b>	<b>1.181.993</b>
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	120.281	106.674	103.009	71.752	142.959	14.557
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	32.768	20.948	33.674	60.043	26.070	14.251
01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	32.319	19.670	33.171	59.137	25.051	13.126
99		Otros	449	1.278	503	906	1.019	1.125
09		APORTE FISCAL	2.006.876	2.139.838	1.758.003	1.874.798	2.015.120	1.138.447
01		Libre	2.006.876	2.139.838	1.758.003	1.874.798	2.015.120	1.138.447
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	18.117	10.394	12.358	12.784	14.739	14.738
10		Ingresos por Percibir	18.117	10.394	12.358	12.784	14.739	14.738
15		SALDO INICIAL DE CAJA					28.107	
		<b>GASTOS</b>	<b>2.042.903</b>	<b>2.288.891</b>	<b>2.129.944</b>	<b>2.130.472</b>	<b>2.226.995</b>	<b>1.262.421</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	1.668.904	1.852.087	1.828.222	1.772.743	1.897.035	1.060.590
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	263.759	280.137	239.437	252.962	235.756	101.950
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	619	2.215	1.188	19.414	7.850	7.741
01		Prestaciones Previsionales	619	2.215	1.188	19.414	7.850	7.741
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.688	77.710	11.759	10.621	15.877	1.843
03		A Otras Entidades Públicas	73.688	77.710	11.759	9.479	14.744	710
001		Aplicación Art.87, letra g), DFL N°2, de 2010	73.688	77.710	11.759	9.479	14.744	710
07		A Organismos Internacionales	73.688	77.710	11.759	1.142	1.133	1.133
001		Organismos Internacionales	73.688	77.710	11.759	1.142	1.133	1.133

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>15 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN</b>

Partida : 09  
Capítulo : 15  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
25		INTEGROS AL FISCO	3				45	56.593
	01	Impuestos					45	
	99	Otros Integros al Fisco						56.593
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28.060	29.575	25.030	34.087	42.033	6.305
	04	Mobiliario y Otros	3.327	3.482	3.148	2.845	2.616	9
	05	Máquinas y Equipos	1.392	1.601	1.402	1.302	1.104	
	06	Equipos Informáticos	6.712	9.497	7.619	6.886	16.488	374
	07	Programas Informáticos	16.629	14.995	12.861	23.054	21.825	5.922
34		SERVICIO DE LA DEUDA	7.870	47.167	24.308	40.645	27.399	27.399
	07	Deuda Flotante	7.870	47.167	24.308	40.645	27.399	27.399
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Consejo Nacional de Educación	<b>Capítulo</b>	<b>15</b>
<b>Programa</b>	Consejo Nacional de Educación	<b>Programa</b>	<b>01</b>

		Código del Trabajo		Total
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	0	1	1
	Directivo	0	4	4
	Profesional	0	22	22
	Administrativo	0	7	7
	Auxiliar	0	0	0
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>34</b>		<b>34</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>39</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>34</b>
Variación Dotación Máxima				-12,8%



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**  
**Dirección de Educación Pública (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.901.983</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.023</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.023</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>6.899.960</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>6.899.960</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>6.901.983</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>4.704.015</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>2.159.157</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>36.811</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>25.563</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>1.023</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>10.225</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

- 01 a) Dotación máxima de vehículos 1  
b) La Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública podrán convenir, en materias operacionales y administrativas, servicios de toda naturaleza para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo incluso existir transferencias de recursos entre ambas instituciones para el cumplimiento de los fines pertinentes.  
c) La Dirección de Educación Pública y los Servicios Locales de Educación Pública podrán convenir, en materias operacionales y administrativas, servicios de toda naturaleza para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo incluso existir transferencias de recursos entre ambas instituciones para el cumplimiento de los fines pertinentes.
- 02 Incluye: 156  
a) Dotación máxima de personal 156  
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Director de Educación Pública, en la que deberá precisar las referidas funciones. Con todo, el personal contratado en estas condiciones no podrá exceder de 15 funcionarios.  
b) Horas extraordinarias año 14.192  
- Miles de \$  
c) Autorización máxima para gastos en viáticos 42.804  
- En Territorio Nacional, en Miles de \$  
- En el Exterior, en Miles de \$ 1.533  
d) Convenios con personas naturales 9  
- N° de Personas  
- Miles de \$ 395.277  
Incluye \$237.723 miles para la contratación de honorarios transitorios.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**  
**Dirección de Educación Pública (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	01

Se otorgará la calidad de agente público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, a hasta 4 personas que se encuentren contratadas a honorarios.

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 11
  - Miles de \$ 145.931
- 03 Incluye:
  - a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
    - Miles de \$ 51.125
  - b) Hasta \$396.249 para financiar gastos asociados a la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Pública, de conformidad a la Ley N°21.040.
  - c) Recursos destinados a financiar los gastos asociados a jornadas realizadas por la Dirección de Educación Pública con los Servicios Locales de Educación Pública.



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
PROGRAMA : DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 17  
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
08		INGRESOS	6.416.846	6.557.248	2.832.582	6.561.180	340.803	5,2 %	
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	5.284	5.284	38.740	5.403	-4.380	-81,1 %	
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias							
	01	Médicas	5.284	5.284	38.740	5.403	-4.380	-81,1 %	
09		APORTE FISCAL	6.410.562	6.401.737	2.793.842	6.554.777	345.183	5,3 %	
	01	Libre	6.410.562	6.401.737	2.793.842	6.554.777	345.183	5,3 %	
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	150.227		1.000			
		SALDO INICIAL DE CAJA	6.416.846	6.557.248	3.476.663	6.561.180	340.803	5,2 %	
21		GASTOS EN PERSONAL	4.337.083	4.328.258	2.675.586	4.434.667	269.348	6,1 %	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.018.185	2.018.185	749.259	2.063.594	95.563	4,6 %	
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO							
		FINANCIEROS	59.578	59.578	19.083	60.919	-24.108	-39,6 %	
	04	Mobiliario y Otros	12.825	12.825	1.267	13.114	12.449	94,9 %	
	05	Máquinas y Equipos	1.436	1.436	173	1.468	-445	-30,3 %	
	06	Equipos Informáticos	45.195	15.195		46.212	-46.212	-100,0 %	
	07	Programas Informáticos	122	30.122	17.643	125	10.225	8080,0 %	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	150.227	32.735	1.000	1.000		
		Deuda Flotante	1.000	150.227	32.735	1.000	1.000		
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000			
		SALDO FINAL DE CAJA	6.414.846	6.406.021	3.443.928	6.559.180	340.803	5,2 %	

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

<b>Partida</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>Capítulo</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>
<b>Programa</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 17  
 PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	388.332	Ley N° 18.834; D.L N°249/74; D.F.L. (ED) 3, 2012.	4.315.683	0	4.704.015
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	25.000	Art. 203 Código del Trabajo	2.134.157	0	2.159.157
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		36.811	0	36.811
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>414.332</b>		<b>6.486.651</b>	<b>0</b>	<b>6.900.983</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>6.901.983</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>17 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>
PROGRAMA	<b>01 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>

Partida : 09

Capítulo : 17

Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>			<b>7.275.798</b>	<b>4.776.195</b>	<b>6.557.248</b>	<b>2.832.582</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES			16.789	26.127	5.284	38.740
09	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas			16.789	26.127	5.284	38.740
		APORTE FISCAL			7.259.009	4.750.068	6.401.737	2.793.842
	01	Libre			7.259.009	4.750.068	6.401.737	2.793.842
15		SALDO INICIAL DE CAJA					150.227	
		<b>GASTOS</b>			<b>5.319.328</b>	<b>6.162.165</b>	<b>6.557.248</b>	<b>3.476.663</b>
21		GASTOS EN PERSONAL			3.360.109	4.292.609	4.328.258	2.675.586
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			1.802.989	1.663.870	2.018.185	749.259
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			156.230	105.791	59.578	19.083
	03	Vehículos			18.654			
	04	Mobiliario y Otros			17.620	8.232	12.825	1.267
	05	Máquinas y Equipos			15.590	7.297	1.436	173
	06	Equipos Informáticos			51.701	15.580	15.195	
	07	Programas Informáticos			52.665	74.682	30.122	17.643
34		SERVICIO DE LA DEUDA				99.895	150.227	32.735
	07	Deuda Flotante				99.895	150.227	32.735
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Dirección de Educación Pública	<b>Capítulo</b>	<b>17</b>
<b>Programa</b>	Dirección de Educación Pública	<b>Programa</b>	<b>01</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	5	0	5
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	2	92	94
	Técnico	0	2	2
	Administrativo	0	22	22
	Auxiliar	0	0	0
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>8</b>	<b>116</b>	<b>124</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>151</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>156</b>
Variación Dotación Máxima				3,3%

**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN  
ESCOLAR PÚBLICA**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**  
**Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>368.396.635</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>24.149</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>24.149</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>317.246.486</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>316.842.367</b>
	<b>03</b>	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>404.119</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>51.125.000</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>51.125.000</b>
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		51.125.000
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>368.396.635</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>169.417.918</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>47.223.526</b>
	001	Mejoramiento de la Calidad de la Educación		11.388.827
	002	Desarrollo Profesional Docente y Directivo		3.095.419
	003	Recursos Educativos		1.558.660
	051	Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales	02	31.180.620
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>122.194.392</b>
	051	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	03	122.194.382
	058	Aporte a las Municipalidades	04	10
<b>30</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>51.125.000</b>
	<b>10</b>	<b>Fondo de Emergencia Transitorio</b>		<b>51.125.000</b>
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>147.447.598</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>78.900.210</b>
	001	Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	05	24.303.705
	002	Mejoramiento de la Calidad de la Educación		5.671.854
	003	Becas y Asistencialidad Estudiantil JUNAEB		27.756.333
	104	Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales	06	21.168.318
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>68.547.388</b>
	104	Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública	07	68.547.388
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>405.119</b>
	<b>04</b>	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>404.119</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

GLOSAS :

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**

**Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	02

- 01 Este Programa Presupuestario considera los recursos que serán distribuidos a las municipalidades, corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación, conforme el artículo 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la ley N° 21.040.

Para efectos de este programa presupuestario se entenderá que establecimiento educacional incluye jardín infantil.

Los convenios relativos a las asignaciones de este programa presupuestario celebrados en años anteriores a 2018, y los convenios celebrados en el marco del Plan de Transición y ejecución del mismo, establecidos en los artículos transitorios vigésimo cuarto y vigésimo quinto de la Ley N° 21.040 serán gestionados por la Dirección de Educación Pública. A su vez, en dichos convenios y en los que se suscriban en el marco de este programa presupuestario, las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas deberán revisar las rendiciones de cuentas e informes que consideren y brindar asistencia técnica, si los convenios y normas generales así lo señalan.

Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados, el listado de establecimientos beneficiados con recursos del Programa Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública, desglosados por comuna y con indicación de los montos y acciones realizadas.

- 02 Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan los Servicios Locales de Educación, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor.

Con todo, estos recursos también podrán destinarse al equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura, en los establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF). En dicho caso los Servicios Locales de Educación Pública tendrán que determinar, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los criterios de focalización de estos recursos, considerando al menos la oferta de establecimientos en la zona geográfica, lo cual deberá incluirse en la Resolución N°11, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Estos recursos podrán también ser destinados al financiamiento de proyectos e iniciativas de trabajo en red de los establecimientos educacionales y las comunidades educativas de los respectivos servicios locales.

La transferencia de recursos estará sujeta a la firma de uno o más convenios de desempeño, suscritos con la Dirección de Educación Pública, aprobados por resolución exenta y al cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá anticipar hasta un 50% de estos recursos al momento de la aprobación del convenio. Estos convenios incorporarán, entre otros, el compromiso del Servicio Local de Educación de llevar un registro de las actividades implementadas, los ingresos y gastos por establecimiento educacional e informar a la Dirección de Educación Pública, del estado de avance de los compromisos establecidos en los convenios, con la periodicidad que allí se establezca.

La Dirección de Educación Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**

**Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	02

03 Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa o a través de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor. Cuando se excedan el límite de 40% de uso del componente de administración y normalización de los establecimientos educacionales deberá fundamentarse dicho exceso, y además deberá informarse a las comisiones de educación de ambas cámaras.

Los usos específicos en que se emplearán estos recursos, las formas y procedimientos de entrega y rendición de los mismos son los establecidos en la Resolución N°11, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Con todo, estos recursos también podrán destinarse al equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura en los establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF). En dicho caso la Dirección de Educación Pública tendrá que determinar, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los criterios de focalización de estos recursos, consideran al menos la oferta de establecimientos en la zona geográfica, lo cual deberá incluirse en la Resolución N°11, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

El mecanismo de distribución de estos recursos entre los sostenedores municipales se realizará de la siguiente manera:

a) \$15.466.515 miles, en partes iguales por cada comuna cuyo servicio educacional, administren Departamentos de Educación Municipal y Corporaciones Municipales.

b) \$17.866.492 miles, entre los sostenedores municipales, en función de la proporción de la matrícula de cada uno, respecto del total de la matrícula de los establecimientos educacionales de los sostenedores municipales del país, del año escolar 2019.

c) \$86.265.821 miles, será distribuido entre todas las instituciones mencionadas en la presente glosa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 11, del año 2019, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Estos recursos podrán destinarse en usos tales como: inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes; mantención, conservación, mejoramiento y regularización de la infraestructura; mejoramiento de habilidades de gestión para la educación pública; mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario; transporte escolar y servicios de apoyo; participación de la comunidad educativa; administración y normalización de los establecimientos; y saneamiento financiero. La Dirección de Educación Pública deberá llevar un registro de las mejoras alcanzadas en la infraestructura de los establecimientos de educación escolar y educación parvularia a los cuales se les haya destinado recursos.

Los recursos destinados a saneamiento financiero podrán utilizarse para:

a) Aquellos compromisos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2016, en relación a deuda previsional y de cotizaciones de salud respecto del personal docente y asistente de la educación que se desempeñe en los establecimientos educacionales del respectivo sostenedor.

b) Aquellos compromisos contraídos hasta el 31 de diciembre de 2017, incluyendo pagos por descuentos voluntarios asociados al personal docente y asistente de la educación que se desempeñe o haya desempeñado en los establecimientos educacionales, y deuda a proveedores de bienes y servicios directamente necesarios para la prestación del servicio educacional en los establecimientos educacionales de su dependencia.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**  
**Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	02

De la misma forma, los recursos se podrán utilizar en administración y normalización de los establecimientos hasta por un máximo de un 40% de los recursos que se le asigne a cada sostenedor.

Sin perjuicio de lo anterior, a aquellos sostenedores municipales que suscriban con el Ministerio de Educación el respectivo Plan de Transición del artículo vigésimo cuarto transitorio de la ley N°21.040, no les será aplicable el límite de uso en el componente de administración y normalización de los establecimientos educacionales fijado en el párrafo precedente.

Del monto distribuido, cada sostenedor deberá destinar recursos hacia el componente de inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

La distribución de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones del Director de Educación Pública, copia de las cuales se remitirán a la Dirección de Presupuestos. Estos recursos serán distribuidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación. La transferencia de recursos estará sujeta a la firma de uno o más convenios de desempeño, suscritos con el Director de Educación Pública, aprobados por resolución exenta y al cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos. Sin perjuicio de lo anterior se podrá anticipar hasta un 40% de estos recursos al momento de la aprobación del convenio. Estos convenios incorporarán, entre otros, el compromiso del sostenedor de llevar un registro de las actividades implementadas, los ingresos y gastos por establecimiento educacional e informar a la Dirección de Educación Pública, del estado de avance de los compromisos establecidos en los convenios, con la periodicidad que allí se establezca y mantener una cuenta corriente específica para administrar estos recursos. Con todo, en caso de que la Dirección de Educación de Pública no llegare a acuerdo en el contenido y condiciones de los convenios con algún sostenedor, el primero no estará obligado a celebrar el mencionado acuerdo de voluntades ni a trasferir los recursos que les correspondan a éstos de acuerdo a la distribución de la presente glosa.

La Dirección de Educación de Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.

Hasta \$2.595.554 miles estarán afectos al uso exclusivo de transferencias a municipalidades o corporaciones municipales que, conforme a los artículos vigésimo cuarto transitorio y siguientes de la ley N° 21.040, hayan suscrito planes de transición y convenios de ejecución con el Ministerio de Educación, y soliciten formalmente financiamiento para contribuir al cumplimiento de los objetivos financieros de su plan de transición que deberán estar estipulados en los convenios de ejecución respectivos. La determinación de dichos gastos se realizará por el Ministerio de Educación conforme a lo señalado en el artículo vigésimo sexto transitorio de la misma ley, y las transferencias serán visadas por el Ministerio de Hacienda.

Las municipalidades y corporaciones municipales que en años anteriores hayan celebrado convenios con el Ministerio de Educación o la Dirección de Educación Pública sobre las materias de la presente asignación, referidos a establecimientos educacionales traspasados a Servicios Locales de Educación entre los años 2018 y 2020, podrán seguir cumpliendo dichos convenios y ejecutando los proyectos. En todo caso, los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del respectivo Servicio Local de Educación Pública.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**

**Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	02

- 04 Con cargo a esta asignación la Dirección de Educación Pública transferirá a las municipalidades y corporaciones municipales los recursos destinados al reembolso del pago de indemnizaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo trigésimo octavo transitorio de la ley N°21.040. Para estos efectos, la Dirección de Educación Pública enviará a la Dirección de Presupuestos una nómina del personal que cumpla con los requisitos para recibir dicha indemnización, así como los montos de recursos asociados a ésta. La Dirección de Educación Pública será la responsable de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y la determinación de estos montos. Adicionalmente, los municipios y corporaciones municipales deberán rendir cuenta a la Dirección de Educación Pública respecto del pago de las respectivas indemnizaciones y devoluciones si procediera.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de proyectos de infraestructura y/o equipamiento y mobiliario educacional, y la compra de terrenos para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal (municipalidades, corporaciones municipales, o servicios locales de educación).

Respecto al financiamiento a la ejecución de proyectos de infraestructura que impliquen mantención, conservación, mejoramiento y regularización de la infraestructura de los establecimientos de educación escolar y educación parvularia, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, deberá establecer criterios que asegure, por parte de los sostenedores, la focalización de los recursos disponibles en aquellos establecimientos educacionales públicos con mayor cantidad y/o más urgentes necesidades de intervención, de acuerdo a los criterios establecidos en resolución exenta de la Dirección de Educación Pública visada por la Dirección de Presupuestos. En adición, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar a la Dirección de Educación Pública de las mejoras alcanzadas en la infraestructura de los establecimientos de educación escolar y educación parvularia a los cuales se les haya destinado recursos.

Los procedimientos de entrega de estos recursos se establecerán mediante resolución exenta de la Dirección de Educación Pública, la que deberá ser dictada antes del 31 de diciembre del 2020.

- 06 Recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales, así como asistencia técnica y/o consultorías asociadas a las actividades de diagnóstico de la infraestructura de los establecimientos educacionales, estudios, pre-inversión y de preparación y desarrollo de los diseños de arquitectura y especialidades, así como la revisión de antecedentes y otras actividades, con el objeto de facilitar las inversiones en infraestructura para su normalización, reparación o construcción, como también, las actividades de gestión técnica, de revisión de proyectos, de monitoreo y asesoría a la inspección técnica de obras asociadas a proyectos de inversión de Servicios Locales de Educación. Para estos efectos, la Dirección de Educación Pública podrá suscribir y aprobar convenios con personas naturales y/o personas jurídicas públicas o privadas, sin sujeción al reglamento a que se refieren los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la ley N° 21.040.
- 07 Recursos destinados a financiar:
- a) Construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, asistencia técnica en convenios ya suscritos y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales de municipalidades, corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación, mediante convenios suscritos y aprobados por la Dirección de Educación Pública.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**

**Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	02

b) Arriendo de infraestructura transitoria, para suplir establecimientos educacionales cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, o cuando existan proyectos en construcción o reparación, siendo necesaria la reubicación transitoria del establecimiento, correspondiendo a la Dirección de Educación Pública, mediante acto administrativo fundado, determinar los establecimientos beneficiarios, sin sujeción al reglamento a que se refieren los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la ley N°21.040. Incluye el financiamiento de convenios celebrados en años anteriores por el Ministerio de Educación o la Dirección de Educación Pública, o sus modificaciones.

c) Convenios vigentes suscritos conforme al Decreto N°680, de 2008, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Los bienes muebles enmuebles adquiridos o construidos con estos recursos ingresarán al patrimonio de la municipalidad respectiva, o quien la suceda en su calidad de sostenedor, para fines educacionales. Las modificaciones a los convenios las suscribirá y aprobará el Director de Educación Pública.

d) Intervenciones en infraestructura, incluidas demoliciones y conservaciones, estudios, diseños, asistencia técnica y regularizaciones, tanto de obras, como de títulos de dominio, equipamiento y mobiliario, compra de terrenos y/o inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos regidos por el D.L.N°3.166, de 1980, las que se podrán ejecutar directamente por la Dirección de Educación Pública y/o a través del administrador del establecimiento, conforme al Decreto Supremo N°101, de 2007, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, sin sujeción a las exigencias del D.F.L. N°850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, mediante convenios suscritos y aprobados por el Director de Educación Pública.

En todo caso, la infraestructura que se construya o adquiera con estos recursos será de propiedad del Fisco, y quedará sujeta al mismo régimen de administración de los demás bienes entregados con motivo de los convenios en administración.

Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la Dirección de Educación Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna de los proyectos financiados con cargo a estos recursos, los montos asociados a cada uno de dichos proyectos y el estado de avance en su ejecución durante el período informado, correspondiendo a la Dirección de Educación Pública, mediante acto administrativo fundado, determinar los establecimientos beneficiarios, sin sujeción al reglamento a que se refieren los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la ley N°21.040.

Durante el año 2021, los establecimientos regidos por el D.L. N°3.166, de 1980, que no hayan ingresado al régimen de jornada escolar completa diurna podrán continuar sin hacerlo.

e) Incluye hasta \$1.779.770 miles de la asignación para asistencia técnica y/o consultorías asociadas a las actividades de diagnóstico de la infraestructura de los establecimientos educacionales, estudios, pre-inversión y de preparación y desarrollo de los diseños de arquitectura y especialidades, así como la revisión de antecedentes legales y regularización de los títulos de dominio, con el objeto de facilitar las inversiones en infraestructura para su normalización, reparación o construcción, como también, las actividades de gestión técnica, de revisión de proyectos, de monitoreo y asesoría a la inspección técnica de obras asociadas a proyectos de inversión. Para estos efectos, la Dirección de Educación Pública podrá suscribir y aprobar convenios con personas naturales y/o personas jurídicas públicas o privadas.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**

**Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	02

Incluye hasta \$3.067.500 miles para la elaboración de un catastro del estado de la infraestructura de los establecimientos de educación pública, incluidos los administrados por Municipios, Corporaciones Municipales, D.L N°3.166, de 1980, financiados vía transferencia directa de la JUNJI (VTF) y Servicios Locales de Educación, con objeto de focalizar los recursos en aquellos establecimientos con mayores y/o más urgentes necesidades de intervención.

f) Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas 10
- Miles de \$ 516.128

g) Recursos que se destinarán y ejecutarán conforme a la ley N° 19.532. Durante el año 2021, los establecimientos educacionales que no hayan ingresado al régimen de jornada escolar completa diurna, debiendo haberlo hecho de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 19.532, podrán continuar sin ingresar a ese régimen educacional, pudiendo acceder, adjudicarse y/o percibir el aporte suplementario por costo de capital adicional en los plazos y condiciones que establece dicha ley. Durante el año 2021 los sostenedores de establecimientos educacionales beneficiados con recursos del aporte suplementario por costo de capital adicional podrán hacer uso de la excepción contenida en el Decreto N°5 del Ministerio de Educación, de 2011, y sus modificaciones. Durante el año 2021, los propietarios de establecimientos educacionales de educación básica y media podrán acogerse al beneficio establecido en el artículo 13 de la Ley N°19.532, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en dicha normativa, y tendrán los derechos que ahí se indican.

Los locales de los establecimientos educacionales beneficiados con estos recursos deberán destinarse y usarse exclusivamente para fines educacionales.

La Dirección de Educación Pública podrá directamente o a través de la Dirección de Arquitectura, licitar y contratar la ejecución de obras y realizar todas las demás actividades señaladas en la presente glosa, como, asimismo, cuando se requiera construir o adquirir infraestructura transitoria. En los casos anteriores, cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado del Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades antes señaladas.

Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad de la Municipalidad o Servicio Local respectivo, o quien la suceda en su calidad de sostenedor.

En el caso de la infraestructura transitoria la Dirección de Educación Pública determinará su destino una vez que cesen las causas que la hicieron necesaria.

Las municipalidades y corporaciones municipales que en años anteriores hayan celebrado convenios con el Ministerio de Educación o la Dirección de Educación Pública sobre las materias de la presente asignación, referidos a establecimientos educacionales traspasados a Servicios Locales de Educación Pública entre los años 2018 - 2020, podrán seguir cumpliendo dichos convenios y ejecutando los proyectos. En todo caso, los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del respectivo Servicio Local de Educación Pública.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO ANOS 2020 - 2021**

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 17  
PROGRAMA : 02

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
PROGRAMA : FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA

Sub-Item Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$							VARIACIÓN % (6) / (4)
			(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7)	
08		INGRESOS	409.384.345	400.736.807	188.073.167	418.595.446	368.396.635	-50.198.811	-12,0 %	
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.174	2.174	153.639	2.223	24.149	21.926	986,3 %	
99		Otros	2.174	2.174	153.639	2.223	24.149	21.926	986,3 %	
09		APORTE FISCAL	409.381.171	398.156.995	187.919.528	418.592.223	317.246.486	-101.345.737	-24,2 %	
01		Libre	409.381.171	398.156.995	187.919.528	418.592.223	316.842.367	-101.749.856	-24,3 %	
03		Servicio de la Deuda Externa					404.119	404.119		
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL					51.125.000	51.125.000		
02		Del Gobierno Central					51.125.000	51.125.000		
200		Fondo de Emergencia Transitorio					51.125.000	51.125.000		
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	2.577.638		1.000	1.000			
24		GASTOS	409.384.345	400.736.807	190.165.803	418.595.446	368.396.635	-50.198.811	-12,0 %	
02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.174.602	263.958.093	105.731.803	270.118.530	169.417.918	-100.700.612	-37,3 %	
		Al Gobierno Central	60.965.173	60.465.173	32.990.797	62.336.889	47.223.526	-15.113.363	-24,2 %	
001		Mejoramiento de la Calidad de la Educación	14.226.462	13.726.462	1.176.909	14.546.557	11.388.827	-3.157.730	-21,7 %	
002		Desarrollo Profesional Docente y Directivo	4.284.570	4.284.570	271.223	4.380.973	3.095.419	-1.285.554	-29,3 %	
003		Recursos Educativos	2.480.382	2.480.382	419.000	2.536.191	1.558.660	-977.531	-38,5 %	
051		Servicios Locales	39.973.759	39.973.759	31.123.665	40.873.168	31.180.620	-9.692.548	-23,7 %	
03		A Otras Entidades Públicas	203.209.429	203.492.920	72.741.006	207.781.641	122.194.392	-85.587.249	-41,2 %	
051		Fondo de Apoyo a la Educación Pública	203.209.419	203.209.419	72.516.571	207.781.631	122.194.382	-85.587.249	-41,2 %	
058		Aporte a las Municipalidades	10	283.501	224.435	10	10			
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS					51.125.000	51.125.000		
		Fondo de Emergencia Transitorio					51.125.000	51.125.000		
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.207.743	134.200.076	81.862.017	148.474.916	147.447.598	-1.027.318	-0,7 %	
02		Al Gobierno Central	78.746.889	73.496.889	58.164.355	80.518.693	78.900.210	-1.618.483	-2,0 %	
		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	29.711.131	29.711.131	29.711.131	30.379.631	24.303.705	-6.075.926	-20,0 %	
001		Mejoramiento de la Calidad de la Educación	5.547.045	5.547.045		5.671.854	5.671.854			
002		Becas y Asistencialidad Estudiantil JUINAEB	27.145.558	27.145.558	27.145.558	27.756.333	27.756.333			
003		Mejoramiento de Infraestructura Escolar	16.343.155	11.093.155	1.307.666	16.710.875	21.168.318	4.457.443	26,7 %	
104		Publica - Servicios Locales								
03		A Otras Entidades Públicas	66.460.854	60.703.187	23.697.662	67.956.223	68.547.388	591.165	0,9 %	
		Mejoramiento de Infraestructura Escolar	66.460.854	57.117.658	21.639.353	67.956.223	68.547.388	591.165	0,9 %	
104		Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico - Profesional		3.585.529	2.058.309					
105		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	2.577.638	2.571.983	1.000	405.119	404.119	40411,9 %	
34		Intereses Deuda Externa					404.119	404.119		
04		Deuda Flotante	1.000	2.577.638	2.571.983	1.000	1.000	1.000		
07		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000			
35		Gasto de Estado de Operaciones*	409.382.345	398.158.169	187.593.820	418.593.446	368.394.635	-50.198.811	-12,0 %	

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	CAPÍTULO: 17
Programa	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA	PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000.000		19.417.918	47.223.526	122.194.392
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		51.125.000	0	51.125.000
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000.000		39.691.265	54.596.505	65.094.760
34	SERVICIO DE LA DEUDA	405.119		0	0	405.119
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>230.405.119</b>		<b>110.234.183</b>	<b>101.820.031</b>	<b>238.819.271</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>340.640.302</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>17 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>
PROGRAMA	<b>02 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA</b>

Partida : 09  
Capítulo : 17  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>			<b>435.678.658</b>	<b>417.862.199</b>	<b>400.736.807</b>	<b>188.073.167</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES				70.982	2.174	153.639
	99	Otros				70.982	2.174	153.639
09		APORTE FISCAL			435.678.658	417.791.217	398.156.995	187.919.528
	01	Libre			435.678.658	417.791.217	398.156.995	187.919.528
15		SALDO INICIAL DE CAJA					2.577.638	
		<b>GASTOS</b>			<b>428.333.673</b>	<b>416.007.152</b>	<b>400.736.807</b>	<b>190.165.803</b>
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			309.684.259	296.221.783	263.958.093	105.731.803
	02	Al Gobierno Central			48.306.456	38.478.593	60.465.173	32.990.797
	001	Mejoramiento de la Calidad de la Educación			25.076.126	14.167.794	13.726.462	1.176.909
	002	Desarrollo Profesional Docente y Directivo			3.574.970	4.176.918	4.284.570	271.223
	003	Recursos Educativos			2.243.103	2.484.854	2.480.382	419.000
	051	Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales			17.412.257	17.649.027	39.973.759	31.123.665
	03	A Otras Entidades Públicas			261.377.803	257.743.190	203.492.920	72.741.006
	051	Fondo de Apoyo a la Educación Pública			259.210.525	256.908.783	203.209.419	72.516.571
	057	Transporte Escolar Rural			2.167.278			
	058	Aporte a las Municipalidades			118.649.414	834.407	283.501	224.435
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			65.525.384	116.505.382	134.200.076	81.862.017
	02	Al Gobierno Central				64.290.606	73.496.889	58.164.355

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>17 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA</b>

Partida : 09  
Capítulo : 17  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05			29.679.771	29.764.703	29.711.131	29.711.131
	002	Mejoramiento de la Calidad de la Educación					5.547.045	
	003	Becas y Asistencialidad Estudiantil JUNAEB			35.247.706	30.111.626	27.145.558	27.145.558
	104	Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales			597.907	4.414.277	11.093.155	1.307.666
	03	A Otras Entidades Públicas			53.124.030	52.214.776	60.703.187	23.697.662
	001	Asistencia Técnica			494.318			
	050	Infraestructura Liceos Tradicionales Municipales			3.202.676			
	104	Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública			44.168.817	50.292.413	57.117.658	21.639.353
	105	Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico - Profesional			5.258.219	1.922.363	3.585.529	2.058.309
34		SERVICIO DE LA DEUDA				3.279.987	2.577.638	2.571.983
	07	Deuda Flotante				3.279.987	2.577.638	2.571.983
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Educación Pública**

**Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación (01, 04)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	<b>INGRESOS</b>		<b>569.724</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>568.724</b>
		<b>Libre</b>		<b>568.724</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>569.724</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>299.722</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>261.866</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>6.136</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>1.023</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>5.113</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01 Recursos para apoyar la instalación y puesta en funcionamiento de los Servicios Locales de Educación Pública.

02 Incluye:

Para convenios con personas naturales  
 - Miles de \$

267.002

Estos recursos se podrán destinar para el pago a los integrantes de los Comités Directivos Locales de cada Servicio Local de Educación Pública, lo anterior, mientras no esté en funcionamiento administrativo y legal el Programa Presupuestario Gastos Administrativos de cada uno de dichos Servicios Locales de Educación Pública.

03 Con estos recursos se podrá financiar gastos asociados a jornadas y talleres realizados por la Dirección de Educación Pública con los Servicios Locales de Educación Pública.

04 Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados, las dificultades administrativas y financieras que identificare en la ejecución del Programa de Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
PROGRAMA : APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 17  
PROGRAMA : 03

En miles de \$

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
09		INGRESOS	419.533	422.214	179.926	428.929	569.724	140.795	32,8 %
		APORTE FISCAL	418.533	418.533	179.926	427.929	568.724	140.795	32,9 %
01		Libre	418.533	418.533	179.926	427.929	568.724	140.795	32,9 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	3.681		1.000	1.000		
		GASTOS	419.533	422.214	154.823	428.929	569.724	140.795	32,8 %
21		GASTOS EN PERSONAL	218.032	218.032	130.805	222.938	299.722	76.784	34,4 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	198.210	198.210	20.548	202.670	261.866	59.196	29,2 %
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO							
29		FINANCIEROS	1.291	1.291		1.321	6.136	4.815	364,5 %
04		Mobiliario y Otros	291	291		298	1.023	725	243,3 %
06		Equipos Informáticos	1.000	1.000		1.023		-1.023	-100,0 %
07		Programas Informáticos					5.113	5.113	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	3.681	3.470	1.000	1.000		
07		Deuda Flotante	1.000	3.681	3.470	1.000	1.000		
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
<b>Gasto de Estado de Operaciones*</b>			<b>417.533</b>	<b>417.533</b>	<b>151.353</b>	<b>426.929</b>	<b>567.724</b>	<b>140.795</b>	<b>33,0 %</b>

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

<b>Partida</b>	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	<b>PARTIDA: 09</b>
<b>Capítulo</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CAPÍTULO: 17</b>
<b>Programa</b>	<b>APOYO a la IMPLEMENTACIÓN de los SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN</b>	<b>PROGRAMA: 03</b>

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		299.722	0	299.722
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		261.866	0	261.866
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		6.136	0	6.136
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>1.000</b>		<b>567.724</b>	<b>0</b>	<b>568.724</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>569.724</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>17 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>03 APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN</b>

Partida : 09  
Capítulo : 17  
Programa : 03

En miles de \$ 2020

Subt	Item	Asig Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>			<b>377.465</b>	<b>332.881</b>	<b>422.214</b>	<b>179.926</b>
09		APORTE FISCAL			377.465	332.881	418.533	179.926
15	01	Libre			377.465	332.881	418.533	179.926
		SALDO INICIAL DE CAJA					3.681	
		<b>GASTOS</b>			<b>360.240</b>	<b>304.050</b>	<b>422.214</b>	<b>154.823</b>
21		GASTOS EN PERSONAL			90.499	189.133	218.032	130.805
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			269.741	114.917	198.210	20.548
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					1.291	
	04	Mobiliario y Otros					291	
	06	Equipos Informáticos					1.000	
34		SERVICIO DE LA DEUDA					3.681	3.470
	07	Deuda Flotante					3.681	3.470
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Barrancas**  
**Gastos Administrativos Barrancas (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		3.427.110
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		1.022
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		511
	99	<b>Otros</b>		511
09		<b>APORTE FISCAL</b>		3.425.088
	01	<b>Libre</b>		3.425.088
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		1.000
		<b>GASTOS</b>		3.427.110
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	2.691.831
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	674.536
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		58.743
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		18.405
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		3.937
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		12.679
	07	<b>Programas Informáticos</b>		23.722
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		1.000
	07	<b>Deuda Flotante</b>		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	109
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.624
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.872
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	46.237
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	29.853
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	53.469

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACION  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACION BARRANCAS  
PROGRAMA : GASTOS ADMINISTRATIVOS BARRANCAS

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 18  
PROGRAMA : 01

		En miles de \$						
Sub-Item Titulo	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
08		3.214.571	3.419.302	2.004.724	3.286.852	3.427.110	140.258	4,3 %
	INGRESOS	1.056	1.056		1.080	1.022	-58	-5,4 %
	OTROS INGRESOS CORRIENTES							
01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	528	528		540	511	-29	-5,4 %
99	Otros	528	528		540	511	-29	-5,4 %
09	APORTE FISCAL	3.212.515	3.346.136	2.004.724	3.284.772	3.425.088	140.316	4,3 %
01	Libre	3.212.515	3.346.136	2.004.724	3.284.772	3.425.088	140.316	4,3 %
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	72.110		1.000	1.000		
	GASTOS	3.214.571	3.419.302	2.039.105	3.286.852	3.427.110	140.258	4,3 %
21	GASTOS EN PERSONAL	2.688.724	2.822.345	1.725.595	2.749.220	2.691.831	-57.389	-2,1 %
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	508.145	508.145	143.020	519.578	674.536	154.958	29,8 %
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.702	15.702	13.813	16.054	58.743	42.689	265,9 %
04	Mobiliario y Otros	5.130	5.130	5.119	5.245	18.405	13.160	250,9 %
05	Máquinas y Equipos	1.026	1.026	1.006	1.049	3.937	2.888	275,3 %
06	Equipos Informáticos	6.904	6.904	6.599	7.059	12.679	5.620	79,6 %
07	Programas Informáticos	2.642	2.642	1.089	2.701	23.722	21.021	778,3 %
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	72.110	156.677	1.000	1.000		
07	Deuda Flotante	1.000	72.110	156.677	1.000	1.000		
35	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
<b>Gasto de Estado de Operaciones*</b>		<b>3.212.571</b>	<b>3.346.192</b>	<b>1.882.428</b>	<b>3.284.852</b>	<b>3.425.110</b>	<b>140.258</b>	<b>4,3 %</b>

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Item 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Projectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS
Programa	GASTOS ADMINISTRATIVOS BARRANCAS

PARTIDA: 09

CAPÍTULO: 18

PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	295.778	Ley N° 18.834; D.L N°249/74	2.396.053	0	2.691.831
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.446	Art. 203 Código del Trabajo	672.090	0	674.536
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		58.743	0	58.743
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>299.224</b>		<b>3.126.886</b>	<b>0</b>	<b>3.426.110</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>3.427.110</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>18 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS</b>
PROGRAMA	<b>01 GASTOS ADMINISTRATIVOS BARRANCAS</b>

Partida : 09  
Capítulo : 18  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>			<b>3.258.882</b>	<b>3.255.339</b>	<b>3.419.302</b>	<b>2.004.724</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES			38.775	155	1.056	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas			38.775		528	
	99	Otros				155	528	
09		APORTE FISCAL			3.220.107	3.255.184	3.346.136	2.004.724
	01	Libre			3.220.107	3.255.184	3.346.136	2.004.724
15		SALDO INICIAL DE CAJA					72.110	
		<b>GASTOS</b>			<b>2.381.259</b>	<b>3.286.368</b>	<b>3.419.302</b>	<b>2.039.105</b>
21		GASTOS EN PERSONAL			1.811.683	2.722.144	2.822.345	1.725.595
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			378.616	472.625	508.145	143.020
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			190.960	18.459	15.702	13.813
	03	Vehículos			51.739			
	04	Mobiliario y Otros			44.181	5.072	5.130	5.119
	05	Máquinas y Equipos			12.290	3.932	1.026	1.006
	06	Equipos Informáticos			78.126	4.196	6.904	6.599
	07	Programas Informáticos			4.624	5.259	2.642	1.089
34		SERVICIO DE LA DEUDA				73.140	72.110	156.677
	07	Deuda Flotante				73.140	72.110	156.677
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Barrancas	<b>Capítulo</b>	<b>18</b>
<b>Programa</b>	Gastos Administrativos	<b>Programa</b>	<b>01</b>

<b>PERSONAL AFECTO LEY N°18.834</b>				
		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	3	0	3
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	0	69	69
	Técnico	2	12	14
	Administrativo	1	9	10
	Auxiliar	1	1	2
<b>Dotación efectiva (N° de cargos)</b>		<b>8</b>	<b>91</b>	<b>99</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				<b>109</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				<b>109</b>
Variación Dotación Máxima				0,0%





**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS  
SERVICIO EDUCATIVO**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Barrancas**  
**Servicio Educativo Barrancas (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>54.990.783</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>52.504.182</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>52.504.182</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		43.459.789
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	4.286.150
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		4.758.203
	005	Subsecretaría de Educación		40
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>103.869</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>102.248</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.621</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>2.382.722</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>2.382.722</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		275.477
	002	Dirección de Educación Pública		2.107.215
	005	Subsecretaría de Educación		30
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>54.990.783</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>43.475.721</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04, 05</b>	<b>7.915.915</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.133.502</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>	<b>06</b>	<b>1.133.502</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>451.004</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>50.768</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>12.270</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>366.984</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>20.982</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>08</b>	<b>2.014.621</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>09</b>	<b>2.014.621</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos

02 Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación, de 2010 y sus Modificaciones.

03 Incluye:

4

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Barrancas**  
**Servicio Educativo Barrancas (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>18</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

a) Dotación máxima de personal:		
a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos		63.325
a.2 Dotación en Jardines Infantiles:		
- Educadoras de Párvulos		110
- Técnicos en Educación Parvularia		308
- Otros Asistentes de la Educación		45
b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:		
N° de Asistentes de la Educación		1.312
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		8.510
d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en Miles de \$		115
e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.		
f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)		
- N° de Personas		290
- Miles de \$		646.016
Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.		
04 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		271.451
05 Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.		
06 Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.		
07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Barrancas y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.		
Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.		
El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.		
08 Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será		

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Barrancas**  
**Servicio Educativo Barrancas (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	02

determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario. Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.

- 09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS  
PROGRAMA : SERVICIO EDUCATIVO BARRANCAS

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 18  
PROGRAMA : 02

		En miles de \$						
Sub- Título	Item Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		61.980.556	64.001.628	36.656.776	63.375.116	54.990.783	-8.384.333	-13,2 %
05		59.405.131	59.373.106	35.962.536	60.741.745	52.504.182	-8.237.563	-13,6 %
02		59.405.131	59.373.106	35.962.536	60.741.745	52.504.182	-8.237.563	-13,6 %
	001	46.371.925	46.282.424	27.554.448	47.415.293	43.459.789	-3.955.504	-8,3 %
	002	4.311.086	4.311.086	2.610.814	4.408.085	4.286.150	-121.935	-2,8 %
	004	8.722.080	8.722.080	5.797.274	8.918.327	4.758.203	-4.160.124	-46,6 %
	005	40	57.516	40	40	40	0	0 %
08		3.173	3.173	694.240	3.245	103.869	100.624	3100,9 %
	01	1.588	1.588	587.180	1.624	102.248	100.624	6196,1 %
	99	1.585	1.585	107.060	1.621	1.621	0	0 %
13		2.572.252	1.822.252		2.630.126	2.382.722	-247.404	-9,4 %
	02	2.572.252	1.822.252		2.630.126	2.382.722	-247.404	-9,4 %
	001	306.511	306.511		313.407	275.477	-37.930	-12,1 %
	002	2.265.711	1.515.711		2.316.689	2.107.215	-209.474	-9,0 %
	005	30	30		30	30	0	0 %
15		61.980.556	64.001.628	38.126.173	63.375.116	54.990.783	-8.384.333	-13,2 %
	GASTOS	46.003.751	46.750.228	31.608.607	47.038.835	43.475.721	-3.563.114	-7,6 %
21		7.741.735	7.777.224	2.403.655	7.915.924	7.915.915	-9	0,0 %
22		1.705.635	1.705.635	219.773	1.744.012	1.133.502	-610.510	-35,0 %
23		1.705.635	1.705.635	219.773	1.744.012	1.133.502	-610.510	-35,0 %
24		10.000	10.000		10.223	10	-10.213	-99,9 %
03		10.000	10.000		10.223	10	-10.213	-99,9 %
	001	10.000	10.000		10.223	10	-10.213	-99,9 %
29		282.572	282.572	43.499	288.930	451.004	162.074	56,1 %
	04	49.651	49.651	33.316	50.768	50.768	0	0 %
	05	15.101	15.101	613	15.441	12.270	-3.171	-20,5 %
	06	197.300	197.300	9.570	201.739	366.984	165.245	81,9 %
	07	20.520	20.520	349.652	20.982	20.982	0	0 %
31		6.236.863	5.486.863	349.652	6.377.192	2.014.621	-4.362.571	-68,4 %
	02	6.236.863	5.486.863	349.652	6.377.192	2.014.621	-4.362.571	-68,4 %
34		1.989.106	1.989.106	3.500.987	1.989.106	10	10	0 %
	07	1.989.106	1.989.106	3.500.987	1.989.106	10	10	0 %
	Gasto de Estado de Operaciones*	61.980.556	62.012.522	34.625.186	63.375.116	54.990.773	-8.384.343	-13,2 %

\*GASTOS-(Subi.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS
Programa	SERVICIO EDUCATIVO BARRANCAS

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 18  
 PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	42.519.043	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998, Ley N°21.040 y D.F.L.(Ed.) N°1, DE 1997	956.678	0	43.475.721
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7.741.726	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998 y Ley N°21.040	174.189	0	7.915.915
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.133.502	Leyes N°s. 20.822, 20.964, 20.976	0	0	1.133.502
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10	0	10
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	441.080	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998	9.924	0	451.004
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.014.621	Ley N° 21.040	0	0	2.014.621
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	10
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>53.849.982</b>		<b>1.140.801</b>	<b>0</b>	<b>54.990.783</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>54.990.783</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SERVICIO	18 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS
PROGRAMA	02 SERVICIO EDUCATIVO BARRANCAS

Partida : 09  
Capítulo : 18  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>			<b>46.558.136</b>	<b>57.575.732</b>	<b>64.001.628</b>	<b>36.656.776</b>
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central			43.176.933	51.307.268	59.373.106	35.962.536
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos			43.176.933	51.307.268	59.373.106	35.962.536
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles			32.503.198	41.663.119	46.282.424	27.554.448
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02			3.285.083	3.734.505	4.311.086	2.610.814
	005	Subsecretaría de Educación			7.388.652	5.909.644	8.722.080	5.797.274
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES			1.895.434	179.417	3.173	694.240
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas			1.895.434	177.527	1.588	587.180
		Otros				1.890	1.585	107.060
09	01	APORTE FISCAL Libre			887.862	4.211.219		
13	02	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL			887.862	4.211.219		
	001	Del Gobierno Central			597.907	1.877.828	1.822.252	
	002	Subvenciones a los Establecimientos Educativos			597.907	1.877.828	1.822.252	
	005	Dirección de Educación Pública			289.803	289.803	306.511	
		Subsecretaría de Educación			597.907	1.588.025	1.515.711	
15		SALDO INICIAL DE CAJA					30	
							2.803.097	
		<b>GASTOS</b>			<b>45.014.687</b>	<b>58.723.279</b>	<b>64.001.628</b>	<b>38.126.173</b>
21		GASTOS EN PERSONAL			37.193.973	48.222.783	46.750.228	31.608.607

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>18 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO BARRANCAS</b>

Partida : 09  
Capítulo : 18  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			7.098.289	6.295.570	7.777.224	2.403.655
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			420	772.184	1.705.635	219.773
24	03	Prestaciones Sociales del Empleador			420	772.184	1.705.635	219.773
	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10.000	
		A Otras Entidades Públicas					10.000	
29	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación					10.000	
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			265.831	355.918	282.572	43.499
	04	Mobiliario y Otros			181.768	112.521	49.651	33.316
	05	Máquinas y Equipos			84.063	14.550	15.101	613
	06	Equipos Informáticos				215.284	197.300	
	07	Programas Informáticos				13.563	20.520	9.570
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN			456.174	1.167.513	5.486.863	349.652
	02	Proyectos			456.174	1.167.513	5.486.863	349.652
34		SERVICIO DE LA DEUDA				1.909.311	1.989.106	3.500.987
	07	Deuda Flotante				1.909.311	1.989.106	3.500.987

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Barrancas	<b>Capítulo</b>	<b>18</b>
<b>Programa</b>	Servicio Educativo	<b>Programa</b>	<b>02</b>

<b>PERSONAL DOCENTE</b>			
	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
N° de cargos efectivos (*)	997	1.071	<b>2.068</b>
<b>N° de horas semanales efectivas</b>	37.140	28.503	<b>65.643</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>72.738</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>63.325</b>
Variación Dotación Máxima			-12,9%

<b>PERSONAL JARDINES INFANTILES</b>		
	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	455	<b>455</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>445</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>463</b>
Variación Dotación Máxima		4,0%

<b>PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</b>		
	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	1.415	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>977</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>1.312</b>
Variación Dotación Máxima		34,3%

(\*) N° de cargos efectivos equivalentes al total de horas docentes efectivas.

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
PUERTO CORDILLERA  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Puerto Cordillera**  
**Gastos Administrativos Puerto Cordillera (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>2.547.568</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.022</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		511
	99	Otros		511
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.545.546</b>
	01	Libre		2.545.546
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>2.547.568</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>2.239.390</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>281.162</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>25.016</b>
	04	Mobiliario y Otros		7.158
	05	Máquinas y Equipos		1.205
	06	Equipos Informáticos		15.595
	07	Programas Informáticos		1.058
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	Deuda Flotante		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	84
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.218
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	24.163
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	46.237
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	29.853
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	40.411

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA  
PROGRAMA : GASTOS ADMINISTRATIVOS PUERTO CORDILLERA

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 19  
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
08		INGRESOS	2.448.475	2.553.989	1.291.818	2.503.521	2.547.568	44.047	1,8 %
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.056	1.056	16.711	1.080	1.022	-58	-5,4 %
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias	528	528	16.711	540	511	-29	-5,4 %
	99	Médicas	528	528		540	511	-29	-5,4 %
09	01	APORTE FISCAL	2.446.419	2.547.878	1.275.107	2.501.441	2.545.546	44.105	1,8 %
		Libre	2.446.419	2.547.878	1.275.107	2.501.441	2.545.546	44.105	1,8 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	5.055		1.000	1.000		
		GASTOS	2.448.475	2.553.989	1.459.572	2.503.521	2.547.568	44.047	1,8 %
21		GASTOS EN PERSONAL	2.083.472	2.184.931	1.278.215	2.130.350	2.239.390	109.040	5,1 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	347.205	347.205	169.105	355.017	281.162	-73.855	-20,8 %
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.798	15.798	7.197	16.154	25.016	8.862	54,9 %
	04	Mobiliario y Otros	5.130	5.130	1.634	5.245	7.158	1.913	36,5 %
	05	Máquinas y Equipos	2.114	2.114	1.736	2.162	1.205	-957	-44,3 %
	06	Equipos Informáticos	3.270	3.270	1.471	3.344	15.595	12.251	366,4 %
	07	Programas Informáticos	5.284	5.284	2.356	5.403	1.058	-4.345	-80,4 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	5.055	5.055	1.000	1.000		
	07	Deuda Flotante	1.000	5.055	5.055	1.000	1.000		
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
		Gasto de Estado de Operaciones*	2.446.475	2.547.934	1.454.517	2.501.521	2.545.568	44.047	1,8 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA		
Programa	GASTOS ADMINISTRATIVOS PUERTO CORDILLERA		

PARTIDA: 09

CAPÍTULO: 19

PROGRAMA: 01

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	305.989	Ley N° 18.834; D.L N°249/74	1.933.401	0	2.239.390
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.556	Art. 203 Código del Trabajo	278.606	0	281.162
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		25.016	0	25.016
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75; Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>309.545</b>		<b>2.237.023</b>	<b>0</b>	<b>2.546.568</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>2.547.568</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>19 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA</b>
PROGRAMA	<b>01 GASTOS ADMINISTRATIVOS PUERTO CORDILLERA</b>

Partida : 09  
Capítulo : 19  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>			<b>2.435.209</b>	<b>2.359.188</b>	<b>2.553.989</b>	<b>1.291.818</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES				9.450	1.056	16.711
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas				9.450	528	16.711
	99	Otros					528	
09		APORTE FISCAL			2.435.209	2.349.738	2.547.878	1.275.107
	01	Libre			2.435.209	2.349.738	2.547.878	1.275.107
15		SALDO INICIAL DE CAJA					5.055	
		<b>GASTOS</b>			<b>1.982.659</b>	<b>2.521.551</b>	<b>2.553.989</b>	<b>1.459.572</b>
21		GASTOS EN PERSONAL			1.513.035	2.186.514	2.184.931	1.278.215
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			328.884	327.871	347.205	169.105
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			140.740	7.166	15.798	7.197
	03	Vehículos			44.695			
	04	Mobiliario y Otros			32.673	4.584	5.130	1.634
	05	Máquinas y Equipos			6.665	301	2.114	1.736
	06	Equipos Informáticos			51.640	972	3.270	1.471
	07	Programas Informáticos			5.067	1.309	5.284	2.356
34		SERVICIO DE LA DEUDA					5.055	5.055
	07	Deuda Flotante					5.055	5.055
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Puerto Cordillera	<b>Capítulo</b>	<b>19</b>
<b>Programa</b>	Gastos Administrativos	<b>Programa</b>	<b>01</b>

<b>PERSONAL AFECTO LEY N°18.834</b>				
		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	4	0	4
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	0	49	49
	Técnico	0	4	4
	Administrativo	2	10	12
	Auxiliar	1	0	1
<b>Dotación efectiva (N° de cargos)</b>		<b>8</b>	<b>63</b>	<b>71</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				<b>84</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				<b>84</b>
Variación Dotación Máxima				0,0%



**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
PUERTO CORDILLERA  
SERVICIO EDUCATIVO**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Puerto Cordillera**  
**Servicio Educativo Puerto Cordillera (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>38.150.681</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>35.567.666</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>35.567.666</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		31.228.216
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	1.081.463
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		3.257.947
	005	Subsecretaría de Educación		40
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>103.870</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>102.249</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.621</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>2.479.135</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>2.479.135</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		185.707
	002	Dirección de Educación Pública		2.293.398
	005	Subsecretaría de Educación		30
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>38.150.681</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>29.419.111</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04, 05</b>	<b>4.693.063</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.133.502</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>	<b>06</b>	<b>1.133.502</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>769.590</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>30.297</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>42.215</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>573.788</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>123.290</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>08</b>	<b>2.135.395</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>09</b>	<b>2.135.395</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos

02 Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación , de 2010 y sus Modificaciones

12

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Puerto Cordillera**  
**Servicio Educativo Puerto Cordillera (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>19</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal:
- a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos 47.628
- a.2 Dotación en Jardines Infantiles:
- Educadoras de Párvulos 39
  - Técnicos en Educación Parvularia 71
  - Otros Asistentes de la Educación 21
- b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:
- N° de Asistentes de la Educación 1.085
- c) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 791
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 5.965
- e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.
- f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)
- N° de Personas 278
  - Miles de \$ 13.305
- Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 284.143
- 05 Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.
- 06 Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.
- 07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Puerto Cordillera y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.
- El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.
- 08 Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación o cuando

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Puerto Cordillera**  
**Servicio Educativo Puerto Cordillera (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	02

exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario. Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.

- 09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA  
PROGRAMA : SERVICIO EDUCATIVO PUERTO CORDILLERA

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 19  
PROGRAMA : 02

		En miles de \$						
Sub- Título	Item Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		42.088.398	42.180.012	26.619.318	43.035.386	38.150.681	-4.884.705	-11,4 %
05		39.467.395	39.444.209	24.670.863	40.355.410	35.567.666	-4.787.744	-11,9 %
	02	39.467.395	39.444.209	24.670.863	40.355.410	35.567.666	-4.787.744	-11,9 %
	001	32.262.333	32.202.905	20.171.167	32.988.235	31.228.216	-1.760.019	-5,3 %
	002	1.233.004	1.233.004	700.444	1.260.747	1.081.463	-179.284	-14,2 %
	004	5.972.018	5.972.018	3.799.252	6.106.388	3.257.947	-2.848.441	-46,6 %
	005	40	36.282	40	40	40		
08		3.172	3.172	1.733.609	3.244	103.870	100.626	3101,9 %
	01	1.587	1.587	1.732.950	1.623	102.249	100.626	6200,0 %
	99	1.585	1.585	659	1.621	1.621		
13		2.617.831	2.117.831	214.846	2.676.732	2.479.135	-197.597	-7,4 %
	02	2.617.831	2.117.831	214.846	2.676.732	2.479.135	-197.597	-7,4 %
	001	216.266	216.266	214.846	221.132	185.707	-35.425	-16,0 %
	002	2.401.535	1.901.535		2.455.570	2.293.398	-162.172	-6,6 %
	005	30	30		30	30		
15		614.800	614.800			10	10	
		42.088.398	42.180.012	22.444.820	43.035.386	38.150.681	-4.884.705	-11,4 %
21		30.545.838	30.709.479	19.996.583	31.233.119	29.419.111	-1.814.008	-5,8 %
22		4.960.597	4.987.177	1.378.725	5.072.210	4.693.063	-379.147	-7,5 %
23		1.240.517	1.240.517	48.409	1.268.429	1.133.502	-134.927	-10,6 %
24		1.240.517	1.240.517	48.409	1.268.429	1.133.502	-134.927	-10,6 %
	03	10.000	10.000		10.224	10	-10.214	-99,9 %
	03	10.000	10.000		10.224	10	-10.214	-99,9 %
	001	10.000	10.000		10.224	10	-10.214	-99,9 %
29		210.859	210.859	23.668	215.604	769.590	553.986	256,9 %
	04	29.630	29.630	11.158	30.297	30.297		
	05	41.286	41.286	2.329	42.215	42.215		
	06	119.426	119.426	8.182	122.113	573.788	451.675	369,9 %
	07	20.517	20.517	1.999	20.979	123.290	102.311	487,7 %
31		5.120.587	4.620.587	596.043	5.235.800	2.135.395	-3.100.405	-59,2 %
	02	5.120.587	4.620.587	596.043	5.235.800	2.135.395	-3.100.405	-59,2 %
34		401.393	401.393	401.392		10	10	
	07	401.393	401.393	401.392		10	10	
Gasto de Estado de Operaciones*		42.088.398	41.778.619	22.043.428	43.035.386	38.150.671	-4.884.715	-11,4 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio



**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA
Programa	SERVICIO EDUCATIVO PUERTO CORDILLERA

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 19  
 PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	28.771.747	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998, Ley N°21.040 y D.F.L.(Ed.) N°1, DE 1997	647.364	0	29.419.111
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.589.793	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998 y Ley N°21.040	103.270	0	4.693.063
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.133.502	Leyes N°s. 20.822, 20.964, 20.976	0	0	1.133.502
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10	0	10
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	752.655	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998	16.935	0	769.590
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.135.395	Ley N° 21.040	0	0	2.135.395
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	10
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>37.383.102</b>		<b>767.579</b>	<b>0</b>	<b>38.150.681</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>38.150.681</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02, y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SERVICIO	19 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA
PROGRAMA	02 SERVICIO EDUCATIVO PUERTO CORDILLERA

Partida : 09  
Capítulo : 19  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>			<b>31.127.059</b>	<b>37.600.874</b>	<b>42.180.012</b>	<b>26.619.318</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	02	Del Gobierno Central			30.049.292	34.777.502	39.444.209	24.670.863
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos			30.049.292	34.777.502	39.444.209	24.670.863
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles			23.796.834	29.722.062	32.202.905	20.171.167
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02			920.220	1.009.795	1.233.004	700.444
	005	Subsecretaría de Educación			5.332.238	4.045.645	5.972.018	3.799.252
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES						
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas				352.937	3.172	1.733.609
	99	Otros				350.958	1.587	1.732.950
09		APORTE FISCAL						
	01	Libre			1.077.767	1.280.169	1.979	659
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL						
	02	Del Gobierno Central			1.077.767	1.280.169	2.117.831	214.846
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos				1.190.266	2.117.831	214.846
	002	Dirección de Educación Pública				1.190.266	216.266	214.846
	005	Subsecretaría de Educación				976.247	1.901.535	
15		SALDO INICIAL DE CAJA						
		<b>GASTOS</b>			<b>26.096.951</b>	<b>37.979.047</b>	<b>42.180.012</b>	<b>22.444.820</b>
21		GASTOS EN PERSONAL			23.719.639	31.516.876	30.709.479	19.996.583

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>19 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA</b>	
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO PUERTO CORDILLERA</b>	

Partida : 09  
Capítulo : 19  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			2.312.998	4.735.639	4.987.177	1.378.725
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			25	877.382	1.240.517	48.409
24	03	Prestaciones Sociales del Empleador			25	877.382	1.240.517	48.409
	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10.000	
		A Otras Entidades Públicas					10.000	
29	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación					10.000	
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			64.289	577.172	210.859	23.668
	04	Mobiliario y Otros			49.279	475.570	29.630	11.158
	05	Máquinas y Equipos			15.010	88.374	41.286	2.329
	06	Equipos Informáticos				12.089	119.426	8.182
	07	Programas Informáticos				1.139	20.517	1.999
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN				247.299	4.620.587	596.043
	02	Proyectos				247.299	4.620.587	596.043
34		SERVICIO DE LA DEUDA				24.679	401.393	401.392
	07	Deuda Flotante				24.679	401.393	401.392

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Puerto Cordillera	<b>Capítulo</b>	<b>19</b>
<b>Programa</b>	Servicio Educativo	<b>Programa</b>	<b>02</b>

**PERSONAL DOCENTE**

	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
N° de cargos efectivos (*)	729	609	<b>1.338</b>
<b>N° de horas semanales efectivas</b>	28.493	16.241	<b>44.734</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>45.333</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>47.628</b>
Variación Dotación Máxima			5,1%

**PERSONAL JARDINES INFANTILES**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	123	<b>123</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>119</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>131</b>
Variación Dotación Máxima		10,1%

**PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	974	<b>974</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>1.018</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>1.085</b>
Variación Dotación Máxima		6,6%

(\*) N° de cargos efectivos equivalentes al total de horas docentes efectivas.

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Huasco**  
**Gastos Administrativos Huasco (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.325.272</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.022</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>511</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>511</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.323.250</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>2.323.250</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>2.325.272</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>1.893.426</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>411.337</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.000</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>1.000</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>17.509</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>539</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>1.174</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>15.484</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>312</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	78
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.059
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	24.582
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	9.744
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	32.443
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	33.413

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO  
PROGRAMA : GASTOS ADMINISTRATIVOS HUASCO

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 21  
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
08		INGRESOS	2.404.463	2.452.849	1.539.791	2.458.519	-133.247	-5,4 %	
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.056	1.056		1.080	-58	-5,4 %	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	528	528		540	-29	-5,4 %	
	99	Otros	528	528		540	-29	-5,4 %	
09	01	APORTE FISCAL Libre	2.402.407	2.398.379	1.539.791	2.456.439	-133.189	-5,4 %	
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	53.414	1.539.791	2.456.439	-133.189	-5,4 %	
		GASTOS	2.404.463	2.452.849	1.447.364	2.458.519	-133.247	-5,4 %	
21		GASTOS EN PERSONAL	1.967.304	1.963.276	1.096.209	2.011.568	-118.142	-5,9 %	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	419.287	419.287	251.344	428.721	-17.384	-4,1 %	
23	03	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Prestaciones Sociales del Empleador					1.000	1,000 %	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.872	15.872	3.816	16.230	1.279	7,9 %	
	04	Mobiliario y Otros	7.609	7.609	1.835	7.780	539	7,1 %	
	05	Máquinas y Equipos	1.902	1.902		1.945	1.174	61,7 %	
	06	Equipos Informáticos	3.983	3.983	791	4.073	15.484	388,8 %	
	07	Programas Informáticos	2.378	2.378	1.190	2.432	312	13,1 %	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	53.414	95.995	1.000	1.000	1,000 %	
	07	Deuda Flotante	1.000	53.414	95.995	1.000	1.000	1,000 %	
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	1.539.791	2.458.519	-133.247	-5,4 %	
Gasto de Estado de Operaciones*			2.402.463	2.398.435	1.351.369	2.456.519	-133.247	-5,4 %	

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio



**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO
Programa	GASTOS ADMINISTRATIVOS HUASCO

PARTIDA: 09

CAPÍTULO: 21

PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	809.747	Ley N° 18.834; D.L N°249/74	1.083.679	0	1.893.426
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.369	Art. 203 Código del Trabajo	395.968	0	411.337
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		1.000	0	1.000
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		17.509	0	17.509
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>826.116</b>		<b>1.498.156</b>	<b>0</b>	<b>2.324.272</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>2.325.272</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>21 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO</b>
PROGRAMA	<b>01 GASTOS ADMINISTRATIVOS HUASCO</b>

Partida : 09  
Capítulo : 21  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>			<b>1.546.794</b>	<b>2.372.228</b>	<b>2.452.849</b>	<b>1.539.791</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES				906	1.056	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas				906	528	
	99	Otros					528	
09		APORTE FISCAL			1.546.794	2.371.322	2.398.379	1.539.791
	01	Libre			1.546.794	2.371.322	2.398.379	1.539.791
15		SALDO INICIAL DE CAJA					53.414	
		<b>GASTOS</b>			<b>1.079.286</b>	<b>2.395.435</b>	<b>2.452.849</b>	<b>1.447.364</b>
21		GASTOS EN PERSONAL			815.393	1.877.751	1.963.276	1.096.209
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			196.240	402.513	419.287	251.344
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			67.653	60.748	15.872	3.816
	03	Vehículos				50.225		
	04	Mobiliario y Otros			5.798	1.868	7.609	1.835
	05	Máquinas y Equipos				4.072	1.902	791
	06	Equipos Informáticos			48.067	3.503	3.983	1.190
	07	Programas Informáticos			13.788	1.080	2.378	95.995
34		SERVICIO DE LA DEUDA				54.423	53.414	95.995
	07	Deuda Flotante				54.423	53.414	95.995
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Huasco	<b>Capítulo</b>	<b>21</b>
<b>Programa</b>	Gastos Administrativos	<b>Programa</b>	<b>01</b>

<b>PERSONAL AFECTO LEY N°18.834</b>				
		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	2	0	2
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	11	32	43
	Técnico	7	3	10
	Administrativo	5	6	11
	Auxiliar	1	1	2
<b>Dotación efectiva (N° de cargos)</b>		<b>27</b>	<b>42</b>	<b>69</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				<b>78</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				<b>78</b>
Variación Dotación Máxima				0,0%



**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO  
SERVICIO EDUCATIVO**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Huasco**  
**Servicio Educativo Huasco (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>39.692.149</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>36.474.554</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>36.474.554</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		32.277.811
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	1.116.563
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		3.080.140
	005	Subsecretaría de Educación		40
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>103.872</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>102.251</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.621</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>3.113.713</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>3.113.713</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		166.128
	002	Dirección de Educación Pública		2.947.555
	005	Subsecretaría de Educación		30
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>39.692.149</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>28.617.000</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04, 05</b>	<b>6.125.527</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.133.502</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>	<b>06</b>	<b>1.133.502</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>1.092.932</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>83.927</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>848.681</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>160.324</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>08</b>	<b>2.723.168</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>09</b>	<b>2.723.168</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 15
- 02 Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación , de 2010 y sus Modificaciones
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal:
- a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos 44.716

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Huasco**  
**Servicio Educativo Huasco (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>21</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

a.2	Dotación en Jardines Infantiles:		
	- Educadoras de Párvulos		37
	- Técnicos en Educación Parvularia		65
	- Otros Asistentes de la Educación		49
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:		
	N° de Asistentes de la Educación		1.099
c)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		13.537
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		4.896
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.		
f)	Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)		
	- N° de Personas		21
	- Miles de \$		49.263
	Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.		
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		251.907
05	Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.		
06	Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.		
07	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Huasco y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.		
	Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.		
	El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.		
08	Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario.		



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Huasco**  
**Servicio Educativo Huasco (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	02

Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.

- 09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 21  
PROGRAMA : 02

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO  
PROGRAMA : SERVICIO EDUCATIVO HUASCO

		En miles de \$						
Sub- Título	Item Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		41.771.495	44.108.931	27.056.959	42.711.353	39.692.149	-3.019.204	-7,1 %
05		38.500.738	38.477.842	25.170.388	39.367.004	36.474.554	-2.892.450	-7,3 %
	02	38.500.738	38.477.842	25.170.388	39.367.004	36.474.554	-2.892.450	-7,3 %
	001	31.739.377	31.683.416	20.870.617	32.453.513	32.277.811	-175.702	-0,5 %
	002	1.115.236	1.115.236	707.870	1.140.329	1.116.563	-23.766	-2,1 %
	004	5.646.085	5.646.085	3.591.901	5.773.122	3.080.140	-2.692.982	-46,6 %
	005	40	33.105	40	40	40		
08		3.173	3.173	369.270	3.245	103.872	100.627	3101,0 %
	01	1.588	1.588	369.148	1.624	102.251	100.627	6196,2 %
	99	1.585	1.585	122	1.621	1.621		
13		3.267.584	2.767.584	1.517.301	3.341.104	3.113.713	-227.391	-6,8 %
	02	3.267.584	2.767.584	1.517.301	3.341.104	3.113.713	-227.391	-6,8 %
	001	204.990	204.990	209.635	209.602	166.128	-43.474	-20,7 %
	002	3.062.564	2.562.564	1.307.666	3.131.472	2.947.555	-183.917	-5,9 %
	005	30	30	30	30	30		
15		41.771.495	44.108.931	25.121.306	42.711.353	39.692.149	-3.019.204	-7,1 %
	GASTOS	28.764.118	28.931.815	19.569.285	29.411.311	28.617.000	-794.311	-2,7 %
21		6.391.234	6.417.299	1.817.212	6.535.037	6.125.527	-409.510	-6,3 %
22		773.744	773.744	210.503	791.153	1.133.502	342.349	43,3 %
23		773.744	773.744	210.503	791.153	1.133.502	342.349	43,3 %
24		10.000	10.000	10.000	10.225	10	-10.215	-99,9 %
24		10.000	10.000	10.000	10.225	10	-10.215	-99,9 %
29		10.000	10.000	10.000	10.225	10	-10.215	-99,9 %
	001	199.180	199.180	59.377	203.661	1.092.932	889.271	436,6 %
	04	82.080	82.080	46.221	83.927	83.927		
	05	41.040	41.040	976	41.963	848.681	-41.963	-100,0 %
	06	60.676	60.676	10.646	62.041	786.640	786.640	1267,9 %
	07	15.384	15.384	1.534	15.730	160.324	144.594	919,2 %
31		5.633.219	5.133.219	795.102	5.759.966	2.723.168	-3.036.798	-52,7 %
	02	5.633.219	5.133.219	795.102	5.759.966	2.723.168	-3.036.798	-52,7 %
34		2.643.674	2.643.674	2.669.827	2.643.674	10	10	
	07	2.643.674	2.643.674	2.669.827	2.643.674	10	10	
Gasto de Estado de Operaciones*		41.771.495	41.465.257	22.451.479	42.711.353	39.692.139	-3.019.214	-7,1 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO
Programa	SERVICIO EDUCATIVO HUASCO

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 21  
 PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	27.987.286	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998, Ley N°21.040 y D.F.L.(Ed.) N°1, DE 1997	629.714	0	28.617.000
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.990.735	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998 y Ley N°21.040	134.792	0	6.125.527
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.133.502	Leyes N°s: 20.822,20.964, 20.976	0	0	1.133.502
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10	0	10
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.068.882	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998	24.050	0	1.092.932
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.723.168	Ley N° 21.040	0	0	2.723.168
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	10
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>38.903.583</b>		<b>788.566</b>	<b>0</b>	<b>39.692.149</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>39.692.149</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>21 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO</b>
PROGRAMA	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO HUASCO</b>

Partida : 09  
Capítulo : 21  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>17.325.323</b>			<b>38.627.167</b>	<b>44.108.931</b>	<b>27.056.959</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	02	Del Gobierno Central	16.776.448			35.697.156	38.477.842	25.170.388
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	16.776.448			35.697.156	38.477.842	25.170.388
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	14.002.859			30.830.602	31.683.416	20.870.617
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02	436.375			1.039.668	1.115.236	707.870
	005	Subsecretaría de Educación	2.337.214			3.826.886	5.646.085	3.591.901
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES					33.105	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	13.784			1.605.787	3.173	369.270
	99	Otros	13.784			1.096.230	1.588	369.148
09		APORTE FISCAL					1.585	122
	01	Libre	535.091			509.557		
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL						
	02	Del Gobierno Central						
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos				1.324.224	2.767.584	1.517.301
	002	Dirección de Educación Pública				1.324.224	2.767.584	1.517.301
	005	Subsecretaría de Educación				1.324.224	204.990	209.635
15		SALDO INICIAL DE CAJA					2.562.564	1.307.666
							30	
							2.860.332	
		<b>GASTOS</b>	<b>16.038.343</b>			<b>37.643.081</b>	<b>44.108.931</b>	<b>25.121.306</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	14.663.653			30.323.924	28.931.815	19.569.285

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>21 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO</b>	
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO HUASCO</b>	

Partida : 09  
Capítulo : 21  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			1.349.206	4.619.191	6.417.299	1.817.212
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				321.546	773.744	210.503
24	03	Prestaciones Sociales del Empleador				321.546	773.744	210.503
	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10.000	
		A Otras Entidades Públicas					10.000	
29	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación					10.000	
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					199.180	59.377
	04	Mobiliario y Otros	25.484			371.326	82.080	46.221
	05	Máquinas y Equipos	4.033			309.529	41.040	976
	06	Equipos Informáticos			21.451	52.632	60.676	10.646
	07	Programas Informáticos				2.760	15.384	1.534
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN				760.306	5.133.219	795.102
	02	Proyectos				760.306	5.133.219	795.102
34		SERVICIO DE LA DEUDA				1.246.788	2.643.674	2.669.827
	07	Deuda Flotante				1.246.788	2.643.674	2.669.827

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Huasco	<b>Capítulo</b>	<b>21</b>
<b>Programa</b>	Servicio Educativo	<b>Programa</b>	<b>02</b>

**PERSONAL DOCENTE**

	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
N° de cargos efectivos (*)	552	696	<b>1.248</b>
<b>N° de horas semanales efectivas</b>	21.084	21.343	<b>42.427</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>36.012</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>44.716</b>
Variación Dotación Máxima			24,2%

**PERSONAL JARDINES INFANTILES**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	121	<b>121</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>113</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>151</b>
Variación Dotación Máxima		33,6%

**PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	991	<b>991</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>992</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>1.099</b>
Variación Dotación Máxima		10,8%

(\*) N° de cargos efectivos equivalentes al total de horas docentes efectivas.

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
COSTA ARAUCANÍA  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Costa Araucanía**  
**Gastos Administrativos Costa Araucanía (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>2.798.867</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.024</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		512
	99	Otros		512
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.796.843</b>
	01	Libre		2.796.843
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>2.798.867</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>2.268.286</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>511.074</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>17.507</b>
	04	Mobiliario y Otros		7.003
	05	Máquinas y Equipos		1.751
	06	Equipos Informáticos		6.564
	07	Programas Informáticos		2.189
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	Deuda Flotante		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	90
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.059
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	31.606
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	9.744
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	30.718
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	33.413

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA  
PROGRAMA : GASTOS ADMINISTRATIVOS COSTA ARAUCANÍA

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 22  
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
08		INGRESOS	2.852.478	2.896.263	1.697.115	2.916.615	-117.748	-4,0 %	
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.056	1.056	120	1.080	-56	-5,2 %	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	528	528	120	540	-28	-5,2 %	
	99	Otros	528	528	120	540	-28	-5,2 %	
09	01	APORTE FISCAL Libre	2.850.422	2.845.595	1.696.995	2.914.535	-117.692	-4,0 %	
		Libre	2.850.422	2.845.595	1.696.995	2.914.535	-117.692	-4,0 %	
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	49.612	1.000	1.000	1.000		
		GASTOS	2.852.478	2.896.263	1.420.933	2.916.615	-117.748	-4,0 %	
21		GASTOS EN PERSONAL	2.358.715	2.353.888	1.291.165	2.411.786	-143.500	-5,9 %	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	476.291	476.291	79.183	487.008	24.066	4,9 %	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.472	15.472	973	15.821	1.686	10,7 %	
	04	Mobiliario y Otros	7.609	7.609	973	7.780	-777	-10,0 %	
	05	Máquinas y Equipos	1.902	1.902	1.751	1.945	-194	-10,0 %	
	06	Equipos Informáticos	3.583	3.583		3.664	6.564	79,1 %	
	07	Programas Informáticos	2.378	2.378		2.432	2.900	-10,0 %	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	49.612	49.612	1.000	1.000		
	07	Deuda Flotante	1.000	49.612	49.612	1.000	1.000		
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000		
		Gasto de Estado de Operaciones*	2.850.478	2.845.651	1.371.321	2.914.615	-117.748	-4,0 %	

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA	CAPÍTULO: 22
Programa	GASTOS ADMINISTRATIVOS COSTA ARAUCANÍA	PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	748.854	Ley N° 18.834; D.L N°249/74	1.519.432	0	2.268.286
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.850	Art. 203 Código del Trabajo	509.224	0	511.074
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		17.507	0	17.507
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>751.704</b>		<b>2.046.163</b>	<b>0</b>	<b>2.797.867</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>2.798.867</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>22 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA</b>
PROGRAMA	<b>01 GASTOS ADMINISTRATIVOS COSTA ARAUCANÍA</b>

Partida : 09  
Capítulo : 22  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>			<b>1.492.694</b>	<b>2.299.239</b>	<b>2.896.263</b>	<b>1.697.115</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES			70	3.511	1.056	120
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas				981	528	
	99	Otros			70	2.530	528	120
09		APORTE FISCAL			1.492.624	2.295.728	2.845.595	1.696.995
	01	Libre			1.492.624	2.295.728	2.845.595	1.696.995
15		SALDO INICIAL DE CAJA					49.612	
		<b>GASTOS</b>			<b>1.337.189</b>	<b>2.453.127</b>	<b>2.896.263</b>	<b>1.420.933</b>
21		GASTOS EN PERSONAL			878.013	2.032.826	2.353.888	1.291.165
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			281.640	409.207	476.291	79.183
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			177.536	11.094	15.472	973
	03	Vehículos			53.315			
	04	Mobiliario y Otros			36.090	2.272	7.609	973
	05	Máquinas y Equipos				2.350	1.902	
	06	Equipos Informáticos			75.867	2.793	3.583	
	07	Programas Informáticos			12.264	3.679	2.378	
34		SERVICIO DE LA DEUDA					49.612	49.612
	07	Deuda Flotante					49.612	49.612
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Costa Araucanía	<b>Capítulo</b>	<b>22</b>
<b>Programa</b>	Gastos Administrativos	<b>Programa</b>	<b>01</b>

<b>PERSONAL AFECTO LEY N°18.834</b>				
		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	1	0	1
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	15	38	53
	Técnico	6	5	11
	Administrativo	5	9	14
	Auxiliar	2	2	4
	<b>Dotación efectiva (N° de cargos)</b>	<b>30</b>	<b>54</b>	<b>84</b>
	Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>90</b>
	Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>90</b>
	Variación Dotación Máxima			0,0%



**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
COSTA ARAUCANIA  
SERVICIO EDUCATIVO**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Costa Araucanía**  
**Servicio Educativo Costa Araucanía (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>33.642.455</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>30.539.908</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>30.539.908</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		25.824.246
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	1.675.453
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		3.040.169
	005	Subsecretaría de Educación		40
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>103.871</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>102.250</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.621</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>2.998.666</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>2.998.666</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		130.684
	002	Dirección de Educación Pública		2.867.952
	005	Subsecretaría de Educación		30
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>33.642.455</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>25.562.598</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04, 05</b>	<b>5.192.658</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.133.502</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>	<b>06</b>	<b>1.133.502</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>204.500</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>61.350</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>71.575</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>71.575</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>08</b>	<b>1.549.177</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>09</b>	<b>1.549.177</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	38
02	Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación, de 2010 y sus Modificaciones	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal:	
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	38.079

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Costa Araucanía**  
**Servicio Educativo Costa Araucanía (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	02

a.2 Dotación en Jardines Infantiles:		
- Educadoras de Párvulos		40
- Técnicos en Educación Parvularia		102
- Otros Asistentes de la Educación		19
b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:		
N° de Asistentes de la Educación		926
c) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		19.012
d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en Miles de \$		7.579
e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.		
f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)		
- N° de Personas		50
- Miles de \$		54.397
Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.		
04 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		210.104
05 Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.		
06 Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.		
07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Costa Araucanía y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.		
Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.		
El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.		
08 Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario.		

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Costa Araucanía**  
**Servicio Educativo Costa Araucanía (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	02

Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.

- 09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA  
PROGRAMA : SERVICIO EDUCATIVO COSTA ARAUCANÍA

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 22  
PROGRAMA : 02

		En miles de \$						
Sub- Título	Item Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		36.671.963	37.051.981	22.965.959	37.497.081	33.642.455	-3.854.626	-10,3 %
05		33.114.542	33.112.360	22.513.854	33.859.618	30.539.908	-3.319.710	-9,8 %
	02	33.114.542	33.112.360	22.513.854	33.859.618	30.539.908	-3.319.710	-9,8 %
	001	25.799.172	25.755.865	16.025.896	26.379.653	25.824.246	-555.407	-2,1 %
	002	1.742.513	1.742.513	1.048.277	1.781.720	1.675.453	-106.267	-6,0 %
	004	5.572.817	5.572.817	5.439.681	5.698.205	3.040.169	-2.658.036	-46,6 %
	005	40	41.165	40	40	40		
08		3.172	3.172	270.123	3.244	103.871	100.627	3101,9 %
	01	1.587	1.587	198.366	1.623	102.250	100.627	6200,1 %
	99	1.585	1.585	71.757	1.621			
13		3.554.249	2.554.249	181.982	3.634.219	2.998.666	-635.553	-17,5 %
	02	3.554.249	2.554.249	181.982	3.634.219	2.998.666	-635.553	-17,5 %
	001	328.826	328.826	181.982	336.225	130.684	-205.541	-61,1 %
	002	3.225.393	2.225.393		3.297.964	2.867.952	-430.012	-13,0 %
	005	30	30		30			
15		1.382.200	1.382.200			10	10	
	GASTOS	36.671.963	37.051.981	18.981.621	37.497.081	33.642.455	-3.854.626	-10,3 %
21		22.260.005	22.973.520	16.942.173	22.760.855	25.562.598	2.801.743	12,3 %
22		7.694.080	7.722.881	791.579	7.867.197	5.192.658	-2.674.539	-34,0 %
23		616.332	616.332	230.423	630.199	1.133.502	503.303	79,9 %
24		616.332	616.332	230.423	630.199	1.133.502	503.303	79,9 %
	03	10.000	10.000		10.223	10	-10.213	-99,9 %
	03	10.000	10.000		10.223	10	-10.213	-99,9 %
	001	10.000	10.000		10.223	10	-10.213	-99,9 %
29		328.857	328.857	74.599	336.257	204.500	-131.757	-39,2 %
	04	100.749	100.749	44.715	103.016	61.350	-41.666	-40,4 %
	05	19.404	19.404	19.841	19.841		-19.841	-100,0 %
	06	105.094	105.094	15.793	107.459	71.575	-35.884	-33,4 %
	07	103.610	103.610	14.091	105.941	71.575	-34.366	-32,4 %
31		5.762.689	4.762.689	305.145	5.892.350	1.549.177	-4.343.173	-73,7 %
	02	5.762.689	4.762.689	305.145	5.892.350	1.549.177	-4.343.173	-73,7 %
34		637.702	637.702	637.702	637.702	10	10	
	07	637.702	637.702	637.702	637.702	10	10	
	Gasto de Estado de Operaciones*	36.671.963	36.414.279	18.343.919	37.497.081	33.642.445	-3.854.636	-10,3 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA	CAPÍTULO: 22
Programa	SERVICIO EDUCATIVO COSTA ARAUCANÍA	PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	25.000.096	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998, Ley N°21.040 y D.F.L.(Ed.) N°1, DE 1997	562.502	0	25.562.598
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.078.394	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998 y Ley N°21.040	114.264	0	5.192.658
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.133.502	Leyes N°s. 20.822, 20.964, 20.976	0	0	1.133.502
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10	0	10
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200.000	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998	4.500	0	204.500
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.549.177	Ley N° 21.040	0	0	1.549.177
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	10
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>32.961.179</b>		<b>681.276</b>	<b>0</b>	<b>33.642.455</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>33.642.455</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida : 09
SERVICIO	<b>22 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA</b>	Capítulo : 22
PROGRAMA	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO COSTA ARAUCANÍA</b>	Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>			<b>15.407.821</b>	<b>36.730.503</b>	<b>37.051.981</b>	<b>22.965.959</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			14.502.284	31.123.260	33.112.360	22.513.854
	02	Del Gobierno Central			14.502.284	31.123.260	33.112.360	22.513.854
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos			11.308.926	25.647.973	25.755.865	16.025.896
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles			839.207	1.608.434	1.742.513	1.048.277
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02			2.354.151	3.866.853	5.572.817	5.439.681
	005	Subsecretaría de Educación					41.165	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES			49.592	1.441.343	3.172	270.123
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas			49.308	1.390.125	1.587	198.366
	99	Otros			284	51.218	1.585	71.757
09		APORTE FISCAL			855.945	3.716.411		
	01	Libre			855.945	3.716.411		
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL				449.489	2.554.249	181.982
	02	Del Gobierno Central				449.489	2.554.249	181.982
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos				449.489	328.826	181.982
	002	Dirección de Educación Pública					2.225.393	
	005	Subsecretaría de Educación					30	
15		SALDO INICIAL DE CAJA					1.382.200	
		<b>GASTOS</b>			<b>15.085.080</b>	<b>33.793.768</b>	<b>37.051.981</b>	<b>18.981.621</b>
21		GASTOS EN PERSONAL			11.662.247	26.744.480	22.973.520	16.942.173

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>22 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO COSTA ARAUCANÍA</b>

Partida : 09  
Capítulo : 22  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			3.364.703	6.154.386	7.722.881	791.579
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				498.438	616.332	230.423
24	03	Prestaciones Sociales del Empleador				498.438	616.332	230.423
	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10.000	
		A Otras Entidades Públicas					10.000	
29	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación			58.130	275.701	328.857	74.599
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					100.749	44.715
	04	Mobiliario y Otros		7.084		137.481	19.404	
	05	Máquinas y Equipos		1.760		13.721	105.094	15.793
	06	Equipos Informáticos		41.944		113.144	103.610	14.091
	07	Programas Informáticos		7.342		11.355	4.762.689	305.145
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN				120.763	4.762.689	305.145
	02	Proyectos				120.763	4.762.689	305.145
34		SERVICIO DE LA DEUDA					637.702	637.702
	07	Deuda Flotante					637.702	637.702

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Costa Araucanía	<b>Capítulo</b>	<b>22</b>
<b>Programa</b>	Servicio Educativo	<b>Programa</b>	<b>02</b>

**PERSONAL DOCENTE**

	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
N° de cargos efectivos (*)	448	423	<b>871</b>
<b>N° de horas semanales efectivas</b>	18.552	16.775	<b>35.327</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>36.037</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>38.079</b>
Variación Dotación Máxima			5,7%

**PERSONAL JARDINES INFANTILES**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	161	<b>161</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>152</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>161</b>
Variación Dotación Máxima		5,9%

**PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	853	<b>853</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>859</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>926</b>
Variación Dotación Máxima		7,8%

(\*) N° de cargos efectivos equivalentes al total de horas docentes efectivas.



**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Chinchorro**  
**Gastos Administrativos Chinchorro (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>3.094.798</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.080</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		540
	99	Otros		540
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>3.092.718</b>
	01	Libre		3.092.718
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>3.094.798</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>2.609.481</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>453.721</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>29.596</b>
	04	Mobiliario y Otros		16.141
	06	Equipos Informáticos		12.105
	07	Programas Informáticos		1.350
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	Deuda Flotante		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	4
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	88
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.058
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	13.853
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	9.744
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	14.435
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	27.395

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO  
PROGRAMA : GASTOS ADMINISTRATIVOS CHINCHORRO

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 23  
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
08		INGRESOS	2.873.061	2.936.943	1.740.013	2.937.659	3.094.798	157.139	5,3 %
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.056	1.056	476	1.080	1.080		
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias							
	01	Médicas	528	528		540	540		
	99	Otros	528	528	476	540	540		
09	01	APORTE FISCAL	2.871.005	2.904.527	1.739.537	2.935.579	3.092.718	157.139	5,4 %
		Libre	2.871.005	2.904.527	1.739.537	2.935.579	3.092.718	157.139	5,4 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	31.360	1.000	1.000	1.000		
		GASTOS	2.873.061	2.936.943	1.415.638	2.937.659	3.094.798	157.139	5,3 %
21		GASTOS EN PERSONAL	2.427.031	2.460.552	1.293.841	2.481.639	2.609.481	127.842	5,2 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	419.085	419.085	84.370	428.514	453.721	25.207	5,9 %
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24.945	24.946	6.156	25.506	29.596	4.090	16,0 %
	03	Vehículos		1					
	04	Mobiliario y Otros	15.786	15.786	6.156	16.141	16.141		
	06	Equipos Informáticos	7.839	7.839		8.015	12.105	4.090	51,0 %
	07	Programas Informáticos	1.320	1.320		1.350	1.350		
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	31.360	31.271	1.000	1.000		
	07	Deuda Flotante	1.000	31.360	31.271	1.000	1.000		
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*			2.871.061	2.904.583	1.384.367	2.935.659	3.092.798	157.139	5,4 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO
Programa	GASTOS ADMINISTRATIVOS CHINCHORRO

PARTIDA: 09

CAPÍTULO: 23

PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	616.461	Ley N° 18.834; D.L. N°249/74	1.993.020	0	2.609.481
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.400	Art. 203 Código del Trabajo	451.321	0	453.721
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		29.596	0	29.596
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>619.861</b>		<b>2.473.937</b>	<b>0</b>	<b>3.093.798</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>3.094.798</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>23 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 GASTOS ADMINISTRATIVOS CHINCHORRO</b>

Partida : 09  
Capítulo : 23  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>				<b>772.282</b>	<b>2.936.943</b>	<b>1.740.013</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>					1.056	476
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas					528	476
	99	Otros				772.282	2.904.527	1.739.537
09	01	<b>APORTE FISCAL</b>				772.282	2.904.527	1.739.537
		Libre					31.360	
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>						
		<b>GASTOS</b>				<b>724.558</b>	<b>2.936.943</b>	<b>1.415.638</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>				404.557	2.460.552	1.293.841
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>				158.166	419.085	84.370
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>				161.835	24.946	6.156
	03	Vehículos				32.871	1	
	04	Mobiliario y Otros				52.922	15.786	
	05	Máquinas y Equipos				13.577		
	06	Equipos Informáticos				50.576	7.839	6.156
	07	Programas Informáticos				11.889	1.320	
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>					31.360	31.271
	07	Deuda Flotante					31.360	31.271
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Chinchorro	<b>Capítulo</b>	<b>23</b>
<b>Programa</b>	Gastos Administrativos	<b>Programa</b>	<b>01</b>

<b>PERSONAL AFECTO LEY N°18.834</b>				
		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	3	0	3
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	5	41	46
	Técnico	2	6	8
	Administrativo	3	15	18
	Auxiliar	2	3	5
<b>Dotación efectiva (N° de cargos)</b>		<b>16</b>	<b>65</b>	<b>81</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				<b>90</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				<b>88</b>
Variación Dotación Máxima				-2,2%





**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO**  
**SERVICIO EDUCATIVO**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Chinchorro**  
**Servicio Educativo Chinchorro (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>54.225.536</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>52.404.618</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>52.404.618</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		48.221.320
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	1.687.009
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		2.496.249
	005	Subsecretaría de Educación		40
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3.246</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.625</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.621</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.817.662</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.817.662</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		278.979
	002	Dirección de Educación Pública		1.538.653
	005	Subsecretaría de Educación		30
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>54.225.536</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>42.522.129</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04, 05</b>	<b>5.992.940</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.133.502</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>	<b>06</b>	<b>1.133.502</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>378.426</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>114.759</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>7.620</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>244.799</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>11.248</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>08</b>	<b>4.198.519</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>09</b>	<b>4.198.519</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos

02 Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación, de 2010 y sus Modificaciones

03 Incluye:

34

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Chinchorro**  
**Servicio Educativo Chinchorro (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>23</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

- |    |   |  |         |
|----|---|--|---------|
| a) | Dotación máxima de personal:  |  |         |
|    | a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos  |  | 67.378  |
|    | a.2 Dotación en Jardines Infantiles:  |  |         |
|    | - Educadoras de Párvulos  |  | 37      |
|    | - Técnicos en Educación Parvularia  |  | 90      |
|    | - Otros Asistentes de la Educación  |  | 28      |
| b) | Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:  |  |         |
|    | N° de Asistentes de la Educación  |  | 1.705   |
| c) | Horas extraordinarias año   |  |         |
|    | - Miles de \$   |  | 35.626  |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos   |  |         |
|    | - En Territorio Nacional, en Miles de \$  |  | 8.829   |
| e) | Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa. |  |         |
| f) | Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)   |  |         |
|    | - N° de Personas  |  | 205     |
|    | - Miles de \$   |  | 101.704 |
- Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 331.966
- 05 Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educativos dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.
- 06 Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.
- 07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Chinchorro y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educativos y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.
- El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.
- 08 Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educativo, entre otros, para suplir establecimientos educativos en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educativo, lo que será

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Chinchorro**  
**Servicio Educativo Chinchorro (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	02

determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario. Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.

- 09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 23  
PROGRAMA : 02

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO  
PROGRAMA : SERVICIO EDUCATIVO CHINCHORRO

		En miles de \$						
Sub- Título	Item Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		56.394.093	56.752.430	36.826.062	57.662.959	54.225.536	-3.437.423	-6,0 %
05		54.290.964	54.247.036	36.823.511	55.512.510	52.404.618	-3.107.892	-5,6 %
	02	54.290.964	54.247.036	36.823.511	55.512.510	52.404.618	-3.107.892	-5,6 %
	001	48.154.350	48.068.862	31.140.281	49.237.823	48.221.320	-1.016.503	-2,1 %
	002	1.560.797	1.560.797	1.083.243	1.595.915	1.687.009	91.094	5,7 %
	004	4.575.777	4.575.777	4.575.776	4.678.732	2.496.249	-2.182.483	-46,6 %
	005	40	41.600	24.211	40	40		
08		3.173	3.173	2.551	3.245	3.246	1	0,0 %
	01	1.588	1.588	1.520	1.624	1.625	1	0,1 %
	99	1.585	1.402.265	1.031	1.621	1.621		
09			1.402.265					
	01		1.402.265					
13		2.099.956	1.099.956		2.147.204	1.817.662	-329.542	-15,3 %
	02	2.099.956	1.099.956		2.147.204	1.817.662	-329.542	-15,3 %
	001	369.506	369.506		377.820	278.979	-98.841	-26,2 %
	002	1.730.420	730.420		1.769.354	1.538.663	-230.701	-13,0 %
	005	30	30		30	30		
15		56.394.093	56.752.430	32.763.368	57.662.959	54.225.536	-3.437.423	-6,0 %
21		43.940.803	45.271.580	31.505.021	44.929.471	42.522.129	-2.407.342	-5,4 %
22		6.646.760	6.674.320	7.137.744	6.796.312	5.992.940	-803.372	-11,8 %
23		1.498.269	1.498.269	536.408	1.531.980	1.133.502	-398.478	-26,0 %
	03	1.498.269	1.498.269	536.408	1.531.980	1.133.502	-398.478	-26,0 %
	03	10.000	10.000		10.224	10	-10.214	-99,9 %
	03	10.000	10.000		10.224	10	-10.214	-99,9 %
29		10.000	10.000		10.224	10	-10.214	-99,9 %
	001	369.037	369.037	8.195	377.340	378.426	1.086	0,3 %
	04	112.234	112.234	6.012	114.759	114.759		
	05	7.452	7.452	2.183	7.620	7.620		
	06	239.296	239.296	2.183	244.680	244.799	119	0,0 %
	07	10.055	10.055		10.281	11.248	967	9,4 %
31		3.929.224	2.929.224		4.017.632	4.198.519	180.887	4,5 %
	02	3.929.224	2.929.224		4.017.632	4.198.519	180.887	4,5 %
34								
	07							
		56.394.093	56.752.430	32.763.368	57.662.959	54.225.526	-3.437.433	-6,0 %

\*GASTOS-(Subi.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectoado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO
Programa	SERVICIO EDUCATIVO CHINCHORRO

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 23  
 PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	41.586.434	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998, Ley N°21.040 y D.F.L.(Ed.) N°1, DE 1997	935.695	0	42.522.129
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.861.066	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998 y Ley N°21.040	131.874	0	5.992.940
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.133.502	Leyes N°s. 20.822,20.964, 20.976	0	0	1.133.502
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10	0	10
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	370.098	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998	8.328	0	378.426
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.198.519	Ley N° 21.040	0	0	4.198.519
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	10
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>53.149,629</b>		<b>1.075,907</b>	<b>0</b>	<b>54.225,536</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>54.225,536</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>23 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO CHINCHORRO</b>

Partida : 09  
Capítulo : 23  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>					<b>56.752.430</b>	<b>36.826.062</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					54.247.036	36.823.511
	02	Del Gobierno Central					54.247.036	36.823.511
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos					48.068.862	31.140.281
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles					1.560.797	1.083.243
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02					4.575.777	4.575.776
	005	Subsecretaría de Educación					41.600	24.211
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES					3.173	2.551
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas					1.588	1.520
	99	Otros					1.585	1.031
09		APORTE FISCAL					1.402.265	1.402.265
	01	Libre					1.402.265	1.402.265
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL					1.099.956	1.099.956
	02	Del Gobierno Central					369.506	369.506
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos					730.420	730.420
	002	Dirección de Educación Pública					30	30
	005	Subsecretaría de Educación						
		<b>GASTOS</b>					<b>56.752.430</b>	<b>32.763.368</b>
21		GASTOS EN PERSONAL					45.271.580	31.505.021
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					6.674.320	713.744

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>23 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO</b>
PROGRAMA	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO CHINCHORRO</b>

Partida : 09  
Capítulo : 23  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item	Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
23	03		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Prestaciones Sociales del Empleador					1,498.269	536.408
24	03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A Otras Entidades Públicas					1,498.269	536.408
29	001		Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación					10.000	
	04		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					10.000	
	05		Mobiliario y Otros					369.037	8.195
	06		Máquinas y Equipos					112.234	
	07		Equipos Informáticos					7.452	6.012
			Programas Informáticos					239.296	2.183
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN					10.055	
	02		Proyectos					2.929.224	
								2.929.224	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Chinchorro	<b>Capítulo</b>	<b>23</b>
<b>Programa</b>	Servicio Educativo	<b>Programa</b>	<b>02</b>

**PERSONAL DOCENTE**

	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
N° de cargos efectivos (*)	999	691	<b>1.690</b>
<b>N° de horas semanales efectivas</b>	37.453	18.612	<b>56.065</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>67.378</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>67.378</b>
Variación Dotación Máxima			0,0%

**PERSONAL JARDINES INFANTILES**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	151	<b>151</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>149</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>155</b>
Variación Dotación Máxima		4,0%

**PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	1.911	<b>1.911</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>1.549</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>1.705</b>
Variación Dotación Máxima		10,1%

(\*) N° de cargos efectivos equivalentes al total de horas docentes efectivas.

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
GABRIELA MISTRAL  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Gabriela Mistral**  
**Gastos Administrativos Gabriela Mistral (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>2.667.268</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.022</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		511
	99	Otros		511
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.665.246</b>
	01	Libre		2.665.246
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>2.667.268</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>2.173.190</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>453.539</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>38.539</b>
	03	Vehículos		16.350
	04	Mobiliario y Otros		3.068
	06	Equipos Informáticos		10.736
	07	Programas Informáticos		8.385
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	Deuda Flotante		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	76
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.967
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.872
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	9.744
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	14.435
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	26.491

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL  
PROGRAMA : GASTOS ADMINISTRATIVOS GABRIELA MISTRAL

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 24  
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$						
			(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Real.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
08		INGRESOS	2.431.738	2.451.549	1.351.719	2.486.408	2.667.268	180.860	7,3 %
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.056	1.056		1.080	1.022	-58	-5,4 %
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias							
	01	Médicas	528	528		540	511	-29	-5,4 %
	99	Otros	528	528		540	511	-29	-5,4 %
09		APORTE FISCAL	2.429.682	2.425.648	1.351.719	2.484.328	2.665.246	180.918	7,3 %
	01	Libre	2.429.682	2.425.648	1.351.719	2.484.328	2.665.246	180.918	7,3 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	24.845		1.000	1.000		
		GASTOS	2.431.738	2.451.549	1.199.547	2.486.408	2.667.268	180.860	7,3 %
21		GASTOS EN PERSONAL	1.988.512	1.984.477	941.706	2.033.254	2.173.190	139.936	6,9 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	418.917	418.917	225.464	428.343	453.539	25.196	5,9 %
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO							
29		FINANCIEROS	22.309	22.310	7.533	22.811	38.539	15.728	68,9 %
	03	Vehículos							
	04	Mobiliario y Otros	15.786	15.786	4.110	16.141	16.350	16.350	
	06	Equipos Informáticos	5.203	5.203	2.152	5.320	3.068	-13.073	-81,0 %
	07	Programas Informáticos	1.320	1.320	1.271	1.350	10.736	5.416	101,8 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	24.845	24.844	1.000	1.000	7.035	521,1 %
	07	Deuda Flotante	1.000	24.845	24.844	1.000	1.000		
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*			2.429.738	2.425.704	1.174.703	2.484.408	2.665.268	180.860	7,3 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

<b>Partida</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
<b>Capítulo</b>	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL
<b>Programa</b>	GASTOS ADMINISTRATIVOS GABRIELA MISTRAL

PARTIDA: 09

CAPÍTULO: 24

PROGRAMA: 01

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	468.317	Ley N° 18.834; D.L.N°249/74	1.704.873	0	2.173.190
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.000	Art. 203 Código del Trabajo	445.539	0	453.539
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		38.539	0	38.539
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>477.317</b>		<b>2.188.951</b>	<b>0</b>	<b>2.666.268</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>2.667.268</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>24 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 GASTOS ADMINISTRATIVOS GABRIELA MISTRAL</b>

Partida : 09  
Capítulo : 24  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>				<b>591.946</b>	<b>2.451.549</b>	<b>1.351.719</b>
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES					1.056	
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas					528	
		Otros					528	
09	01	APORTE FISCAL				591.946	2.425.648	1.351.719
		Libre				591.946	2.425.648	1.351.719
15		SALDO INICIAL DE CAJA					24.845	
		<b>GASTOS</b>				<b>589.942</b>	<b>2.451.549</b>	<b>1.199.547</b>
21		GASTOS EN PERSONAL				309.268	1.984.477	941.706
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				91.315	418.917	225.464
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				189.359	22.310	7.533
	03	Vehículos				30.125	1	
	04	Mobiliario y Otros				79.972	15.786	4.110
	05	Máquinas y Equipos				8.226		
	06	Equipos Informáticos				65.584	5.203	2.152
	07	Programas Informáticos				5.452	1.320	1.271
34		SERVICIO DE LA DEUDA					24.845	24.844
	07	Deuda Flotante					24.845	24.844
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Gabriela Mistral	<b>Capítulo</b>	<b>24</b>
<b>Programa</b>	Gastos Administrativos	<b>Programa</b>	<b>01</b>

<b>PERSONAL AFECTO LEY N°18.834</b>				
		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	1	0	1
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	4	41	45
	Técnico	0	3	3
	Administrativo	1	5	6
	Auxiliar	0	1	1
<b>Dotación efectiva (N° de cargos)</b>		<b>7</b>	<b>50</b>	<b>57</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				<b>76</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				<b>76</b>
Variación Dotación Máxima				0,0%



**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
GABRIELA MISTRAL  
SERVICIO EDUCATIVO**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Gabriela Mistral**  
**Servicio Educativo Gabriela Mistral (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>36.291.242</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>34.577.796</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>34.577.796</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		28.715.163
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	2.727.749
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		3.134.844
	005	Subsecretaría de Educación		40
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3.243</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.622</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.621</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.710.193</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.710.193</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		181.586
	002	Dirección de Educación Pública		1.528.577
	005	Subsecretaría de Educación		30
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>36.291.242</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>28.631.112</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04, 05</b>	<b>3.462.010</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.133.502</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>	<b>06</b>	<b>1.133.502</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>228.576</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>17.046</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>173.293</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>38.237</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>08</b>	<b>2.836.022</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>09</b>	<b>2.836.022</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	12
02	Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación, de 2010 y sus Modificaciones	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal:	
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	49.844

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Gabriela Mistral**  
**Servicio Educativo Gabriela Mistral (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>24</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
- Educadoras de Párvulos	87
- Técnicos en Educación Parvularia	222
- Otros Asistentes de la Educación	35
b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
N° de Asistentes de la Educación	848
c) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	10.225
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	8.829
e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)	
- N° de Personas	100
- Miles de \$	69.212
Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.	
04 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	262.271
05 Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.	
06 Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.	
07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Gabriela Mistral y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.	
Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.	
El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.	
08 Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario.	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Gabriela Mistral**  
**Servicio Educativo Gabriela Mistral (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	02

Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.

- 09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 24  
PROGRAMA : 02

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL  
PROGRAMA : SERVICIO EDUCATIVO GABRIELA MISTRAL

		En miles de \$						
Sub- Título	Item Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicia+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		37.230.044	37.322.044	21.735.749	38.067.720	36.291.242	-1.776.478	-4,7 %
05		35.348.059	35.308.235	21.535.613	36.143.390	34.577.796	-1.565.594	-4,3 %
	02	35.348.059	35.308.235	21.535.613	36.143.390	34.577.796	-1.565.594	-4,3 %
	001	28.946.119	28.888.805	17.394.241	29.597.407	28.715.163	-882.244	-3,0 %
	002	2.663.280	2.663.280	1.762.954	2.723.204	2.727.749	4.545	0,2 %
	004	3.738.620	3.738.620	2.378.418	3.822.739	3.134.844	-687.895	-18,0 %
	005	40	17.530	40	40	40		
08		3.173	3.173		3.245	3.243	-2	-0,1 %
	01	1.588	1.588		1.624	1.622	-2	-0,1 %
	99	1.585	631.824		1.621	1.621		
09			631.824					
	01		631.824					
13		1.878.812	1.378.812	200.136	1.921.085	1.710.193	-210.892	-11,0 %
	02	1.878.812	1.378.812	200.136	1.921.085	1.710.193	-210.892	-11,0 %
	001	212.472	212.472	200.136	217.253	181.586	-35.667	-16,4 %
	002	1.666.310	1.166.310		1.703.802	1.528.577	-175.225	-10,3 %
	005	30	30		30	30		
15		37.230.044	37.322.044	19.846.182	38.067.720	36.291.242	-1.776.478	-4,7 %
	GASTOS	29.459.189	30.040.699	19.169.107	30.122.021	28.631.112	-1.490.909	-4,9 %
21		3.385.829	3.396.319	676.512	3.462.010	3.462.010		
22		800.562	800.562		818.575	1.133.502	314.927	38,5 %
23		800.562	800.562		818.575	1.133.502	314.927	38,5 %
24		10.000	10.000		10.225	10	-10.215	-99,9 %
03		10.000	10.000		10.225	10	-10.215	-99,9 %
	001	10.000	10.000		10.225	10	-10.215	-99,9 %
29		205.965	205.965	563	210.599	228.576	17.977	8,5 %
	04	36.343	36.343	563	37.161	17.046	-20.115	-54,1 %
	06	137.249	137.249		140.337	173.293	32.956	23,5 %
	07	32.373	32.373		33.101	38.237	5.136	15,5 %
31		3.368.499	2.868.499		3.444.290	2.836.022	-608.268	-17,7 %
	02	3.368.499	2.868.499		3.444.290	2.836.022	-608.268	-17,7 %
34						10	10	
	07					10	10	
Gasto de Estado de Operaciones*		37.230.044	37.322.044	19.846.182	38.067.720	36.291.232	-1.776.488	-4,7 %

\*GASTOS-(Sub.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio



**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL
Programa	SERVICIO EDUCATIVO GABRIELA MISTRAL

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 24  
 PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	28.001.088	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998, Ley N°21.040 y D.F.L.(Ed.) N°1, DE 1997	630.024	0	28.631.112
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.385.829	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998 y Ley N°21.040	76.181	0	3.462.010
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.133.502	Leyes N°s. 20.822, 20.964, 20.976	0	0	1.133.502
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10	0	10
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	223.547	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998	5.029	0	228.576
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.836.022	Ley N° 21.040	0	0	2.836.022
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	10
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>35.579.998</b>		<b>711.244</b>	<b>0</b>	<b>36.291.242</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>36.291.242</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>24 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO GABRIELA MISTRAL</b>

Partida : 09  
Capítulo : 24  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>					<b>37.322.044</b>	<b>21.735.749</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					35.308.235	21.535.613
	02	Del Gobierno Central					35.308.235	21.535.613
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos					28.888.805	17.394.241
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles					2.663.280	1.762.954
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02					3.738.620	2.378.418
	005	Subsecretaría de Educación					17.530	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES					3.173	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas					1.588	
	99	Otros					1.585	
09		APORTE FISCAL					631.824	
	01	Libre					631.824	
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL					1.378.812	200.136
	02	Del Gobierno Central					1.378.812	200.136
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos					212.472	200.136
	002	Dirección de Educación Pública					1.166.310	
	005	Subsecretaría de Educación					30	
		<b>GASTOS</b>					<b>37.322.044</b>	<b>19.846.182</b>
21		GASTOS EN PERSONAL					30.040.699	19.169.107
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					3.396.319	676.512

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>24 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO GABRIELA MISTRAL</b>

Partida : 09  
Capítulo : 24  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
23	03	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Prestaciones Sociales del Empleador					800.562	
24	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A Otras Entidades Públicas					800.562	
29	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación					10.000	
	04	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					10.000	
	06	Mobiliario y Otros					205.965	563
	07	Equipos Informáticos					36.343	563
		Programas Informáticos					137.249	
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN					32.373	
	02	Proyectos					2.868.499	
							2.868.499	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Gabriela Mistral	<b>Capítulo</b>	<b>24</b>
<b>Programa</b>	Servicio Educativo	<b>Programa</b>	<b>02</b>

**PERSONAL DOCENTE**

	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
N° de cargos efectivos (*)	639	551	<b>1.190</b>
<b>N° de horas semanales efectivas</b>	25.809	20.701	<b>46.510</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>49.844</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>49.844</b>
Variación Dotación Máxima			0,0%

**PERSONAL JARDINES INFANTILES**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	89	<b>89</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>126</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>344</b>
Variación Dotación Máxima		173,0%

**PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	916	<b>916</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>693</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>848</b>
Variación Dotación Máxima		22,4%

(\*) N° de cargos efectivos equivalentes al total de horas docentes efectivas.

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
ANDALIÉN SUR  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Andalién Sur**  
**Gastos Administrativos Andalién Sur (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.027.363</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.080</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>540</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>540</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>3.025.283</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>3.025.283</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>3.027.363</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>2.356.966</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>643.857</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>24.540</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>20.450</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>4.090</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	89
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.763
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	10.389
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	9.744
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	14.435
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	23.456

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR  
PROGRAMA : GASTOS ADMINISTRATIVOS ANDALIÉN SUR

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 25  
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$					VARIACIÓN % (6) / (4)	
			(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)		
08		INGRESOS	3.347.775	3.380.391	1.604.334	3.423.055	3.027.363	-395.692	-11,6 %
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.056	1.056	14.352	1.080	1.080		
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias							
	01	Médicas	528	528	14.352	540	540		
	99	Otros	528	528		540	540		
09		APORTE FISCAL	3.345.719	3.378.335	1.589.982	3.420.975	3.025.283	-395.692	-11,6 %
	01	Libre	3.345.719	3.378.335	1.589.982	3.420.975	3.025.283	-395.692	-11,6 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000		
		GASTOS	3.347.775	3.380.391	1.409.336	3.423.055	3.027.363	-395.692	-11,6 %
21		GASTOS EN PERSONAL	2.773.550	2.806.166	1.026.471	2.835.955	2.356.966	-478.989	-16,9 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	535.236	535.236	381.888	547.279	643.857	96.578	17,6 %
		ADQUISICION DE ACTIVOS NO							
		FINANCIEROS	36.989	36.989	977	37.821	24.540	-13.281	-35,1 %
	04	Mobiliario y Otros	17.853	17.853		18.255	20.450	2.195	12,0 %
	05	Máquinas y Equipos	5.284	5.284	198	5.403		-5.403	-100,0 %
	06	Equipos Informáticos	9.389	9.389		9.600		-9.600	-100,0 %
	07	Programas Informáticos	4.463	4.463	779	4.563	4.090	-473	-10,4 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000		
		Deuda Flotante	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000		
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*			3.345.775	3.378.391	1.409.336	3.421.055	3.025.363	-395.692	-11,6 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio



**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR
Programa	GASTOS ADMINISTRATIVOS ANDALIÉN SUR

PARTIDA: 09

CAPÍTULO: 25

PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	496.420	Ley N° 18.834; D.L. N°249/74	1.860.546	0	2.356.966
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.000	Art. 203 Código del Trabajo	640.857	0	643.857
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		24.540	0	24.540
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>500.420</b>		<b>2.525.943</b>	<b>0</b>	<b>3.026.363</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>3.027.363</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>25 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 GASTOS ADMINISTRATIVOS ANDALIÉN SUR</b>

Partida : 09  
Capítulo : 25  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>				<b>940.597</b>	<b>3.380.391</b>	<b>1.604.334</b>
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES					1.056	14.352
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas Otros					528	14.352
09	01	APORTE FISCAL				940.597	3.378.335	1.589.982
15		Libre				940.597	3.378.335	1.589.982
		SALDO INICIAL DE CAJA					1.000	
		<b>GASTOS</b>				<b>742.749</b>	<b>3.380.391</b>	<b>1.409.336</b>
21		GASTOS EN PERSONAL				289.379	2.806.166	1.026.471
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				161.017	535.236	381.888
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				292.353	36.989	977
	03	Vehículos				49.616		
	04	Mobiliario y Otros				106.497	17.853	
	05	Máquinas y Equipos				14.217	5.284	198
	06	Equipos Informáticos				91.999	9.389	
	07	Programas Informáticos				30.024	4.463	779
34		SERVICIO DE LA DEUDA					1.000	
	07	Deuda Flotante					1.000	
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Andalién Sur	<b>Capítulo</b>	<b>25</b>
<b>Programa</b>	Gastos Administrativos	<b>Programa</b>	<b>01</b>

<b>PERSONAL AFECTO LEY N°18.834</b>				
		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	2	0	2
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	4	47	51
	Técnico	2	5	7
	Administrativo	3	8	11
	Auxiliar	0	2	2
<b>Dotación efectiva (N° de cargos)</b>		<b>12</b>	<b>62</b>	<b>74</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020				<b>89</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021				<b>89</b>
Variación Dotación Máxima				0,0%



**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
ANDALIÉN SUR  
SERVICIO EDUCATIVO**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Andalién Sur**  
**Servicio Educativo Andalien Sur (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>49.437.942</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>47.441.832</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>47.441.832</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		44.294.950
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	1.107.292
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		2.039.550
	005	Subsecretaría de Educación		40
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3.247</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.626</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.621</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.992.853</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.992.853</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		222.270
	002	Dirección de Educación Pública		1.770.553
	005	Subsecretaría de Educación		30
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>49.437.942</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>41.369.030</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04, 05</b>	<b>4.960.306</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.133.502</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>	<b>06</b>	<b>1.133.502</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>204.531</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>97.015</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>105</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>51.436</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>55.975</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>08</b>	<b>1.770.553</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>09</b>	<b>1.770.553</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos

21

02 Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación, de 2010 y sus Modificaciones

03 Incluye:

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Andalién Sur**  
**Servicio Educativo Andalien Sur (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>25</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| a) | Dotación máxima de personal:  |        |
|    | a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos  | 77.452 |
|    | a.2 Dotación en Jardines Infantiles:  |        |
|    | - Educadoras de Párvulos  | 28     |
|    | - Técnicos en Educación Parvularia  | 60     |
|    | - Otros Asistentes de la Educación  | 25     |
| b) | Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:  |        |
|    | N° de Asistentes de la Educación  | 1.913  |
| c) | Horas extraordinarias año   |        |
|    | - Miles de \$   | 6.135  |
| d) | Autorización máxima para gastos en viáticos   |        |
|    | - En Territorio Nacional, en Miles de \$  | 2.045  |
| e) | Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa. |        |
| f) | Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)   |        |
|    | - N° de Personas  | 206    |
|    | - Miles de \$   | 86.741 |
- Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.
- 04 Incluye:  
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
 - Miles de \$ 310.361
- 05 Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.
- 06 Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.
- 07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Andalién Sur y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.
- El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.
- 08 Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Andalíen Sur**  
**Servicio Educativo Andalíen Sur (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	02

determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario. Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.

- 09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 25  
PROGRAMA : 02

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR  
PROGRAMA : SERVICIO EDUCATIVO ANDALIÉN SUR

		En miles de \$						
Sub- Título	Item Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		53.577.633	53.546.451	32.801.026	54.783.128	49.437.942	-5.345.186	-9,8 %
05		51.319.239	51.287.248	32.437.841	52.473.921	47.441.832	-5.032.089	-9,6 %
	02	51.319.239	51.287.248	32.437.841	52.473.921	47.441.832	-5.032.089	-9,6 %
	001	44.435.103	44.357.907	26.147.236	45.434.893	44.294.950	-1.139.943	-2,5 %
	002	1.137.734	1.137.734	742.764	1.163.333	1.107.292	-56.041	-4,8 %
	004	5.746.362	5.746.362	5.547.841	5.875.655	2.039.550	-3.836.105	-65,3 %
	005	40	45.245	40	40	40		
08		3.173	3.173	363.185	3.245	3.247	2	0,1 %
	01	1.588	1.588	337.861	1.624	1.626	2	0,1 %
	99	1.585	1.585	25.324	1.621	1.621		
09			1.000.809					
	01		1.000.809					
13		2.255.221	1.255.221		2.305.962	1.992.853	-313.109	-13,6 %
	02	2.255.221	1.255.221		2.305.962	1.992.853	-313.109	-13,6 %
	001	263.969	263.969		269.908	222.270	-47.638	-17,6 %
	002	1.991.222	991.222		2.036.024	1.770.563	-265.471	-13,0 %
	005	30	30		30	30		
15		53.577.633	53.546.451	29.417.661	54.783.128	49.437.942	-5.345.186	-9,8 %
	GASTOS	53.577.633	53.546.451	29.417.661	54.783.128	49.437.942	-5.345.186	-9,8 %
21		39.678.731	40.616.344	28.506.645	40.571.502	41.369.030	797.528	2,0 %
22		7.372.438	7.403.643	887.947	7.538.318	4.960.306	-2.578.012	-34,2 %
23		1.649.911	1.649.911		1.687.034	1.133.502	-553.532	-32,8 %
	03	1.649.911	1.649.911		1.687.034	1.133.502	-553.532	-32,8 %
24		10.000	10.000		10.224	10	-10.214	-99,9 %
	03	10.000	10.000		10.224	10	-10.214	-99,9 %
29		10.000	10.000		10.224	10	-10.214	-99,9 %
	001	10.000	10.000		10.224	10	-10.214	-99,9 %
29		259.020	259.020	23.069	264.848	204.531	-60.317	-22,8 %
	FINANCIEROS	259.020	259.020	23.069	264.848	204.531	-60.317	-22,8 %
	04	153.900	153.900	15.745	157.363	97.015	-60.348	-38,3 %
	05	103	103		105	105		
	06	50.274	50.274	4.165	51.405	51.436	31	0,1 %
	07	54.743	54.743	3.159	55.975	55.975		
31		4.607.533	3.607.533		4.711.202	1.770.553	-2.940.649	-62,4 %
	02	4.607.533	3.607.533		4.711.202	1.770.553	-2.940.649	-62,4 %
34								
	07							
	Gasto de Estado de Operaciones*	53.577.633	53.546.451	29.417.661	54.783.128	49.437.932	-5.345.196	-9,8 %

\*GASTOS-(Subi.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR	CAPÍTULO: 25
Programa	SERVICIO EDUCATIVO ANDALIÉN SUR	PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	40.458.709	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998, Ley N°21.040 y D.F.L.(Ed.) N°1, DE 1997	910.321	0	41.369.030
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.851.155	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998 y Ley N°21.040	109.151	0	4.960.306
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.133.502	Leyes N°s: 20.822,20.964, 20.976	0	0	1.133.502
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10	0	10
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200.030	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998	4.501	0	204.531
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.770.553	Ley N° 21.040	0	0	1.770.553
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	10
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>48.413.959</b>		<b>1.023.983</b>	<b>0</b>	<b>49.437.942</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>49.437.942</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>25 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO ANDALIEN SUR</b>

Partida : 09  
Capítulo : 25  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>					<b>53.546.451</b>	<b>32.801.026</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					51.287.248	32.437.841
	02	Del Gobierno Central					51.287.248	32.437.841
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos					44.357.907	26.147.236
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles					1.137.734	742.764
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02					5.746.362	5.547.841
	005	Subsecretaría de Educación					45.245	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES					3.173	363.185
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas					1.588	337.861
	99	Otros					1.585	25.324
09		APORTE FISCAL					1.000.809	
	01	Libre					1.000.809	
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL					1.255.221	
	02	Del Gobierno Central					1.255.221	
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos					263.969	
	002	Dirección de Educación Pública					991.222	
	005	Subsecretaría de Educación					30	
		<b>GASTOS</b>					<b>53.546.451</b>	<b>29.417.661</b>
21		GASTOS EN PERSONAL					40.616.344	28.506.645
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					7.403.643	887.947

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>25 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR</b>
PROGRAMA	<b>02 SERVICIO EDUCATIVO ANDALIEN SUR</b>

Partida : 09  
Capítulo : 25  
Programa : 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
23	03	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Prestaciones Sociales del Empleador					1.649.911	
24	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A Otras Entidades Públicas					1.649.911	
29	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación					10.000	
	04	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					10.000	
	05	Mobiliario y Otros					259.020	23.069
	06	Máquinas y Equipos					153.900	15.745
	07	Equipos Informáticos					103	
		Programas Informáticos					50.274	4.165
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN					54.743	3.159
	02	Proyectos					3.607.533	
							3.607.533	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Andalién Sur	<b>Capítulo</b>	<b>25</b>
<b>Programa</b>	Servicio Educativo	<b>Programa</b>	<b>02</b>

**PERSONAL DOCENTE**

	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
N° de cargos efectivos (*)	1.228	951	<b>2.179</b>
<b>N° de horas semanales efectivas</b>	46.092	19.302	<b>65.394</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>67.738</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>77.452</b>
Variación Dotación Máxima			14,3%

**PERSONAL JARDINES INFANTILES**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	100	<b>100</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>130</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>113</b>
Variación Dotación Máxima		-13,1%

**PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	1.382	<b>1.382</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>1.444</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>1.913</b>
Variación Dotación Máxima		32,5%

(\*) N° de cargos efectivos equivalentes al total de horas docentes efectivas.

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Atacama**  
**Gastos Administrativos Atacama (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.933.578</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.080</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>540</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>540</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.931.498</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>2.931.498</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>2.933.578</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>2.218.952</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>624.690</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>87.936</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>47.035</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>21.473</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>19.428</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	86
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter Directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Director Ejecutivo, en la que se deberá precisar las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.731
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	11.546
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	
	- Miles de \$	9.744
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	10.827
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	25.061

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA  
PROGRAMA : GASTOS ADMINISTRATIVOS ATACAMA

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 26  
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$					VARIACIÓN % (6) / (4)	
			(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)		
08		INGRESOS	1.050.788	1.049.427	112.000	1.074.408	2.933.578	1.859.170	173,0 %
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.056	1.056		1.080	1.080		
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias							
	01	Médicas	528	528		540	540		
	99	Otros	528	528		540	540		
09		APORTE FISCAL	1.049.732	1.048.371	112.000	1.073.328	2.931.498	1.858.170	173,1 %
	01	Libre	1.049.732	1.048.371	112.000	1.073.328	2.931.498	1.858.170	173,1 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA					1.000	1.000	
		GASTOS	1.050.788	1.049.427	95.572	1.074.408	2.933.578	1.859.170	173,0 %
21		GASTOS EN PERSONAL	678.122	676.761	95.572	693.380	2.218.952	1.525.572	220,0 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	208.349	208.349		213.037	624.690	411.653	193,2 %
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO							
		FINANCIEROS	163.317	163.317		166.991	87.936	-79.055	-47,3 %
	03	Vehículos	31.806	31.806		32.522		-32.522	-100,0 %
	04	Mobiliario y Otros	40.365	40.365		41.273	47.035	5.762	14,0 %
	05	Máquinas y Equipos	11.706	11.706		11.969		-11.969	-100,0 %
	06	Equipos Informáticos	73.346	73.346		74.996	21.473	-53.523	-71,4 %
	07	Programas Informáticos	6.094	6.094		6.231	19.428	13.197	211,8 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA					1.000	1.000	
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*			1.049.788	1.048.427	95.572	1.073.408	2.931.578	1.858.170	173,1 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

<b>Partida</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
<b>Capítulo</b>	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA
<b>Programa</b>	GASTOS ADMINISTRATIVOS ATACAMA

PARTIDA: 09

CAPÍTULO: 26

PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	1.196.956	Ley N° 18.834; D.L. N°249/74	1.021.996	0	2.218.952
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		624.690	0	624.690
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		87.936	0	87.936
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>1.197.956</b>		<b>1.734.622</b>	<b>0</b>	<b>2.932.578</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>2.933.578</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>26 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA</b>
PROGRAMA	<b>01 GASTOS ADMINISTRATIVOS ATACAMA</b>

Partida : 09  
Capítulo : 26  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>					<b>1.049.427</b>	<b>112.000</b>
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES					1.056	
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas					528	
		Otros					528	
09	01	APORTE FISCAL					1.048.371	112.000
		Libre					1.048.371	112.000
		<b>GASTOS</b>					<b>1.049.427</b>	<b>95.572</b>
21		GASTOS EN PERSONAL					676.761	95.572
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					208.349	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					163.317	
	03	Vehículos					31.806	
	04	Mobiliario y Otros					40.365	
	05	Máquinas y Equipos					11.706	
	06	Equipos Informáticos					73.346	
	07	Programas Informáticos					6.094	
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Atacama	<b>Capítulo</b>	<b>26</b>
<b>Programa</b>	Gastos Administrativos	<b>Programa</b>	<b>01</b>

<b>PERSONAL AFECTO LEY N°18.834</b>				
		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	4	0	4
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	0	0	0
	Técnico	0	0	0
	Administrativo	0	0	0
	Auxiliar	0	0	0
	<b>Dotación efectiva (N° de cargos)</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
	Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>72</b>
	Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>86</b>
	Variación Dotación Máxima			19,4%



**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA  
SERVICIO EDUCATIVO**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Atacama**  
**Servicio Educativo Atacama (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
<b>05</b>		<b>INGRESOS</b>		<b>65.827.415</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>63.897.921</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>63.897.921</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		57.896.449
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	2.578.749
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		3.422.683
	005	Subsecretaría de Educación		40
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3.245</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.624</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.621</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.926.249</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.926.249</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		353.291
	002	Dirección de Educación Pública		1.572.928
	005	Subsecretaría de Educación		30
		<b>GASTOS</b>		<b>65.827.415</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>56.006.153</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04, 05</b>	<b>6.761.501</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.133.502</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>	<b>06</b>	<b>1.133.502</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>444.600</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>192.223</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>56.509</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>112.471</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>83.397</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>08</b>	<b>1.481.649</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>09</b>	<b>1.481.649</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 27
- 02 Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación, de 2010 y sus Modificaciones.
- 03 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal:
    - a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos 99.484
    - a.2 Dotación en Jardines Infantiles:
      - Educadoras de Párvulos 66

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Atacama**  
**Servicio Educativo Atacama (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>26</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

- Técnicos en Educación Parvularia	176
- Otros Asistentes de la Educación	26
b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
N° de Asistentes de la Educación	1.836
c) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	35.748
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	6.608
e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)	
- N° de Personas	206
- Miles de \$	102.049
Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.	
04 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	271.451
05 Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.	
06 Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.	
07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Atacama y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.	
Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.	
El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.	
08 Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario. Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Atacama**  
**Servicio Educativo Atacama (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	26
PROGRAMA	:	02

09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA  
PROGRAMA : SERVICIO EDUCATIVO ATACAMA

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 26  
PROGRAMA : 02

En miles de \$									
Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monito \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
05		INGRESOS					65.827.415	65.827.415	
02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central Subvenciones a los Establecimientos Educativos					63.897.921	63.897.921	
	001						57.896.449	57.896.449	
	002						2.578.749	2.578.749	
	004						3.422.683	3.422.683	
	005						40	40	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas Otros					3.245	3.245	
01							1.624	1.624	
99							1.621	1.621	
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL							
02		Del Gobierno Central Subvenciones a los Establecimientos Educativos					1.926.249	1.926.249	
	001						353.291	353.291	
	002						1.572.928	1.572.928	
	005						30	30	
		GASTOS					65.827.415	65.827.415	
21		GASTOS EN PERSONAL					56.006.153	56.006.153	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					6.761.501	6.761.501	
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Prestaciones Sociales del Empleador					1.133.502	1.133.502	
03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.133.502	1.133.502	
24		A Otras Entidades Públicas Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación					10	10	
03		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					10	10	
29		Mobiliario y Otros Máquinas y Equipos					444.600	444.600	
04							192.223	192.223	
05							56.509	56.509	
06							112.471	112.471	
07							83.397	83.397	
31		Programas Informáticos INICIATIVAS DE INVERSIÓN Proyectos					1.481.649	1.481.649	
02							1.481.649	1.481.649	
Gasto de Estado de Operaciones*							65.827.415	65.827.415	

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01 +Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Projectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA	CAPÍTULO: 26
Programa	SERVICIO EDUCATIVO ATACAMA	PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	54.773.744	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998, Ley N°21.040 y D.F.L.(Ed.) N°1, DE 1997	1.232.409	0	56.006.153
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.612.715	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998 y Ley N°21.040	148.786	0	6.761.501
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.133.502	Leyes N°s. 20.822,20.964, 20.976	0	0	1.133.502
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10	0	10
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	434.817	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998	9.783	0	444.600
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.481.649	Ley N° 21.040	0	0	1.481.649
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	0
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>64.436.427</b>		<b>1.390.988</b>	<b>0</b>	<b>65.827.415</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>65.827.415</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Atacama	<b>Capítulo</b>	<b>26</b>
<b>Programa</b>	Servicio Educativo	<b>Programa</b>	<b>02</b>

<b>PERSONAL DOCENTE</b>			
	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
N° de cargos efectivos (*)	0	0	<b>0</b>
<b>N° de horas semanales efectivas</b>	0	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>99.484</b>
Variación Dotación Máxima			-

<b>PERSONAL JARDINES INFANTILES</b>		
	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>268</b>
Variación Dotación Máxima		-

<b>PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</b>		
	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>1.836</b>
Variación Dotación Máxima		-

(\*) N° de cargos efectivos equivalentes al total de horas docentes efectivas.

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Valparaíso**  
**Gastos Administrativos Valparaiso (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>2.771.849</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.080</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>540</b>
	99	<b>Otros</b>		<b>540</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.769.769</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>2.769.769</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>2.771.849</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>1.962.884</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>646.482</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>160.483</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>44.950</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>58.968</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>43.955</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>12.610</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	89
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter Directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Director Ejecutivo, en la que se deberá precisar las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.094
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	6.770
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	9.744
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	10.827
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	25.061

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAISO  
PROGRAMA : GASTOS ADMINISTRATIVOS VALPARAISO

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 27  
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$					VARIACIÓN % (6) / (4)	
			(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)		
08		INGRESOS	804.020	802.942	125.821	822.088	2.771.849	1.949.761	237,2 %
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.056	1.056		1.080	1.080		
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias							
01		Médicas	528	528		540	540		
99		Otros	528	528		540	540		
09		APORTE FISCAL	802.964	801.886	125.821	821.008	2.769.769	1.948.761	237,4 %
01		Libre	802.964	801.886	125.821	821.008	2.769.769	1.948.761	237,4 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA					1.000	1.000	
		GASTOS	804.020	802.942	125.545	822.088	2.771.849	1.949.761	237,2 %
21		GASTOS EN PERSONAL	538.240	537.162	118.793	550.350	1.962.884	1.412.534	256,7 %
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	109.274	109.274		111.733	646.482	534.749	478,6 %
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO							
29		FINANCIEROS	155.506	155.506	6.752	159.005	160.483	1.478	0,9 %
03		Vehículos	31.806	31.806		32.522		-32.522	-100,0 %
04		Mobiliario y Otros	38.439	38.439		39.304		5.646	14,4 %
05		Máquinas y Equipos	10.802	10.802		11.045		47.923	433,9 %
06		Equipos Informáticos	70.312	70.312	6.752	71.894		-27.939	-38,9 %
07		Programas Informáticos	4.147	4.147		4.240		8.370	197,4 %
34		SERVICIO DE LA DEUDA							
		Deuda Flotante						1.000	
07		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000	1.000	
35									
Gasto de Estado de Operaciones*			803.020	801.942	125.545	821.088	2.769.849	1.948.761	237,3 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO
Programa	GASTOS ADMINISTRATIVOS VALPARAÍSO

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 27  
 PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	1.186.004	Ley N° 18.834; D.L N°249/74	776.880	0	1.962.884
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	18.814	Art. 203 Código del Trabajo	627.668	0	646.482
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		160.483	0	160.483
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990		0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>1.205.818</b>		<b>1.565.031</b>	<b>0</b>	<b>2.770.849</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>2.771.849</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>27 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO</b>
PROGRAMA	<b>01 GASTOS ADMINISTRATIVOS VALPARAISO</b>

Partida : 09

Capítulo : 27

Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>					<b>802.942</b>	<b>125.821</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>					1.056	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas					528	
	99	Otros					528	
09		<b>APORTE FISCAL</b>					801.886	125.821
	01	Libre					801.886	125.821
		<b>GASTOS</b>					<b>802.942</b>	<b>125.545</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>					537.162	118.793
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>					109.274	
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>					155.506	6.752
	03	Vehículos					31.806	
	04	Mobiliario y Otros					38.439	
	05	Máquinas y Equipos					10.802	
	06	Equipos Informáticos					70.312	6.752
	07	Programas Informáticos					4.147	
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Valparaíso	<b>Capítulo</b>	<b>27</b>
<b>Programa</b>	Gastos Administrativos	<b>Programa</b>	<b>01</b>

<b>PERSONAL AFECTO LEY N°18.834</b>				
		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	3	0	3
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	0	4	4
	Técnico	0	0	0
	Administrativo	0	0	0
	Auxiliar	0	0	0
	<b>Dotación efectiva (N° de cargos)</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>8</b>
	Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>69</b>
	Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>89</b>
	Variación Dotación Máxima			29,0%



**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO  
SERVICIO EDUCATIVO**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Valparaíso**  
**Servicio Educativo Valparaíso (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>47.157.627</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>45.416.316</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>45.416.316</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		41.612.710
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	1.423.731
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		2.379.835
	005	Subsecretaría de Educación		40
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3.247</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.626</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.621</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.738.064</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.738.064</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		256.386
	002	Dirección de Educación Pública		1.481.648
	005	Subsecretaría de Educación		30
		<b>GASTOS</b>		<b>47.157.627</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>40.286.567</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04, 05</b>	<b>3.999.482</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.133.502</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>	<b>06</b>	<b>1.133.502</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>256.417</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>157.807</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>78.888</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>19.722</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>08</b>	<b>1.481.649</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>09</b>	<b>1.481.649</b>

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos	6
02 Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación, de 2010 y sus Modificaciones.	
03 Incluye:	
a) Dotación máxima de personal:	
a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	73.196
a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
- Educadoras de Párvulos	34
- Técnicos en Educación Parvularia	102
- Otros Asistentes de la Educación	32

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Valparaíso**  
**Servicio Educativo Valparaíso (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>27</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
N° de Asistentes de la Educación	1.424
c) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	25.953
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	4.798
e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)	
- N° de Personas	150
- Miles de \$	74.089
Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.	
04 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	139.098
05 Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.	
06 Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.	
07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Valparaíso y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.	
Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.	
El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.	
08 Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario. Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.	
09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Valparaíso**  
**Servicio Educativo Valparaíso (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	02

de Unidad Técnica en dichos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 27  
PROGRAMA : 02

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO  
PROGRAMA : SERVICIO EDUCATIVO VALPARAÍSO

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$					VARIACIÓN % (6) / (4)	
			(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)		(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)
05		INGRESOS					47.157.627	47.157.627	
02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					45.416.316	45.416.316	
		Del Gobierno Central					45.416.316	45.416.316	
		Subvenciones a los Establecimientos							
	001	Educativos					41.612.710	41.612.710	
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles					1.423.731	1.423.731	
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02					2.379.835	2.379.835	
	005	Subsecretaría de Educación					40	40	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES					3.247	3.247	
		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias							
	01	Médicas					1.626	1.626	
	99	Otros					1.621	1.621	
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL					1.738.064	1.738.064	
	02	Del Gobierno Central					1.738.064	1.738.064	
		Subvenciones a los Establecimientos							
	001	Educativos					256.386	256.386	
	002	Dirección de Educación Pública					1.481.648	1.481.648	
	005	Subsecretaría de Educación					30	30	
21		GASTOS					47.157.627	47.157.627	
22		GASTOS EN PERSONAL					40.286.567	40.286.567	
23		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					3.999.482	3.999.482	
24	03	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL					1.133.502	1.133.502	
		Prestaciones Sociales del Empleador							
	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.133.502	1.133.502	
		A Otras Entidades Públicas					10	10	
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación					10	10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					10	10	
	04	Mobiliario y Otros					256.417	256.417	
	06	Equipos Informáticos					157.807	157.807	
	07	Programas Informáticos					78.888	78.888	
31	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN					19.722	19.722	
		Proyectos					1.481.649	1.481.649	
							1.481.649	1.481.649	
<b>Gasto de Estado de Operaciones*</b>							<b>47.157.627</b>	<b>47.157.627</b>	

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO
Programa	SERVICIO EDUCATIVO VALPARAÍSO

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 27  
 PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	39.400.066	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998, Ley N°21.040 y D.F.L.(Ed.) N°1, DE 1997	886.501	0	40.286.567
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.911.474	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998 y Ley N°21.040	88.008	0	3.999.482
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.133.502	Leyes N°s. 20.822, 20.964, 20.976	0	0	1.133.502
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10	0	10
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	250.774	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998	5.643	0	256.417
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.481.649	Ley N° 21.040	0	0	1.481.649
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	0
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>46.177.465</b>		<b>980.162</b>	<b>0</b>	<b>47.157.627</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>47.157.627</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Valparaíso	<b>Capítulo</b>	<b>27</b>
<b>Programa</b>	Servicio Educativo	<b>Programa</b>	<b>02</b>

<b>PERSONAL DOCENTE</b>			
	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
N° de cargos efectivos (*)	0	0	<b>0</b>
<b>N° de horas semanales efectivas</b>	0	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>73.196</b>
Variación Dotación Máxima			-

<b>PERSONAL JARDINES INFANTILES</b>		
	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>168</b>
Variación Dotación Máxima		-

<b>PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</b>		
	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>1.424</b>
Variación Dotación Máxima		-

(\*) N° de cargos efectivos equivalentes al total de horas docentes efectivas.

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Colchagua**  
**Gastos Administrativos Colchagua (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>2.723.568</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.080</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		540
	99	Otros		540
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.721.488</b>
	01	Libre		2.721.488
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>2.723.568</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>2.130.496</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>566.580</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>24.492</b>
	04	Mobiliario y Otros		9.652
	05	Máquinas y Equipos		4.428
	07	Programas Informáticos		10.412
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	07	Deuda Flotante		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	78
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter Directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Director Ejecutivo, en la que se deberá precisar las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.641
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	6.835
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	9.744
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	10.827
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	25.061

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA  
PROGRAMA : GASTOS ADMINISTRATIVOS COLCHAGUA

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 28  
PROGRAMA : 01

		En miles de \$						
Sub-Título	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
08		632.798	632.046	177.700	647.014	2.723.568	2.076.554	320,9 %
		1.056	1.056	1.080	1.080	1.080		
01		528	528	540	540	540		
99		528	528	540	540	540		
09		631.742	630.990	177.700	645.934	2.721.488	2.075.554	321,3 %
01		631.742	630.990	177.700	645.934	2.721.488	2.075.554	321,3 %
15						1.000	1.000	
		632.798	632.046	141.404	647.014	2.723.568	2.076.554	320,9 %
21		381.086	380.334	125.427	389.660	2.130.496	1.740.836	446,8 %
22		118.068	118.068	363	120.725	566.580	445.855	369,3 %
29		132.644	132.644	15.614	135.629	24.492	-111.137	-81,9 %
03		31.806	31.806	32.522	32.522	9.652	-32.522	-100,0 %
04		29.364	29.364	9.225	30.025	4.428	-20.373	-67,9 %
05		7.395	7.395	7.561	7.561	-3.133	-3.133	-41,4 %
06		61.360	61.360	5.738	62.741	10.412	-62.741	-100,0 %
07		2.719	2.719	651	2.780	1.000	7.632	274,5 %
34						1.000	1.000	
07		1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	
35						1.000	1.000	
Gasto de Estado de Operaciones*		631.798	631.046	141.404	646.014	2.721.568	2.075.554	321,3 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA	CAPÍTULO: 28
Programa	GASTOS ADMINISTRATIVOS COLCHAGUA	PROGRAMA: 01

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	894.931	Ley N° 18.834; D.L N°249/74	1.235.565	0	2.130.496
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.800	Art. 203 Código del Trabajo	555.780	0	566.580
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		24.492	0	24.492
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>906.731</b>		<b>1.815.837</b>	<b>0</b>	<b>2.722.568</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>2.723.568</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>28 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 GASTOS ADMINISTRATIVOS COLCHAGUA</b>

Partida : 09

Capítulo : 28

Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>					<b>632.046</b>	<b>177.700</b>
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES					1.056	
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas					528	
		Otros					528	
09	01	APORTE FISCAL					630.990	177.700
		Libre					630.990	177.700
		<b>GASTOS</b>					<b>632.046</b>	<b>141.404</b>
21		GASTOS EN PERSONAL					380.334	125.427
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					118.068	363
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					132.644	15.614
	03	Vehículos					31.806	
	04	Mobiliario y Otros					29.364	9.225
	05	Máquinas y Equipos					7.395	
	06	Equipos Informáticos					61.360	5.738
	07	Programas Informáticos					2.719	651
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Colchagua	<b>Capítulo</b>	<b>28</b>
<b>Programa</b>	Gastos Administrativos	<b>Programa</b>	<b>01</b>

<b>PERSONAL AFECTO LEY N°18.834</b>				
		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	2	0	2
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	0	2	2
	Técnico	0	0	0
	Administrativo	0	0	0
	Auxiliar	0	0	0
	<b>Dotación efectiva (N° de cargos)</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
	Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>60</b>
	Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>78</b>
	Variación Dotación Máxima			30,0%



**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA  
SERVICIO EDUCATIVO**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Colchagua**  
**Servicio Educativo Colchagua (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>32.304.294</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>30.652.629</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>30.652.629</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		27.985.885
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	898.802
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		1.767.902
	005	Subsecretaría de Educación		40
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3.247</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.626</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.621</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.648.418</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.648.418</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		166.740
	002	Dirección de Educación Pública		1.481.648
	005	Subsecretaría de Educación		30
		<b>GASTOS</b>		<b>32.304.294</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>27.276.124</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04, 05</b>	<b>3.079.232</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.133.502</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>	<b>06</b>	<b>1.133.502</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>166.771</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>22.129</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>78.536</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>65.377</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>729</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>08</b>	<b>648.655</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>09</b>	<b>648.655</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	15
02	Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación, de 2010 y sus Modificaciones.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal:	
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	69.652
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
	- Educadoras de Párvulos	24

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Colchagua**  
**Servicio Educativo Colchagua (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	02

- Técnicos en Educación Parvularia	51
- Otros Asistentes de la Educación	23
b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
N° de Asistentes de la Educación	846
c) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	17.697
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	3.272
e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)	
- N° de Personas	102
- Miles de \$	50.523
Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.	
04 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	139.098
05 Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.	
06 Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.	
07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Colchagua y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.	
Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.	
El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.	
08 Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario. Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Colchagua**  
**Servicio Educativo Colchagua (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	28
PROGRAMA	:	02

09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA  
PROGRAMA : SERVICIO EDUCATIVO COLCHAGUA

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 28  
PROGRAMA : 02

		En miles de \$						
Sub- Título	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monito \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
05		INGRESOS				32.304.294	32.304.294	
02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central Subvenciones a los Establecimientos Educativos				30.652.629	30.652.629	
001		001				27.985.885	27.985.885	
002		002				898.802	898.802	
004		004				1.767.902	1.767.902	
005		005				40	40	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas Otros				3.247	3.247	
01		01				1.626	1.626	
99		99				1.621	1.621	
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL Del Gobierno Central Subvenciones a los Establecimientos Educativos				1.648.418	1.648.418	
001		001				166.740	166.740	
002		002				1.481.648	1.481.648	
005		005				30	30	
21		GASTOS				32.304.294	32.304.294	
22		GASTOS EN PERSONAL				27.276.124	27.276.124	
23		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Prestaciones Sociales del Empleador				3.079.232	3.079.232	
03		03				1.133.502	1.133.502	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A Otras Entidades Públicas Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación				1.133.502	1.133.502	
03		03				10	10	
001		001				10	10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				10	10	
04		04				166.771	166.771	
05		05				22.129	22.129	
06		06				78.536	78.536	
07		07				65.377	65.377	
31		Programas Informáticos INICIATIVAS DE INVERSIÓN Proyectos				729	729	
02		02				648.655	648.655	
Gasto de Estado de Operaciones*						32.304.294	32.304.294	

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01 +Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Projectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA
Programa	SERVICIO EDUCATIVO COLCHAGUA

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 28  
 PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	26.675.916	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998, Ley N°21.040 y D.F.L.(Ed.) N°1, DE 1997	600.208	0	27.276.124
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.011.474	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998 y Ley N°21.040	67.758	0	3.079.232
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.133.502	Leyes N°s. 20.822, 20.964, 20.976	0	0	1.133.502
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10	0	10
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	163.101	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998	3.670	0	166.771
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	648.655	Ley N° 21.040	0	0	648.655
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	0
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>31.632.648</b>		<b>671.646</b>	<b>0</b>	<b>32.304.294</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>32.304.294</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Colchagua	<b>Capítulo</b>	<b>28</b>
<b>Programa</b>	Servicio Educativo	<b>Programa</b>	<b>02</b>

<b>PERSONAL DOCENTE</b>			
	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
N° de cargos efectivos (*)	0	0	<b>0</b>
<b>N° de horas semanales efectivas</b>	0	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>69.652</b>
Variación Dotación Máxima			-

<b>PERSONAL JARDINES INFANTILES</b>		
	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>98</b>
Variación Dotación Máxima		-

<b>PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</b>		
	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>846</b>
Variación Dotación Máxima		-

(\*) N° de cargos efectivos equivalentes al total de horas docentes efectivas.

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE  
GASTOS ADMINISTRATIVOS**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Llanquihue**  
**Gastos Administrativos Llanquihue (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		2.891.245
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		1.022
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		511
	99	<b>Otros</b>		511
09		<b>APORTE FISCAL</b>		2.889.223
	01	<b>Libre</b>		2.889.223
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		1.000
		<b>GASTOS</b>		2.891.245
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	2.076.276
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	559.316
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		253.653
	03	<b>Vehículos</b>		15.849
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		18.562
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		11.298
	07	<b>Programas Informáticos</b>		207.944
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		1.000
	07	<b>Deuda Flotante</b>		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	77
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter Directivo que se le asignen a deleguen mediante resolución fundada del Director Ejecutivo, en la que se deberá precisar las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	3.182
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	15.453
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	9.744
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	10.827
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	25.061

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE  
PROGRAMA : GASTOS ADMINISTRATIVOS LLANQUIHUE

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 29  
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Item Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	En miles de \$							VARIACIÓN % (6) / (4)
			(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7)	
08		INGRESOS	668.378	667.576	224.856	683.395	2.891.245	2.207.850	323,1 %	
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.026	1.026		1.050	1.022	-28	-2,7 %	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	513	513		525	511	-14	-2,7 %	
	99	Otros	513	513		525	511	-14	-2,7 %	
09		APORTE FISCAL	667.352	666.550	224.856	682.345	2.889.223	2.206.878	323,4 %	
	01	Libre	667.352	666.550	224.856	682.345	2.889.223	2.206.878	323,4 %	
15		SALDO INICIAL DE CAJA	668.378	667.576	143.193	683.395	2.891.245	2.207.850	323,1 %	
21		GASTOS	402.435	401.633	137.067	411.490	2.076.276	1.664.786	404,6 %	
22		GASTOS EN PERSONAL	126.282	126.282	330	129.123	559.316	430.193	333,2 %	
29		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	138.661	138.661	5.796	141.782	253.653	111.871	78,9 %	
	03	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31.806	31.806		32.522	15.849	-16.673	-51,3 %	
	04	Vehículos	31.014	31.014		31.712	18.562	-13.150	-41,5 %	
	05	Mobiliario y Otros	7.720	7.720		7.894	7.894	-7.894	-100,0 %	
	06	Máquinas y Equipos	65.141	65.141	5.796	66.607	11.298	-55.309	-83,0 %	
	07	Programas Informáticos	2.980	2.980		3.047	207.944	204.897	6724,5 %	
34		SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000		1.000	1.000	1.000	100,0 %	
35		Deuda Flotante	1.000	1.000		1.000	1.000	1.000	100,0 %	
		SALDO FINAL DE CAJA	667.378	666.576	143.193	682.395	2.889.245	2.206.850	323,4 %	
Gasto de Estado de Operaciones*			667.378	666.576	143.193	682.395	2.889.245	2.206.850	323,4 %	

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE	CAPÍTULO: 29
Programa	GASTOS ADMINISTRATIVOS LLANQUIHUE	PROGRAMA: 01

SUB TITULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	780.738	Ley N° 18.834; D.L N°249/74	1.295.538	0	2.076.276
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.023	Art. 203 Código del Trabajo	558.293	0	559.316
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		253.653	0	253.653
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Art.12, 19, 24 y 40 y D.S.(H) N° 1.256/1990		0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>782.761</b>		<b>2.107.484</b>	<b>0</b>	<b>2.890.245</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>2.891.245</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>29 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01 GASTOS ADMINISTRATIVOS LLANQUIHUE</b>

Partida : 09  
Capítulo : 29  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>					<b>667.576</b>	<b>224.856</b>
08	01	OTROS INGRESOS CORRIENTES					1.026	
	99	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas					513	
		Otros					513	
09	01	APORTE FISCAL					666.550	224.856
		Libre					666.550	224.856
		<b>GASTOS</b>					<b>667.576</b>	<b>143.193</b>
21		GASTOS EN PERSONAL					401.633	137.067
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					126.282	330
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					138.661	5.796
	03	Vehículos					31.806	
	04	Mobiliario y Otros					31.014	
	05	Máquinas y Equipos					7.720	
	06	Equipos Informáticos					65.141	5.796
	07	Programas Informáticos					2.980	
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Llanquihue	<b>Capítulo</b>	<b>29</b>
<b>Programa</b>	Gastos Administrativos	<b>Programa</b>	<b>01</b>

<b>PERSONAL AFECTO LEY N°18.834</b>				
		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	2	0	2
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	0	3	3
	Técnico	0	0	0
	Administrativo	0	0	0
	Auxiliar	0	0	0
	<b>Dotación efectiva (N° de cargos)</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
	Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>59</b>
	Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>77</b>
	Variación Dotación Máxima			30,5%



**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE  
SERVICIO EDUCATIVO**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Llanquihue**  
**Servicio Educativo Llanquihue (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>33.012.698</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>31.057.564</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>31.057.564</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		27.893.977
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	02	1.360.449
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		1.803.098
	005	Subsecretaría de Educación		40
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>3.247</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.626</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>1.621</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1.951.887</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.951.887</b>
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		373.666
	002	Dirección de Educación Pública		1.578.191
	005	Subsecretaría de Educación		30
		<b>GASTOS</b>		<b>33.012.698</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>26.125.429</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04, 05</b>	<b>3.801.868</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1.133.502</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>	<b>06</b>	<b>1.133.502</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	07	10
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>470.240</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>144.103</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>28.351</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>264.059</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>33.727</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>08</b>	<b>1.481.649</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>	<b>09</b>	<b>1.481.649</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	22
02	Conforme al Decreto Supremo N°67 de Educación, de 2010 y sus Modificaciones.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal:	
	a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos	43.120
	a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
	- Educadoras de Párvulos	28

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Llanquihue**  
**Servicio Educativo Llanquihue (01)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>29</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

- Técnicos en Educación Parvularia	56
- Otros Asistentes de la Educación	46
b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educativos Escolares:	
N° de Asistentes de la Educación	880
c) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	16.403
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	3.032
e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educativa)	
- N° de Personas	95
- Miles de \$	46.824
Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrán incrementarse las dotaciones máximas de personal consideradas en esta Glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto por el artículo 11° de esta ley.	
04 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	188.594
05 Podrán destinarse recursos para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.	
06 Incluye \$ 1.133.502 miles destinados exclusivamente al pago de bonos de incentivo al retiro para docentes y asistentes de la educación contemplados en las Leyes N° 20.822, 20.964 y 20.976.	
07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Llanquihue y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.	
Incluye todo tipo de gasto para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones, vinculadas a los establecimientos educacionales y jardines infantiles financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencias de fondos, dependientes del Servicio Local de Educación.	
El Servicio Local de Educación deberá enviar dentro de los treinta días siguientes al término del primer semestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado con lo realizado a la fecha y lo programado para el segundo semestre.	
08 Incluye recursos para infraestructura transitoria, como aulas de emergencia, inmuebles no construidos para uso educacional, entre otros, para suplir establecimientos educacionales en construcción o reparación o cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, identificando el establecimiento educacional beneficiario. Los bienes que se adquieran o construyan serán de propiedad del Servicio Local de Educación respectivo.	

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Servicio Local de Educación Llanquihue**  
**Servicio Educativo Llanquihue (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	02

09 Considera recursos para gastos para proyectos de inversión en los establecimientos educativos. La Dirección de Educación Pública podrá actuar de Unidad Técnica en dichos proyectos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE  
PROGRAMA : SERVICIO EDUCATIVO LLANQUIHUE

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 29  
PROGRAMA : 02

		En miles de \$						
Sub- Título	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monito \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
05		INGRESOS				33.012.698	33.012.698	
02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central Subvenciones a los Establecimientos Educativos				31.057.564	31.057.564	
001		001				27.893.977	27.893.977	
002		002				1.360.449	1.360.449	
004		004				1.803.098	1.803.098	
005		005				40	40	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas Otros				3.247	3.247	
01		01				1.626	1.626	
99		99				1.621	1.621	
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL Del Gobierno Central Subvenciones a los Establecimientos Educativos				1.951.887	1.951.887	
001		001				373.666	373.666	
002		002				1.578.191	1.578.191	
005		005				30	30	
21		GASTOS				33.012.698	33.012.698	
22		GASTOS EN PERSONAL				26.125.429	26.125.429	
23		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Prestaciones Sociales del Empleador				3.801.868	3.801.868	
03		03				1.133.502	1.133.502	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A Otras Entidades Públicas Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación				1.133.502	1.133.502	
03		03				10	10	
001		001				10	10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				10	10	
04		04				470.240	470.240	
05		05				144.103	144.103	
06		06				28.351	28.351	
07		07				264.059	264.059	
31		Programas Informáticos INICIATIVAS DE INVERSIÓN Proyectos				33.727	33.727	
02		02				1.481.649	1.481.649	
Gasto de Estado de Operaciones*						33.012.698	33.012.698	

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01 +Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Projectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE	CAPÍTULO: 29
Programa	SERVICIO EDUCATIVO LLANQUIHUE	PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	25.550.542	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998, Ley N°21.040 y D.F.L.(Ed.) N°1, DE 1997	574.887	0	26.125.429
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.718.208	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998 y Ley N°21.040	83.660	0	3.801.868
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.133.502	Leyes N°s. 20.822,20.964, 20.976	0	0	1.133.502
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		10	0	10
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	459.892	D.F.L.(Ed.) N°2, DE 1998	10.348	0	470.240
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.481.649	Ley N° 21.040	0	0	1.481.649
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	0	DL N° 1263/75, Art. 40	0	0	0
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>32.343.793</b>		<b>668.905</b>	<b>0</b>	<b>33.012.698</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>33.012.698</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Servicio Local de Educación Llanquihue	<b>Capítulo</b>	<b>29</b>
<b>Programa</b>	Servicio Educativo	<b>Programa</b>	<b>02</b>

<b>PERSONAL DOCENTE</b>			
	<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
N° de cargos efectivos (*)	0	0	<b>0</b>
<b>N° de horas semanales efectivas</b>	0	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020			<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021			<b>43.120</b>
Variación Dotación Máxima			-

<b>PERSONAL JARDINES INFANTILES</b>		
	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>130</b>
Variación Dotación Máxima		-

<b>PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</b>		
	<b>Código del Trabajo</b>	<b>Total</b>
<b>N° de cargos efectivos</b>	0	<b>0</b>
Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020		<b>0</b>
Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021		<b>880</b>
Variación Dotación Máxima		-

(\*) N° de cargos efectivos equivalentes al total de horas docentes efectivas.

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Subsecretaría de Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>20.294.492</b>
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>3.363.019</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>422.793</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>16.366</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>406.427</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>16.506.680</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>16.506.680</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>20.294.492</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>5.549.485</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>1.184.452</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>13.029.332</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>13.029.332</b>
	003	Aplicación Ley N° 20.129	05	3.158.432
	005	Comisión Ley N° 20.027		362.340
	007	Sistema de Acceso a la Educación Superior Ley N°21.091	06	9.508.560
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>529.223</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>1.023</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>8.395</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>519.805</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos		1
02	Las Subsecretarías de Educación y de Educación Superior podrán convenir en materias operacionales y administrativas servicios de toda naturaleza para el cumplimiento de sus funciones.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		169
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		3.708
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		8.076
	- En el Exterior, en Miles de \$		3.092
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		28
	- Miles de \$		618.824

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Subsecretaría de Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	01

Adicionalmente, incluye \$95.348 miles para la contratación de honorarios transitorios para la evaluación de concursos y tareas asociadas a la asignación de beneficios estudiantiles.

Se otorgará la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, a hasta 4 personas que se encuentren contratadas a honorarios y sean responsables de programas, dentro de los Programas Presupuestarios del Capítulo Subsecretaría de Educación Superior.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

13

- Miles de \$

232.201

f) Comisión de Expertos para la regulación de aranceles

Incluye recursos para el pago a los integrantes de la Comisión de Expertos para la regulación de aranceles, a los que se refiere el artículo 98 de la ley N°21.091.

El personal a contrata del Capítulo 90 Subsecretaría de Educación Superior podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen, deleguen, mediante resolución fundada el Subsecretario de Educación Superior, en la que deberá precisar las referidas funciones. Con todo, el personal contratado en estas condiciones no podrá exceder de 5 funcionarios.

04 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

11.636

Incluye hasta \$377.916 miles para financiar campañas comunicacionales asociadas a la difusión de Ayudas Estudiantiles así como de las distintas políticas públicas impulsadas por la Subsecretaría de Educación Superior.

05 La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 48, del D.L. N°1.094, de 1975, y del artículo 100 del decreto N° 597, de 1984, Ministerio del Interior.

06 Recursos destinados a financiar la ejecución de las acciones necesarias que se le encomienden a instituciones de reconocido prestigio y experiencia en la administración de sistemas de acceso a la educación superior, para la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso a la educación superior, en los términos del inciso final del artículo 13 de la ley N°21.091 sobre Educación Superior.

Lo anterior, sin perjuicio del pago del arancel que fije la Subsecretaría de Educación Superior para la rendición de la prueba de admisión a las universidades que adscriban al Sistema de Acceso administrado por la Subsecretaría, del cual estarán eximidos todos aquellos estudiantes de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, D.L. N°3.166, de 1980, y dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública. Además, podrán eximirse de pago aquellos estudiantes de cuarto medio de establecimientos privados que así lo requieran y acrediten alguna situación de vulnerabilidad ante la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PROGRAMA : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 90  
PROGRAMA : 01

		En miles de \$						
Sub-Item Título	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		10.237.415	20.162.724	7.619.557	10.467.712	20.294.492	9.826.780	93,9 %
05								
		6.273.424	6.273.424					
02		6.273.424	6.273.424					
	001	3.351.611	3.351.611					
07		413.490	413.490		422.793	3.363.019	3.363.019	
08		16.006	16.006		16.366	422.793		
	01	397.484	397.484		406.427	16.366		
	99	9.821.925	9.906.681	7.619.557	10.042.919	406.427		
09		9.821.925	9.906.681	7.619.557	10.042.919	16.506.680	6.463.761	64,4 %
	01	2.000	217.518	7.619.557	2.000	16.506.680	6.463.761	64,4 %
15		10.237.415	20.162.724	7.705.314	10.467.712	20.294.492	9.826.780	93,9 %
		5.285.413	5.274.824	3.017.187	5.404.335	5.549.485	145.150	2,7 %
21		803.255	1.181.810	205.675	821.328	1.184.452	363.124	44,2 %
22		4.124.708	13.424.033	4.124.708	4.217.514	13.029.332	8.811.818	208,9 %
24		4.124.708	13.424.033	4.124.708	4.217.514	13.029.332	8.811.818	208,9 %
	003	3.770.341	3.770.341	3.770.341	3.855.174	3.158.432	-696.742	-18,1 %
	005	354.367	354.367	354.367	362.340	362.340		
	007		9.299.325	275.000		9.508.560	9.508.560	
25			9.299.325	275.000		9.508.560	9.508.560	
	99		64.539	1.410		529.223	506.688	2248,4 %
29		22.039	64.539	1.410	22.535	529.223	506.688	2248,4 %
	04	4.740	4.740		4.847	1.023	-3.824	-78,9 %
	06	7.644	7.644	1.410	7.816	8.395	579	7,4 %
	07	9.655	52.155		9.872	519.805	509.933	5165,4 %
34		1.000	216.518	81.334	1.000	1.000		
	07	1.000	216.518	81.334	1.000	1.000		
35		1.000	1.000		1.000	1.000		
		10.235.415	19.945.206	7.348.980	10.465.712	20.292.492	9.826.780	93,9 %
Gasto de Estado de Operaciones*		10.235.415	19.945.206	7.348.980	10.465.712	20.292.492	9.826.780	93,9 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem 25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CAPÍTULO: 90
Programa	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	642.494	Ley N° 18.834, D.L.N° 249/74 y Ley N°21.091	4.906.991	0	5.549.485
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	28.515	Código del Trabajo Art. 203	1.155.937	0	1.184.452
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.508.560	Ley N°21.091	3.520.772	0	13.029.332
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		529.223	0	529.223
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Arts. 12, 19, 24 y 40, y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>10.180.569</b>		<b>10.112.923</b>	<b>0</b>	<b>20.293.492</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>20.294.492</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (\*)**

MINISTERIO	09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Partida:	09
SERVICIO	90 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Capítulo:	90
PROGRAMA	01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Programa:	01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig.	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (**)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>8.401.644</b>	<b>5.444.424</b>	<b>6.812.323</b>	<b>10.657.828</b>	<b>20.162.724</b>	<b>7.619.557</b>
05	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.599			6.273.424	
	003	Del Sector Privado		12.599				
	02	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		12.599				
	001	Del Gobierno Central					6.273.424	
		Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas					6.273.424	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN					3.351.611	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.272.177	814.967	601.275	346.263	413.490	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	4.730	26.169	2.161	7.726	16.006	
	99	Otros	3.267.447	788.798	599.114	338.537	397.484	
09		APORTE FISCAL	5.129.467	4.616.858	6.211.048	10.311.565	9.906.681	7.619.557
	01	Libre	5.129.467	4.616.858	6.211.048	10.311.565	9.906.681	7.619.557
15		SALDO INICIAL DE CAJA					217.518	
		<b>GASTOS</b>	<b>6.581.077</b>	<b>6.491.472</b>	<b>7.255.039</b>	<b>10.503.991</b>	<b>20.162.724</b>	<b>7.705.314</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	3.806.442	3.933.400	3.956.188	4.063.857	5.274.824	3.017.187
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	387.620	315.307	353.894	856.438	1.181.810	205.675
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		25.199	77.253	30.883		
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		25.199	77.253	30.883		
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.135.103	2.149.717	2.802.635	5.366.468	13.424.033	4.124.708
	03	A Otras Entidades Públicas	2.135.103	2.149.717	2.802.635	5.366.468	13.424.033	4.124.708
	003	Aplicación Ley N° 20.129	1.860.397	1.873.130	2.525.510	5.088.551	3.770.341	3.770.341
	005	Comisión Ley N° 20.027	274.706	276.587	277.125	277.917	354.367	354.367

(\*) Para los años 2016, 2017 y 2018, considera la ejecución del programa 090131, Gastos de Operación de Educación Superior. Para el año 2019 considera la suma de la ejecución de los programas 090131 y 099001.

(\*\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020.

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (\*)**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida:	09
SERVICIO	<b>90 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	Capítulo:	90
PROGRAMA	<b>01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	Programa:	01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig.	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (**)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
25	007	Sistema de Acceso a la Educación Superior Ley N°21.091					9.299.325	275.000
29	99	INTEGROS AL FISCO						275.000
		Otros Integros al Fisco						
	03	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				18.283	64.539	1.410
	04	Vehículos				16.595	4.740	
	06	Mobiliario y Otros Equipos Informáticos				1.362	7.644	1.410
	07	Programas Informáticos				326	52.155	
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA	251.912	67.849	65.069	168.062	216.518	81.334
35	07	Deuda Flotante	251.912	67.849	65.069	168.062	216.518	81.334
		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Para los años 2016, 2017 y 2018, considera la ejecución del programa 090131, Gastos de Operación de Educación Superior. Para el año 2019 considera la suma de la ejecución de los programas 090131 y 099001.

(\*\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Subsecretaría de Educación Superior	<b>Capítulo</b>	<b>90</b>
<b>Programa</b>	Subsecretaría de Educación Superior	<b>Programa</b>	<b>01</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Autoridad de Gobierno	1	0	1
	Directivo	2	0	2
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	6	99	105
	Técnico	3	4	7
	Administrativo	3	33	36
	Auxiliar	0	0	0
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>15</b>	<b>136</b>	<b>151</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>172</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>169</b>
Variación Dotación Máxima				-1,7%





**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR PÚBLICA**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Fortalecimiento de la Educación Superior Pública (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>296.797.369</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>289.138.369</b>
14	01	<b>Libre</b>		<b>288.498.421</b>
	03	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>639.948</b>
15		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>7.657.000</b>
	02	<b>Endeudamiento Externo</b>		<b>7.657.000</b>
		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>
24		<b>GASTOS</b>		<b>296.797.369</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>247.319.044</b>
33	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>247.319.044</b>
	196	Aporte Artículo 2° DFL (Ed) N°4, de 1981		140.445.299
	202	Fondo Desarrollo Institucional art 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981	04	1.784.263
	203	Universidad de Chile	05	8.776.343
	208	Aplicación Ley N° 20.374		3.185.218
	213	Educación Superior Regional	06	5.621.332
	221	Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales	07	20.222.291
	807	Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094	08	36.377.893
	850	Ley N°20.910, CFT Estatales	09	4.722.037
	855	Aplicación Ley N° 20.996		6.207.574
	857	Ley N° 21.043 Incentivo retiro Académicos y Profesionales		16.451.868
	858	Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional	10	3.524.926
		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>48.836.377</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>48.836.377</b>
	34	035	Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981	04
036		Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591	11	669.503
404		Educación Superior Regional	06	1.233.369
410		Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094	08	21.423.110
416		Ley N° 20.910, CFT Estatales, Infraestructura	09, 12	13.442.136
417		Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura	07	11.250.259
35		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>640.948</b>
	04	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>639.948</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

GLOSAS :

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Fortalecimiento de la Educación Superior Pública (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	02

- 01 La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja, con excepción de los recursos para el pago de administradores de cierre señalados en la letra b), glosa 04, de la asignación 202, y los recursos para los gastos de operación señalados en la glosa 07, de la asignación 221.

El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos por institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente.

Las instituciones de educación superior a que se refiere el presente capítulo deberán, antes del 30 de junio, remitir al Ministerio de Educación, la información a que se refiere el decreto N° 352, de 2012, del Ministerio de Educación.

- 02 A las instituciones de educación superior creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910 no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad con la ley N°20.129, para efectos de acceder a fondos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía.

Tampoco será exigible el requisito de acreditación institucional para las universidades del Estado sometidas a la tutoría dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.094.

Asimismo, los estudiantes matriculados en las instituciones de educación superior antedichas podrán acceder a los recursos y becas otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía y que se encuentren contemplados en la normativa vigente, operando respecto de dichas instituciones la misma exención.

- 03 El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente, durante el mes siguiente al vencimiento de cada período, acerca de las acciones de coordinación desarrolladas con los integrantes de los órganos colegiados de las universidades estatales, que representen a la Presidencia de la República, y de las iniciativas que éstos ejecuten o promuevan en cumplimiento de los objetivos y metas definidas.

- 04 Los recursos incluidos en estas asignaciones se adjudicarán entre las instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad con lo establecido en la ley N°20.129, con excepción de los recursos señalados en el literal b), para el pago de honorarios a administradores de cierre.

Aquellas instituciones que incorporen alumnos provenientes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del reconocimiento oficial, conforme al artículo 64 del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, podrán exceptuar a dichos alumnos de aquellas evaluaciones que incidan en el cumplimiento de metas asociadas a estos convenios.

Incluye:

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Fortalecimiento de la Educación Superior Pública (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	02

a) \$2.530.688 miles para financiar planes de nivelación y reubicación para instituciones que incorporen alumnos provenientes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del reconocimiento oficial, conforme a los artículos 64, 74 y 81 del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación. Esta disposición será aplicable a todas aquellas instituciones que hayan sido objeto de alguna de las medidas consagradas en la ley N°20.800, que sea conducente a la reubicación de estudiantes en una institución distinta a la de origen. El financiamiento de proyectos será a través de convenios directos con las instituciones de educación superior.

b) \$71.575 miles para efectos del pago de los honorarios contemplados en el penúltimo inciso del artículo 13 de la ley N°20.800, a los administradores de cierre de la mencionada ley y en conformidad con los montos de dichos honorarios establecidos en las respectivas resoluciones de nombramiento, en el evento de que la institución sujeta a la medida de cierre no pueda dar cumplimiento al pago de dichos honorarios.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso los administradores de cierre serán considerados como funcionarios públicos, empleados del Ministerio de Educación, ni agentes públicos.

05 Estos recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, los que deberán ser suscritos en el primer trimestre del año, como requisito para la entrega de los recursos, y aprobados mediante decreto de dicho Ministerio. Como parte de este convenio se incluirá la incorporación de al menos 395 cupos para alumnos destacados de primer año, cuyo promedio de notas de enseñanza media, se encuentre en el 10% mejor de su cohorte en un establecimiento educacional regido por el D.F.L. N°2, de 1998, Ministerio de Educación o por el D.L. N° 3.166, de 1980. A lo menos \$264.349 miles serán destinados a las actividades del programa de medición de riesgo sísmico y a lo menos \$2.179.407 miles para financiar las actividades de la Orquesta Sinfónica de Chile, el Ballet Nacional y la Camerata Vocal de la Universidad de Chile. Copia de los convenios será remitida por el Ministerio de Educación, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos.

06 Para financiar convenios de desempeño para potenciar a las instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con ley N°20.129, y aquellas creadas mediante la ley N°20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Los recursos correspondientes a esta asignación presupuestaria se entregarán en conformidad con lo establecido en la resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

07 Para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4 de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad con el decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Estos convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Fortalecimiento de la Educación Superior Pública (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	02

Incluye recursos para financiar gastos de operación y los que demanden los seminarios, reuniones de trabajo y capacitación, considerando los gastos de transporte, alimentación y alojamiento generados en la realización de dichas actividades, así como los convenios de colaboración y honorarios nacionales y estudios. La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, sin sujeción a las exigencias del decreto N°98, de 1991, Ministerio de Hacienda, artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 48 del D.L. N°1.094, de 1975, y del artículo 100 del decreto N°597, de 1984, del Ministerio del Interior.

- 08 Estos recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad con el decreto N°121 de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2020 por este concepto.

Incluye \$2.633.049 miles para financiar programas del Ministerio de Educación destinados al fortalecimiento de las universidades del Estado que cuentan con tres años o menos de acreditación institucional al 30 de septiembre de 2020, bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.

Los recursos para otorgar estudios gratuitos según dispone el artículo 34 de la ley N°21.094, se asignarán según lo dispuesto en la glosa de la asignación 24.03.198 conforme a los recursos disponibles en esta última.

- 09 Estos recursos se asignarán a los centros de formación técnica (CFT) estatales, creados por la ley N°20.910.

Para acceder a los recursos correspondientes al Subtítulo 33, los CFT estatales deberán presentar al Ministerio de Educación el correspondiente proyecto para su aprobación, los cuales deberán cumplir las condiciones, requisitos y plazos establecidas en la resolución N°3 del 21 de enero de 2020, del Ministerio de Educación, o el instrumento que la modifique o reemplace.

Mediante uno o más decretos del Ministerio de Educación, visados por el Ministro de Hacienda, se fijará el monto de este aporte que corresponderá anualmente a cada una de dichas instituciones.

Incluye recursos hasta por \$262.271 miles para realizar convenios de articulación entre los CFT que hayan iniciado actividades académicas durante el año 2020 o inicien actividades académicas durante el año 2021 con Liceos de Enseñanza Técnico Profesional, por una única vez.

- 10 Estos recursos se destinaran a actividades de interes nacional que se determinen en uno o mas convenios directos entre la Subsecretaría de Educacion Superior y las universidades estatales referidas en el articulo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educacion, que no se encuentren incluidas en la asignacion 24.03.203 de este programa, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribucion de los recursos se realizara de conformidad al decreto N°83 de 2020, del Ministerio de Educacion, y sus modificaciones.

Los convenios podran incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculacion con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artisticas, de intervencion comunitaria, centros scientificos de relevancia nacional y conservatorios de musica, entre otras.

- 11 Las instituciones que, durante el año 2020, hayan tenido excedentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley N°18.591, podrán utilizar hasta un 30% de dichos recursos para el financiamiento de las obligaciones derivadas de los estudiantes que habiendo sido beneficiados con la gratuidad hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que les corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo con la ley N°21.091.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Fortalecimiento de la Educación Superior Pública (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	02

El procedimiento para el uso de dichos recursos será el establecido en el decreto N°5, de 2020, del Ministerio de Educación, o el instrumento que lo modifique o reemplace.

- 12 Semestralmente la Subsecretaría de Educación Superior informará a la Comisión Especial de Zonas Extremas del Senado de la construcción e implementación de los Centros de Formación Técnica en las zonas del país definidas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PROGRAMA : FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 90  
PROGRAMA : 02

En miles de \$

Sub-Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
09		INGRESOS	311.870.823	304.689.628	161.997.234	318.887.871	296.797.369	-22.090.502	-6,9 %
		APORTE FISCAL	305.368.823	298.187.628	161.997.234	312.239.621	289.138.369	-23.101.252	-7,4 %
01		Libre	304.844.782	297.663.587	161.997.234	311.703.789	288.498.421	-23.205.368	-7,4 %
03		Servicio de la Deuda Externa	524.041	524.041		535.832	639.948	104.116	19,4 %
14		ENDEUDAMIENTO	6.500.000	6.500.000		6.646.250	7.657.000	1.010.750	15,2 %
02		Endeudamiento Externo	6.500.000	6.500.000		6.646.250	7.657.000	1.010.750	15,2 %
15		SALDO INICIAL DE CAJA	2.000	2.000		2.000	2.000		
		GASTOS	311.870.823	304.689.628	163.543.368	318.887.871	296.797.369	-22.090.502	-6,9 %
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.165.499	257.398.782	150.938.914	268.064.222	247.319.044	-20.745.178	-7,7 %
03		A Otras Entidades Públicas	262.165.499	257.398.782	150.938.914	268.064.222	247.319.044	-20.745.178	-7,7 %
196		Aporte Artículo 2° DFL (Ed) N°4, de 1981	144.584.017	145.448.932	111.502.688	147.837.157	140.445.299	-7.391.858	-5,0 %
		Fondo Desarrollo Institucional art 1° DFL (Ed.)							
202		N° 4 de 1981	3.570.106	2.805.486	167.064	3.650.433	1.784.263	-1.866.170	-51,1 %
203		Universidad de Chile	10.729.026	10.729.026	8.046.770	10.970.429	8.776.343	-2.194.086	-20,0 %
208		Aplicación Ley N° 20.374	3.115.128	3.115.128	1.557.562	3.185.218	3.185.218		
213		Educación Superior Regional	6.467.806	6.510.084	42.278	6.613.332	5.621.332	-992.000	-15,0 %
		Plan de Fortalecimiento Universidades							
221		Estatales	19.777.302	19.777.302		20.222.291	20.222.291		
		Aporte Institucional Universidades Estatales							
807		Ley N° 21.094	37.449.896	37.449.896	17.871.956	38.292.519	36.377.893	-1.914.626	-5,0 %
813		Aplicación Ley N° 20.807	158.517	158.517		162.084		-162.084	-100,0 %
850		Ley N°20.910, CFT Estatales	5.571.344	5.571.344	3.340.908	5.696.699	4.722.037	-974.662	-17,1 %
854		Aplicación artículo 45, Ley N°20.883		261.750					
855		Aplicación Ley N° 20.996	6.034.111	6.034.111	1.359.727	6.169.878	6.207.574	37.696	0,6 %
		Ley N° 21.043 Incentivo retiro Académicos y Profesionales							
857			16.089.846	16.089.846	7.049.961	16.451.868	16.451.868		
		Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional							
858		INTEGROS AL FISCO	8.618.400	3.447.360		8.812.314	3.524.926	-5.287.388	-60,0 %
25		Otros Integros al Fisco							
99		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.179.283	45.732.141	10.532.601	50.285.817	48.836.377	-1.449.440	-2,9 %
03		A Otras Entidades Públicas	49.179.283	45.732.141	10.532.601	50.285.817	48.836.377	-1.449.440	-2,9 %
		Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura							
035		Art 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981	1.377.750	922.886		1.408.749	818.000	-590.749	-41,9 %
036		Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591	178.981	178.981		183.008	669.503	486.495	265,8 %



Sub- Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		404	Educación Superior Regional	1.419.093	1.426.815	7.722	1.451.023	1.233.369	-217.654	-15,0 %
		410	Aporte Institucional Universidades Estatales	22.054.418	22.054.418	10.524.879	22.550.642	21.423.110	-1.127.532	-5,0 %
		416	Ley N° 21.094	13.146.343	10.146.343		13.442.136	13.442.136		
		417	Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura	11.002.698	11.002.698		11.250.259	11.250.259		
34	04		SERVICIO DE LA DEUDA	525.041	1.557.705	1.001.860	536.832	640.948	104.116	19,4 %
		07	Intereses Deuda Externa	524.041	524.041	1.001.860	535.832	639.948	104.116	19,4 %
			Deuda Flotante	1.000	1.033.664	1.001.860	1.000	1.000		
			SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*				311.868.823	303.654.964	161.471.515	318.885.871	296.795.369	-22.090.502	-6,9 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Programa	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 90  
 PROGRAMA: 02

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.405.967	Leyes N°20.374, N°20.910, N°20.996, N°21.043 y N°21.094.	171.913.077	0	247.319.044
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.669.532	Leyes N°21.094, Ley N°20.910 y Ley N°18.591.	34.166.845	0	48.836.377
34	SERVICIO DE LA DEUDA	640.948	D.L. N° 1.263/75, Arts. 12, 19, 24 y 40, y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	640.948
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>90.716.447</b>		<b>206.079.922</b>	<b>0</b>	<b>296.796.369</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>296.797.369</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020  
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (\*)**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>90 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>
PROGRAMA	<b>02 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA</b>

Partida: 09

Capítulo: 90

Programa: 02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig.	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (**)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>103.542.610</b>	<b>247.887.406</b>	<b>267.075.368</b>	<b>336.395.063</b>	<b>304.689.628</b>	<b>161.997.234</b>
09	01	APORTE FISCAL	103.542.610	247.887.406	267.075.368	325.137.998	298.187.628	161.997.234
	03	Libre	103.542.610	247.887.406	266.929.125	324.747.785	297.663.587	161.997.234
14		Servicio de la Deuda Externa			146.243	390.213	524.041	
		<b>ENDEUDAMIENTO</b>						
02		Endeudamiento Externo				11.257.065	6.500.000	
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>				11.257.065	6.500.000	
		<b>GASTOS</b>	<b>102.158.315</b>	<b>263.295.843</b>	<b>294.182.309</b>	<b>325.192.859</b>	<b>304.689.628</b>	<b>163.543.368</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
	03	A Otras Entidades Públicas	70.645.411	220.639.978	228.386.967	257.186.645	257.398.782	150.938.914
	196	Aporte Artículo 2° DFL (Ed) N°4, de 1981	70.645.411	220.639.978	228.386.967	257.186.645	257.398.782	150.938.914
	202	Fondo Desarrollo Institucional art 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981	6.413.799	2.718.904	148.646.424	149.389.762	145.448.932	111.502.688
	203	Universidad de Chile	11.174.407	10.696.884	2.407.824	3.694.068	2.805.486	167.064
	208	Aplicación Ley N° 20.374	3.087.982	3.115.158	10.717.701	10.748.372	10.729.026	8.046.770
	212	Apoyo Innovación Educación Superior	3.583.493	66.581	3.118.187	3.157.677	3.115.128	1.557.562
	213	Educación Superior Regional	1.509.391	4.562.353	1.331.076	3.747.607		
	214	Fortalecimiento Universidades art. 1° D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981	2.715.108	9.249.749	4.571.230	4.926.008	6.510.084	42.278
	221	Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales			9.267.749	14.371.079	19.777.302	
	807	Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094	37.028.548	38.457.461	39.502.355	41.865.097	37.449.896	17.871.956
	812	Internacionalización de Universidades			1.401.184	822.916		
	813	Aplicación Ley N° 20.807	1.941.425	240.293	106.456		158.517	

(\*) Para los años 2016, 2017 y 2018, considera la ejecución del programa 090129, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública. Para el año 2019 considera la suma de la ejecución de los programas 090129 y 099002.

(\*\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020.

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020  
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (\*)**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida:	09
<b>SERVICIO</b>	<b>90 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	Capítulo:	90
<b>PROGRAMA</b>	<b>02 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA</b>	Programa:	02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig.	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (**)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	850	Ley N°20.910, CFT Estatales		1.304.873	5.524.069	7.803.437	5.571.344	3.340.908
	852	Ley 20.842, Universidades O'Higgins y Aysén	2.924.284	1.848.007				
	854	Aplicación artículo 45, Ley N°20.883	266.974	268.802	263.829	267.169	261.750	1.359.727
	855	Aplicación Ley N° 20.996			1.528.883	4.523.228	6.034.111	
	857	Ley N° 21.043 Incentivo retiro Académicos y Profesionales				11.870.225	16.089.846	7.049.961
	858	Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional					3.447.360	
25		INTEGROS AL FISCO						1.069.993
	99	Otros Integros al Fisco						1.069.993
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.512.904	42.635.178	52.758.586	48.025.273	45.732.141	10.532.601
	03	A Otras Entidades Públicas	31.512.904	42.635.178	52.758.586	48.025.273	45.732.141	10.532.601
	035	Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981	3.210.422	1.160.440	2.471.834	597.825	922.886	
	036	Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591	3.091.021	169.628	220.443	132.606	178.981	
	040	Plan de Emergencia de Infraestructura y Equipamiento según DS (Interior) N° 716, de 2017		969.565				
	404	Educación Superior Regional	245.500	651.948	653.218	899.788	1.426.815	7.722
	406	Fortalecimiento Universidades art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981	1.810.066					
	407	Apoyo Innovación Educación Superior	1.942.335	35.214	73.536	381.127		
	410	Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094	14.187.344	23.748.681	24.657.167	24.848.822	22.054.418	10.524.879

(\*) Para los años 2016, 2017 y 2018, considera la ejecución del programa 090129, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública. Para el año 2019 considera la suma de la ejecución de los programas 090129 y 099002.

(\*\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020.

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (\*)**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida:	09
SERVICIO	<b>90 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	Capítulo:	90
PROGRAMA	<b>02 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA</b>	Programa:	02

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig.	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (**)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
	413	Ley N° 20.842, Universidades O'Higgins y Aysén-Infraestructura	7.026.216	6.011.801	2.586.801			
	416	Ley N° 20.910, CFT Estatales, Infraestructura	9.887.901	9.887.901	17.784.253	13.170.049	10.146.343	
	417	Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura		20.687	4.311.334	7.995.056	11.002.698	
34	04	SERVICIO DE LA DEUDA		20.687	13.036.756	19.980.941	1.557.705	1.001.860
	07	Intereses Deuda Externa		20.687	146.243	390.213	524.041	
		Deuda Flotante		20.687	12.890.513	19.590.728	1.033.664	1.001.860
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Para los años 2016, 2017 y 2018, considera la ejecución del programa 090129, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública. Para el año 2019 considera la suma de la ejecución de los programas 090129 y 099002.

(\*\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020.



# **EDUCACIÓN SUPERIOR**





**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>2.323.356.657</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.219.245.071</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>2.052.372.134</b>
	02	<b>Servicio de la Deuda Interna</b>		<b>165.457.479</b>
	03	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>1.415.458</b>
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>104.109.586</b>
	04	<b>De Fomento</b>		<b>104.109.586</b>
	001	Créditos de Educación Superior		104.109.586
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>2.323.356.657</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.634.204.602</b>
	02	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>1.022.858</b>
	001	A Corfo - IP y CFT 2030		1.022.858
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>1.633.181.744</b>
	052	Programa de Acceso a la Educación Superior	03	15.385.897
	196	Aporte Artículo 2° DFL (Ed) N°4, de 1981	07	96.198.987
	198	Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades	04	829.008.825
	199	Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica	05	394.233.584
	200	Becas Educación Superior	06	210.719.308
	204	Pasantías Técnicos Nivel Superior	07	477.555
	213	Educación Superior Regional	08	1.368.015
	218	Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981	09	27.561.407
	802	Fondo de Desarrollo Institucional	10	10.189.784
	805	Aplicación Ley N° 20.634	11	39.420.181
	853	Aporte para Fomento de Investigación	12	8.168.144
	860	Fortalecimiento Formación Técnico Profesional Educación Superior	13	450.057
30		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>507.815.478</b>
	01	<b>Compra de Títulos y Valores</b>	14	<b>507.815.478</b>
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>14.461.640</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>14.461.640</b>
	036	Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591	15	265.143
	401	Fondo de Desarrollo Institucional - Infraestructura	10	6.337.400
	404	Educación Superior Regional	08	534.845
	409	Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981	09	7.324.252
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>166.873.937</b>
	01	<b>Amortización Deuda Interna</b>		<b>140.638.857</b>
	02	<b>Amortización Deuda Externa</b>		<b>1.394.615</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>90</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>03</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	<b>03</b>	<b>Intereses Deuda Interna</b>		<b>24.818.622</b>
	<b>04</b>	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>20.843</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01 La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación, acompañados del número de beneficiarios por institución en el caso de la asignación 198, 199 y 200.

Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja, con excepción de las asignaciones 204 y 860, y los recursos para el pago de administradores de cierre señalados en la letra c), glosa 10, de la asignación 802.

El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos por institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente.

Las instituciones de educación superior a que se refiere el presente capítulo deberán, antes del 30 de junio, remitir al Ministerio de Educación, la información a que se refiere el decreto N°352, de 2012, del Ministerio de Educación.

Las instituciones de educación superior que reciban recursos públicos o que matriculen en el año 2021 a estudiantes que se financien en virtud de becas, créditos o garantías estatales derivadas del presente programa, que no se encuentren ya obligadas por otras leyes, deberán aportar a la Contraloría General de la República la información del uso de dichos recursos.

Respecto de aquellos estudiantes que ingresen a la educación superior a partir del año 2021, todas las referencias a la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.) y al puntaje que hubieren obtenido en ella contenidas en la presente ley o en otras normas, se entenderán hechas a la Prueba de Transición o la denominación que defina el Comité de Acceso al Subsistema Universitario para el instrumento de acceso que reemplace a la P.S.U.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley N°21.091, se entenderá que todas aquellas carreras y programas de estudio que, debido a resguardos sanitarios adoptados por la pandemia por Covid-19, deban adaptar sus procesos formativos presenciales, incorporando tecnologías que impliquen la realización de actividades de carácter telemático, serán consideradas como presenciales.

02 A las instituciones de educación superior creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910 no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad con la ley N°20.129, para efectos de acceder a fondos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	03

Tampoco será exigible el requisito de acreditación institucional para las universidades del Estado sometidas a la tutoría dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.094.

Asimismo, los estudiantes matriculados en las instituciones de educación superior antedichas podrán acceder a los recursos y becas otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía y que se encuentren contemplados en la normativa vigente, operando respecto de dichas instituciones la misma exención.

- 03 El financiamiento de los programas de acceso será a través de convenios directos con instituciones de educación superior estatales, o bien con aquellas señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, acreditadas en conformidad con lo establecido en la ley N° 20.129.

A contar de la fecha de publicación de la Ley de Presupuestos, mediante resolución del Ministerio de Educación visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la cobertura máxima del programa por nivel, tanto en educación media como en educación superior y el monto a destinar por alumno.

El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de los mencionados convenios.

El presente Programa de Acceso a la Educación Superior se entenderá reconocido por el Ministerio de Educación, para los efectos de lo señalado en el numeral iii del inciso tercero del artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N°20.903.

- 04 Estos recursos se asignarán de conformidad con lo establecido en el título V de la ley N°21.091 y sus disposiciones transitorias, así como según lo dispuesto en su reglamento.

Asimismo, podrán acceder a estos recursos las universidades estatales que, al 31 de diciembre de 2020, cuenten con una acreditación institucional inferior a cuatro años, las que deberán alcanzar dicha acreditación en el próximo proceso.

También podrán acceder a estos recursos aquellas universidades estatales sometidas al plan de tutoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley N°21.094, con el objeto de otorgar estudios gratuitos a los estudiantes que cumplan los requisitos para beneficiarse de la política de gratuidad.

Respecto a las universidades estatales creadas en virtud de la ley N°20.842, la exigencia de acreditación institucional se regirá en base a lo dispuesto en el artículo transitorio cuarto de la ley N°21.094.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Educación Superior podrá autorizar a las Universidades creadas por la ley N°20.842 un incremento de matrícula superior al 2,7% establecido en el artículo cuadragésimo segundo transitorio de la ley N°21.091, con base en el informe que para estos efectos le solicite dicha Subsecretaría a la Comisión Nacional de Acreditación.

En el caso de aquellos estudiantes que fueron beneficiados con estudios gratuitos entre los años 2016 y 2018 les serán plenamente aplicables las normas establecidas en la ley N°21.091 y su reglamento. Asimismo, los estudiantes que hubieren sido beneficiados con estudios gratuitos en dicho periodo, y que estudien en instituciones que hayan dejado de adscribir al financiamiento institucional para la gratuidad conforme lo dispone dicha ley, mantendrán el beneficio siempre que cumplan las mismas condiciones que dieron origen al acceso a la gratuidad y las condiciones para la renovación del mismo.

El beneficio establecido en esta glosa será incompatible con becas que cubran arancel o pago de derechos básicos de matrícula.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>90</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>03</b>

El Ministerio de Educación mediante uno o más decretos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2020, establecerá los montos de recursos que corresponda pagar a cada institución. Una vez tramitado el decreto, los recursos serán entregados mensualmente a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. En todo caso, y sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, mediante una o más resoluciones de la Subsecretaría de Educación Superior, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2020, podrá estimarse el monto de recursos que corresponda a cada institución, pudiéndose entregar hasta el 80% de dichos recursos a las instituciones a contar de enero de 2021, directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja.

Los recursos transferidos a través de la presente asignación no serán computados para efectos de la aplicación del inciso tercero del artículo 304 del Código del Trabajo.

- 05 Estos recursos se asignarán de conformidad con lo establecido en el título V de la ley N°21.091 y sus disposiciones transitorias, así como según lo dispuesto en su reglamento.

Respecto a los centros de formación técnica estatales creados por la ley N°20.910, la exigencia de acreditación institucional no les será exigible mientras no transcurra el plazo establecido en el artículo transitorio tercero de la referida ley.

Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá autorizar a los centros de formación técnica estatales un incremento de matrícula superior al 2,7% establecido en el artículo cuadragésimo segundo transitorio de la ley N° 21.091, con base en los antecedentes contenidos en los informes que el Consejo Nacional de Educación debe remitir al Ministerio de Educación, de conformidad con lo señalado en el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.910, o en el informe que para estos efectos le solicite el Ministerio al Consejo.

En el caso de aquellos estudiantes que fueron beneficiados con estudios gratuitos entre los años 2017 y 2018 les serán plenamente aplicables las normas establecidas en la ley N°21.091 y su reglamento. Asimismo, los estudiantes que hubieren sido beneficiados con estudios gratuitos en dicho periodo, y que estudien en instituciones que hayan dejado de adscribir al financiamiento institucional para la gratuidad conforme lo dispone dicha ley, mantendrán el beneficio siempre que cumplan las mismas condiciones que dieron origen al acceso a la gratuidad y las condiciones para la renovación del mismo.

El beneficio establecido en esta glosa será incompatible con becas que cubran arancel o pago de derechos básicos de matrícula.

El Ministerio de Educación mediante uno o más decretos, que podrán dictarse a contar del mes de diciembre de 2020, establecerá los montos de recursos que corresponda pagar a cada institución. Una vez tramitado el decreto, los recursos serán entregados mensualmente a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. En todo caso, y sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, mediante una o más resoluciones de la Subsecretaría de Educación Superior, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2020, podrá estimarse el monto de recursos que corresponda a cada institución, pudiéndose entregar hasta el 80% de dichos recursos a las instituciones a contar de enero de 2021, directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja.

Los recursos transferidos a través de la presente asignación no serán computados para efectos de la aplicación del inciso tercero del artículo 304 del Código del Trabajo.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	03

06 El Programa de Becas de Educación Superior se ejecutará de acuerdo con el decreto N°97, de 2013, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Dichas becas de arancel serán asignadas a cada alumno postulante, por el Ministerio de Educación.

Considera lo siguiente:

a) Beca Bicentenario.

\$90.062.684 miles para estudiantes que se matriculen en las universidades a que se refiere el literal a) del artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, siempre que éstas, al 31 de diciembre de 2020, se encuentren acreditadas por cuatro años o más o cuenten con acreditación institucional avanzada o de excelencia, de acuerdo con la ley N°20.129 y que, al menos, el 80% de los estudiantes matriculados en programas regulares para el año 2020, en primer año en licenciaturas no conducentes a título, o carreras profesionales con licenciatura, cuenten con un puntaje ponderado promedio, igual o mayor a 450 puntos entre la Prueba de Selección Universitaria de Lenguaje y Comunicación, la Prueba de Selección Universitaria de Matemáticas, el puntaje de notas de la enseñanza media y el puntaje de ranking de notas, los que se considerarán en idéntica proporción. Para el caso de estudiantes matriculados en universidades no incluidas en el art. 1° del D.F.L. N°4, de 1981, Ministerio de Educación, podrán acceder a esta beca siempre que, cumpliendo los requisitos de puntaje de Prueba de Transición para la admisión universitaria de ésta, se matriculen en primer año o hayan sido beneficiarios de esta beca en años anteriores en estas mismas instituciones y cumplan con los requisitos de renovación del beneficio.

Podrán acceder a la beca regulada en esta letra, los estudiantes de las universidades estatales que al 31 de diciembre de 2020 cuenten con una acreditación institucional inferior a la señalada en el párrafo anterior. Con todo, estas universidades deberán alcanzar dicha acreditación en el próximo proceso de acreditación, salvo que deban cumplir con esta obligación dentro de los doce meses inmediatamente siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en cuyo caso se entenderá postergada hasta el proceso de acreditación subsiguiente. Tratándose de las universidades estatales creadas en virtud de la ley N°20.842, la exigencia de acreditación institucional a que se refiere el párrafo anterior deberá cumplirse en el proceso de acreditación siguiente a la expiración del plazo a que se refiere el inciso tercero del artículo cuarto transitorio de la precitada ley N°20.842.

El monto máximo de esta beca no podrá exceder el monto del arancel de referencia de la respectiva carrera. El monto de dicho arancel de referencia se establecerá mediante resolución del Ministerio de Educación visada por la Dirección de Presupuestos, la que deberá dictarse en el mes de diciembre de 2020. Asimismo, se podrá otorgar hasta un máximo de 250 becas, a estudiantes incluidos en el Registro Nacional de Discapacidad administrado por el Registro Civil, a quienes se les eximirá de rendir la Prueba de Transición y se les exigirá en reemplazo tener un promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5.0.

b) Beca Juan Gómez Millas.

\$29.015.003 miles que se asignarán a estudiantes egresados de enseñanza media y que se matriculen en las instituciones de educación referidas en el artículo 52° del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, y se encuentren acreditadas, de conformidad con la ley N°20.129, al 31 de diciembre de 2020. Asimismo, se podrán otorgar hasta un máximo de 250 becas, a estudiantes incluidos en el Registro Nacional de Discapacidad administrado por el Registro Civil, a quienes se les eximirá de rendir la Prueba de Transición y se les exigirá en reemplazo tener un promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5.0.

Adicionalmente, se podrá otorgar hasta un máximo de 150 becas a estudiantes extranjeros, con permanencia definitiva o extranjero con residencia, que hayan cursado la enseñanza media en Chile, y de comprobada necesidad socioeconómica, que se matriculen en las instituciones de educación mencionadas anteriormente.

c) Beca Nuevo Milenio.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	03

\$54.237.088 miles, que se asignarán a estudiantes que se matriculen en carreras técnicas de nivel superior y profesionales en instituciones que cuenten con acreditación vigente de conformidad con la ley N°20.129 al 31 de diciembre de 2020; en el caso de las carreras profesionales, éstas deberán ser impartidas por institutos profesionales. Los estudiantes a quienes se les asigne esta beca deberán haber obtenido un promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5.0.

La beca cubrirá hasta un monto de \$600 miles anuales. Asimismo, podrá otorgar hasta un máximo de 250 becas a estudiantes incluidos en el Registro Nacional de Discapacidad administrado por el Registro Civil que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores de esta letra, respecto de aquellos estudiantes que provengan de los hogares pertenecientes a los cinco primeros deciles de menores ingresos del país, la beca a que se refiere esta letra cubrirá hasta un monto de \$860 miles anuales, en la medida que aquellos se matriculen en primer año en instituciones que cuenten con acreditación de al menos tres años, de conformidad a la ley N°20.129, al 31 de diciembre de 2020. Respecto de los demás requisitos, se estará, en lo que fuere pertinente, a lo dispuesto en los párrafos precedentes.

Para los estudiantes que el año 2020 hayan sido beneficiarios de la Beca Nuevo Milenio, y que cumplan con las condiciones de renovación del beneficio, se mantendrá el valor de la beca para dicho año.

Incluye, hasta un máximo de 4.000 estudiantes que habiendo egresado de enseñanza media a partir del año 2017 se encuentren dentro de los mejores promedios de notas de su promoción, considerados por establecimiento, según el procedimiento que contemple el reglamento respectivo. Estos alumnos recibirán hasta un monto de \$900 miles anuales.

Sin perjuicio de lo anterior, y para el solo efecto de acceder a la beca en el monto establecido en el párrafo segundo de la presente letra, antes del 31 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación podrá, mediante resolución fundada, eximir durante el año 2021 de la exigencia de la acreditación institucional señalada, a centros de formación técnica o institutos profesionales que, durante el año 2020, (i) posean una tasa de retención de primer año mayor o igual a un 50%; (ii) se encuentren sujetos al sistema de licenciamiento al 31 de diciembre de 2020, ante el Consejo Nacional de Educación; y iii) que no se encuentren sancionados por dicho organismo.

d) Beca Hijos de Profesionales de la Educación.

\$1.459.739 miles que se destinarán a estudiantes hijos de profesionales de la educación y del personal a que se refiere la ley N°19.464 que se desempeñen en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, Ministerio de Educación, y por el D.L. N°3.166, de 1980, que se matriculen en instituciones que cuenten con acreditación vigente de conformidad con la ley N°20.129, de acuerdo con los requisitos y demás condiciones que se establezcan en el reglamento, o hayan sido beneficiarios de esta beca en años anteriores y cumplan con los requisitos de renovación del beneficio.

e) Beca Vocación de Profesor.

\$17.943.883 miles que se asignarán a estudiantes que hayan sido beneficiarios de esta beca en años anteriores, y cumplan con los requisitos de renovación del beneficio. Asimismo, estos recursos incluyen hasta \$ 3.578.750 miles que se asignarán de acuerdo a las siguientes condiciones:

i) alumnos que a lo menos hayan obtenido 600 puntos promedio en la Prueba de Transición para la admisión universitaria, entre las pruebas de Lectura y Matemáticas, que se matriculen por primera vez como alumnos de primer año en carreras de pedagogía acreditadas y elegibles. También se podrán entregar becas a aquellos estudiantes cuyo promedio de notas de enseñanza media se encuentre en el 10% mejor de su cohorte de egreso en el año 2020 de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, Ministerio de Educación, y el D.L. N°3.166, de 1980, y que a lo menos hayan obtenido 580 puntos promedio en la Prueba de Transición, entre las pruebas de Lectura y Matemáticas.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	03

ii) estudiantes que estén matriculados el año 2021 en el último año de licenciaturas y que opten por el programa de formación pedagógica elegible para licenciados, bajo los requisitos y demás condiciones que establezca el reglamento. El beneficio financia en este caso, el último año de licenciatura y el programa de formación pedagógica. La duración de dicho programa no podrá exceder los cuatro semestres.

iii) 250 becas destinadas a quienes posean grado de licenciado o título profesional, cuando se matriculen en un programa de formación pedagógica elegible. Los requisitos de elegibilidad y demás condiciones, se regirán por las normas dispuestas para la Beca Vocación de Profesor en el reglamento. Se deberá considerar prioritariamente en la asignación a quienes se encuentren ejerciendo actualmente la docencia en establecimientos educacionales que reciben financiamiento del Estado sin contar con el título de profesor.

Para la determinación de las carreras y programas elegibles para esta beca, la Subsecretaría de Educación Superior podrá contemplar un esquema de priorización para carreras de pedagogía que presentan mayores déficits proyectados de docentes. Sin perjuicio de lo anterior, sólo podrá contemplar carreras y programas acreditados, y que al momento de haber obtenido la acreditación, ésta haya sido otorgada por a lo menos dos años, en conformidad a la ley N°20.129, y que sean impartidos por universidades estatales o universidades que se encuentren acreditadas por cuatro años o más o cuenten con acreditación institucional avanzada o de excelencia, de acuerdo con los requisitos y demás condiciones que se establezcan en el reglamento.

La beca cubrirá el arancel de la carrera y el valor de la matrícula, según las condiciones que establezca el reglamento.

Los beneficiarios de esta beca, una vez obtenido el título profesional, deberán cumplir con la obligación de ejercer su profesión en aquellos establecimientos educacionales que determine el reglamento.

Asimismo, el reglamento regulará la forma, plazos y oportunidad en que se deberá dar cumplimiento a esta obligación, siendo aplicable para estos efectos el vigente al momento de dar cumplimiento a la obligación, la cual constará en un convenio que deberá suscribir el estudiante con la Subsecretaría de Educación Superior, previo a la obtención del beneficio. Asimismo, podrán suscribir dicho convenio todos aquellos estudiantes que hayan obtenido la beca en años anteriores.

Esta beca se asignará en forma preferente al beneficio a que se refiere la asignación 24.03.198 de este presupuesto, por lo que los alumnos deberán renunciar a esta beca para obtener aquel beneficio.

Antes del 31 de julio de 2021, la Subsecretaría de Educación Superior deberá informar a la Dirección de Presupuestos del cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de la obligación de ejercer su profesión en establecimientos educacionales, según lo que determine el reglamento, así como también de las acciones desarrolladas para fortalecer los procesos asociados al seguimiento y comunicación con los becarios que deban realizar su proceso de retribución. Además, se informará de las acciones de difusión de la beca para la modalidad orientada a licenciados y profesionales.

f) Becas de Reparación.

\$2.997.282 miles para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la ley N°19.123 y la ley N°19.992.

Los beneficiarios a que se refiere el artículo 13 de la ley N°19.992, podrán traspasar el beneficio de la beca a uno de sus descendientes hasta de segundo grado de consanguinidad en línea recta, que se matriculen en las instituciones de educación referidas en el artículo 52° del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, y se encuentren acreditadas de conformidad con la ley N°20.129, al 31 de diciembre de 2020, quienes podrán postular bajo las condiciones que establezca el reglamento.

Esta beca será incompatible con el beneficio a que se refieren las asignaciones 24.03.198 y 24.03.199 de este presupuesto, por lo que los alumnos deberán optar entre esta beca y aquellos beneficios.

g) Beca de Excelencia Académica.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	03

\$8.047.035 miles para alumnos meritorios que egresen de enseñanza media en el año 2020 provenientes de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, Ministerio de Educación, y el D.L. N°3.166, de 1980, cuyo promedio de notas de enseñanza media se encuentre en el 10% mejor del establecimiento o que hayan obtenido un puntaje nacional en Prueba de Transición para la admisión universitaria, determinado en la forma en que lo establezca el reglamento. En el evento que alguna región del país no tuviera alumnos con puntaje nacional se asignará el beneficio de esta beca al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje de esa región. Para la obtención de este beneficio, deberán matricularse como alumnos de primer año en las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas al 31 de diciembre de 2020 conforme a la ley N°20.129. Todos los estudiantes beneficiarios recibirán hasta un monto máximo de \$1.150 miles anuales, según lo establecido en el reglamento.

h) Beca de Articulación.

\$5.584.832 miles que se asignarán a estudiantes egresados o titulados de carreras técnicas de nivel superior, a partir del año 2019 y que habiendo obtenido un promedio de notas de educación media igual o superior a 5.0, deseen continuar sus estudios en carreras conducentes a títulos profesionales, en un área del conocimiento afín con la carrera de origen, en instituciones de educación superior acreditadas, conforme a la ley N°20.129, al 31 de diciembre de 2020, debiendo estar matriculados en el año de asignación del beneficio o desde el segundo semestre académico del año inmediatamente anterior. Los alumnos recibirán \$750 miles anuales, de acuerdo con el procedimiento que contemple el reglamento.

i) Beca de continuidad de estudios para estudiantes de instituciones en cierre.

\$1.294.444 miles que se asignarán a estudiantes de los hogares pertenecientes a los siete deciles de menores ingresos de la población del país, que habiendo estado matriculados el año anterior a la dictación del decreto de designación de administrador provisional o administrador de cierre, según corresponda, en instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del reconocimiento oficial y éste haya dado su aprobación, conforme a los artículos 64, 74 y 81 del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, se matriculen en una institución de educación superior que cuente con acreditación institucional vigente de al menos cuatro años o cuente con acreditación institucional avanzada o de excelencia, al 30 de diciembre de 2020, conforme a la ley N°20.129.

Además, se asignará a estudiantes que cumplan con las condiciones para la renovación del beneficio.

El monto máximo de esta beca no podrá exceder el monto del arancel de referencia de la respectiva carrera en la que se matriculen y para su renovación se deberá cumplir con las condiciones que establezca el reglamento.

j) Beca cumplimiento de sentencias y acuerdos - Caso Norín Catrimán y Caso Lemun Saavedra.

\$77.318 miles para el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VIII, N°3, letra b) de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso "Norín Catrimán y Otros vs Chile", de fecha 29 de mayo de 2014. Tendrán derecho a este beneficio las personas individualizadas en el Ord. N°1077, de fecha 9 de mayo de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y sus posteriores rectificaciones, que cursen estudios superiores en instituciones de educación superior referidas en el artículo 52 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, y que se encuentren acreditadas de conformidad con la ley N°20.129, al 31 de diciembre de 2020, quienes podrán acceder bajo las condiciones y procedimiento que establezca el decreto N°97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	03

Asimismo, dichos recursos se utilizarán para el cumplimiento del Acuerdo que contiene las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Edmundo Alex Lemun Saavedra vs Chile, suscrito con fecha 9 de marzo 2018. Tendrá derecho a este beneficio la persona individualizada en el numeral 4°, literal a), de dicho Acuerdo, que curse estudios superiores en instituciones de educación superior referidas en el artículo 52 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, y que se encuentren acreditadas de conformidad con la ley N°20.129, quien podrá acceder bajo las condiciones y procedimiento que establezca el Decreto N°97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

El beneficio cubrirá el valor de arancel y derechos básicos de matrícula, informados al Ministerio de Educación en la Oferta Académica para el año de asignación del beneficio.

Esta beca se asignará en forma preferente al beneficio a que se refieren las asignaciones 24.03.198 y 24.03.199 de este presupuesto, por lo que los alumnos deberán renunciar a esta beca para obtener aquellos beneficios.

Para la selección de los estudiantes que postulen a las becas incluidas en los programas de las letras a), b), c), y h) anteriores, deberá considerarse el nivel socioeconómico del alumno y su rendimiento académico. La asignación de estas becas por parte del Ministerio de Educación deberá hacerse entre estudiantes que provienen de los hogares pertenecientes a los siete deciles de menores ingresos de la población del país, para lo cual utilizará un instrumento de evaluación uniforme de la situación socioeconómica, en la forma que se establezca en el reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, para acceder a los beneficios señalados en esta asignación, el Ministerio de Educación podrá solicitar a los estudiantes, la presentación de antecedentes que permitan complementar lo declarado por ellos en FUAS, en tal caso, se entenderá que la postulación finaliza con la entrega de los mismos. Una resolución fundada del Ministerio de Educación establecerá la naturaleza de la documentación que podrá ser requerida.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación, podrá verificar la veracidad de la información proporcionada por los postulantes de los diversos beneficios establecidos en el programa de becas, solicitando información al Ministerio de Desarrollo Social y Familia y a diversas entidades públicas y privadas, considerando, entre otros, el instrumento establecido en el artículo 5° de la ley N°20.379.

En el caso de los estudiantes de las letras d) y g), se podrán entregar becas a estudiantes que provienen de hogares pertenecientes a los ocho deciles de menores ingresos de la población del país.

Los estudiantes que por primera vez postulan a las becas de las letras a) y b) deberán cumplir con, a lo menos, 500 puntos en la Prueba de Transición para la admisión universitaria. Para tales efectos se considerará el promedio entre las pruebas de Lectura y Matemáticas.

Para el requisito de puntaje en la Prueba de Transición establecido en las becas de las letras a), b), d) y e) se considerará el mayor puntaje promedio entre las Pruebas de Transición de Lectura y Matemáticas del año de admisión o entre las Pruebas de Selección Universitaria de Lenguaje y Comunicación y la Prueba de Selección Universitaria de Matemáticas del año anterior, según corresponda. Para el requisito de puntaje establecido en la letra g), se considerará sólo la Prueba de Transición rendida en el proceso de admisión 2021. Con todo, aquellos estudiantes que ingresen a la educación superior mediante el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE), estarán eximidos del requisito de puntaje mínimo en la Prueba de Transición.

Todas las becas incluidas en este programa serán incompatibles entre sí, salvo que la suma de los recursos obtenidos por un alumno beneficiario sea menor a \$1.150 miles anuales.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	03

Asimismo, los beneficiarios de becas de educación superior reguladas en esta glosa no podrán ser o haber sido beneficiarios de estudios gratuitos en virtud del financiamiento institucional para la gratuidad, en la misma carrera o programa de estudios.

Los estudiantes beneficiarios de años anteriores estarán sujetos, para el sólo efecto de los requisitos de renovación, al cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en el reglamento.

Las instituciones de educación superior a que se refiere la presente glosa deberán reunir todas las condiciones y requisitos que establezca el reglamento de Becas de Educación Superior.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente glosa, a las instituciones creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, no les será exigible el requisito de acreditación institucional ni de carreras de conformidad a la ley N°20.129.

En caso de comprobarse errores u omisiones en la información proporcionada por la institución de educación superior en el marco del Programa de Becas, la Superintendencia de Educación Superior podrá iniciar un procedimiento sancionatorio, en la forma y condiciones establecidas en el reglamento.

Los recursos correspondientes a esta asignación presupuestaria se entregarán a las instituciones de educación superior en conformidad a lo establecido en la glosa 01 de este Programa y en el decreto N°97, de 2013, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos será entregado durante el primer semestre de 2021, en proporción al porcentaje de los recursos que le correspondió a cada institución el año 2020 por este concepto.

A más tardar el 30 de septiembre de 2021, el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de becas de arancel asignadas para el 2021, por tipo de beca, como decil de ingreso del beneficiario, tipo de institución de educación superior en que se matriculó el beneficiario, y tipo de establecimiento de egreso de enseñanza media.

El Ministerio de Educación podrá firmar convenios con aquellas instituciones que incorporen alumnos provenientes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del reconocimiento oficial, conforme a los artículos 64, 74 y 81 del D.F.L.(Ed.) N°2, del 2010, en los cuales se podrá exceptuar a estos alumnos en la ponderación de los indicadores utilizados para evaluar a las instituciones, facultades y carreras para efectos de la acreditación de las mismas y de aquellas evaluaciones que incidan en la obtención de financiamiento y cumplimiento de metas.

07 Estos recursos se ejecutarán conforme al decreto N° 664, de 2009, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para entregar beneficios a Técnicos de Nivel Superior y Profesionales de ocho semestres sin licenciatura.

08 Para financiar convenios de desempeño para potenciar a las instituciones de educación superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N°20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Los recursos correspondientes a esta asignación presupuestaria se entregarán en conformidad con lo establecido en la resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

09 Estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el decreto N°40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	03

Los recursos correspondientes a esta asignación presupuestaria se entregarán a las instituciones de educación superior en conformidad con lo establecido en la glosa 01 de este Programa y en el decreto N°40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos será entregado durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2020 por este concepto.

- 10 Los recursos incluidos en estas asignaciones se adjudicarán entre las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, con excepción de las universidades estatales, que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la ley N°20.129, a excepción de los recursos señalados en el literal c) para el pago de honorarios de administradores de cierre.

La adjudicación de los recursos señalados en la letra b) será realizada a través de un sistema de concursos que se ejecutará de acuerdo al decreto N°344, de 2010, Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Aquellas instituciones que incorporen alumnos provenientes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del reconocimiento oficial, conforme al artículo 64 del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, podrán exceptuar a dichos alumnos de aquellas evaluaciones que incidan en el cumplimiento de metas asociadas a estos convenios.

Incluye:

a) \$531.006 miles para financiar planes de nivelación y reubicación para instituciones que incorporen a alumnos provenientes de instituciones en proceso de cierre por no alcanzar su autonomía en los términos establecidos por el Consejo Nacional de Educación o provenientes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del reconocimiento oficial, conforme a los artículos 64, 74 y 81 del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación. Esta disposición también será aplicable a todas aquellas instituciones que hayan sido objeto de alguna de las medidas consagradas en la ley N°20.800, que sea conducente a la reubicación de estudiantes en una institución distinta a la de origen. El financiamiento de proyectos será a través de convenios directos con las instituciones de educación superior.

b) \$15.965.503 miles para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones como formación inicial docente, vinculación con el medio, nivelación académica, articulación de niveles formativos, desarrollo curricular, entre otros. A las instituciones de Educación Superior creadas por la ley N°20.910, no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad con la ley N°20.129, para efectos de acceder a estos fondos.

Las referidas bases de los concursos deberán considerar entre otros, el tipo de acciones a desarrollar, los plazos y las formas de rendir el uso de los recursos que se soliciten. El acto administrativo que apruebe las bases antes señaladas deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	03

- c) \$30.675 miles para efectos del pago de los honorarios contemplados en el penúltimo inciso del artículo 13 de la Ley N°20.800, a los administradores de cierre de la mencionada ley y en conformidad a los montos de dichos honorarios establecidos en las respectivas resoluciones de nombramiento, en el evento de que la institución sujeta a la medida de cierre no pueda dar cumplimiento al pago de dichos honorarios. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso los administradores de cierre serán considerados como funcionarios públicos, empleados del Ministerio de Educación, ni agentes públicos.
- 11 El Ministerio de Educación deberá informar a través de correo electrónico o, en su defecto, por medio de carta certificada, a cada uno de los estudiantes potencialmente beneficiados, explicándoles detalladamente las formas y plazos para acceder a cada uno de los beneficios de la ley N°20.634.
- 12 Para ser asignados a las universidades que no se encuentren incluidas en el art. 1° del D.F.L. N°4, de 1981, Ministerio de Educación, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades, establecido en la asignación 24.03.198, de este presupuesto. Estos recursos serán asignados según los términos establecidos en la resolución N°67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá estimar el monto de recursos que corresponda a cada institución por este concepto, pudiendo entregar hasta un 40% de ellos en el primer semestre del año 2021.
- 13 Para ser destinados al desarrollo y fortalecimiento del Subsistema Técnico Profesional referido en la ley N°21.091, a través del financiamiento de iniciativas tales como la implementación del Marco de Cualificaciones TP, el funcionamiento del Consejo Asesor de Formación Técnico Profesional, establecido en el artículo 17 de la ley N°21.091 y en el Decreto N°323 de 2018 del Ministerio de Educación, el proceso de implementación de la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional establecido en el artículo 16 de la Ley N°21.091, y el Plan de Fortalecimiento para la Formación Técnico Profesional de acuerdo con el compromiso MINEDOC-PNUD 2019-2022, las que podrán realizarse a través de convenios con instituciones públicas y privadas, chilenas o extranjeras.
- 14 Estos recursos se destinarán al pago de todo tipo de gastos fiscales que signifique la aplicación de la ley N°20.027 y su reglamento. Dichos pagos se efectuarán por la Tesorería General de la República, sobre la base de las instrucciones que le imparta la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- Para efecto de lo dispuesto en el artículo 2°, de la ley N°20.027, el monto máximo de garantía estatal que el Fisco podrá otorgar durante el año 2021, será de \$280.458.672 miles.
- El Ministerio de Educación deberá informar dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la tasa de morosidad y de créditos incobrables que presente el sistema de créditos regido por la ley N°20.027.
- Asimismo, deberá informar la tasa de deserción al cuarto año de estudio, la tasa de titulación oportuna, y la empleabilidad al segundo año de egreso, respecto de las instituciones de educación superior que matriculen estudiantes con Crédito con Aval del Estado.
- 15 Las instituciones que, durante el año 2020, hayan tenido excedentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la ley N°18.591, podrán utilizar hasta un 30% de dichos recursos para el financiamiento de las obligaciones derivadas de los estudiantes que habiendo sido beneficiados con la gratuidad hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que les corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo con la ley N°21.091.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
**Educación Superior (01, 02)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	03

El procedimiento para el uso de dichos recursos será el establecido en el decreto N°5 de 2020 del Ministerio de Educación, o el instrumento que lo modifique o reemplace.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PROGRAMA : EDUCACIÓN SUPERIOR

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 90  
PROGRAMA : 03

En miles de \$

Sub- Título	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		2.217.714.028	2.210.046.987	1.189.901.961	2.267.612.549	2.323.356.657	55.744.108	2,5 %
09		2.126.817.347	2.117.737.570	1.125.958.002	2.174.670.738	2.219.245.071	44.574.333	2,0 %
01		1.984.377.085	1.975.297.308	1.026.129.964	2.029.025.571	2.052.372.134	23.346.563	1,2 %
02		137.854.172	137.854.172	95.243.242	140.955.890	165.457.479	24.501.589	17,4 %
03		4.586.090	4.586.090	4.584.796	4.689.277	1.415.458	-3.273.819	-69,8 %
12		90.894.681	90.894.681	63.943.959	92.939.811	104.109.586	11.169.775	12,0 %
04						104.109.586	104.109.586	
001		90.894.681	90.894.681	63.943.959	92.939.811	104.109.586	104.109.586	
10		90.894.681	90.894.681	63.943.959	92.939.811	104.109.586	104.109.586	
001		2.000	1.414.736		2.000	2.000	-92.939.811	-100,0 %
15		2.217.714.028	2.210.046.987	1.128.572.419	2.267.612.549	2.323.356.657	55.744.108	2,5 %
24		1.593.780.684	1.582.937.312	982.844.626	1.629.640.750	1.634.204.602	4.563.852	0,3 %
02		1.333.800	1.333.800	1.333.800	1.363.811	1.022.858	-340.953	-25,0 %
001		1.333.800	1.333.800	1.333.800	1.363.811	1.022.858	-340.953	-25,0 %
03		1.592.446.884	1.581.603.512	981.510.826	1.628.276.939	1.633.181.744	4.904.805	0,3 %
052		17.702.743	17.702.743	3.225.396	18.101.055	15.385.897	-2.715.158	-15,0 %
196		99.033.830	98.168.915	76.083.073	101.262.091	96.198.987	-5.063.104	-5,0 %
198		759.082.361	752.267.793	529.746.893	776.161.714	829.008.825	52.847.111	6,8 %
199		356.994.024	353.830.135	242.314.671	365.026.390	394.233.584	29.207.194	8,0 %
200		252.050.669	252.050.669	98.045.936	257.721.809	210.719.308	-47.002.501	-18,2 %
202		4.643.733	4.643.733	222.143	4.748.217	4.748.217	-4.748.217	-100,0 %
204		3.897.602	3.897.602	3.17.969	3.985.298	477.555	-3.507.743	-88,0 %
213		1.574.014	1.574.014		1.609.429	1.368.015	-241.414	-15,0 %
214		750.156	750.156	724.475	767.035	-767.035	-767.035	-100,0 %
218		31.700.126	31.700.126	12.680.049	32.413.379	27.561.407	-4.851.972	-15,0 %
300		505.952	505.952	82.478	517.336	10.189.784	-517.336	-100,0 %
802		4.766.771	4.766.771	13.853.539	4.874.023	39.420.181	5.315.761	109,1 %
805		38.552.744	38.552.744	3.994.204	39.420.181	8.168.144	8.168.144	
853		7.988.405	7.988.405	220.000	450.057	450.057	-13.050.781	-100,0 %
860		440.154	440.154	12.763.600	13.050.781			
861		12.763.600	12.763.600	256.000				
25		2.217.714.028	2.210.046.987	1.128.572.419	2.267.612.549	2.323.356.657	55.744.108	2,5 %

Sub- Título	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
99		Otros Integros al Fisco			256.000				
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	466.442.992	466.442.992	37.901.211	476.937.959	507.815.478	30.877.519	6,5 %
01		Compra de Títulos y Valores	466.442.992	466.442.992	37.901.211	476.937.959	507.815.478	30.877.519	6,5 %
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.048.090	14.488.090	4.094.111	15.386.673	14.461.640	-925.033	-6,0 %
03		A Otras Entidades Públicas	15.048.090	14.488.090	4.094.111	15.386.673	14.461.640	-925.033	-6,0 %
		Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura							
035		Art 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981	2.655.143	2.095.143		2.714.884		-2.714.884	-100,0 %
		Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N°							
036		18.591	651.534	651.534		666.194	265.143	-401.051	-60,2 %
		Fondo de Desarrollo Institucional -							
401		Infraestructura	1.951.784	1.951.784		1.995.699	6.337.400	4.341.701	217,6 %
404		Educación Superior Regional	615.384	615.384		629.230	534.845	-94.385	-15,0 %
		Fortalecimiento Universidades art. 1° DFL (Ed.)							
406		N° 4 de 1981	750.156	750.156	724.475	767.035		-767.035	-100,0 %
		Basal por Desempeño Universidades Art. 1°							
409		DFL. (Ed.) N° 4 de 1981	8.424.089	8.424.089	3.369.636	8.613.631	7.324.252	-1.289.379	-15,0 %
		SERVICIO DE LA DEUDA	142.441.262	146.177.593	103.476.471	145.646.167	166.873.937	21.227.770	14,6 %
34		Amortización Deuda Interna	114.488.061	114.488.061	84.475.065	117.064.042	140.638.857	23.574.815	20,1 %
01		Amortización Deuda Externa	4.433.883	4.433.883	4.433.883	4.533.645	1.394.615	-3.139.030	-69,2 %
02		Intereses Deuda Interna	23.366.111	23.366.111	10.768.177	23.891.848	24.818.622	926.774	3,9 %
03		Intereses Deuda Externa	152.207	152.207	150.913	155.632	20.843		
04		Deuda Flotante	1.000	3.737.331	3.648.433	1.000	1.000		
07		SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
35			1.632.347.092	1.620.943.720	997.857.827	1.669.074.903	1.673.505.707	4.430.804	0,3 %

Gasto de Estado de Operaciones\*

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Ítem25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subtítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PARTIDA: 09
Capítulo	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CAPÍTULO: 90
Programa	EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA: 03

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	0		0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0		0	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.433.323.312	Leyes N°21.091, N°20.634, y beneficios asignados en años anteriores.	200.881.290	0	1.634.204.602
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		0	0	0
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	361.341.388	Ley 20.027	146.474.090	0	507.815.478
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.512.482	Leyes N°21.091 y N°18.591	8.949.158	0	14.461.640
34	SERVICIO DE LA DEUDA	166.873.937	D.L. N° 1.263/75, Arts. 12, 19, 24 y 40, y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	166.873.937
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>1.967.051.119</b>		<b>356.304.538</b>	<b>0</b>	<b>2.323.355.657</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>2.323.356.657</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021



**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020  
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (\*)**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida: 09
SERVICIO	<b>90 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	Capítulo: 90
PROGRAMA	<b>03 EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	Programa 03

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig.	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (**)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>	<b>1.794.713.215</b>	<b>1.730.593.050</b>	<b>1.905.572.380</b>	<b>2.126.596.796</b>	<b>2.210.046.987</b>	<b>1.189.901.961</b>
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.186.188	113.591.853	95.583.843	53.223.015		
	017	Del Gobierno Central	74.186.188	113.591.853	95.583.843	53.223.015		
	080	Fondo para la Educación, Ley N° 20.630						
		Fondo para la Educación, Ley N° 20.630	74.186.188	113.591.853	95.583.843	53.223.015		
09	01	APORTE FISCAL	1.642.453.806	1.617.001.197	1.805.051.093	1.969.546.439	2.117.737.570	1.125.958.002
		Libre	1.556.363.057	1.537.562.221	1.713.009.814	1.869.740.731	1.975.297.308	1.026.129.964
	02	Servicio de la Deuda Interna	80.997.540	70.729.750	83.578.811	90.542.324	137.854.172	95.243.242
	03	Servicio de la Deuda Externa	5.093.209	8.709.226	8.462.468	9.263.384	4.586.090	4.584.796
12	10	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	73.274.236	73.274.236	4.937.444	103.827.342	90.894.681	63.943.959
	001	Ingresos por Percibir	73.274.236	73.274.236	4.937.444	103.827.342	90.894.681	63.943.959
		Créditos de Educación Superior	73.274.236	73.274.236	4.937.444	103.827.342	90.894.681	63.943.959
14	02	ENDEUDAMIENTO	4.798.985	4.798.985	4.937.444	103.827.342	90.894.681	63.943.959
		Endeudamiento Externo	4.798.985	4.798.985	4.937.444	103.827.342	90.894.681	63.943.959
15		SALDO INICIAL DE CAJA					1.414.736	
		<b>GASTOS</b>	<b>1.799.951.959</b>	<b>1.728.959.002</b>	<b>1.900.216.472</b>	<b>2.025.287.012</b>	<b>2.210.046.987</b>	<b>1.128.572.419</b>
24	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.154.150.220	1.205.332.655	1.350.914.557	1.478.994.197	1.582.937.312	982.844.626
	001	Al Gobierno Central	913.839				1.333.800	1.333.800
	003	A Corfo - IP y CFT 2030					1.333.800	1.333.800
		A Corfo	913.839					
	03	A Otras Entidades Públicas	1.153.236.381	1.205.332.655	1.350.914.557	1.478.994.197	1.581.603.512	981.510.826
	052	Programa de Acceso a la Educación Superior				17.734.644	17.702.743	3.225.396
	196	Aporte Artículo 2° DFL (Ed) N°4, de 1981	242.333.835	101.657.411	101.646.885	101.541.084	98.168.915	76.083.073
	197	Aporte Artículo 3° DFL (Ed) N°4, de 1981	14.028.973		3.151.560			

(\*) Para los años 2016, 2017 y 2018, considera la ejecución del programa 090130, Educación Superior. Para el año 2019 considera la suma de la ejecución de los programas 090130 y 099003.

(\*\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020.

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020  
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (\*)**

<b>MINISTERIO</b>	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	Partida:	09
<b>SERVICIO</b>	<b>90 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	Capítulo:	90
<b>PROGRAMA</b>	<b>03 EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	Programa	03

En miles de \$ 2020

Subt Item	Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (**)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
198		Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades		541.328.676	618.829.329	700.362.549	752.267.793	529.746.893
199		Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica		184.441.144	277.149.843	325.361.998	353.830.135	242.314.671
200		Becas Educación Superior	401.701.485	313.446.203	278.012.123	255.808.987	252.050.669	98.045.936
201		Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016	434.903.380					
202		Fondo Desarrollo Institucional art 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981	2.892.070	2.183.842	2.048.329	2.199.681	4.643.733	222.143
204		Pasantías Técnicas Nivel Superior	3.868.543	5.909.287	2.290.687	3.241.728	3.897.602	317.969
212		Apoyo Innovación Educación Superior	7.658.590	3.255	2.647.465	2.350.282		
213		Educación Superior Regional	1.833.953	1.002.086	1.004.037	1.165.712	1.574.014	
214		Fortalecimiento Universidades art. 1° D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981	678.776	1.495.815	1.498.728	751.508	750.156	724.475
218		Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981	24.767.496	27.671.786	31.174.706	31.263.916	31.700.126	12.680.049
300		Semestre en el Extranjero Beca Vocación de Profesor	267.385	182.212	226.584	212.353	505.952	82.478
606		Cursos de Idiomas para Becas Chile	172.336	155.863	37.999	25.695		
802		Fondo de Desarrollo Institucional	1.127.221	3.140.052	185.299	4.660.310	4.766.771	
805		Aplicación Ley N° 20.634	14.031.042	18.504.577	20.756.475	21.647.004	38.552.744	13.853.539
812		Internacionalización de Universidades			2.802.367	2.228.110		
853		Aporte para Fomento de Investigación	2.971.296	4.210.446	7.452.141	8.002.810	7.988.405	3.994.204
860		Fortalecimiento Formación Técnico Profesional Educación Superior				435.826	440.154	220.000
861		Beneficio Extraordinario Ley N°20.027					12.763.600	

(\*) Para los años 2016, 2017 y 2018, considera la ejecución del programa 090130, Educación Superior. Para el año 2019 considera la suma de la ejecución de los programas 090130 y 099003.

(\*\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020.

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020  
INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (\*)**

		09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN						Partida:	09
		90 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR						Capítulo:	90
		03 EDUCACIÓN SUPERIOR						Programa	03
En miles de \$ 2020									
Subt	Item	Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (**)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
25			INTEGROS AL FISCO						256.000
	99		Otros Integros al Fisco						256.000
30			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	508.140.625	435.085.196	443.412.306	432.716.706	466.442.992	37.901.211
	01		Compra de Títulos y Valores	508.140.625	435.085.196	443.412.306	432.716.706	466.442.992	37.901.211
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.241.644	8.717.470	12.656.961	12.813.841	14.488.090	4.094.111
	03		A Otras Entidades Públicas	23.241.644	8.717.470	12.656.961	12.813.841	14.488.090	4.094.111
	035		Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981	1.023.116	390.632	1.161.125	789.522	2.095.143	
	036		Aplicación Letra a) Art.71 bis de la Ley N° 18.591	11.450.579		2.846.266	623.669	651.534	
	401		Fondo de Desarrollo Institucional - Infraestructura	265.177	952.927		1.521.362	1.951.784	
	404		Educación Superior Regional	298.290	162.988	163.304	308.138	615.384	
	406		Fortalecimiento Universidades art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981	452.517			751.508	750.156	724.475
	407		Apoyo Innovación Educación Superior	4.104.442		399.043	709.276		
	409		Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981	5.647.523	7.210.923	8.087.223	8.110.366	8.424.089	3.369.636
34			SERVICIO DE LA DEUDA	114.419.470	79.823.681	93.232.648	100.762.268	146.177.593	103.476.471
	01		Amortización Deuda Interna	72.593.362	61.753.582	71.557.544	77.762.268	114.488.061	84.475.065
	02		Amortización Deuda Externa	4.838.848	8.410.688	8.161.128	8.806.247	4.433.883	4.433.883
	03		Intereses Deuda Interna	8.404.178	8.976.167	11.468.002	13.449.376	23.366.111	10.768.177
	04		Intereses Deuda Externa	254.361	298.538	854.608	457.139	152.207	150.913
	07		Deuda Flotante	28.328.721	384.706	1.191.366	956.558	3.737.331	3.648.433
35			SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Para los años 2016, 2017 y 2018, considera la ejecución del programa 090130, Educación Superior. Para el año 2019 considera la suma de la ejecución de los programas 090130 y 099003.

(\*\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020.



**SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR**



**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Superintendencia de Educación Superior**  
**Superintendencia de Educación Superior (01)**

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	91
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.084.529</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.049</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.049</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>3.081.480</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>3.081.480</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>3.084.529</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>2.649.242</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>412.414</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>20.873</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>3.029</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>1.023</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>16.821</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	59
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.735
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	9.203
	- En el Exterior, en Miles de \$	3.068
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	6
	- Miles de \$	175.543
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	9.203

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
CUADRO COMPARATIVO ANALITICO AÑOS 2020 - 2021**

MINISTERIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SERVICIO : SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PROGRAMA : SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PARTIDA : 09  
CAPITULO : 91  
PROGRAMA : 01

En miles de \$

Sub-Item Título	Asig.	(1) AÑO 2020 LEY DE PPTOS LEYES REAJ.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2020)	(2) AÑO 2020 PRESUPUESTO VIGENTE A AGOSTO (En \$ de 2020)	(3) AÑO 2020 EJECUCIÓN AL 31 DE AGOSTO (En \$ de 2020)	(4) AÑO 2020 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales+Ajustes) (En \$ de 2021)	(5) AÑO 2021 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	(6) VARIACIÓN Monto \$ (5) - (4) (En \$ de 2021)	(7) VARIACIÓN % (6) / (4)
		2.845.738	2.870.656	1.412.313	2.909.722	3.084.529	174.807	6,0 %
08		1.026	1.026	394	1.049	1.049		
	OTROS INGRESOS CORRIENTES							
	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	1.026	1.026	394	1.049	1.049		
09		2.842.712	2.837.982	1.411.919	2.906.673	3.081.480	174.807	6,0 %
	APORTE FISCAL	2.842.712	2.837.982	1.411.919	2.906.673	3.081.480	174.807	6,0 %
	Libre	2.000	31.648		2.000	2.000		
15		2.845.738	2.870.656	1.530.632	2.909.722	3.084.529	174.807	6,0 %
	SALDO INICIAL DE CAJA	2.845.738	2.870.656	1.530.632	2.909.722	3.084.529	174.807	6,0 %
21		2.357.417	2.352.687	1.208.423	2.410.459	2.649.242	238.783	9,9 %
	GASTOS EN PERSONAL	2.357.417	2.352.687	1.208.423	2.410.459	2.649.242	238.783	9,9 %
22		420.243	420.243	206.478	429.698	412.414	-17.284	-4,0 %
	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	420.243	420.243	206.478	429.698	412.414	-17.284	-4,0 %
25				73.107				
	INTEGROS AL FISCO			73.107				
	Otros Integros al Fisco							
29		66.078	66.078	11.976	67.565	20.873	-46.692	-69,1 %
	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	66.078	66.078	11.976	67.565	20.873	-46.692	-69,1 %
04		1.503	1.503		1.537	3.029	1.492	97,1 %
	Mobiliario y Otros	1.503	1.503		1.537	3.029	1.492	97,1 %
05		1.498	1.498		1.532		-1.532	-100,0 %
	Máquinas y Equipos	1.498	1.498		1.532		-1.532	-100,0 %
06		7.382	7.382	1.468	7.548	1.023	-6.525	-86,4 %
	Equipos Informáticos	7.382	7.382	1.468	7.548	1.023	-6.525	-86,4 %
07		55.695	55.695	10.508	56.948	16.821	-40.127	-70,5 %
	Programas Informáticos	55.695	55.695	10.508	56.948	16.821	-40.127	-70,5 %
34		1.000	30.648	30.648	1.000	1.000		
	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	30.648	30.648	1.000	1.000		
	Deuda Flotante	1.000	30.648	30.648	1.000	1.000		
35		1.000	1.000		1.000	1.000		
	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000		1.000	1.000		
Gasto de Estado de Operaciones*		2.843.738	2.839.008	1.426.877	2.907.722	3.082.529	174.807	6,0 %

\*GASTOS-(Subt.25+30+32+34+35) + Item25.01+Intereses y Otros Gastos Financieros de Deuda + Gasto Proyectado Fondo de Emergencia Transitorio



**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE GASTOS ESTABLECIDOS POR LEYES PERMANENTES**  
**Sobre cifras incluidas en los subítulos de Gastos del Proyecto de Presupuestos 2021**  
**(Miles de Pesos)**

Partida	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo	SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Programa	SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PARTIDA: 09  
 CAPÍTULO: 91  
 PROGRAMA: 01

SUB TÍTULO	GASTOS	LEYES PERMANENTES (1)	DISPOSICIONES LEGALES	OTROS (2)	DEDUCCIONES: TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES (3)	TOTAL NETO PROYECTO (1)+(2)-(3)
21	GASTOS EN PERSONAL	737.591	Ley N° 18.834 y Ley N° 20.529	1.911.651	0	2.649.242
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	25.200	Código del Trabajo Art. 203	387.214	0	412.414
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0		0	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0		0	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	0		0	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	0		0	0	0
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0		20.873	0	20.873
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0		0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0		0	0	0
32	PRÉSTAMOS	0		0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0		0	0	0
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	D.L. N° 1.263/75, Arts. 12, 19, 24 y 40, y D.S.(H) N° 1.256/1990	0	0	1.000
	<b>SUB-TOTALES</b>	<b>763.791</b>		<b>2.319.738</b>	<b>0</b>	<b>3.083.529</b>
35	<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>					<b>1.000</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>3.084.529</b>

(3) Del Subtítulo 24 ítem 02 y/o del Subtítulo 33 ítem 02

NOTA: Total Neto + Transferencias Consolidables = Proyecto de Presupuestos 2021

**SERIE HISTORICA AÑOS 2016 - 2020**  
**INFORMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

MINISTERIO	<b>09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>
SERVICIO	<b>91 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>
PROGRAMA	<b>01 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>

Partida : 09  
Capítulo : 91  
Programa : 01

En miles de \$ 2020

Subt	Item Asig	Denominación	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2020 (*)	EJECUCION ACUMULADA A AGOSTO AÑO 2020
		<b>INGRESOS</b>				<b>1.328.270</b>	<b>2.870.656</b>	<b>1.412.313</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES					1.026	394
09	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas				1.328.270	1.026	394
	01	APORTE FISCAL				1.328.270	2.837.982	1.411.919
		Libre					2.837.982	1.411.919
15		SALDO INICIAL DE CAJA					31.648	
		<b>GASTOS</b>				<b>1.316.351</b>	<b>2.870.656</b>	<b>1.530.632</b>
21		GASTOS EN PERSONAL				809.109	2.352.687	1.208.423
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				328.474	420.243	206.478
25		INTEGROS AL FISCO						73.107
	99	Otros Integros al Fisco						73.107
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				178.768	66.078	11.976
	03	Vehículos				16.706		
	04	Mobiliario y Otros				41.672	1.503	
	05	Máquinas y Equipos				8.167	1.498	
	06	Equipos Informáticos				61.945	7.382	1.468
	07	Programas Informáticos				50.278	55.695	10.508
34		SERVICIO DE LA DEUDA					30.648	30.648
	07	Deuda Flotante					30.648	30.648
35		SALDO FINAL DE CAJA					1.000	

(\*) Considera decretos Totalmente Tramitados a Agosto de 2020

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2021  
INFORMACIÓN DE PERSONAL AL 30 DE JUNIO DE 2020**

<b>Ministerio</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	<b>Partida</b>	<b>09</b>
<b>Servicio</b>	Superintendencia de Educación Superior	<b>Capítulo</b>	<b>91</b>
<b>Programa</b>	Superintendencia de Educación Superior	<b>Programa</b>	<b>01</b>

		<b>Planta</b>	<b>Contrata</b>	<b>Total</b>
<b>Estamentos</b>	Jefe Superior de Servicio	1	0	1
	Directivo	1	0	1
	Directivo sin asig. prof.	0	0	0
	Profesional	0	33	33
	Fiscalizador	0	6	6
	Técnico	0	0	0
	Administrativo	0	3	3
	Auxiliar	0	0	0
<b>Total Dotación Efectiva</b>		<b>2</b>	<b>42</b>	<b>44</b>
<b>Dotación Máxima Ley de Presupuestos 2020</b>				<b>56</b>
<b>Dotación Máxima Proyecto Ley de Presupuestos 2021</b>				<b>59</b>
Variación Dotación Máxima				5,4%

PROYECTO DE  
LEY DE  
PRESUPUESTOS  
**2021**